



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIV - N° 93

Bogotá, D. C., miércoles, 4 de marzo de 2015

EDICIÓN DE 96 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 26 DE 2014

(noviembre 18)

Legislatura 2014-2015

(Primer Periodo)

Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día martes 18 de noviembre de 2014, siendo las 10:40 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “**Roberto Camacho Weverberg**”, previa citación. Presidida la sesión por su Presidente el honorable Representante **Jaime Buenahora Febres**.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora **Amparo Yaneth Calderón Perdomo**, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Presidente:

Señora Secretaria, por favor sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente, siendo las 10:40 de la mañana procedo con el llamado a lista.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Bravo Realpe Óscar Fernando
Buenahora Febres Jaime
Caballero Molina María Fernanda
Carrasquilla Torres Silvio José
De la Peña Márquez Fernando
Hoyos Mejía Samuel Alejandro
Losada Vargas Juan Carlos
Lozano Correa Angélica Lisbeth

Marulanda Muñoz Norbey
Pedraza Ortega Telésforo
Penagos Giraldo Hernán
Pereira Caballero Pedrito Tomás
Pinto Hernández Miguel Ángel
Prada Artunduaga Álvaro Hernán
Roa Sarmiento Humphrey
Rodríguez Rodríguez Edward David
Sanabria Astudillo Heriberto
Sánchez León Óscar Hernán
Valencia González Santiago
Zambrano Eraso Béner León

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián
Caicedo Sastoque José Edilberto
Correa Mojica Carlos Arturo
Díaz Lozano Elbert
García Gómez Juan Carlos
González García Harry Giovanni
Jiménez López Carlos Abraham
Lara Restrepo Rodrigo
Navas Talero Carlos Germán
Osorio Aguiar Carlos Edward
Rojas González Clara Leticia
Rozo Rodríguez Jorge Enrique
Santos Ramírez José Neftalí
Vanegas Osorio Albeiro

Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum decisorio.

Presidente:

Muy buenos días para los honorables Representantes, para el señor Ministro del Interior Juan Fernando

Cristo, para todos los funcionarios y asistentes, buenos días señora Secretaria sírvase en consecuencia proceder a la lectura del Orden del Día propuesto.

Secretaría:

Sí señor Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Martes dieciocho (18) de noviembre de 2014

09:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate discusión y votación

1. Proyecto de Acto Legislativo número 153 de 2014 Cámara, 18 de 2014 Senado, acumulados 002, 004, 005, 006 y 012 de /2014 Senado, por medio de la cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Institucional y se dictan otras disposiciones.

Autores: Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos* y Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Yesid Reyes Alvarado*.

Ponentes: honorables Representantes *Julián Bedyo Pulgarín –C–*, *Hernán Penagos Giraldo –C–*, *Rodrigo Lara Restrepo –C–*, *Álvaro Hernán Prada Artunduaga*, *José Rodolfo Pérez Suárez*, *Humphrey Roa Sarmiento*, *Harry Giovanny González García*, *Fernando de la Peña Márquez*, *Carlos Germán Navas Talero*, *Bérner León Zambrano Erazo* y *Angélica Lisbeth Lozano Correa*.

Texto Aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso número 649* de 2014.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso número 694* de 2014 Mayoritaria.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso número 695* de 2014. Honorable Representante *Angélica Lozano*.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso número 697* de 2014. Honorable Representante *Germán Navas*.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso número 698* de 2014. Honorable Representante *Hernán Prada*.

Audiencia Pública – Noviembre 16 de 2014.

III

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Jaime Buenahora Febres.

El Vicepresidente,

José Nefalí Santos Ramírez.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente, puede ponerlo en consideración y votación.

Presidente:

En consideración el Orden del Día propuesto, continúa en consideración, ¿aprueba la Comisión el Orden del Día?

Secretaría:

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad.

Presidente:

Muy bien, primer punto del Orden del Día señora Secretaria.

Secretaría:

Sí Presidente, proyectos para primer debate discusión y votación:

1. Proyecto de Acto Legislativo número 153 de 2014 Cámara, 18 de 2014 Senado, acumulados 002, 004, 005, 006 y 012 de /2014 Senado, por medio de la cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Institucional y se dictan otras disposiciones.

Autores: Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos* y Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Yesid Reyes Alvarado*.

Ponentes: honorables Representantes *Julián Bedyo Pulgarín –C–*, *Hernán Penagos Giraldo –C–*, *Rodrigo Lara Restrepo –C–*, *Álvaro Hernán Prada Artunduaga*, *José Rodolfo Pérez Suárez*, *Humphrey Roa Sarmiento*, *Harry Giovanny González García*, *Fernando de la Peña Márquez*, *Carlos Germán Navas Talero*, *Bérner León Zambrano Erazo* y *Angélica Lisbeth Lozano Correa*.

Ha sido leído el primer Punto del Orden del Día señor Presidente.

Presidente:

En consideración el primer punto del Orden del Día, vamos a oír el informe de la Subcomisión, buenos días doctor Navas, dice presente, concedemos la palabra al señor Coordinador de ponentes doctor Hernán Penagos, para que explique las conclusiones y el alcance del trabajo realizado por la Subcomisión que se designó para armonizar las proposiciones. Doctor Hernán Penagos se le concede la palabra para que explique a la Comisión Primera las conclusiones y el alcance del trabajo realizado por la Subcomisión que se designó para armonizar las proposiciones presentadas en relación con los diferentes artículos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Muy buenos días para todos los asistentes, honorables Representantes, como quiera que queda un número importante de artículos por discutir y votar, la Presidencia de la Comisión, ustedes recordaran al momento de cerrar la sesión de la semana pasada decidió designar una Comisión Accidental, un poco para que estudiaran y recogieran las proposiciones que se han presentado sobre el articulado que son bastante amplias y tratar de buscar textos concertados en los diferentes artículos que quedan por tratar. De esa Comisión hacen parte los Representantes Heriberto Sanabria, Harry González, Carlos Abraham Jiménez, Edward Rodríguez, y Bérner Zambrano; con fundamento en eso se presentó un texto de los diferentes artículos que quedan por debatir y votar, donde se recogen en ciertos casos algunos de las argu-

mentaciones que hacen los diferentes Congresistas y en otros no, la idea honorables Representantes es que empezar a debatir el articulado que queda por discutir y votar, con este texto propuesto dejando claro que en algunos artículos pues los mismos miembros de la Comisión se apartan de ellos por ejemplo, en el tema del Tribunal de Aforados hay posiciones encontradas, quiere decir que no hay un artículo por lo menos medianamente acordado, en el tema de Listas Cerradas todavía quedan digamos posiciones divergentes entre los Congresistas pero hay algunos artículos cuyas proposiciones digamos se recogieron por parte del Gobierno y de los Ponentes y que queremos ponerlas a consideración no sin dejar de señalar que vamos a votar el articulado, vamos a leer los artículos, pero en muchos de ellos habían un número importante de proposiciones y acuérdense ustedes que no se permiten proposiciones sustitutivas de sustitutivas, ni modificatorias de modificatorias y lo que se trató fue buscar un poco algunos de los argumentos que planteaban en cada una de las proposiciones para recogerlos en un solo texto.

¿Qué queremos decir con esto? Que aquí en este documento que les acabo de referenciar de parte de los Congresistas de la Comisión Accidental tenemos artículos ya modificados y la idea es poner en consideración el nuevo articulado que quedaría del numeral que corresponda, me explico por ejemplo, frente al artículo 267 que tiene que ver con Control Fiscal hay un texto en el que se recogen varios de los argumentos de algunos de los Representantes que presentan modificaciones y la idea es poner en consideración ese artículo a título de proposición modificatoria, tal y como se pudiera hacer por parte de cada uno de ustedes y desde ahí abrir el debate, empezar a votarlos y discutirlos conforme lo plantea la Ley 5ª, entonces lo que yo planteó señor Presidente es empezar igual como veníamos con algunos ejes temáticos, avanzar con los artículos que aquí se referenciaron, escuchar a los Representantes y si es del caso en los que no haya ninguna discusión pues votarlos sin dificultades y si es posible en bloque.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Es que yo quería una preguntita o una precisión al doctor Penagos respecto a una afirmación que él hace un instante hizo, dijo que cuando se presenta una sustitutiva y esta no pasare que no se puede sustituir, yo creo doctor que si usted presenta una sustitutiva y esta es derrotada alguna tiene que aprobarse, pero si la que estaba hay tampoco se aprueba entonces si cabe otra sustitutiva porque usted me estaba poniendo una al infinito imposible para legislar, usted tiene una que es la principal hay una sustitutiva se derrota la sustitutiva viene la suya y es derrotada también, tiene el Congreso la libertad de presentar otra nueva proposición hasta que alguna sea aprobada, porque de lo contrario daría un vacío, excuse Presidente era la precisión que quería hacer.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Buenos días a todos parece que esta Comisión vive insensible ante los problemas del país pero bueno es

el problema de la Comisión, dejemos que pase allá afuera lo que pase y nosotros discutimos solo la parte técnica que es la que parece nos interesa.

Señor Presidente veníamos muy juiciosos votando artículo por artículo discutiendo, habíamos avanzado, yo creo que de la mejor manera, no veo porqué vamos a variar el procedimiento que traíamos, el informe de la Subcomisión muy respetables ustedes señores de la Subcomisión pero eso no reemplaza la Comisión, la Comisión es la que aprueba o desaprueba la propuesta que viene en la ponencia base con las modificaciones que aquí se planteen, de manera que yo les solicitaría por qué no seguimos con el orden que veníamos, con el procedimiento que veníamos el ponente hace su exposición votamos, no votamos, pero ir a votar un informe de Subcomisión que no conocemos, yo por lo menos me abstendría de hacerlo, gracias.

Presidente:

Doctor Telésforo Pedraza y después doctor Pedrito Pereira.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Gracias Presidente, yo creo que se ha hecho un muy buen trabajo, un trabajo muy juicioso, un trabajo muy analítico por parte de la Comisión, ha estado pues participando muy activamente el señor Ministro, lamentamos todo lo que ha pasado Ministro, estábamos en la Comisión de Paz y pues esperamos que haya un comunicado, y ahora esperamos el segundo, dependiendo qué pase ahora, que estamos esperando a la rueda de prensa, que como decía aquí el Representante Bravo, pues son temas que de todas maneras esta Comisión por supuesto y todos no deberíamos estar tan ausentes de ese tema porque nos toca *per se*.

Pero me refiero muy concretamente al tema de la propuesta, como el Representante Penagos es muy juicioso, pero él ha dicho algo que por supuesto nos da materias para debate, ¿por qué?, Porque dice mire ya tenemos unos textos, unos nuevos textos, textos por supuesto que nadie ha mirado sino solamente la Subcomisión que estuvo allá, entonces yo le pediría es, pues con el propósito de ayudar a agilizar, es que el Representante Penagos en cada uno de los artículos pues pudiera enunciar qué proposiciones, quiénes fueron los autores, entre otras sabe por qué Representante Penagos, porque pues en la Plenaria de la Cámara puede de nuevo plantearse las mismas situaciones que estamos planteando algunos con algunas proposiciones y en este caso independientemente yo le voy a rogar a la Presidencia y la Secretaria que es muy eficiente, que queden naturalmente las constancias en el acta, porque pues no puede ser posible que un Parlamentario que presente una proposición independientemente de la parte legal que anota el Representante Penagos quede como una constancia, entonces yo le solicitaría muy respetuosamente que en cada artículo pudiera hacer una breve enunciación de las proposiciones que se presentaron y de los temas como se modificó el artículo con el propósito de poder entrar de fondo en el estudio de él, muchas gracias.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Pedrito Pereira, luego el doctor Edward Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedrito Tomás Pereira Caballero:

Presidente gracias, muy buenos días a todos los colegas, Hernán, doctor Penagos una inquietud, yo acabo de mirar muy someramente el informe de la Subcomisión y observo que en temas por ejemplo, como el de la Justicia en el cual yo tengo radicadas unas proposiciones, están planteando un nuevo texto, entonces yo quisiera preguntarle, a mí me hizo el favor de entregármelo mi colega Heriberto Sanabria, que hizo parte de la Subcomisión, entonces yo quiero preguntar en la propuesta que usted está haciendo ¿cómo quedan mis proposiciones?, ya se negaron, ya las votamos?, ¿quedan como constancias?, yo las voy a poder exponer?, Qué pasa con las proposiciones que yo tengo en este nuevo texto que ustedes han traído a la Subcomisión, gracias señor Presidente.

Presidente:

Doctor Edward Rodríguez, Béner Zambrano, luego sí doctor Hernán Penagos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:

Gracias presidente, bueno muy buenos días a todos, a manera de sugerencia Ministro, Presidente y doctor Penagos, yo creo que se hizo un buen informe, se hizo un trabajo serio donde nosotros como Centro Democrático planteamos unas serias diferencias, creería yo doctor Penagos si usted bien lo tiene como coordinador ponente y bajo la dirección del Presidente, empezáramos a mirar, que es un poco concordante con lo que usted dice doctor Telésforo, simplemente lo que hizo la Subcomisión fue recoger todo lo que venía y seguir el hilo conductor de lo que se venía trabajando en la sesión pasada.

Entonces yo les pediría vuelvo y les digo bajo el aval de ustedes que se trabajara sobre ese hilo y siguiéramos y continuáramos como usted lo propone honorable Representante, de tal manera que podemos ser eficientes si miramos ese hilo conductor y seguimos, es lo mismo, es prácticamente lo mismo que veníamos en la sesión pasada solo que dice, el Representante Álvaro Hernán tiene tal proposición, el Partido Conservador piensa esto, el Partido Verde piensa esto y entramos de una vez en la discusión si así lo tienen a bien.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Béner León Zambrano Eraso:

Presidente, para sugerirle al coordinador que arranquemos con la discusión efectivamente tal como veníamos, ¿solamente que nos va a dar una explicación de qué ha pasado con las proposiciones que se han presentado?, si se han podido acoger o no y someta a discusión como veníamos, creo que si nos ponemos a discutir el informe nuestro nos vamos a demorar dos o tres horas, si arrancamos la discusión yo creo que en dos o tres horas avanzamos más que estudiar el documento que tenemos, de tal manera que

arranquemos con el artículo 171 señor coordinador, sería mi propuesta o el artículo 8°.

Presidente:

Muy bien para información y a manera de recordar fue la Comisión la que quiso que se designara una Subcomisión, por lo cual es apenas obvio que tengamos que oír el informe de la Subcomisión, yo lo que le pediría al señor coordinador de ponentes doctor Penagos, es que nos hiciera un informe completo en consideración de cada artículo o si lo prefieren pues vamos haciéndolo uno por uno, pero le agradezco doctor Penagos que proceda, pero es obvio que hay que oír el informe de la Subcomisión porque fue la Comisión la que la designó.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Gracias Presidente, aquí muy corto para no abrir un debate largo sobre el tema, lo primero es que no se hizo nada diferente a lo que establece el artículo 66 de la Ley 5ª cuando se trata de proyectos de esta naturaleza, donde sobre un artículo hay diez, quince, veinte proposiciones y lo digo en especial para quienes están iniciando en el Congreso, generalmente cuando se trata de normas, o de proyectos respecto de los que hay prolijas proposiciones, lo que hace es conformarse Comisiones Accidentales para tratar de recoger el espíritu de varias proposiciones en un solo articulado, porque en unos casos una proposición modifica un reglón, otra proposición modifica otro, otra proposición otro y de pronto todos los temas se pueden recoger y cuando ya se aprueba una sustitutiva como dice el doctor Navas pues ahí ya no habría posibilidad de otras, cuando habría posibilidades por ejemplo de recoger algún tema interesante que estuviera en alguna otra proposición. Entonces lo que se hizo fue, primero actuar conforme al artículo 66 de la Ley 5ª, lo segundo coger artículo por artículo mirar las proposiciones que hay y tratar de recoger los argumentos de varias en una sola proposición, entonces Presidente lo que planteo es lo siguiente, iniciemos la discusión artículo por artículo como veníamos, explicamos cuál fue la modificación que se dio respecto de una proposición de alguno de los que se presentó o varios de ellos y empezamos a discutirlos y a votarlos, salvo las proposiciones de archivo que esas sí no se han evaluado.

Entonces doctor Pedrito, qué le digo frente a su artículo, entonces simplemente decimos en ese artículo que se hizo fue recoger lo que planteó alguno de los Congresistas y si su señoría estima que queda faltando algo en el artículo pues hacemos a título de proposición la votación conforme viene, entonces digamos que avancemos artículo por artículo, leemos el articulado, decimos que fue lo que se recogió en cada uno de esos artículos y empezamos a discutirlos y votarlos, eso no obsta para que haya algunas otras proposiciones aditivas, modificatorias o de archivo, entonces diga con cuál arrancamos, Presidente.

Presidente:

Vamos a comenzar entonces con el artículo relativo al Senado de la República, en la ponencia es el artículo 8°, lea por favor señora Secretaria el artículo como viene en la ponencia.

Secretaría:

Sí señor Presidente:

Artículo 8°. Modifíquese el inciso 1° del artículo 171 de la Constitución Política; el Senado de la República está integrado por cien miembros, habrá un Senador elegido en circunscripción departamental por cada uno de los departamentos con menos de quinientos mil habitantes, que se elegirá de acuerdo con el último censo poblacional, los demás se elegirán por Circunscripción Nacional.

Ha sido leído el artículo Presidente de la ponencia base.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Bueno Presidente este artículo tacto 8° que tiene que ver con el 171 de la Constitución, no busca nada diferente a que se elija un Senador territorial o regional en aquellos departamentos que tienen menos de quinientos mil habitantes, en la discusión del informe y en la discusión de los miembros de la Comisión, pues hay puntos de vista encontrados, quienes plantean que lo que debería existir era un Senado regional exclusivamente regional, quienes plantean que debería haber por lo menos un Senador por cada uno de los departamentos de este país y quienes plantean que definitivamente el tema debería quedarse tal y como está hoy en la estructura constitucional.

Como quiera que ahí no hay un acuerdo por lo menos primigenio frente al tema, se acordó incluyendo a los miembros de la Comisión, dejar el artículo tal y como viene en la ponencia, es decir, crear un Senado por cada uno de los departamentos con menos de quinientos mil habitantes y llevar al texto a Plenaria a ver si pueden recogerse las posiciones dentro de los diferentes partidos de algún otro esquema que se haya planteado, ese es el planteamiento y desde el informe de ponencia lo que se plantea es mantenerlo tal y como está en el informe de ponencia es decir, un Senado por cada departamento con menos de quinientos mil habitantes sobre la base de que este artículo volvimos a revivirlo en la Comisión Primera de la Cámara, o más bien en el informe de ponencia porque en el Senado de la República había sido eliminado, es decir, se había dejado las cosas tal y como están hoy, lo que hicimos fue llevarlo a un punto medio y dejar que de pronto en Plenaria se pueda discutir si es del caso una posición un poco de más avanzada frente al tema, entonces lo que planteamos desde el informe de ponencia, los coordinadores ponentes y ponentes es mantener el artículo tal y como viene en el informe de ponencia y abrir el debate desde ahí, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Hay una propuesta que ha sido suscrita por varios hasta donde tengo entendido y cuyo páter es el doctor Enríquez Maya, donde él sugiere la posibilidad de que el candidato segundo en votación en el país para Presidencia sea Senador y si el candidato a la Presidencia derrotado y así sucesivamente, si aprobáramos la cosa como dice el doctor Penagos, Ministro se estaría cerrando la posibilidad para ese cambio, porque

hay que o aumentar el número de curules, si usted me dice que las cien curules se repartirán, entonces cierra la puerta para que esa propuesta de Enríquez Maya tenga asidero porque no habría dónde meterlo, lo otro sería entonces dejarla como usted dice y crear uno más para la hipótesis que sugiere Enríquez Maya, de lo contrario no caben las dos.

Ahora en cuanto a lo regional usted no nos explicó exactamente cómo iba a ser eso, porque aquí una vez se discutió hace unos años la posibilidad de un Senado Regional, pero refiriéndose a los denominados Territorios Nacionales, donde se decía que esos Territorios Nacionales: Arauca, Casanare, Amazonas postularían sus candidatos y solo ellos podrían votar por esos candidatos, si tenían circunscripción propia para evitar que de otros departamentos se metieran en la propuesta de ellos, en aquella época quedó como discusión y nunca se pudo concretar, entonces una hipótesis los antiguos territorios o estos, dicen postulamos esta lista para Senadores tendrían uno o dos cupos, se repartiría únicamente entre ellos y solo ellos podrían votar por él, porque de lo contrario si usted pone aquí a mis amigos de Boyacá, pues derrotan a Casanare facilito, pero en cambio sí le dice a un boyacense, no, usted vote por lo suyo allá, Casanare votará por lo suyo, entonces sería una elección entre sus propios pares, pero no me estoy casando con ninguna, es que esa se discutió hace un tiempo acá y por eso quisiera comentarlas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Norbey Marulanda Muñoz:

Gracias Presidente, pues lo primero es que celebro que el Gobierno nacional, usted Ministro una vez más se ratifiquen en la ilusión de que esta Media Colombia esté representada en la Cámara Alta, yo sí quiero hacer énfasis en lo que nos ha presentado hoy el ponente, el honorable Representante, el doctor Penagos, insistir en la proposición que hemos presentado en el sentido de que se modifique el artículo 8° de la ponencia que nos han presentado, en el sentido de que el número de habitantes que está siendo propuesto no sea de quinientos mil, sino que se suba a quinientos cincuenta mil, esto en ningún momento va a afectar la inclusión de un nuevo departamento como los que ha planteado el Gobierno nacional, felicito a los ponentes por incluir esta iniciativa que fue derrotada en el Senado de la República, pues considero que podría favorecer la inclusión y el nivel de representación en territorios de la geografía nacional tradicionalmente marginados de las decisiones políticas y económicas del país.

Ahora bien, al analizar la propuesta tal y como viene planteada desde un comienzo, hemos encontrado que esta no garantiza la inclusión en el corto y mediano plazo de los territorios del país tradicionalmente marginados y les voy a dar las razones, el proyecto calcula el número de curules regionales a crear a partir de estimaciones poblacionales de cada departamento derivadas del último censo poblacional del DANE que oscila del año 2005, estos datos permiten concluir que se crearían con la reforma once curules regionales, para los departamentos con menos de quinientos mil habitantes, Caquetá hoy tiene cuatrocientos setenta y un mil, Chocó cuatrocientos noventa y cinco mil, Arauca doscientos cincuenta

y nueve mil, Casanare trescientos cincuenta mil, Putumayo trescientos cuarenta y un mil, San Andrés setenta y cinco mil ochocientos, Amazonas setenta y cinco mil, Guainía cuarenta mil, Guaviare ciento nueve mil, Vaupés cuarenta y tres mil y Vichada setenta mil, estas son proyecciones de población para los departamentos para el año 2014, sin embargo el Director del Departamento Nacional de Estadística y el Gobierno nacional han anunciado que dentro de sus objetivos se encuentra la realización de un nuevo censo poblacional en el año 2016, el cual va a determinar los datos poblacionales que vamos a utilizar en las elecciones parlamentarias del año 2018, si se realiza un nuevo censo en el año 2016 y se corroboran las estimaciones que el Gobierno y el DANE tienen para la población colombiana para los próximos años probablemente los departamentos con menos de quinientos mil habitantes para el año 2018 no van a ser once sino van a ser nueve, diez perdón ya que Caquetá el estimativo va a ser de cuatrocientos noventa y seis mil va a quedar al borde de lo que está planteando hoy el Gobierno nacional, Arauca doscientos setenta mil y quedaría por fuera, el departamento del Chocó que en el año 2018 va a contar con quinientos quince mil habitantes, quedarían por fuera el departamento del Chocó y al borde quedaría el departamento de Caquetá con cuatrocientos noventa y seis mil habitantes.

Por eso es que estamos solicitando a esta Comisión y a ustedes honorables ponentes del proyecto para que sea considerada la posibilidad de incrementarlos a quinientos cincuenta mil y espero que todos coincidamos en que no podemos dejar sin representación a un departamento que a pesar de los esfuerzos del Gobierno sigue enfrentando una problemática compleja, el día de hoy Chocó está lejos de alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio a causa de la debilidad institucional que presenta desde hace muchos años, lo cual le ha impedido superar sus condiciones de pobreza y más lo que se nos acaba de presentar el día domingo ya conocido por todo el país.

Por otro lado el departamento del Caquetá cuenta actualmente con cuatrocientos setenta y un mil habitantes y para el 2018 contará con cuatrocientos noventa y seis mil, lo que le permitiría elegir un Senador en las próximas elecciones parlamentarias, sin embargo estas estimaciones ya para el 2020 contaría con una población de quinientos ocho mil lo que le impediría elegir Senador en esa jornada electoral. Este breve análisis permite concluir que la redacción de la actual propuesta de Senado Regional para departamentos con población menor a quinientos cincuenta mil habitantes corre el riesgo de permitir que en términos reales solo puedan elegirse para el 2018 diez Senadores Regionales y para el 2020 apenas nueve Senadores, esto es muy coincidente con el desempeño fiscal de estos mismos departamentos, si somos juiciosos y vemos las estadísticas de Planeación Nacional observamos que el departamento mejor ubicado de estos once que hoy se plantean en la Reforma es el departamento del Caquetá en el puesto quince, los demás departamentos planteados aquí están en los últimos puestos en el desempeño fiscal debido exactamente a esa participación que no se tiene ni con el Gobierno nacional, ni aquí en el Congreso de la República, dejen en consideración señor Presidente y muchas gracias por permitirme esta discusión.

Presidente:

Sigue en el uso de la palabra el doctor Albeiro Vanegas y luego el doctor Álvaro Hernán Prada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:

Apreciados Representantes este es un tema en el que les ruego a ustedes hacer un acto de reflexión, pensando en la Colombia de hoy, pero sobre todo pensando en la Colombia que queremos construir nosotros, darle la posibilidad a Media Colombia de que vaya al Senado de la República es un acto más que justo y conveniente, más que justo y conveniente si se analizan las variables de lo que representa cada una de estas regiones para el concierto socioeconómico nacional, como poder negarle la posibilidad a Media Colombia de que forme parte del Senado de la República, aquí cuando se hizo la discusión pública alguien dijo que era que los Senadores no los elegían por hectáreas y a mí me llamó la atención esa posición minimalista, porque sí es cierto las hectáreas no votan, pero es una posición demasiado pequeña al hacer un análisis tan importante para el desarrollo de nuestro país, no tener en cuenta que no se trata solamente de decir que estos once departamentos son más de la mitad del territorio nacional colombiano, son exactamente el 54.6% del territorio nacional, sino decir apreciados Representantes y apreciada Representante es que, esta Media Colombia realmente representa para el país mucho más que la visión de un territorio extenso, amplio, inexplorado, con muchas falencias de servicios públicos, aun cuando se ha avanzado de manera extraordinaria.

En primer punto entonces para ustedes Representantes es pedirles que se mantenga como presentó el Gobierno nacional el artículo 8° que modifica el artículo 171 de la Constitución Política y que permite que estas regiones de Colombia, estos once departamentos a los que ya hizo referencia el Representante Norbey del Vaupés, del glorioso Partido Liberal, que se mantenga la posibilidad en la discusión de este Proyecto de Acto Legislativo de que realmente esta Media Colombia vaya al Congreso de la República específicamente al Senado de la República, haciendo la siguiente aclaración mi querido Representante Norbey, usted está haciendo una proposición de que no sean quinientos mil habitantes, sino quinientos cincuenta mil yo la acojo, pero le pediría a usted señor ponente y a ustedes Representantes, que la dejáramos como constancia para llevarla a la Plenaria de la Cámara de Representantes y allá la consideramos. En segundo lugar lo siguiente apreciados Representantes, Colombia tuvo un censo que fue en el año 2005, el último censo, las referencias que ustedes encuentran en todos los libros respecto de la población de cada una de estas regiones y respecto del impacto económico de la ganadería, agricultura, petróleo, todo lo que ustedes encuentren realmente son estadísticas que no están acomodadas a la actualidad, hablan del pasado, por ejemplo decir que Arauca tiene doscientos setenta mil habitantes, pues eso fue lo que dijo el censo en el 2005, Arauca tiene hoy más de trescientos mil habitantes, eso es evidente, se ha disparado la población, luego escúchenme bien Representantes,

entre otras cosas vamos a cometer un error porque el año entrante no se va a hacer el censo nacional por norma cada diez años se debe hacer un censo para que las variables con las cuales los Gobiernos calculan los presupuestos y los planes de desarrollo, realmente indiquen hacia dónde se debe dirigir la mesurabilidad de los objetivos.

Colombia hoy está cumpliendo los diez años y el año entrante no hará su censo, porque entre otras cosas estamos a buena hora ocupados en el censo agrario, el censo agrario que no tenía sino cuarenta años de desactualización, las últimas variables que tiene Colombia en cuanto ustedes lo deben saber, el campo colombiano se midieron hace cuarenta años, por ello y ya para terminar apreciados Representantes, cuando ustedes escuchen hablar de la Media Colombia los antes mal llamados Territorios Nacionales, yo no sé si hay algo que nos molesta a nosotros los que somos de la Media Colombia, es que hablen de Media Colombia como Territorios Nacionales, por algo que yo preguntaba ¿acaso no son Territorios Nacionales todo Colombia?, ¿por qué le pusieron la Media Colombia a Territorios Nacionales? Esa es una discusión que ya pasó pero era una forma de decir que la Constitución y la ley aplicaban para Media Colombia bien, pero para la otra Media Colombia no aplicaba, ¿para cuál Media Colombia no aplicaba? Pues para intendencias y comisarías, recuerdan ustedes que esas regiones eran manejadas desde Bogotá y no había ninguna, esa sí era una centralización administrativa total o mejor una dictadura administrativa total, de allá salen una cantidad de argumentos apreciados Representantes como el siguiente, póngale cuidado a lo que les digo, Arauca y Casanare en su momento salvaron la economía nacional, primero le correspondió a Arauca cuando se comenzó la explotación de Caño Limón, si en esa época no hubiera resultado como un milagro de Dios la explotación de Caño Limón, Colombia hubiera caído en una etapa de crisis económica extraordinaria como lo comentan todas las autoridades del tema a nivel nacional, internacional, cuando comenzó el declive de Arauca aparece de una vez Cusiana en Casanare y otra vez, otro departamento pequeño de Colombia le vuelve a dar la mano de manera milagrosa a la economía nacional, pero para darles otro punto a ustedes porque es que cuando se hace aquí el análisis de estas regiones pareciera que el desarrollo no viene de allá, por favor quítense de la cabeza el tema del petróleo, porque alguno de ustedes me va a decir Albeiro el petróleo al fin de cuentas es un recurso no renovable, se va a acabar y hasta luego, sí, está bien, pero qué tal si les digo yo a ustedes por ejemplo que el departamento de Arauca es el segundo productor de cacao a nivel nacional y qué tal si les recuerdo apreciados Representantes que el cacao de Arauca, el que se produce en Arauca, es el clasificado como el mejor cacao a nivel mundial por su suavidad, pero además recuerdo otra variable de Arauca solamente para decir que este departamento es el segundo productor a nivel nacional de plátano, Arauca, Arauca tiene veintiocho mil hectáreas de plátano de las trecientas ochenta mil que tiene el país, casi el 10% y en el cacao, nosotros Arauca produce dieciocho mil toneladas de las cuarenta y siete mil que produce el país.

De modo pues que cuando se hable de esta media región valdría la pena pensar en las extensas regiones que hay allá, ah olvidaba, más de tres millones de habitantes que vivimos en esa región según el último censo que ya les dije está totalmente desactualizado, más de tres millones de habitantes, más del 55% del territorio nacional lo ocupamos esos departamentos, por qué no podríamos nosotros apreciados Representantes tener la oportunidad que ustedes nos la den de que ciudadanos al igual que todos los colombianos, puedan aspirar e ir al Senado de la República, ¿a qué? A ayudar a fortalecer el desarrollo económico colombiano que entre otras cosas como ustedes lo saben esta allá, perdóneme Bérrer pero es que este tema, por supuesto en el que yo tengo un infinito interés, claro déjenme decirlo porque si no lo digo me voy con una agonía espiritual y es que de pronto me escucharán los araucanos o los de todas esas regiones de Colombia, dijeran oiga y este señor no fue capaz ni siquiera de hablar de una variable para defender el Senado para esta Media Colombia.

Apreciados Representantes desde ya Media Colombia les agradece a ustedes que les den la posibilidad a más de tres millones de colombianos reconociendo que más del 54.6% del territorio colombiano lo ocupan esos once departamentos y que una gran fuente de riqueza que tiene que ver con el petróleo, la ganadería y la agricultura y las extensas regiones de territorio y de inmensa cantidad de agua para explotar que hay en esta Media Colombia, significa realmente el futuro de nuestro país, ¿no nos merecemos entonces tener la posibilidad de ir al Senado de la República?, gracias Representantes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Gracias Presidente, un saludo al señor Ministro, a los honorables colegas, antes de pronunciarme frente a la propuesta del Centro Democrático en la conformación de la lista de Senado permítame manifestar la solidaridad con la familia del Brigadier General Alzate, con todos los miembros del Ejército de nuestras Fuerzas Militares y de Policía y de una vez también con una manifestación de solidaridad y de pésame, no solamente por lo que ha sucedido con el General sino con los policías, soldados y civiles muertos desde que inició este proceso en La Habana.

Entrando en materia la propuesta del Centro Democrático es muy sencilla, es la siguiente: primero nosotros hemos sido impulsores de la reducción del número de Congresistas, pero por lo menos para no generar con las propuestas incremento en el número de Congresistas, en el número de Senadores, partimos de la base que sean como está ciento dos, cien y dos elegidos por circunscripción especial indígena, de los cien Senadores lo que nosotros proponemos es tener un criterio de representación popular y un criterio adicional de representación territorial, la Circunscripción Nacional nos permite a nosotros tener un criterio poblacional por eso los departamentos que casi no tienen población pero que tienen extensos territorios y como decía el Representante Vanegas una gran riqueza, entre otras cosas ahorita que estamos viendo el desplazamiento de la inversión en hidrocarburos hacia otros países, quienes más aportan

al desarrollo nacional y a los ingresos que recibimos son precisamente esos territorios poco poblados pero extensos en territorio, quienes además pagan un gran costo ambiental.

La propuesta entonces es muy sencilla para tener un criterio también territorial en la representación en el Senado de la República, exista un Senado por cada departamento más el Distrito Capital y sumado por supuesto a la propuesta que viene de Senado con la proposición que hizo el Senador Enríquez Maya, donde el candidato presidencial segundo en las elecciones presidenciales pueda obtener un escaño en el Senado, descontando este número de Senadores lo que reste para llegar a cien sería elegido por Circunscripción Nacional. Esa básicamente es nuestra propuesta, y me iba a meter con otro tema que viene más adelante así que lo tocaré en su momento, gracias Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Prada, tiene la palabra el doctor Telésforo Pedraza, después el doctor Humphrey Roa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Muchas gracias señor Presidente, probablemente yo he sido en el Congreso el más reiterativo en materia de la modificación que estableció el Constituyente del año 1991 de la Circunscripción Nacional del Senado, me he permitido en dos ocasiones en el año 2005 y el año pasado presentar un Proyecto de Acto Legislativo para modificar la estructura de la elección de los Senadores por Circunscripción Nacional, tuve oportunidad señor Presidente y honorables Representantes ahí están en la exposición de motivos de esos dos proyectos de poder hacer un recuento histórico para demostrar cómo a partir de que Colombia adoptó el régimen presidencial y la Constitución de Filadelfia, estableció la Circunscripción de la Cámara de Representantes y del Senado de la República, en el caso de los Estados Unidos que está desde la Constitución hasta la fecha dos Senadores por cada Estado.

Las diferentes Constituciones a partir del inicio republicano, todas las constituciones sin excepción, bien cuando se llamaron provincias, bien cuando se llamaron Estados, bien cuando se llamaron departamentos, siempre tenían todos una representación en el Senado de la República las provincias, los Estados y los departamentos, eso por supuesto señor Presidente rigió hasta la Constituyente de 1991, su padre Senador Cristo fue Senador de circunscripción regional, fue Senador del departamento de Norte de Santander, en la Constituyente si ustedes miran las Gacetas, cómo muchos de los temas por supuesto y dado el tiempo tan reducido también que tuvo la Constituyente, se hizo un debate muy de fondo sobre quienes defendían la conveniencia o la inconveniencia de quienes estaban mostrando la inconveniencia de modificar el sistema de elección de los Senadores, hay que tener en cuenta que de todas maneras la Constituyente del año 1991 también redujo el número de Senadores y como lo acaba de recordar el Representante Prada son ciento dos Senadores con los dos de circunscripción territorial, ¿qué ha pasado de esa época acá? y en el Proyecto de Acto Legislativo que lo primero que hago es hacerle el reconocimiento y justicia a las antiguas intendencias y comisarías, porque no puede

ser posible que habiéndolas elevado el Constituyente del año 1991 a la categoría de departamentos con los problemas, con la riqueza, con las coyunturas que atraviesa solamente sean importantes para los Senadores para conseguir los votos y no me voy aquí a hacer extenso mostrando los resultados de muchos de los Senadores que fungen de Senadores nacionales que solamente van es en época electoral a buscar quién les va a poner los votos y pasado el debate electoral nunca más vuelven y eso no solamente existe a nivel de los antiguos Territorios Nacionales hoy departamentos, sino también en el caso de Bogotá, Bogotá se ha convertido en una especie de mina, de veta en donde en cada elección, yo no los quiero aburrir porque tengo aquí las filminas por supuesto para presentarle cómo han sido los resultados electorales en Bogotá y aquí en Bogotá un efecto que no ha sido positivo, ha sido lo que ha pasado en muy buena parte del país, algunos han considerado que es importante señor Presidente, aplicar el principio de que el fin justifica los medios y por eso muchos de los casos de corrupción de vínculos con organizaciones al margen de la ley pero fundamentalmente han distorsionado la política en muchos departamentos si no en la totalidad, incluido en la ciudad capital.

Por eso señor Presidente además han elevado ¿de qué manera exponencialmente los gastos de las campañas? Porque una cuestión es la resolución del Consejo Nacional Electoral señalando unos topes y otra cosa es la realidad, un aspirante al Senado de la República, aspirando a ser casi candidato o no casi no, como candidato presidencial, entonces tiene que ir a San Andrés y Providencia, tiene que ir al Amazonas en fin y posteriormente pasan las elecciones y en Colombia no podemos nosotros ignorar que la representación en las dos Cámaras es fundamental, pero además hay otro problema también que pesa enormemente, yo les traigo solamente un ejemplo el del departamento del Cesar en la primera administración del Presidente Uribe, resulta que el Senador Mauricio Pimiento y el Senador Álvaro Araújo le doy los nombres, los dos fueron cobijados con medida de aseguramiento y los dos terminaron siendo condenados, yo no estoy entrando aquí en las razones, ni diciendo que me solidarizo con eso, eso es tema de los jueces, pero ¿qué pasó con el departamento del Cesar? Esos dos Senadores terminaron fue fortaleciendo la representación de Antioquia, entonces ¿por qué? Porque entraban los que seguían en la lista y los departamentos que habían hecho un enorme esfuerzo Ministro Cristo para tener representación en el Senado de la República con las funciones que tiene el Senado de la República, no nos digamos mentiras que los problemas nacionales no son solamente del Senado de la República, o es que el tema del orden público, o el tema de las regalías o muchos de los temas fundamentales que afectan la vida nacional, ¿son patrimonio exclusivo de los señores Senadores de la República?

No me da muchísima pena pero eso no ha sido así, por el contrario Ministro Cristo muchos de los temas en los cuales yo he estado en el Congreso, he sido testigo de cómo los ha implementado y los ha ideado más la Cámara de Representantes que el propio Senado de la República, lo que no puede ser posible es que hoy todas las regiones, esto es un albur, esto

es un albur si mañana el Huila Representante Prada, si el Huila mañana va a tener un Senador o no porque mirando los resultados electorales yo veo un Senador, un aspirante del Senado de la Costa que saca un montón de votos y yo quisiera preguntar qué pasa en Garzón o en Pitalito o en La Plata o en tantos de esos municipios con la coyuntura y con las dificultades, a ver si a la hora de la solidaridad aparecen realmente con una voz en el Senado de la República y más lo digo por el caso de la ciudad capital, el caso de Bogotá es verdaderamente lamentable, porque Bogotá es la tierra de todos y bienvenido sea, pero a la hora de la verdad honorables Representantes no hay quién hable realmente con identidad en favor de los intereses de la ciudad capital y por eso yo sin necesidad de aumentar el número de Senadores Ministro Cristo, insisto mire usted por ejemplo lo que dijo uno de los hombres más conocedores en estos temas que es el exconstituyente Jaime Castro, que lo tengo aquí en la exposición de motivos los que quieren consultarlos, argumentos en contra de la Circunscripción Nacional dice Jaime Castro: se desvirtúa la naturaleza de las regiones y se convierten en simples botines electorales, destruye la configuración regional que deben tener los órganos legislativos del mundo entero toda vez que el criterio debe ser exclusivamente territorial la Circunscripción Nacional discrimina las personas de las regiones de menor trascendencia política o económica pues no tiene la capacidad para afrontar una campaña de tal magnitud, la Circunscripción Nacional fomenta el centralismo, factor que es totalmente contrario a la descentralización política que inspira la actual construcción y desconoce las necesidades propias de las regiones.

Y aquí señor Presidente para qué traerle argumentos como los que planteó en la Constituyente Hernando Yepes Arcila o Alfonso Palacios Rudas o muchos de los Constituyentes que fueron opositores a la modificación para la inclusión de la introducción de la figura de la Circunscripción Nacional del Senado y mire Presidente y honorables Representantes esto tampoco es que sea como lo he dicho en el caso de la Constitución de los Estados Unidos, usted lo sabe muy bien son dos Senadores por cada Estado y en las veintitrés o veinticuatro modificaciones, enmiendas que ha tenido la Constitución nadie se le ha ocurrido cambiar la representación de dos Senadores por cada Estado, en los países donde existe el Senado, Argentina el Senado se compondrá de tres Senadores por cada Provincia y tres por la ciudad de Buenos Aires, en Bolivia el Senado se compone de tres Senadores por cada departamento, Brasil son ochenta y uno por Estados, Senado Federal que tiene dos Representantes por Estado y uno más por el Distrito Federal, Chile el artículo 45: El Senado se compone de miembros elegidos en votación directa por circunscripciones senatoriales en consideración a las trece regiones del país, México artículo 56: La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho Senadores de los cuales en cada Estado y en el Distrito Federal dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría para estos efectos los partidos políticos deberán registrar una lista tal y así sucesivamente, República Dominicana y en los Estados Unidos, en la República Dominicana también el

Senado se compondrá de miembros elegidos a razón de uno por cada Provincia.

Entonces yo señor Presidente es porque creo que todos tenemos interés en darle trámite a esta iniciativa como lo hemos dicho, pero yo sí señor Presidente consideraría y por eso independientemente de la votación que se dé, yo sí consideraría por lo menos que sin necesidad de aumentar el número de Senadores por lo menos la mitad de los Senadores o el 60% de los Senadores fueran elegidos por circunscripciones territoriales garantizándole no al albur, Ministro Cristo es que usted lo ha vivido una cosa es que usted ha sido una persona que ha tenido en primer lugar, usted no apareció en la política como producto por supuesto porque sí, es que usted heredó el buen nombre de su padre y desde luego usted encontró una cantera de votos ya que como punto de partida le permitió a usted estar en las diferentes oportunidades en el Senado de la República, pero eso no le garantiza a los departamentos el poder tener una voz realmente en el Senado de la República, o Representante Caicedo yo veo porque me ha tocado, porque lo he hecho, ver en el departamento de Cundinamarca, con los problemas que hay en el departamento de Cundinamarca a ver quién ha hablado del tema del río Bogotá, de todos los efectos que hay, solamente Caicedo eres muy importante aquí para conseguir los votos, o el doctor Albeiro cuando van a su departamento y después no te vi nunca y yo creo que desde el punto de vista de la estructura institucional esto sí contribuiría realmente a generar un equilibrio realmente en materia de la representación señor Presidente, porque mire tampoco les voy a mostrar las cifras que las tengo aquí, aquí ha habido once, o doce, o catorce departamentos que se han quedado sin representación en el Senado de la República y me parece con Justicia que así conforme se está haciendo hoy con los antiguos Territorios Nacionales que se llamaban Representante Vanegas todos los departamentos en el país tengan una representación en el Senado de la República, sin necesidad de aumentar aquí el número de Senadores que no hay para que y además de eso porque me parece que aquí también se están introduciendo un tipo de figuras que no corresponden al ordenamiento constitucional que no hace parte del equilibrio de los poderes Ministro Cristo, ojalá no nos estemos aquí digamos enviando el mensaje de una Asamblea Nacional Constituyente, que no de ahora si no desde hace rato se viene hablando y que ayer con la excelente pluma o antes de ayer el domingo, la excelente pluma de María Isabel rueda lo planteó.

Entonces yo quisiera doctor Hernán Penagos y señor Presidente, yo quisiera volver a insistir, no importa, me parece que estamos muy cerca en mi caso particular, no sé qué opina el resto de la Bancada del Partido Conservador, pero estaría muy cerca de la propuesta que tienen los señores del Centro Democrático, yo le insistiría en que fueran un 50 o 60% buscando algo Representante Prada y es de alguna manera también el equilibrio en la población, usted comprenderá que en el caso de Bogotá que son cerca de nueve millones de habitantes, pues solamente tener un Senador como pasa pues en Antioquia es que aquí no estamos descubriendo, yo no estoy descubriendo el agua tibia aquí con esto y la propuesta traen los dos diferente Actos Legislativos que he registrado

en el 2005 y el año pasado están muy orientados a mantener realmente un equilibrio. Que entonces en esas circunstancias, señor Presidente y para no traer más de todos los argumentos que tenemos, aquí yo quiero dejar en consideración de la Comisión que en este tema de la elección de los Senadores, busquemos una fórmula que nos represente a todos los departamentos del país, muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, continúa con el uso de la palabra el doctor Humphrey Roa, vamos a utilizar diez minutos, por favor, le agradezco la capacidad de síntesis.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Gracias Presidente, pero primero lo felicito por la excesiva democracia que tiene hoy, está permitiendo que cada Partido intervenga prácticamente media hora me parece muy bien, señor Presidente, yo no me voy a extender, Presidente, solamente decir que aquí nosotros estamos con el ánimo de legislar para todo el país, no me opongo indiscutiblemente, como no se opone el Partido Conservador a que los Territorios Nacionales tengan representación, pero queremos también que se legisle para todo el país, yo ahí tengo una proposición, señor Presidente, donde estamos pidiendo que todos los departamentos tengan derecho a tener una representación, absolutamente todos los derechos en igualdad, en la misma proporción que todos los departamentos tengan esa representación y aquí nos están corroborando porque primero hay una proposición que hace el Gobierno de los departamentos que tengan quinientos mil habitantes, hay otra de otro compañero de quinientos cincuenta, hay otra de seiscientos, setecientos, prácticamente el que esté por cien personas puede quedar prácticamente por fuera.

Poreso mismo, señor Presidente, respetuosamente y aprovechando el tiempo que usted está dando y ojalá aprovechemos la síntesis, yo sí quiero dejar mi proposición para la Plenaria, que sea la Plenaria quien determine esta circunstancia, que hagamos el Debate en la Plenaria de forma argumentada y que en la Plenaria de la Cámara tomemos la decisión si cada departamento puede tener el derecho de la representación en iguales condiciones tanto Amazonas como San Andrés, como Antioquia, como Cundinamarca, como Boyacá, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias señor Presidente, voy a ser muy buen uso del tiempo, quisiera simplemente pedirle a la bancada del Partido Liberal y en particular a el doctor Norbey Marulanda, que la proposición que él ha hecho la dejáramos como constancia, no sin antes dejar claro que es muy importante para el país este debate y que necesitamos en la Plenaria tener claridad sobre el número de habitantes que deben tener estas entidades territoriales que actualmente no tienen representación política en el Senado de la República, yo creo que hay suficiente argumentación, sin embargo quisiera exponer un caso particular que es el del departamento del Caquetá, yo he escuchado mucho al Ministro Cristo, pero muchísimo en todos sus foros, en sus mesas de trabajo y en los debates

dando viabilidad a esta iniciativa del Gobierno de tener un Senador para cada entidad territorial que actualmente no lo tiene, entre otras cosas buscando los liderazgos regionales, que trasciendan las fronteras de estas entidades territoriales y lleguen a nivel nacional y eso ocurrió en su momento en el departamento del Caquetá, el Caquetá antes de la Constitución del 91, fue la única entidad territorial que se transformó en departamento, en 1982 de los Antiguos Territorios Nacionales, Intendencias y Comisarias con la Ley 78 de 1982 y logró tener representación en el Senado de la República y esos Senadores, entre otros Hernando Turbay Turbay, no solo cumplieron con los propósitos y el mandato electoral en el departamento del Caquetá, sino que se volvieron personas influyentes en la vida nacional, logrando importantes obras y aportes al desarrollo, entre otros este edificio, el que se denomina el edificio Nuevo del Congreso de la República, en su momento fue liderada la construcción por Hernando Turbay, pero ahora que tengo aquí a Juan Carlos Losada, tengo que recordar también el liderazgo nacional que se gestó en el departamento del Caquetá de su padre el Exsenador de la República Ricaurte Losada Valderrama, que nunca pudo ser Senador por el departamento del Caquetá pero logró, gracias a la existencia del departamento del Caquetá, la posibilidad política de Senador regional venir a liderar sus causas e idearios políticos desde Bogotá, convirtiéndose también en una de las importantes figuras políticas a nivel nacional.

Pero no solo por la visibilidad política es importante tener una representación de estas entidades territoriales en el Senado de la República, allá nos han dicho, en esa que le denomina la Media Colombia, que equivale a más de quinientos cincuenta mil kilómetros cuadrados, allá es donde han dicho que se va a garantizar la seguridad alimentaria para este país, cómo es posible donde se quieren desarrollar las políticas públicas para garantizar que Colombia pueda alimentarse no tenga un Senador que los Represente, allá nos han dicho que en estas regiones está la reserva forestal de toda la República, en la Amazonia y en la Orinoquia, pero también allá en San Andrés y Providencia, cómo es posible que donde existe el parque natural más grande de este país La Serranía del Chiriviquete que incluye al Caquetá, al Guaviare y al Vaupés, no tenga una representación en el Senado de la República, cómo es posible que las amenazas que hoy en día tiene la Amazonia no puedan ser defendidas, evitar esas amenazas en el Senado de la República, por ejemplo de la deforestación, solo el departamento del Caquetá es el territorio más deforestado no solo de Colombia sino de toda Latinoamérica, solo comparable con una región en Paraguay que se llama El Chaco y las necesidades que tenemos de proteger nuestra reserva hidrográfica amenazada también por la explotación de hidrocarburos, amenazada también por la explotación de minería ilegal y también de minería legal, con todas esas Leyes de la República que han transitado por el Senado y que no han tenido una defensa de los intereses de esta región, por eso Norbey, yo me sumo a su iniciativa porque no lograríamos el propósito de este artículo si solo el Senado Regional, en algunas regiones, como el departamento del Caquetá aplicara para una o dos legislaturas durante cuatro años, yo creo que hay que profundizar

en la iniciativa y garantizar que el Senado sea para aquellos territorios donde la población no supere los quinientos cincuenta mil habitantes y pensemos en el posconflicto que es otra de las necesidades que va a tener esta Nación, porque estoy seguro que la mayoría de quienes estamos aquí estamos concursando en el Proceso de Paz y estamos haciendo votos porque ese Proceso de Paz avance positivamente, el posconflicto también requiere una representación contundente de las regiones, porque qué coincidencia que la mayoría de estos departamentos donde no hay representación en el Senado de la República también es la región donde más se está afectando al ciudadano común y corriente con el rigor de la guerra, con el rigor de esta guerra que debe terminar lo más pronto posible, gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Miguel Ángel Pinto, después doctor Rodrigo Lara, después Angélica Lozano.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, mire yo voy a ser muy breve no quiero ser reiterativo ya aquí se han escuchado las voces de las diferentes proposiciones que se han presentado, yo también tengo una proposición allí con este artículo donde lo que se estaba planteando es un tema, una propuesta muy similar a la que habló el Representante Humphrey y los del Centro Democrático, de tener un Senador por cada departamento, esto haría por supuesto mucho más equitativa esta circunscripción, no estaríamos dejando ningún departamento por fuera, no solamente son los once de los que estamos hablando hoy de la Media Colombia, sino que hay unos departamentos que también tienen más de quinientos mil habitantes que hoy no tienen Senador de la República acá en el Congreso, como el departamento del Magdalena, por ejemplo, como algunos del Eje Cafetero y sería muy inequitativo crear unas circunscripciones especiales para algunos dejando otros departamentos por fuera.

Por eso yo lo planteo en igual condición que existiera por lo menos un Representante por cada departamento, pero mire yo veo las propuestas de todos acá, yo sé que este es un tema bastante álgido, hay una proposición sobre la Mesa que es la que ha presentado precisamente el doctor Hernán Penagos y es que dejemos la discusión de estas proposiciones para la Plenaria de la Cámara, dejemos las constancias y sea allí con las bancadas donde nosotros entremos a definir, porque el tema es bastante complicado, yo recuerdo y les voy hacer en un minuto un recuento como arrancó este articulado, cuando nosotros empezamos con el Partido Liberal a programar, a diseñar la mejor parte de este Proyecto y cuando tuve la oportunidad de estar trabajando conjuntamente con las diferentes bancadas y con la presencia del Gobierno, el artículo inicial incluso venía era donde la circunscripción regional era el 80% del Senado, eran ochenta Senadores elegidos por circunscripción departamental y dejábamos veinte para una Circunscripción Nacional que le permitiera a aquellas figuras nacionales, aquellos que tenían votación no concentrada en un departamento específico sino en toda la Nación que jugaban dentro de esas veinte curules,

después esa idea no le gustó mucho a los Senadores que allí participaban.

Entonces se planteó la propuesta que hoy también nosotros hacemos y es que fuera por lo menos uno por cada departamento; el argumento con la que se tumbó esa proposición allí en su momento, es que ese Senador elegido por circunscripción departamental, iba a ser un Senador que prácticamente lo iban a elegir los gobernadores de turno, mejor dicho, descubrieron los Senadores que el agua moja, como si los Gobernadores hoy no tuvieran injerencia política en las decisiones departamentales y no tuvieran aquí hermanos, primos, señoras, cuñadas, en fin representados ellos hoy por la burocracia del departamento, eso no cambia en nada con un sistema u otro, esa participación política se va a dar, pero sí todos los departamentos podían tener la posibilidad de tener un Senador en esa circunscripción, se eliminó esa propuesta, llegaron en el Senado a plantear la que hoy está en discusión dentro de la propuesta inicial que vamos a votar, la de los once Senadores allí también se tumbó esa proposición para llegar a plantear tres, uno por la Orinoquia, uno por la Amazonia y uno por San Andrés, tres Senadores elegidos por esa circunscripción quedó como constancia, en el tema del Senado.

Hoy en la Cámara estamos haciendo el proceso inverso del Senado, ya no solamente son los tres, volvimos a la idea de los once regionales, está la proposición de uno por cada departamento, la única propuesta que falta es retomar la primera con que se inició de que el 80% del Senado de la República fuera por Circunscripción Nacional, luego como todas las proposiciones están en la Mesa, es lo que yo quiero pedir y hay una proposición que debemos votar primero antes de poder discutir cualquiera de estas proposiciones es, la que presento precisamente el informe de la Subcomisión, votar y dejar el artículo como esta, dejar todas estas proposiciones como constancia, abrir el debate en la Plenaria de la Cámara, para poder tomar las decisiones como bancadas de Partido de cuál es la posición de la Cámara, entonces yo le quiero pedir Presidente, con todo respeto, que sometamos a votación la proposición que presentó el coordinador ponente, si esa proposición es derrotada pues procedamos a discutir la proposiciones que tenemos todos y si esa proposición es aprobada, por supuesto que las demás proposiciones vayan como constancia, la mía por ejemplo automáticamente diría que la dejo para constancia y será debatida en la Plenaria de la Cámara, pero procedamos a votar Presidente, muchas gracias.

Presidente:

Sí doctor Pinto hay proposiciones sustitutivas y obviamente, aunque el deseo sea ese, si quienes las suscribieron se mantienen hay que votar las sustitutivas primero porque así lo ordena la Ley 5ª, tiene la palabra el doctor Rodrigo Lara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, pues a mí parece que esta Reforma de Equilibrio de Poderes no puede ser aprobada sin que se resuelva el problema de falta de representación de la mitad de los departamentos del país, es que estamos hablando de quinientos cin-

cuenta mil kilómetros cuadrados de departamentos de nuestro territorio, en donde como ya lo han reseñado, se están desarrollando los grandes proyectos minero-energéticos de la Nación, en donde se van a desarrollar los grandes proyectos de desarrollo agrícola, en donde se está expandiendo la frontera agrícola del país, que es el departamento, por ejemplo en este caso del Vichada, es decir, son los departamentos que están en este momento cargando el gran peso del desarrollo económico de nuestro país y es inaudito que estos departamentos sean subrepresentados o simplemente no tengan representación en la Cámara Alta del Congreso de la República.

Es decir aquí lo que se plantea de fondo es un problema de legitimidad de la ley y de las decisiones del Congreso de la República, ¿cómo voy yo a hacerle exigible a los habitantes del Vichada, del Caquetá, del Casanare, de Arauca o de La Guajira, una ley de la república colombiana? Imaginemos la siguiente situación, no hay representación en el Senado de varios departamentos y sumado a esto llega a presentarse el infortunio de la silla vacía, en estos departamentos, yo cómo le voy a exigir a los habitantes, doctor Hoyos, del departamento de Arauca que acaten la ley aprobada por el Congreso de la República cuando se les está exigiendo la aplicación de una ley sin su representación en el Congreso de la República, es que ahí empieza todo, no hay ley sin representación, no puede haber Reforma Tributaria sin representación, como voy yo a exigirles la aplicación de la ley en materia de hidrocarburos, en materia de regalías, en materia de desarrollo agropecuario del departamento al Vichada, si no, solamente no tienen Senadores, sino además llegase a existir la figura de la Silla Vacía, la ley no es legítima si no hay representación, punto, esa es la primera piedra del edificio democrático, esa es la primera piedra sobre la cual se construye un sistema de representación parlamentaria. Entonces a mí sí me parece que esta Reforma que lleva el nombre de Equilibrio de Poderes, no puede aprobarse sin resolver los serios problemas de representación de varios departamentos del país en el Congreso de la República, va simplemente por el hecho de la legitimidad de la ley, la ley solo será legítima cuando sea aprobada por los representantes del pueblo, de lo contrario se trata de una imposición arbitraria, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo de la Peña Márquez:

Gracias Presidente, yo creo que en buen momento estamos abordando un tema funcional y exigente hoy en el pueblo colombiano, considero que así como hay una Reforma de Equilibrio de Poderes aquí también trae condensado un equilibrio político para todo el territorio nacional y a medida que ha avanzado la Constitución de 1991 hemos podido apreciar las limitantes y las dificultades entorno en donde si efectivamente debemos resolver nosotros el problema, a través de un acto legislativo de reforma constitucional a esa Constitución de 1991.

Yo creo y brevemente debo decirle lo siguiente, lo que propone el doctor Rodrigo Lara es una cuestión real no se puede dejar de resolver un tema dificultoso y trascendental que tiene el país, que tienen los habitantes de cada región, y que desde luego, están

condensados en esa proposición que fue acogida por el coordinador ponente Hernán Penagos, por el coordinador ponente Bedoya, por los ponentes Béner Zambrano, Harry González, Norbey Marulanda y por el suscrito, considero entonces al igual que el doctor Pinto, debíamos proceder con el respeto grande, señor Presidente, a mirar el tema de fondo y afortunadamente aquí en la Cámara hemos rescatado este artículo que fue dejado de lado por el Senado de la República y que sin lugar a dudas le estamos dando nuevamente vida jurídica, no solamente en lo que trae la ponencia base, sino que a su vez también tiene una proposición muy directa que podemos resolver en la mañana de hoy para seguir evacuando de una manera formal el articulado que tenemos, gracias señor Presidente.

Presidente:

Señor Ministro Juan Fernando Cristo tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos:

Gracias Presidente, una interpelación me ha pedido el Representante Álvaro Hernán Prada, con su venia señor Presidente, si usted lo considera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Gracias Presidente, gracias Ministro, muy rápidamente para complementar lo dicho anteriormente, si utilizamos el criterio de los quinientos mil habitantes estamos utilizando nuevamente un criterio poblacional y no un criterio territorial, hay departamentos como lo mencionaba el Representante Pinto, que no tienen ninguna representación, el Tolima y el Quindío por ejemplo son una muestra de ello, así que lo más equitativo sería tener en cuenta el territorio para darle la posibilidad de tener una curul asegurada en el Senado de la República, y quería simplemente, de pronto al Gobierno le guste lo que vamos a proponer nosotros en cuanto a la composición o la reglamentación del Senado y de la Cámara, como somos partidarios de la lista cerrada inclusive de la lista con paridad de género, con la lista cremallera como se ha denominado, igualmente tenemos que brindar la oportunidad para que exista renovación y participación de la juventud en las corporaciones públicas, en el Congreso de la República, por este motivo planteamos la limitación de la reelección de los Parlamentarios que solamente podamos reelegirnos por una sola vez en cada Cámara es decir, en la Cámara de Representantes tendríamos la posibilidad de reelegirnos una sola vez y en el Senado de la República de reelegirnos por una sola vez, mil gracias Presidente.

Presidente:

Está en el uso de la palabra el señor Ministro Juan Fernando Cristo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos:

Muy brevemente señor Presidente, un tema como este de la conformación del Senado es de la mayor importancia para el país y yo no voy a ahondar en las razones que animan al Gobierno para insistir en garantizar la representación de aquellos departa-

mentos que tradicional e históricamente por razón del número de sus habitantes, nunca han tenido la posibilidad de acceder a un escaño en el Senado de la República, bien lo dijo el Representante Lara, ahora imponer muchas de las leyes en este país que pasan tanto por Cámara como por Senado, sin que los habitantes de los Territorios Nacionales o de San Andrés hayan tenido la oportunidad de que un vocero de ellos asuma una posición, una defensa, es francamente antidemocrático y no existe en ninguna parte del mundo.

Yo tendería a compartir muchas de las ideas planteadas aquí por Telésforo Pedraza, por la Bancada del Centro Democrático, por Miguel Ángel Pinto en la Bancada Liberal, son reflexiones muy válidas en esa materia, yo creo que muchos han sido los males causados por la Circunscripción Nacional consagrada en la Constitución de 1991 en materia de representatividad, tanto poblacional como territorial, pero esas propuestas cuando fueron planteadas por el Gobierno al inicio de este debate no tuvieron eco ni en los partidos de la Unidad Nacional y mucho menos en los partidos minoritarios que consideran que la Circunscripción Nacional es la que garantiza el pluralismo político en Colombia, por eso el Gobierno poco a poco fue reflexionando sobre la idea, buscando consensos y llegamos a la conclusión de que había que mantener el espíritu de garantizar la representación de esos territorios, sin afectar los derechos de las minorías y sin modificar de esta manera, de manera muy sustancial, la figura de la Circunscripción Nacional, si hubiera un consenso entre los partidos en esa materia el Gobierno lo acogería de manera inmediata.

Nosotros creemos que hay que avanzar en la limitación de la figura de la circunscripción nacional, pero debo confesarles que esa idea no tiene ningún recibo, ningún apoyo en las directivas de los partidos, ni en la Bancada del Senado de la República en casi ninguno de los partidos, la figura de la Circunscripción Nacional ya lleva varias selecciones de aplicación, la gente se ha acostumbrado a ese ejercicio nacional y es curioso porque coinciden los partidos tradicionales y los partidos minoritarios en defensa de esa idea, acá hay unas voces que estoy escuchando nuevas en esa materia, yo lo que les propondría lo dijo Miguel Ángel Pinto es, estamos en el tercer debate de este Proyecto de Acto Legislativo, falta una segunda vuelta, he dicho en varias oportunidades aquí en esta Comisión que el Gobierno va a promover escenarios académicos y de debate político entre enero y febrero, frente algunos temas para explorar la posibilidad del mayor consenso entre las distintas fuerzas políticas del país, creo que este tema está suficientemente tratado puede recogerse con las constancias, con las proposiciones, con las votaciones en el Senado en todos y cada uno de los debates, pero quisiera pedirle señor Presidente a la Comisión creo que ha habido intervenciones muy importantes suficientes en extenso en esta materia, que pudiéramos votar la proposición como está en el informe de la Subcomisión, dejando claro que es un tema que se puede y se debe seguir debatiendo en el transcurso de estas deliberaciones para garantizar lo que finalmente creo que anima a todos acá, que es la representación de los Territorios Nacionales, de San Andrés y departamentos pequeños.

Allí hay otra discusión que planteaba Harry González, que planteaba Norbey en el sentido de la cifra que se pone para los departamentos pequeños, sí es un tema que también se debe precisar más adelante, uno podría para esos efectos decir en la norma que es el número de habitantes y se mantiene por varias elecciones el mismo censo, o podría pasar, algunos han planteado hay que sentarse a hacer las matemáticas, el censo electoral, como punto de partida más que el censo poblacional, yo creo que eso lo podemos ir perfeccionando pero esa es la idea a la cual se ha avanzado, hay quienes también plantean que hay hoy en día departamentos como Magdalena, como Guajira, como Quindío que no tienen representación en el Senado, es cierto también, pero esa representación de esos departamentos en muchas circunstancias no se consigue no por tener muy pocos habitantes sino por problemas de liderazgos regionales, por problemas de divisiones regionales entre los partidos porque son departamentos que en uno u otro momento de la historia con el número de habitantes han podido tener representación en el Senado de la República, pero son reflexiones válidas hacia adelante.

Entonces yo quisiera, señor Presidente, pedir entre otras cosas hacer con todo respeto una cordial sugerencia en materia reglamentaria, la Mesa Directiva de esta Comisión conformó una Subcomisión, que entiendo evaluó todas las proposiciones, incorporó muchas de ellas, otras no, obviamente cada artículo debe ser discutido y votado de manera separada, pero según el reglamento y según como se ha acostumbrado en los informes de esta Subcomisión, señor Presidente, es lo conveniente, lo lógico, lo reglamentario, abrir la discusión pero obviamente como ya la Subcomisión recogió todas las proposiciones se somete a consideraciones el artículo como esta en el informe de la Subcomisión, porque ya supuestamente recogió y evaluó todas las proposiciones y como decía el Representante Pinto, ya si es derrotado eso, si la Subcomisión no tiene eco en la Comisión Primera pues obviamente entrará la proposición sustitutiva, que la Subcomisión había desechado, le quisiera pedir señor Presidente organizara el criterio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Mire Ministro, claro que usted tiene en parte razón, no en todo, porque como hemos reiterado aquí lo que queremos es salvar bien el trámite de este Acto, yo lo que quisiera señor Presidente de todas maneras es si solicitar para efectos de la discusión en la Plenaria, que las proposiciones como la que yo radiqué sobre este tema queden como constancia en el Acta, yo no voy aquí a que se vote la proposición, pero sí que por supuesto que quede, muchas gracias.

Presidente:

Muy bien yo quiero terminar con las intervenciones, nos faltan dos, la doctora Angélica Lozano y luego el doctor Antonio Restrepo que nos visita de otra Comisión, perdón también se había inscrito el doctor José Caicedo y por supuesto lo lógico es preguntar a la Secretaria si hay proposiciones sustitutivas, si se mantienen o si se van a dejar como constancias, si se dejan como constancias por supuesto procedemos

de inmediato a votar lo que propone la Subcomisión, doctora Angélica Lozano tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Muy breve señor Presidente, como Alianza Verde no radicamos una proposición sustitutiva, ni aditiva, porque reconocemos el sentido de la ponencia mayoritaria, hay una subrepresentación obvia y evidente muchos lo han argumentado acá, el centralismo de nuestro país ha excluido y tiene en un nivel de desarrollo diferente, inferior incluso al deseable y al necesario, zonas de frontera, antiguamente tratados como Territorios Nacionales, territorios fundamentales para el posconflicto donde se libra la guerra, donde padecen los efectos de la aspersion, entonces en concreto señor Presidente, no hicimos sustitutiva porque acompañamos la proposición que viene de la mayoritaria y creemos prioritario en un Proyecto de Equilibrio de Poderes, superar esta subrepresentación que hay con tantos departamentos en nuestro país, acompañamos el límite de quinientos mil que trae la ponencia mayoritaria, de quinientos mil habitantes porque reconocemos que si en esta Reforma de Equilibrio de Poderes no damos pasos drástico para que en el Senado tengan una voz, voto, representación directa por los diferentes partidos políticos en estos departamentos, no estaremos ahondando en el sentido y en el propósito de este Proyecto, muchas gracias.

Presidente:

Doctor José Caicedo, después Antonio Restrepo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:

Presidente muchas gracias, yo creo que por supuesto como lo ha dicho el señor Ministro ha habido amplio debate sobre este tema, pero no quiero que pase sin poner sobre la Mesa mi constancia frente al tema, permítanme tener una lectura diferente frente a este debate, yo creo que sin duda alguna hay que fortalecer la autonomía regional, la democracia local y qué bueno que haya representación de los departamentos máxime de los más pobres de este país y de los que van a jugar un papel importante en lo que significa la base del desarrollo de nuestro país, que son sus recursos naturales en este posconflicto que Dios quiera que logremos dar ese paso tan importante para el país.

Cuando yo escucho ese debate entre Senado y Cámara a mí me aterra algo y es que pareciera que le estamos vendiendo al país la imagen, de que una cosa y una función constitucional y legal, cumple el Senado y otra distinta cumple la Cámara de Representantes y que pareciera que un Congresista que se denomine Representante a la Cámara, pues es un enano frente al Senador, porque es elegido en la jurisdicción departamental y entonces el poder radica es en el Senador y entonces el que va a defender el departamento y el que puede defender el departamento es el Senador y el Representante no, a mí eso me parece grave, porque yo creo que la estructura que ha venido manejando el Estado en materia de tener una Cámara Baja y una Cámara Alta, pues también tiene una lógica desde el punto de vista del equilibrio, porque finalmente el Congreso de la República no puede legislar, que es

su principal función, para su departamento, cuando uno legisla el 90% de las decisiones que tomamos acá son decisiones de índole nacional, que afectan el 100% del territorio y entonces el Congresista de Senado no puede interpretarse como el que tiene la voz cantante que sí puede tener el poder y que sí puede tener la decisión en las regiones y que los Representantes necesitamos que obligatoriamente en todos los departamentos del país, tengamos un Senador para que realmente haya representación del Congreso en esos departamentos.

Yo creo que esa es una reflexión que tenemos que hacer porque construir un Senador, construir un Congresista, no es nada fácil y yo me atrevo a pensar que en la construcción territorial de hoy en los países del cono sur por no poner otros, el valor del Representante a la Cámara empieza a ser mayor que el del Senador, el del Senador es más gaseoso, más difuso, el del Representante a la Cámara siendo los dos Congresistas y cumpliendo exactamente las mismas funciones constitucionales y legales tiene un mayor asidero y un mayor contacto y una mayor relación con la gente, con los municipios, con la base, con la comunidad.

Entonces me siento incomodo cuando nosotros a ultranza vamos a defender que no hay representación del Congreso y del Senado en los departamentos y que es importante y determinante que lo tenga, los Representantes a la Cámara están mucho más anclados al tema regional y a la defensa de los intereses regionales, ese es un tema que yo quiero poner sobre la Mesa porque vale la pena que lo tengamos claro porque nos vamos a enfrentar a una pelea muy fuerte, por eso comparto la posición del Ministro en el sentido que hay una visión nacional y la gente entendió de alguna manera que el Senado representa una instancia nacional y que puede estar supra departamentalmente buscando su representación y sus votos y que los Representantes tienen una legitimidad en su departamento y lo que hay que valorar aquí es que el Congreso en su integridad debe tener el mismo valor ahí tiene que haber una responsabilidad política del Gobierno Nacional que es donde no ha habido y es que aquí es mucho más fácil ponerle cuidado al Senador y hacerle caso al Senador y atender al Senador y responderle las inquietudes al Senador, que al Representante y ese es escenario que nosotros debemos exigir, que ese ya es un escenario de orden político y es que es tan importante el Senador como el Representante, es tan importante el Representante como el Senador, hay Senadores que han llegado con treinta y cinco mil, con cuarenta mil votos Senador, y hay Representantes que han llegado con ochenta, con cien mil y con ciento veinte mil votos, entonces yo creo apreciado Ministro que ese tema quisiera dejarlo sobre la Mesa como parte de un debate importante porque nos podemos aquí, rasgar las vestiduras, porque el departamento del Vichada no tuvo un Senador, uno ve cosas como estas, yo no sé si me falla la memoria ¿cuántos Senadores tiene el Atlántico? como once o doce, ¿cuántos Senadores tiene Cundinamarca? dos, Cundinamarca tiene tres veces la población del Atlántico y tiene más Senadores el Atlántico que Cundinamarca, por la dinámica política desde luego.

Entonces pongo, un poco, sobre la Mesa ese tema y apoyo que dejemos como constancias algunas apreciaciones que pueden ser diferentes a la proposición que trae la Subcomisión para que avancemos, pero como está empezando este debate me parece que es importante que en la Plenaria también se ponga sobre la Mesa el equilibrio que existe, entre lo que significa ser Senador de la República y ser Representante a la Cámara, muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias doctor Caicedo, tiene la palabra el doctor Antonio Restrepo quien viene de otra Comisión, hace rato ha estado esperando.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio Restrepo Salazar:

Gracias Presidente, buenas tardes para todos, señor Presidente me vine para esta Comisión, pertenezco a la Comisión Económica, pero me vine porque estoy muy preocupado, y estoy muy preocupado cuando aprobaron en el Senado de la República, el artículo que había incluido el Gobierno, que los departamentos pequeños tuviéramos derecho a un Senador que había sido tumbado y con esa preocupación me puse a pensar ¿Por qué habían hecho esto? Y claro pues es que ellos tienen la razón porque es que en el Senado ven las cosas desde una óptica diferente, ellos la ven muy diferente porque algunos Senadores, la mayoría de los Senadores, salen elegidos de los departamentos que tiene la mayoría de la población y muchos otros representan diferentes organizaciones, sindicatos, iglesias, hay algunos que tienen iglesias y tienen amigos para que les voten en todos los municipios del país, algunos otros tienen un liderazgo importante y eso está muy bien y se han ganado ese liderazgo por el trabajo que han hecho por su departamento o por el país, pero a mí me preocupa más también cuando se empezó hablar que es que el Gobierno Nacional había aceptado y que estaban hablando con el Gobierno y que iban a dejar los departamentos de quinientos mil habitantes.

Señor Ministro y a mí me parece que usted está equivocado, a mí me parece que nos está irrespetando a nosotros, porque el departamento del Quindío es un departamento que tiene quinientos cincuenta mil y ahí vendrían las demandas, ¿qué razón le daríamos nosotros a la población del departamento y nosotros votando aquí que vamos a votar un artículo donde nos dejaron, por cincuenta mil habitantes, nos dejaron por fuera? Yo creo que el Gobierno nacional tiene que tener coherencia y estoy de acuerdo con lo que están hablando aquí muchos Representantes a la Cámara, si vamos a hablar de Senador por circunscripción departamental, entonces o hablemos de setecientos mil o de novecientos mil o de un millón doscientos o los incluimos a todos que sería lo mejor, que hablemos de todos los departamentos, para que todos los departamentos como mínimo tengan derecho a un Senador, porque o si no vamos a seguir en la misma situación, candidatos que salen por todo el país con tulas a repartir billete y a conseguir los votos y después de que pasan las elecciones se les olvida que estuvieron en esas regiones, inclusive muchos ni siquiera van, muchos Ministro, muchos ni siquiera van a las regiones a conseguir sino que mandan la plata por intermedio de un banco o la mandan en un taxi o

en algún carro lo mandan para la región, para que le consigan los votos y ¿dónde queda la representación de muchos de los departamentos?

Por eso a mí me parece con todo respeto, señor Ministro, que si vamos a hablar de que todos los departamentos o que los departamentos pequeños tengamos derecho a un Senador, yo creo que ahí como mínimo tenemos que incluir a todos los departamentos pequeños y hablo del departamento más pequeño en extensión geográfica después de San Andrés, que es mi departamento del Quindío, pero un departamento al que todos queremos ir a visitar, pero después de las elecciones a muchos se les ha olvidado, y no lo digo porque en este caso, gracias a mi Dios, elegimos a un Senador, y yo lo apoye, al Senador Varón, que es la primera vez, es la primera vez que votamos por un Senador de afuera y que el departamento del Quindío se ve bien representado porque le ha correspondido al departamento del Quindío, pero estamos hablando de que necesitamos independiente de los partidos, independiente de ese liderazgo, necesitamos que todos los departamentos, tengan derecho mínimo a un Senador, mire por ejemplo si sumamos los departamentos más pequeños donde están hablando de hasta quinientos mil habitantes, sumamos veintiún Representantes a la Cámara nada más, el 12% del total de la Cámara de Representantes y si sumamos el total de los departamentos de Colombia, estaríamos hablando que todo Colombia tendría por derecho propio a treinta y tres Senadores que representarían los departamentos de Colombia y los demás los podríamos hacer por circunscripción nacional. Yo creo señor Ministro y señores Representantes, que si nosotros no organizamos este artículo y definitivamente todos los departamentos del país tengan derecho como mínimo a un Senador de la República por Circunscripción Regional o Circunscripción Departamental, yo creo que en Plenaria va ser muy difícil que este artículo pase como lo están comentando muchos compañeros en el Congreso de la República, muchas gracias señor Ministro, señor Presidente.

Presidente:

Muy bien vamos a votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez, para una constancia.

Gracias Presidente, precisamente sobre lo que usted acaba de decir, yo creo que en esto ya hay suficiente ilustración, hay tres observaciones, primero, esta es la pelea típica entre centralismo y federalismo, aquí en Cámara todos queremos que se amplíe este tema de llevar los senados a los territorios, lo segundo, hay dos tesis, la primera más de quinientos mil habitantes que inclusive algunos dicen que quinientos cincuenta, nosotros hasta setecientos, porque nos preocupan muchos departamentos que realmente hoy no tienen representación, y la otra que es la más fácil que sería la de uno por departamento, más el Distrito Capital, yo le pediría Presidente, que sometamos a votación esto y que, sin embargo, sigamos mirando con las universidades, haciendo estudios técnicos de tal manera que lleguemos a una conclusión y lleguemos también con argumentos ante el Senado y que esto se convierta en una realidad que es lo que pretendemos, aquí Colombia necesita eliminar ya que están

hablando ustedes de Paz esa pelea entre centralismo y federalismo y por eso es importante avanzar en una de estas dos vías, gracias Presidente.

Presidente:

También se entiende que hay varias proposiciones que se transformaron en constancias, tenemos sin embargo, una proposición sustitutiva, la del doctor Álvaro Hernán Prada, pregunto: ¿si la mantiene al doctor Prada?, muy bien en consecuencia habrá que votarla, señora Secretaria, doctor Lara para una constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo, para una constancia:

Gracias, yo quiero dejar la siguiente constancia, quisiera que quedara en el Acta y es la siguiente proposición bajo la forma de constancia, a mí me parece que lo que se va a votar aquí es la proposición del Centro Democrático, es positiva, es decir, nosotros podríamos combinar a nivel de Senado un sistema mayoritario con un sistema proporcional, un sistema mayoritario para treinta y dos curules de Senado, hacia allá va mi propuesta como lo proponen ellos, supongo que es un sistema mayoritario, más Bogotá por supuesto, ese sistema mayoritario va llevar indefectiblemente a que se polarice una campaña entre dos grandes partidos, porque los sistemas mayoritarios llevan indefectiblemente a que se fortalezca el bipartidismo, para las sesenta curules restantes del Congreso de la República, podríamos proponer que siguiéramos con el sistema proporcional y en ese sistema proporcional, doctor Navas, podríamos bajar inclusive el umbral que esta hoy en día en 3% a un 2% ya que esa es una reivindicación de partidos como el Polo o la Alianza Verde y otros que básicamente están solicitando un sistema de coaliciones a fin de no correr el riesgo de quedarse por fuera por culpa del umbral.

El umbral es positivo porque racionaliza el número de partidos, pero un umbral muy alto nos puede llevar a racionalizar demasiado ya en su número los partidos, podríamos dejar un partido, perdón un sistema mayoritario para los treinta y dos departamentos más Bogotá, y un sistema proporcional con un umbral más bajo 2% de tal forma que tengan derecho a existir partidos políticos más pequeños, en los treinta y dos departamentos necesariamente se va a consolidar un bipartidismo, porque esa es la ley inherente a los sistemas electorales mayoritarios, pero sería un buen equilibrio quiero dejar esta constancia y quisiera que siguiéramos discutiendo este modelo, pensando en bajar el umbral para el sistema proporcional que son las sesenta curules restantes, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Elbert Díaz Lozano:

Permítame señor Presidente un minutico, yo quiero también dejar una constancia ¿en qué sentido? Yo voy aprobar la propuesta que ha hecho el Partido de La U, la Bancada del Partido de La U en este sentido, pero quiero dejar la constancia en cuanto a que me parece a mí, señor Presidente, que el hecho de que hayan Representantes a la Cámara por los departamentos, es decir por las regiones, esa es la representación de los departamentos y de las regiones en el Congreso de la República,

tener un Senador, óigase bien señor Presidente, tener un Senador de un departamento es tener un Representante, la lógica de tener Representantes a la Cámara esa es la representación de las regiones en el Congreso de la República.

Indudablemente es muy importante que las regiones con menos de quinientos mil habitantes, pero aquí hay Representante del Quindío que nos está diciendo que tienen quinientos cincuenta mil y no tienen Senador ¿cierto? No hay un Senador propio de la región, sin embargo, la reflexión entonces es la siguiente para terminar, y es que la representación reitero de las regiones, de los departamentos, recae es en los Representantes a la Cámara, ese es el propósito, los Senadores de la República son de Circunscripción Nacional y el propósito también de los Senadores es que cubran toda la Nación, esa es la constancia que quiero dejar señor Presidente muchas gracias.

Presidente:

Señora Secretaria sírvase leer la Proposición del doctor Álvaro Hernán Prada, le solicito después al doctor Hernán Penagos referirse.

Secretaria:

Sí señor Presidente:

Proposición

Modifíquese el artículo 171 de la Constitución Política el cual quedara así:

Artículo 171. El Senado de la República estará integrado por cien miembros.

Habrá un Senador por cada uno de los departamentos y el Distrito Capital de Bogotá. Los Senadores restantes se elegirán por Circunscripción Nacional.

Quienes voten por el Senado Regional no podrán hacerlo al mismo tiempo por el nacional.

Habrá un número adicional de dos Senadores elegidos en Circunscripción Nacional Especial por comunidades indígenas.

Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República.

La Circunscripción Especial para la elección de Senadores por las comunidades indígenas se registrará por el sistema de cociente electoral.

Esa es la proposición sustitutiva leída del doctor Álvaro Hernán Prada, señor Presidente puede ponerla en consideración y votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Gracias Presidente, como vamos a poner en consideración la proposición sustitutiva propuesta por el doctor Álvaro Hernán Prada, nosotros desde la coordinación de ponencia solicitamos mantener el artículo como viene en la ponencia, en tal sentido negar la proposición del doctor Prada que se va a poner en consideración.

Presidente:

Llame a lista señora Secretaria para votar la proposición.

Secretaria:

Sí señor Presidente:

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No votó
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No votó
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Elbert	No
García Gómez Juan Carlos	No votó
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No votó
Marulanda Muñoz Norbey	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	No votó
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No votó
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No
Zambrano Eraso Béner León	No

Presidente:

Pregunto a los honorables Representantes si alguno no ha votado todavía. Se cierra la votación, señora Secretaria informe su resultado.

Secretaria:

Señor Presidente han votado veintisiete (27) honorables Representantes, veinte (20) por el No, siete (07) por el Sí, en consecuencia la proposición sustitutiva del doctor Álvaro Hernán Prada ha sido negada.

Presidente:

La Mesa entiende que las demás proposiciones se transformaron en constancias, en consecuencia, señora, sírvase leer la proposición, ya la leyó, entonces llame a lista para votar la proposición de la ponencia de base.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:

Sí Presidente una constancia, en ese artículo ya para llevarlo a Plenaria, observábamos primero que sobre los dos años, hay ahí un tema que hay que reglamentar, cuando se entiende por los dos años

o aquella persona que haya vivido dos años, y lo segundo, agregarle el tema de nacimiento, ¡ah! ese es otro.

Presidente:

Se deja como constancia, señora Secretaria sírvase llamar a lista para votar.

Secretaria:

Estoy llamando a lista para votar el artículo 8° de la ponencia base.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	No votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No votó
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	No votó
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Elbert	Sí
García Gómez Juan Carlos	No votó
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	No votó
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	No votó
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner León	Sí

Pregunto si hay algún honorable Representante ¿que no haya llamado, que no haya votado? Puede cerrar la votación Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación, señora Secretaria informe el resultado.

Secretaria:

Presidente han votado veintisiete (27) honorables Representantes, veintidós (22) por el Sí, cinco (5) por el No, en consecuencia el artículo de la ponencia base ha quedado aprobado con las constancias del doctor Antonio Restrepo, del doctor Edward Rodríguez, del doctor Humphrey Roa, del doctor Telésforo Pedraza, del doctor Carlos Germán Navas, del doctor Norbey Marulanda y del doctor Miguel Ángel Pinto, Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria pasamos al artículo 9° de la ponencia, que corresponde al artículo 172 de la Constitución Nacional, sírvase leer el artículo como viene en la ponencia de base.

Secretaria:

Sí Presidente:

Artículo 9°. Adiciónese un inciso segundo del artículo 172 de la Constitución Política.

Artículo 172. Solo podrán ser candidatos a ocupar las curules del Senado por Circunscripción Departamental, quienes hayan estado domiciliados en el respectivo departamento, por lo menos durante los dos años anteriores a fecha de la inscripción.

A este artículo, señor Presidente, hay cinco proposiciones de las cuales ya la doctora Clara Rojas ha dejado la de ella como constancia, hay una sustitutiva del doctor Carlos Germán Navas y otras proposiciones modificativas y aditivas Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Gracias Presidente, este artículo 9° que busca adicionar un Inciso Segundo al artículo 172 de la Constitución, que tiene que ver igualmente con el tema del Senado no es otra cosa que establecer los requisitos para acceder a esos senados territoriales y en ese artículo lo que se exige es que quien pretenda ocupar el cargo de senador en esos senados territoriales de menos de quinientos mil habitantes tengan como exigencia el haberse domiciliado en el respectivo departamento durante los dos años anteriores a la inscripción.

Ahí hay varios temas, honorables Representantes, uno lo acaba de referenciar el representante Edward y es que el artículo deja de lado, por ejemplo, a aquellos que son hijos de esos departamentos por nacimiento, ahí hay un tema, el segundo tema es, que hay una discusión aquí se establece dos años, el doctor Norbey establece aumentar ese plazo a tres años y en ese sentido hay varias proposiciones, en el diálogo que se tuvo esta mañana con los miembros de la Subcomisión se planteaba aprobar el artículo tal y como viene en esta proposición y para Plenaria recoger el tema de la ampliación del tiempo de domicilio y el tema de la necesidad de ser o también que aquellos hijos de nacimiento de los respectivos departamentos puedan acceder a esa posibilidad de senador territorial, por eso se dejan ya algunas como constancias y le pedimos a los demás Representantes si a bien lo tienen, que pudiéramos recoger esos dos temas con juicio en el informe de ponencia de Plenaria tal y como lo determinaron esta mañana los miembros de la Subcomisión, aprobar el artículo como viene en la ponencia de base y esos otros planteamientos, plantearlos en el texto modificatorio de Senado.

Presidente:

Hay una Proposición sustitutiva, se concede la palabra al doctor Germán Navas que es su autor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Yo había solicitado la eliminación de ese, pero la dejo en *stand by*, yo quería hablar sobre este tema,

pero coincido exactamente con lo que ha dicho el amigo del Quindío, lo importante es que quien venga a Senado, este unido a la región, que tenga una residencia siquiera de cuatro años, o si no miren el caso de Bogotá, todo el que este desocupado en otro departamento se viene para acá y se hace elegir, no solo de Representante sino consigue los votos de Representante y se va para Senado, vayan miren cuantos están en el Senado con los votos de Bogotá y cuando han hecho algo por Bogotá? En mi caso soy necio doctor yo nunca he aspirado a Senado y no aspirare jamás al Senado, yo soy bogotano y aquí me quedo punto, entonces lo lógico es la propuesta de otros me gusta que sean cuatro años, para que no vayan a aprovechar un electorado y luego apenas son elegidos se olviden del lugar, haber nacido ahí o cuatro años de residencia y evitamos lo que usted nos dice, de que pasan de pronto por Calarcá y al día siguiente se hacen elegir, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Muchas gracias señor Presidente, sí, efectivamente nosotros habíamos presentado una proposición en ese sentido, en lo que menciona el doctor Navas, nos preocupa enormemente y hemos recibido comentarios de otros compañeros de la Cámara que así como lo ha manifestado el doctor Norbey Marulanda, pues le preocupa que vengan personas que no son de la región, de manera que hemos procedido a retirar la proposición para que quede como constancia, pero sí rogarle al señor Ministro y a los ponentes tener en cuenta este tema porque sí nos parece muy importante, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Gracias Presidente, en la misma circunstancia y si aquí estamos defendiendo los Territorios Nacionales o cualquier departamento, yo presenté una proposición señor Presidente, no para que sea en dos sino para que sea en cuatro años, para con eso se le da más propiedad al que de verdad esté aspirando, por cada uno de los departamentos, no consideramos que el que elija tenga que ser la tula de plata, porque ahí no estamos haciendo absolutamente nada, estaríamos era fortaleciendo la corrupción, fortaleciendo el delito contra el sufragio y lo que nosotros buscamos señor Ministro y señor Presidente es que quede transparente una elección y, en especial cuando corresponde al Senado de la República, no queremos que ninguna persona vaya a comprar votos o a apropiarse de una credencial que no corresponde y mucho menos queremos nosotros auspiciar la corrupción en nuestro departamento de nuestro país.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez, para una constancia:

Sí Presidente gracias, en la Subcomisión habíamos realizado la observación de qué pasa si en el partido tiene que generarse una responsabilidad para el partido, cuando el partido o cuando el que se presente a la curul de Senado no haya vivido allá durante los dos años que establece la norma, entonces quiero que quede como constancia para mirar cómo ponemos una responsabilidad a los partidos de tal manera que se cumpla tal cual esta reglamentación y no se salte

la Ley y lo segundo era un tema que ya el coordinador ponente lo decía y es también premiar aquellos hijos de aquellas regiones, que de pronto se vienen dos años a estudiar y tal cual quedaría la norma, entonces no podrían volver a su región, entonces es ampliar un poco el aspecto de este articulado bajo esos dos conceptos, entonces le pediría coordinador que lo llevemos como constancia, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:

Breve Presidente para decir lo siguiente, honorables Representantes si esta norma llegara a avanzar, lo más prudente sería cuatro años por lo menos, exigirle a cada persona, cada candidato cuatro años de haber vivido en esa región, ser oriundo de esa región o, en su defecto, ser oriundo o haber vivido cuatro años por lo menos, gracias Presidente.

Presidente:

Vamos a proceder a votar la proposición de base, la que trae la ponencia de base, señora Secretaria sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Señor Presidente llamo a lista para votar el artículo 9° de la ponencia base con las constancias del doctor Humphrey Roa, de Telésforo Pedraza, de Carlos Germán Navas Talero, de Clara Rojas y de Norbey Marulanda.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Elbert	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	No votó
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	No votó
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Erazo Berner León	Sí

Presidente:

¿Pregunto a los honorables Representantes si alguno no ha votado todavía? Se cierra la votación, señora Secretaria informe su resultado.

Secretaria:

Presidente han votado treinta y un (31) honorables Representantes, dos (2) por el No, veintinueve (29) por el Sí, en consecuencia el artículo 9° de la ponencia base ha sido aprobado.

Presidente:

Continuamos con el artículo 27 que corresponde al artículo 263 de la Constitución, comenzamos repito la discusión del artículo 27 de la ponencia que corresponde al artículo 263 de la Constitución.

Secretaria:

Sí señor Presidente:

Artículo 27: Modifíquense los incisos tres y cuatro del artículo 263A que pasará a ser el 263 de la Constitución Política.

La asignación de curules entre los miembros de la lista se hará en el orden descendente de los candidatos inscritos, los partidos políticos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos indicarán al momento de la inscripción de la lista los candidatos que representan a los departamentos de que trata el inciso primero del artículo 171, la curul que les corresponde será asignada sin consideración del orden de inscripción, al candidato respectivo de la lista nacional que obtenga la mayoría relativa de los votos en el respectivo departamento, sus faltas serán suplidas en caso de que haya lugar de conformidad con el artículo 134.

Ha sido leído el artículo 27 de la ponencia base Presidente y no hay proposiciones al artículo.

Presidente:

Agradecemos silencio por favor, señor coordinador ponente sírvase usted referir al artículo en discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Gracias Presidente, este artículo 27 que dicho sea de paso nuevamente como lo dijo la Secretaria no tiene proposiciones, pretende modificar los incisos tres y cuarto del artículo 263A que pasa a ser el 263, básicamente este Proyecto lo que busca es armonizar lo que acabamos de aprobar, es decir, armonizar todo aquello que tiene que ver con la Circunscripción Regional de Senado para los departamentos inferiores a quinientos mil habitantes y establece la forma y la manera en que se elegirán esos Senadores regionales en el futuro que no es otra cosa diferente que se asignarán al candidato que más obtenga en la lista obviamente presentada por el partido entre todos los diferentes partidos. Este artículo insisto que no es otra cosa que la armonización de ese artículo y establece la forma en que se elige ese futuro Senado regional o territorial, así que Presidente puede someterlo a consideración y como coordinador de ponentes solicitamos aprobar como viene en el informe base.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:

Gracias Presidente, doctor Penagos ¿es al partido o al candidato?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Conforme está descrito este artículo dice así: La curul que le corresponde será asignada sin consideración del orden de inscripción, al candidato respectivo de la lista nacional que obtenga la mayoría relativa de los votos. En últimas es al candidato territorial que más votos obtengan dentro del respectivo departamento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:

Presidente yo quiero que el coordinador ponente me aclare este artículo porque en la primera parte del artículo cuando se dice que la asignación de las curules de los miembros de una lista, se hará en la forma descendente de los candidatos inscritos, entiendo está haciendo referencia a la Lista Cerrada, un tema que nosotros no hemos discutido todavía, entonces yo lo que quiero sugerir es que primero discutamos el tema de la Lista Cerrada o el Voto Preferente, porque si vamos a mantener el voto preferente pues este artículo no tiene ninguna razón de ser como está así redactado, esto opera para el evento en que aprobemos la Lista Cerrada, que no ha sido todavía materia de discusión, entonces por metodología yo les sugiero que debatamos primero el artículo previo, el anterior el 263 y posteriormente pasemos a discutir este artículo, gracias Presidente.

Presidente:

Es una observación pertinente, el señor Ministro solicita la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos:

Quiero señor Presidente hacer dos precisiones: la primera tiene razón el Representante Pinto, yo creo que ese primer inciso viene como una cola ahí del artículo que se añade el tema de las curules territoriales y para hacerle una precisión a la pregunta del Representante Edward Rodríguez en el sentido de la forma de asignación de las curules, allí en ese inciso lo que se determina es primero yo creo que es muy importante, lo que se logra con ese inciso es evitar que en un mismo departamento la gente tenga que manejar dos tarjetones, que la gente tenga que llegar a decir voto por el Senado Territorial o voto por el Senado Nacional, sería un solo tarjetón, solo que en ese tarjetón cada uno de los partidos incluyen como candidatos al Senado personas de cada uno de los departamentos que tendrían derecho a esas curules territoriales, entonces el partido señala al momento de la inscripción en la Registraduría, mi candidato, el candidato del Partido Conservador en el departamento del Guaviare es el señor Pedro Pérez, el candidato del Partido de la U es el otro señor y el partido que gana en esa circunscripción es el que tiene el derecho a la curul. ¿La curul a quién se le asigna? A la persona

que el partido ha señalado como su candidato en esa circunscripción, a la persona del partido ganador. Quería hacer esa precisión para que no hubiera ninguna discusión, señor Presidente muchas gracias.

Presidente:

Ya podemos votar, señora Secretaria sírvase llamar a lista para votar.

Secretaria:

Presidente voy a llamar a lista para votar el artículo 27 de la ponencia base.

Presidente:

Perdón, dije que era una observación muy pertinente señor coordinador refiérase. Doctor Penagos refiérase a la observación del doctor Pinto por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Gracias Presidente, lo que plantea el doctor Pinto es cierto, aquí se hace referencia a la Lista Cerrada, pero más que no sea pertinente porque no se haya votado la Lista Cerrada, es que en el artículo ese primer inciso sobraría, entonces la idea sería señor Presidente retirar el Primer Inciso del artículo 27 y aprobar el resto del articulado tal y como viene en la ponencia base, si quiere señora Secretaria le da lectura nuevamente al artículo que sería entonces el 263A solamente con el inciso segundo.

Presidente:

Muy bien, en consecuencia se somete a consideración la proposición de retirar el primer inciso y de aprobar el resto del artículo tal como está, es decir, teniendo en cuenta la observación del doctor Pinto. Llame a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente llamo a lista para la votación del artículo 27, solamente quedaría como artículo el inciso segundo.

Presidente:

Lea por favor señora Secretaria el artículo como queda.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, el artículo 27 queda así:

Modifíquese el inciso cuatro del artículo 263A que pasará a ser el artículo 263 de la Constitución Política: Los partidos políticos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, indicarán al momento de la inscripción de la lista los candidatos que representan a los departamentos de que trata el Inciso Primero del artículo 171, la curul que les corresponde será asignada sin consideración del orden de inscripción, al candidato respectivo de la lista nacional que obtenga la mayoría relativa de los votos en el respectivo departamento, sus faltas serán suplidas en caso de que haya lugar de conformidad con el artículo 134.

Ha sido leído el artículo como quedaría señor Presidente puede ponerlo en consideración y votación.

Presidente:

En consideración el artículo, señora Secretaria, tiene la palabra el doctor Albeiro Vanegas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:

Debe ser por mi edad pero hago esfuerzos para entenderlo, mire Ministro, respetado Ministro lo siguiente porque se dice la mayoría relativa, por qué no dice la mayoría, porque relativo es cuando se está refiriendo a un porcentaje, por qué lo miden en términos de porcentaje y no absoluto, como sea es la mayoría, el que sacó la mayoría ese es, el partido que sacó la mayoría en cada departamento es el que pone el Senador, a mí me parece que la palabra relativa puede ser el que no me deja entender, ¿relativa porque está haciendo porcentaje con respecto a quién? Solamente eso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos:

Es un tema que vale la pena clarificar para Plenaria Albeiro, porque de pronto si dejamos mayorías solo puede quedar la interpretación, miremos cómo se precisa.

Presidente:

Doctor Albeiro ojalá para la Plenaria se aclare eso, porque es muy diferente el concepto de mayoría absoluta a la de mayoría simple o relativa, lo podemos incluir para la Plenaria, señora Secretaria sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, llamo a lista para la votación del artículo 27 que quedaría el Inciso Cuarto no más la modificación al 263A.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Elbert	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	No
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	No votó
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí

Santos Ramírez José Neftalí	No votó
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Erazo Berner León	Sí

¿Pregunto si hay algún honorable Representante que no haya votado?

Presidente:

Señora Secretaria sírvase cerrar la votación y por favor anuncie el resultado de la misma.

Secretaria:

Presidente han votado treinta y un (31) honorables Representantes, treinta (30) por el Sí y uno (1) por el No, en consecuencia el artículo 27 de la ponencia base con la modificación ha sido aprobado.

Presidente:

Continuamos la discusión del articulado, pasamos al artículo 10 de la ponencia que corresponde al artículo 174 de la Constitución, anuncio que entramos a otro eje temático es el de la Justicia, señora Secretaria sírvase leer el artículo 10 de la ponencia.

Secretaria:

Sí señor Presidente, artículo 10: El artículo 174 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 174: Corresponde al Senado conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República o quien haga sus veces, contra el Vicepresidente de la República, contra los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Consejo Nacional de Disciplina Judicial y del Tribunal de Aforados, contra el Procurador General de la Nación, contra el Defensor del Pueblo, contra el Contralor General de la República y contra el Fiscal General de la Nación, aunque hubiera incensado en el ejercicio de sus cargos, en este caso será competente para conocer los hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos, el Senado deberá aprobar mediante voto secreto por mayoría absoluta de sus miembros, si procede la acusación que presenta la Cámara de Representantes contra el funcionario investigado por el Tribunal de Aforados, de ser aprobada la acusación se procederá conforme a lo establecido en el artículo 175.

Ha sido leído el artículo 10 señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo leído, se concede la palabra al señor coordinador de ponentes doctor Penagos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Honorables Representantes entramos en todo el capítulo de Justicia, en este artículo 10 que corresponde al artículo 174 de la Constitución Política y que lo verán en el transcurso de todo el articulado que tiene que ver con Justicia, ya se toca el tema del Tribunal de Aforados, en este artículo 174 además de las personas que vienen como Aforados, desde la Constitución de 1991 se establece como funcionarios Aforados al Defensor del Pueblo, al Procurador General de la Nación, al Contralor General de la República, a los miembros del Consejo Nacional de Disciplina

Judicial y del Tribunal de Aforados, además hay que decir que en este caso, como el debate del Tribunal de Aforados, de manera más precisa corresponde al artículo siguiente o subsiguiente, si es bueno desde ya plantear en qué términos recoge la ponencia el tema del Tribunal de Aforados, y yo quiero que ustedes se ubiquen en relación con las tres posibles faltas que puede cometer un Aforado. Un Aforado puede cometer una falta disciplinaria, una falta fiscal o una falta penal, tal y como está concebido el Tribunal de Aforados, el Tribunal se encargaría de investigar y acusar ante la Cámara de Representantes por aquellas faltas disciplinarias y fiscales.

Lo que quiero significar aquí es que no es menor, obviamente aceptando las posiciones de quienes no están de acuerdo, no es menor el cambio que aquí se está dando en materia de investigación y juzgamiento de los Aforados, primero doctor Navas, no había claridad en el pasado de si a un funcionario investigado o un funcionario Aforado se podía investigar disciplinaria y fiscalmente y en el evento en que se hiciera ¿quién lo haría? La Comisión de Acusaciones, la Procuraduría General o la Contraloría General de la República. Aquí se le entregan facultades a la Cámara de Representantes para que investigue las faltas disciplinarias y fiscales y el Senado de la República sin antejuicio político, sino de manera directa podría tener la posibilidad de sancionar disciplinaria y fiscalmente a un ciudadano Aforado eso no es un cambio menor, se los aseguro que no es un cambio menor, a quienes han estado en la Comisión de Acusaciones, saben que desde hace varios años se ha venido hablando de la posibilidad de entregarle a la Comisión de Acusaciones dientes y entregarle dientes a la Comisión de Acusaciones no era otra cosa que darle la posibilidad de que mediante modificación de la Ley 5ª se creara una especie de Tribunal de Instrucción que valga la redundancia instruyera los procesos para que la Comisión de Acusaciones investigara y acusara, este cambio avanza mucho más en ese sentido, no solamente se crea el Tribunal, sino que ese Tribunal ya se disuade de la Comisión de Acusaciones e iría de manera directa a la Plenaria de la Cámara para efectos de acusar de tal manera que ante el Senado se tomaran las acciones del caso. En el futuro pudiera el Senado de la República, mediante voto secreto de sus miembros, sancionar disciplinariamente hasta con destitución a un funcionario Aforado y sancionarlo fiscalmente en los términos de las investigaciones y juicios fiscales.

Eso por un lado, por el otro lado en materia penal, y por eso yo hago la distinción entre lo fiscal, lo disciplinario y lo penal, porque a veces digamos no la hemos referenciado mucho y los medios todavía no lo han referenciado con mucha claridad, en materia penal, sí hay que decirlo, opera el antejuicio penal, es decir, en materia penal la tarea del Tribunal de Aforados no es otra cosa diferente que acusar ante la Cámara de Representantes para que la Cámara acuse ante el Senado de la República y si el Senado así lo acepta, el Senado entraría a levantar si se quiere ese velo político, operaría el antejuicio político para que pasara la Corte Suprema de Justicia a investigación y juzgamiento de tipo penal, en materia penal tal y como está hoy actualmente en la Constitución de 1991.

Solo dejo estas consideraciones para que referencien un poco lo que tiene que ver con lo disciplinario, lo que tiene que ver con lo fiscal, y lo que tiene que ver con el tema penal. Finalizo simplemente diciendo que desde la ponencia lo que se ha planteado es que el fuero constitucional como este que se otorga aquí en este proyecto que estamos analizando, de alguna manera lo entendemos como una especie de garantía de algunos ciudadanos que tienen unas cargas jurídicas y laborales si se quiere, y constitucionales muy altas respecto de los que suponemos no puede levantárseles del todo y someterse a un juicio directo penal, porque lo veríamos un poco complejo en especial por las condiciones y calidades de sus funcionarios Aforados. Termino simplemente Presidente señalando que en el debate ojalá honorables Representantes hagamos referencia a las tres consideraciones de investigaciones que hay y desde ahí tomemos la decisión de fondo pidiéndole a los honorables Representantes que acompañen el Proyecto tal y como viene en la ponencia de base, muchas gracias.

Presidente:

La palabra a los ponentes Humphrey Roa, Germán Navas y después al Representante Álvaro Hernán Prada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Gracias Presidente, yo ante este artículo señor Presidente quiero decirle aquí a mis compañeros que tengo mis reservas y no lo digo solamente porque haga parte de la Comisión de Acusaciones, sino por la misma forma como se está llevando a cabo el proceso y como lo va a hacer la Cámara. Según lo que ustedes escucharon del doctor Hernán Penagos, la Cámara de Representantes únicamente nos vamos a convertir en un receptor de las acusaciones del Tribunal de Aforados donde diremos sí estamos de acuerdo en la acusación o no estamos de acuerdo en la acusación y proceda para que el Senado sea el que tome la decisión de condenar o de juzgar, a mí eso no me sabe muy bueno, porque si nosotros mismos estamos acabando la Comisión de Acusaciones, estamos diciendo que se acabe la Comisión de Acusaciones, de cambiar una cosa para que la Cámara se convierta únicamente en un tramitador, yo le diría mejor doctor Hernán digámosle que la Cámara no acuse, sino que notifique, conviértase en un notificador ante el Senado de la República, hoy todavía la Cámara de Representantes tiene algo de poder con la Comisión de Acusaciones, con este artículo quedamos en ceros. Yo solamente dejo esa apreciación, señor coordinador ponente me parece que no es justo, indiscutible puede ser que la Comisión de Acusaciones tenga la imagen más negativa en el Congreso y a nivel nacional, pero si tiene esa imagen es porque no tiene los dientes suficientes para poder operar, ese es el único soporte, el único fundamento indiscutible aquí estamos en el concepto de todos los compañeros de la Comisión Primera, pero yo quería dejar mi observación ante ese artículo, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Creo Presidente, que en poder de usted debe estar una proposición sustitutiva presentada por mí en rela-

ción con el artículo 10 de la propuesta, yo simplemente resumo el artículo diciendo que el Senado conocerá de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República o quien haga sus veces y contra los Magistrados del Tribunal de Aforados, porque señores Parlamentarios yo no entiendo, no me cabe en la cabeza cómo se le van a hacer juicios políticos a quienes no emiten fallos políticos, a quienes les está prohibida toda actividad política. Hacerle un juicio político a un Magistrado de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia es burlarse de la Ley, porque él no hace política, él más que nadie tiene que atenerse a la Ley, y si no la cumple está incurso en la comisión de un delito, lo que tenemos que hacer es crearles a ellos a través del mismo Tribunal de Aforados sus propios juicios, pero no aquí en la Cámara, no en el Congreso, eso es absurdo, es ilógico y perdóneme no fue idea de ustedes pero es estúpido.

Yo no puedo llamar a un juicio político a quien emitió un fallo de carácter penal supongamos un prevaricato, un abuso de autoridad. ¿Qué relación tiene lo uno con lo otro? Yo admito que la Cámara y Senado se ocupen de los juicios contra el Presidente de la República y en este caso contra el Tribunal de Aforados que se está creando acá que es un tribunal excepcional, pero señores desde ya quitémosle al Congreso todo papel dentro de esos juicios que llaman políticos a Magistrados de la Corte Constitucional. ¿Qué tiene que hacer el Fiscal General en un juicio político como el que le quieren hacer a él? Ahora ustedes ya amplían el fuero, en este momento valga un ejemplo el Procurador General de la Nación no es sujeto pasivo de la acción que adelanta en la Comisión de Acusaciones, ya ustedes lo traen y lo meten ahí, meten a los Magistrados del Consejo Electoral que no están, meten ustedes, tengo entendido quieren meter al Auditor General, señores ustedes lo que quieren es meter más impunidad, ustedes lo que quieren es más impunidad para esas gentes, eso es lo que estamos buscando, entonces dígame al país como queremos impunidad para estos cargos, por eso los vamos a juzgar nosotros, porque no ha sido capaz este Congreso a través de su historia de hacerle un juicio a un Presidente de la República, que yo recuerde se hizo el de Rojas Pinilla en el año 54 y se le condenó por indignidad, pero después el Tribunal de Bogotá con ponencia del doctor Julio Robles Rozo tumbó esa Sentencia, es el único caso que yo recuerde, lo demás es decirle al País no queremos cambiar, queremos que siga la impunidad, seguiremos encargándonos de hacer juicios políticos por fallas de carácter penal lo administrativo, señores cambiemos las cosas, si hartas promesas hicimos durante nuestras campañas demostrémosle al País que por lo menos en esta sí le queremos cumplir y que queremos luchar contra la impunidad de los altos funcionarios, gracias muy amables.

Presidente:

Se concede el uso de la palabra al doctor Álvaro Hernán Prada y luego al doctor Elbert Díaz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Gracias Presidente, debatir con el doctor Navas es interesante porque es un hombre claro y tengamos

posiciones parecidas o diferentes por lo menos uno sabe a qué atenerse, lo digo porque nosotros tenemos aquí la autonomía para debatir y para construir, para mejorar este Proyecto de Acto Legislativo, estoy preocupado que veo que en algunas de las propuestas hay diferencias con la ponencia base, la ponencia del Gobierno, pero que al final terminan los miembros de la unidad votándola casi como si fuera una obligación, entonces nuevamente es un llamado, es una opinión y con todo respeto además a usted que además ha llevado muy bien el debate, pero es así porque es que así lo siento doctor Penagos, nosotros hablamos con los colegas y uno se da cuenta que es básicamente por congraciarse digamos con el Gobierno o por seguir digamos una orientación del Gobierno y que muchas veces se aprueban cosas que no nos satisfacen.

Pero quería simplemente decir esto, la Comisión de Acusaciones no sirve, si la vamos a dejar parecida pues dejémosla igual, pero lo que no podemos es decir a la opinión pública que nosotros estamos es cambiando las cosas cuando en realidad no se cambia, estoy de acuerdo aquí le estamos antejuicio político otra vez a una cantidad de funcionarios que no tienen por qué tener antejuicio político y no le estamos dando las herramientas. ¿Por qué se presentó este desequilibrio y por qué hablamos del Tribunal de Aforados hoy? Porque tenemos unos altos funcionarios que son juzgados por la Corte Suprema de Justicia y otros altos funcionarios que son juzgados por el Congreso de la República que no está operando. ¿Qué proponemos? Para también tener puntos de coincidencia con el Gobierno, un Tribunal de Aforados pero que sea independiente, que tenga una formación técnica, que sea nombrado por el Congreso en Pleno pero que tenga la posibilidad de investigar, acusar y juzgar penalmente a los altos funcionarios y solamente el antejuicio político dejárselo al Presidente de la República y en el tema disciplinario y en el tema fiscal, para eso tenemos organismos de control nosotros no podemos aprovechar también aquí, creo yo y creemos en el Centro Democrático, este Proyecto de Acto Legislativo para quitarnos la investigación disciplinaria de la Procuraduría por ejemplo, y el tema del Control Fiscal que lo viene haciendo la Contraloría y si vamos a avanzar en una propuesta como la que trajo el doctor Lara sobre el Tribunal de Cuentas, pues entonces atribuirle esas funciones, pero no es lo que está hoy presentado en la ponencia, lo que se recogió inicialmente como necesidad para equilibrar los poderes, yo no quiero avanzar más en el tiempo porque el Representante Samuel Hoyos quiere sustentar nuestra propuesta del Tribunal de Aforados, mil gracias Presidente.

Preside la sesión el honorable Representante Julián Bedoya Pulgarín.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Elbert Díaz Lozano:

Gracias señor Presidente, me parece que lo expuesto por el doctor Navas es bien interesante toda vez que se amplía el fuero a varios funcionarios del orden nacional, sin embargo señor Presidente me cabe una inquietud doctor Navas y es que este artículo básicamente trata sobre lo que tiene que ver con faltas fiscales y disciplinarias es claro eso, porque el tema penal está en otro artículo más adelante, entonces yo

diría por ejemplo una falta fiscal del Contralor General de la República, ¿quién tendría a cargo esa función de investigar al Contralor General de la República en temas netamente fiscales? Y así mismo uno podría preguntarse quién podría investigar al Procurador General de la Nación en temas disciplinarios, al Procurador General de la Nación, debe haber alguien, debe haber un ente, un Tribunal que de alguna manera pueda hacer esa función específica, señor Presidente una interpelación para el doctor Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero, para una interpelación:

Gracias nuevo Presidente, mire doctor es que yo en este artículo solo estoy tocando lo que se refiere a juicios políticos al Presidente de la República, lo demás quedaría como está en este momento, o sea, los juicios de carácter penal al Procurador General de la Nación se iniciarán por parte de la Fiscalía como en este momento y la solución final la daría la Corte, en materia disciplinaria exactamente lo mismo una Sala distinta a la que lo eligió, yo no toco para nada eso, eso lo dejo como está en este momento, lo que hago es quitarle las competencias que le están dando a la Comisión de Acusaciones o como la quieran llamar ahora y que no se justifica y mi posición es clara, solo puede ser sujeto a un juicio político el Presidente de la República que es quien ejerce funciones políticas, porque contra todo sentido el Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia no puede ser sometido a un juicio político ya que su actividad no es política las causas disciplinarias contra ellos ya están reglamentadas en este momento y quedarían entonces en manos del Tribunal de Aforados, porque ese Tribunal de Aforados se encargaría de los juicios e investigaciones contra ellos no nosotros ellos allá, lo que yo quiero es que le sustraigamos la política a estos juicios que son de carácter penal o disciplinaria que se lo haga un técnico y nosotros solo hacer los juicios cuando refiera a actos políticos para quien ejerce la política como es el Presidente de la República, eso es todo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Elbert Díaz Lozano:

Muchas gracias señor Presidente con eso termino.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía:

Gracias Presidente, nuestra propuesta es un poco más integral y creemos que ha fracasado pues la Comisión de Acusaciones, mantenerla sería darle una garantía a la impunidad que nos parece que no contribuye en nada a ser un Equilibrio de Poderes que es lo que estamos buscando acá, esto es una cosa gato pardiana que cambia todo para que todo siga igual, incluso estamos fortaleciendo el desequilibrio de poderes en algunos casos. Entonces lo que nosotros proponemos sería eliminar la Comisión de Acusaciones, mantenerle al Presidente de la República dada su investidura, su importancia un antejuicio político, crear un Tribunal de Aforados que inicie una investigación y haga traslado de esa investigación a la Cámara, si la Cámara encuentra méritos pues acusa ante el Senado y el Senado decide o no despojar de su fuero al Presidente y en ese caso pues pasaría a

manos de la Corte Suprema, pero solo para la figura del Presidente de la República a los demás pues crear una segunda instancia, por ejemplo para los Aforados ante la Corte Suprema de Justicia, donde el Fiscal acuse ante la Sala Penal, la Corte Constitucional sirva como un Tribunal de Garantías y la segunda instancia sea la Sala Plena excluyendo pues a la Sala Penal.

Igual para la pérdida de Investidura se crearía una doble instancia donde primero conoce el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y en segunda instancia pues el Consejo de Estado, este Tribunal de Aforados Constitucionales lo que creemos es que debe ser compuesto por nueve Magistrados propuestos por los Partidos Políticos y que sean elegidos igual que el Consejo Nacional Electoral, mediante cifra repartidora cumpliendo las mismas calidades que se requieren para ser Magistrado de la Corte Suprema y el mismo régimen de inhabilidades e incompatibilidades, tendría tres salas una de acusación, una de juzgamiento y una de segunda instancia, pero conocería igualmente en materia fiscal, penal y disciplinaria.

Doctor Penagos nosotros no entendemos qué sentido tiene que haya un antejuicio político a los Magistrados de las Altas Cortes y por qué el Procurador y el Contralor le vamos a dar competencia a la Comisión de Acusaciones para conocer sobre ellos, nos parece que esto no contribuye en crear un Equilibrio de Poderes y que por el contrario dotaría a la Comisión de Acusaciones de un gran poder y son Aforados que cuyas actuaciones no deben estar sujetas a un juicio político como bien lo explicaba el doctor Navas. Entonces a nosotros sí nos gustaría pues que usted nos explique un poco más qué sentido o con qué intención se incluyen a estos Aforados ahí, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Fernando Bravo Realpe:

Presidente y doctor Penagos yo no veo sino enredos en este tema y retomo las palabras que pronuncié en el desayuno con el señor Ministro del Interior, no hemos debido tocar tantos temas en una sola Reforma Constitucional; mire usted el problema que se nos está formando solo en esta reunión, cada Parlamentario tiene una idea diferente de lo que debe ser la investigación y el juzgamiento de los Aforados, cada Parlamentario tiene una proposición diferente, difícilmente vamos a encontrar consenso en torno a un tema tan delicado, no debería estar aquí pregunto yo el señor Ministro de Justicia, para que al menos nos diga si ha hablado con las Altas Cortes, si se ha reunido, si ha habido un mínimo consenso en torno a este tema porque nosotros somos los técnicos legislativos, pero ellos son los operadores de la Justicia ellos son los que la van a aplicar y en ese sentido hemos debido tener como lo tuvimos hace cuatro años, hace tres años un amplio consenso con las Cortes, con el Ministro de Justicia, con el Ministro del Interior, con el propio Presidente de la República en Anapoima. ¿Se acuerdan ustedes que nos reunimos allá? y discutimos los temas de la Reforma a la Justicia y todo lo que hicimos en tres años se destruyó en una noche que no ha debido existir, por culpa dicen de unos conciliadores, culpa que hasta ahora yo no he visto porque a nadie han sancionado por lo que pasó esa noche tan comentada por los medios de comunicación.

De manera que estos temas de la Justicia doctor Penagos yo sé que quieren que aprobemos esto a la carrera pero yo creo que esto merece un mayor y a la mejor detenimiento, yo quisiera oír la opinión mínimo del señor Ministro de Justicia y mínimo quisiera pedirle al señor Ministro de Justicia que se reúna con las Altas Cortes para ver qué opinión tienen de eso, difícil les quedaría a las Altas Cortes decir no nosotros queremos seguir como estamos para que reine la impunidad, no van a decir eso tienen que proponer algo concreto, algo efectivo para que realmente haya una manera de investigar y de juzgar a los Magistrados de las Cortes yo estoy de acuerdo con el doctor Navas, cómo le hacemos un juicio político a quien no es político, ah distinto hacérselo a un Congresista, al Procurador incluso que es elegido por políticos, al Contralor incluso que es elegido por políticos, al Defensor que es elegido por políticos, pero a los Magistrados de las Altas Cortes cómo les hacemos un antejudio político, vamos a preguntar si es Liberal, si es Conservador, si es de la U, si es del Polo y entonces votemos la Bancada a favor o votemos en contra ¿a qué extremos vamos a llevar la aplicación de la Justicia? Si hubiera realmente equilibrio lo que quiso el Constituyente del 91 fue dar a través de la Comisión de Acusaciones un verdadero Equilibrio de Poderes que no ha funcionado, en eso tenemos que ser realistas no ha funcionado, no ha sido práctico, no han sido operantes como dice el doctor Roa por falta de dientes, pues si faltan dientes démosle los dientes, si falta una estructura démosle la estructura, eso lo hicimos en la Reforma pasada que fracasó en la conciliación, no sé por qué no se revivió por parte de los ponentes en esta oportunidad.

De manera que con esto quiero decir doctor Penagos, señor ponente que sería bueno traer al Ministro de Justicia antes de aprobar estos dos o tres o cuatro artículos que tienen que ver con la Reforma precisamente a la Justicia para que por lo menos dé su opinión, porque es que no está el Ministro de Justicia, mañana aprobamos algo son capaces de venir a decir no es que nosotros no estuvimos ni siquiera en el Debate, no nos invitaron por eso no pudimos opinar, de manera que yo propongo y si la Comisión así lo considera aplazar el Debate de este para la próxima, para mañana, para pasado mañana, para cuando quieran para el viernes en la noche, para el sábado, para cuando quieran pero que esté el Ministro de Justicia aquí poniéndole la cara a un tema tan importante como este.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Roza Rodríguez:

Gracias señor Presidente, quizás este es uno de los temas más álgidos de esta Reforma y yo creo que el Gobierno no debiera haber incluido en esta Reforma esto, eso debiera hacerse por aparte una Reforma a la Justicia para ella sola, porque bien merece la Justicia un estudio muy detenido para ella sola, pero lo incluyó acá pero este es uno de los temas más álgidos y en los cuales hay muchas dudas, yo estoy de acuerdo que a los políticos hay que hacerles juicios políticos, Presidente de la República que sea un juicio político el que le haga el Congreso de la República cuando se crea que hay faltas por parte del Presidente, ¿pero a

las Altas Cortes qué juicio político les vamos hacer? Y la verdad es que no tienen un juicio jurídico, hoy no hay cómo sancionar a un Magistrado jurídicamente, penalmente por ejemplo, un prevaricato, posible prevaricato, hoy es una Comisión de Acusaciones que no tiene dientes y la verdad eso no ha funcionado y quieren seguir manteniéndola en algún sector y eso creo que no es serio por parte del Congreso de la República, si vamos a hacer una Reforma para que todo siga igual lo mejor es no hacer nada, quedamos muy mal ante la opinión pública, yo creo que si vamos a hacer una Reforma en este sentido es que se sienta que la Reforma sirvió, que la opinión pública sepa y se dé cuenta que sí realmente es una Reforma que le va a servir a la Justicia, que va a acabar con la impunidad, pero para hacer una Reforma simplemente cambiándole de título a la Comisión de Acusaciones te aviso, yo creo que no vale la pena aprobar eso y yo no lo aprobaría, porque prefiero no generar expectativas en la gente, diciendo que se hizo una Reforma para que en uno o dos años digan esa Reforma no sirvió y volvemos a los mismos Debates en el Congreso, nuevamente el Congreso se equivocó porque no sirvió la Reforma, porque la Reforma simplemente lo que le cambió fue de nombre para seguir con lo mismo.

Entonces yo sí creo que esto merece un Debate más profundo, quisiéramos escuchar, estoy de acuerdo con el doctor Bravo, escuchar a los Magistrados de las Cortes porque tampoco se trata aquí de que sientan las Cortes de que es una retaliación del Congreso, de que el Congreso va a generar o va a crear una situación para retaliación, para desquitarnos de las Cortes, eso no sería ni serio ni justo, sino yo sí creo que debemos ser aquí hablando del Equilibrio de Poderes que todos estemos en una estructura donde tengamos quien nos juzgue, yo preguntaría hoy ¿quién juzga a los Magistrados? Yo creo que muy difícilmente me pueden decir ¿quién juzga a los Magistrados? Prácticamente los Magistrados no tienen jueces, entonces yo sí creo que aquí lo que se tiene es que estudiar una Reforma Jurídica para esas Altas Cortes y no una Reforma Política para ellos, yo quiero que miremos y si es necesario estoy de acuerdo con postergar el estudio de estos artículos que tienen que ver con la Justicia y dejarlos para un debate prácticamente solos esos artículos y que le dediquemos un buen tiempo para el estudio de ellos y la discusión de eso, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:

Gracias Presidente, yo quiero plantear este Debate desde dos aspectos, el primero académico y el segundo el pragmático y lo primero que tengo que decir es que estamos a punto de otorgarle a unos funcionarios del Estado ocho instancias, óigase bien ocho instancias y les voy a decir por qué desde el punto de vista pragmático, llega la noticia criminal hablemos de Procurador que lo incluyeron acá, Procurador General cometió un homicidio, la primera instancia va a entrar a un Magistrado que nosotros hemos creado de los cinco, o bueno pongamos el ejemplo con el Contralor, da igual, llega la noticia criminal y lo primero que tiene que conocer es un supuesto Fiscal o un Magistrado o como le quieran llamar y este va

a determinar si abre el proceso o como actualmente ocurre, de pronto lo empiezan a presionar y no abre el proceso, pero supongamos que abre el proceso inmediatamente tiene una investigación de ¿cuánto tiempo? No lo sé, una año, dos años, tres meses, no lo determina, no lo estamos determinando y resulta que es un tipo valiente y llega y dice sí señores aquí hay una investigación que tiene fundamentos jurídicos contra el señor Contralor General de la República y quedo sujeto a la segunda instancia, llevarlo ante la Cámara de Representantes, pero como es voto secreto algunos van, algunos otros no vamos y resulta que ese día yo no fui y le faltó un voto y archivaron inmediatamente el proceso cuando había tenido un tecnicismo jurídico claro, con una perspectiva de terminar en un juicio político si le quieren llamar así bien realizado.

Pero cambiemos, volvamos al tema, resulta que le dice la Cámara sí señor usted tiene los fundamentos, tiene que volver donde otro Magistrado doctores y ese Magistrado empezar desde cero para acusar en una cuarta instancia ante Senado, pero como nosotros estamos siendo aquí muy incluyentes y estamos llevando una perspectiva académica y diciendo que la doble instancia tiene que ser para nosotros, vamos a una quinta instancia que inicia con un Fiscal o con un Magistrado auxiliar ya no de esta Corporación, ya no del Tribunal de Aforados, sino de la misma Corte Suprema de Justicia y qué si es un Magistrado de la misma Corte Suprema de Justicia, pero sigamos con el ejemplo del Contralor para no desestimar lo que mi amigo Álvaro Hernán Prada ha querido decir, entra a una quinta instancia y ahí puede morir el proceso, sigamos, van dos años, tres años, continuemos, vamos ante la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia a decir sí señor el señor Contralor de la República cometió un homicidio, señores aquí no muere, porque yo como Contralor digo no estoy de acuerdo y apelo la decisión, una decisión netamente judicial y la llevo a una séptima instancia que es otro Magistrado que conozca y acuse ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia sería la octava y por fin última instancia.

Ustedes creen queridos compañeros que por más Magistrado, que por más Contralor, que por más Aforado tengamos que someter a una persona a todo este procedimiento, ¿mientras que aquí en el País muchos están clamando Justicia? Señores aquí tenemos que hacer las cosas prácticas y por eso nuestra propuesta, nuestra propuesta es una propuesta práctica, usted es tan Representante como usted es tan Magistrado, ante todo ciudadanos colombianos que nos tenemos que someter a la ley, gústenos o no nos guste como decía mi mamá, gústele o no le guste, mijito usted tiene que cumplir las normas, en ese orden de ideas ustedes tienen que pensar claramente, ocho instancias para un súper Procurador o un súper Contralor o ponerlos al mismo nivel que nosotros, porque aquí no hay ciudadanos de primera, de segunda categorías, aquí todos somos iguales y todos debemos estar bajo el imperio de la ley, de tal manera que yo sí les ruego y le pido al Gobierno Nacional que reflexione sobre este articulado y que hablemos con los Magistrados y generemos un diálogo como usted lo decía doctor Bravo, porque aquí lo primero que tenemos que tener en cuenta es que no hay ciudadanos de primera y de

segunda, no hay ciudadanos de doble instancia, ni hay ciudadanos de ocho instancias, nuestra propuesta es una propuesta clara, es una propuesta que reafirma y no fue solamente de usted doctora Claudia ya que la veo acá, sino que Paloma Valencia, nuestros compañeros del Centro Democrático creamos un verdadero Tribunal de Aforados, doctor Navas, donde se judicialice, quieren una instancia especial, maravilloso, les damos la instancia especial, ¿qué más quieren? Todas las garantías sí señores y aquí entramos en otro procedimiento señores Representantes y es el procedimiento que absolutamente todos como lo creemos en Centro Democrático, en temas penales y disciplinarios debemos y aun fiscales como usted lo decía coordinador ponente, debemos ser iguales, por eso no creemos que unos deben de estar muy bonito bajo la Ley 599 y otros bajo el Sistema Penal Acusatorio.

De tal manera señor Presidente que yo sí le pido a la Comisión que estudie claramente esto, porque algo que yo he encontrado y aquí está el Presidente de la Comisión y usted Angélica no me deja mentir, es que la Comisión de Acusación es una Comisión que tiene miedo y tiene miedo no porque estén allá, sino porque apenas saben que alguien está en la Comisión de Acusación le andan abriendo procesos y eso no es justo, lo primero que hicieron con Angélica fue abrirle un proceso por pérdida de investidura, inmediatamente a Angélica le tocó declararse impedida, lo primero que hicieron con otros compañeros fue abrirles procesos penales, para que se declaren impedidos y aquí viene la reflexión que yo me hacía hace un tiempo. ¿Qué debemos hacer, dejar que pasen como pasan hoy en día o darle la dignidad al Congreso de la cual yo he sido durante estos pocos meses un batallador? ¿Porque creo que el Congreso también debe tener sus dignidades y le planteaba a Angélica y le decía Angélica qué hacemos? Pero esto no puede seguir hacer y se creaba una idea doctora Clara, o creamos este Tribunal que realmente tenga dientes y judicialice o devolvámosle la dignidad al Congreso y a los Partidos Políticos.

Insistimos como Centro Democrático que aquí no hay un Equilibrio de Poderes, visualizamos como Centro Democrático que a futuro vamos a tener más problemas por un solo tema y es que nosotros no quedamos con la potestad de eliminarle el fuero a Magistrados, por lo tanto aun seríamos más vulnerables con esta propuesta doctor Navas y le voy a explicar ¿por qué doctor Navas? Porque es que se la entregan a un Tribunal de Aforados y la Cámara verá, aquí no hay un verdadero Equilibrio de Poderes y yo sí le pido al doctor Bravo, le pido al Ministro del Interior, al Ministro de Justicia y bajo la dirección de la Presidencia, a una delegación que nos sentemos y que bajo el principio del diálogo armónico entre poderes miremos institucionalmente cuál puede ser el diseño, a fin de tener un verdadero Equilibrio de Poderes, muchas gracias señor Presidente.

Preside la sesión el honorable Representante José Neftalí Santos Ramírez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos García Gómez:

Muchas gracias señor Presidente en compañía del doctor Heriberto Sanabria Astudillo y del doctor

Pedrito Pereira suscribimos una proposición con la finalidad de tratar de darle operatividad al Tribunal de Aforados creemos que es necesario un órgano de instrucción y acusación que pueda coadyudar a la Comisión de Acusaciones y creemos que el Tribunal de Aforados brinda esa oportunidad de herramienta jurídica de alto nivel con Magistrados que puedan hacer esa instrucción a los diferentes Aforados y que puedan a su vez ante la Cámara acusar y seguir el mismo trámite que traía en el juicio político.

Pero también creemos que debe estar acompañado de un párrafo transitorio de poner en marcha el Tribunal de Aforados frente a una reglamentación de un Acto Legislativo o de una Ley Estatutaria, que puedan marcar los lineamientos y los alcances de las funciones del Tribunal de Aforados, un párrafo transitorio que podamos reglamentar doctor Penagos aquí en la Comisión Primera, cada una de esas inquietudes generales que han hecho los compañeros, las diferentes Bancadas y que son ciertas, hemos mezclado juicios políticos con Aforados, que llegan nuevamente al Congreso de la República con sus fueros el cual deberíamos pensar, si se puede levantar el fuero para perder el temor a un juicio y una acusación por parte del Congreso de la República, si esos fueros se pueden levantar frente a articulados de norma constitucional que elevamos en este Acto Legislativo como la cosa juzgada frente al archivo de la Cámara de Representantes, frente a acusaciones del Tribunal que es un tema bastante álgido hablar de un archivo frente a investigaciones penales que llegan a nuestra Corporación.

Entonces doctor Penagos nosotros creemos, en el Partido Conservador, que debe haber un párrafo transitorio que nos pueda garantizar no solamente al pueblo colombiano, al Congreso de la República, sino en beneficio de la Justicia delimitar taxativamente en qué ámbito, en qué jurisdicción podemos entrar, para no entrar, aquí se ha hablado de impunidad, obviamente se hablan que van a hacer un juicio político frente al Fiscal que no lo teníamos y que de partir de veintitrés jueces de la Corte Suprema vamos a pasar a ciento sesenta y luego a ciento un jueces, pues ahí encontraremos nosotros la diversidad de tiempo, tiempo que debe ser plasmado en esa Ley Estatutaria, tiempos perentorios en el cual el Congreso de la República debe sacar lo más rápido posible, porque quitarle el fuero o apartar de su cargo a una persona que ha manejado la Justicia como el mayor respeto que tenemos en este País por las Altas Cortes que es orgullo de nuestro País y que son instituciones que siempre han estado por encima de las dificultades tan grandes que ha tenido nuestro País el narcotráfico, la corrupción, debemos nosotros brindar garantías al pueblo colombiano señor Presidente y reestructurar en este proyecto un coadyudamiento de un Tribunal de Aforados que no nazca como tiende a nacer, tiende a nacer como mandados de pronto algunos Aforados, tiende a nacer mal y para terminar mal el Tribunal de Aforados será como otra gabela más para poder generar más tiempo en esas largas investigaciones y acusaciones que hacemos desde el Congreso de la República, lo que genera en el País, en la sociedad el concepto que tienen hoy de Justicia.

Yo me acuerdo muy bien cuando el doctor Albeiro, cuando el doctor Rodrigo Lara, el doctor Pinto teníamos algo muy claro que esta Reforma de Equilibrio de Poderes la gente no le tiene pues mucho recelo, mucho ahínco porque saben que los grandes temas de la Justicia, de la Justicia de a pie, entonces tomémos el tiempo importante doctor Penagos acompañamos su ponencia, pero hay que reestructurar más garantías, se habló en una oportunidad del Tribunal de Garantías como fortalecimiento de que puedan tener en el Sistema Penal Acusatorio, brindar la oportunidad de hacer un acompañamiento jurídico importante a los Aforados de nuestro país y venderle de una vez por todas con una investigación y juzgamiento jurídico y no político, al país esa muestra y nuevamente esa confianza en la Justicia de nuestro país que entiendan que la Justicia en este Estado Social de Derecho debe enmarcarse en esos principios de poder nosotros tener una doble instancia, de tener nosotros instituciones que están por encima de las personas de las instituciones y que deben obrar en derecho, señor Presidente, en ese sentido dejo la constancia del Partido Conservador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Muchas gracias Presidente, si bien estamos refiriéndonos al artículo 11 de la ponencia base, es imposible diferenciarla o tener una discusión aislada del undécimo, entonces les ruego excusen que me refiera a ambas, tengo, efectivamente, colega Penagos, dos proposiciones sobre el artículo décimo y uno sobre el undécimo, estamos distribuyendo un gráfico que me permití hacer como integrante de la Comisión y además de Acusaciones, hago una claridad, la Comisión de Acusaciones tiene quince integrantes y al igual que las demás Comisiones se integra por cociente y residuo, el residuo que articulamos el Polo Democrático y la Alianza Verde, ocho nos da derecho propio para estar allí, cualquiera que sea la fórmula de las demás coaliciones, entramos por derecho propio como los dos partidos de minoría de independencia y de oposición expresa como el Polo, no fue producto de ninguna concesión o favor, fue un derecho expreso alcanzado por nuestra votación.

Entonces aquí vemos en el gráfico como funciona hoy la Comisión de Acusaciones, el procedimiento para agotar cualquier investigación hasta que llega a la Corte Suprema, es un trámite de procedibilidad y cuál es la propuesta de la ponencia mayoritaria que me permití mencionar como de la Unidad Nacional, como vemos, la diferencia es pequeña, como la han explicado aquí personas de los distintos Partidos, estoy de acuerdo con usted colega Rozo, de Cambio Radical, yo creo que al observar el cambio en el procedimiento, en las diferentes etapas, en la sustancia, resulta tan leve el cambio que es nominal, que es cosmético, que pasamos de quince integrantes Representantes a la Cámara a cinco electos por el Congreso y cambiamos el nombre a un Tribunal de Aforados que justo es recordar cómo surgió en esta discusión, en el mes de agosto cuando el Gobierno entabló conversación con las distintas Bancadas dentro de la Unidad Nacional y fuera de ellas, el mismo Gobierno promovía un Tribunal de Aforados, un Tribunal que investigara y juzgara, que hiciera las dos cosas para

corregir la pasividad de la Comisión de Acusaciones, utilizo la palabra pasividad, pero tiene que ver con el diseño institucional, la Comisión de Acusaciones va a cumplir casi doscientos años, empezó en 1821, es un diseño institucional para otra época, para otro país, en el siglo diecinueve hubo cinco procesos que prosperaron, uno de ellos contra un Magistrado que se negó a firmar una pena de muerte, otro contra el Presidente Obando y lo recordó, creo que, el colega Navas Talero, ya en el siglo veinte contra Rojas Piniella, en la práctica casi la mitad de los procesos que se entablan, que comienzan trámite en la Comisión de Acusaciones son sobre asuntos disciplinarios, llegamos a este dato gracias a varios voluntarios que accedieron a los procesos y revisaron tiempos naturaleza y concluimos, esto Álvaro, casi la mitad de los procesos se inician por causas disciplinarias, esta idea del Tribunal que corrigiera los vacíos o los errores de diseño institucional, como digo, surgió del propio Gobierno, pero en el Proyecto radicado de su autoría faltó, lamentablemente esto, y quedamos en este híbrido que ha ido prosperando, que fue aprobado en la Plenaria del Senado y que es el que me he permitido graficar acá.

Y cuando digo que coincido con el Representante Roza, es porque el cambio es tan cosmético que creemos justo dejar así, que si no vamos a hacer un cambio sustancial, de fondo, que corrija la ausencia de justicia, la ausencia de juez de los Aforados actuales, no aumentemos, no ahondemos el error constitucional y aquí quiero resaltar que se está profundizando el error, hoy pasamos de seis cargos que cuentan con fuero, a diez, diez cargos tendrían un fuero constitucional cuando solo algunos de ellos tienen naturaleza o viabilidad que podríamos discutir, lo decía bien el Representante Navas Talero, ¿por qué se le da fuero a autoridades cuyas decisiones no son de naturaleza judicial? Porque un Procurador, Contralor o Defensor del Pueblo que tienen en sus decisiones un rango administrativo, que cuentan con recursos ante otros instancias, por qué darles el nivel, por ejemplo, del Presidente de la República, para un juicio político o de las máximas instancias de las Cortes de cierre en materia administrativo y penal como son el Consejo de Estado, la Suprema, la Corte Constitucional. Entonces en mi ponencia, la Alianza Verde, no radicó una propuesta alternativa, acompañaremos la del Representante Navas Talero, porque en nuestra opinión corrige o complementa o para ser más sinceros revive el espíritu original de esta discusión de la que tomó parte el Gobierno, un Tribunal de Aforados que hiciera las dos cosas: investigar y juzgar con independencia del cuerpo político, también en la Audiencia Pública recogimos las intervenciones de la academia, de litigantes, de organizaciones, todas descartaron o relevaron lo negativo de delegar en las universidades la facultad de hacer estas listas de elegibles que hicieran parte del Tribunal, por lo que acompañamos la propuesta del Polo para que sea por concurso de méritos público que se integre este Tribunal y esta es la diferencia de fondo, con la del Centro Democrático, ustedes integran este Tribunal por elección pleno del Congreso y nosotros acompañamos la propuesta de concurso, también suprimimos a diferencia del Centro Democrático, la procedibilidad

que el Senado autorice continuar con el proceso, tal vez como lo explicó Edward Rodríguez.

Las proposiciones son dos sobre el artículo 10 y aquí viene el tema de la votación o de la discusión del mismo artículo 11 y es que en la Constitución vigente y en la proposición del doctor Navas Talero, se mantiene lo que está hoy en el 174 de la Constitución, después de enunciar las personas aforadas los cargos dice “aunque hubieren cesado en el ejercicio de sus cargos”, nuestra proposición parte de la base que este Tribunal de Aforados que reemplaza a la Comisión de Acusaciones, a la que solo le cambia de nombre y que debe continuar trámite en Plenaria de Cámara y en Senado, no es de fondo, entonces proponemos que la competencia se mantenga mientras ocupen el cargo estos Aforados, por eso quedaría el artículo 174 de la Constitución, me permito leerlo: “corresponde al Senado conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente o quien haga sus veces, contra los Magistrados de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, del Consejo Nacional de Disciplina Judicial y contra el Fiscal General de la Nación, y esta es la modificación que propongo, “mientras duren en el ejercicio de sus cargos”, es decir agotada la permanencia en una de estas magistraturas o en la Fiscalía, se daría traslado a la Corte Suprema de Justicia tal como está previsto en la Constitución vigente y en la ponencia mayoritaria, continua el artículo, “En este caso será competente para conocer los hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos”, aquí se subraya la otra novedad, “el Presidente de la República mantendrá el fuero constitucional aún cuando haya cesado en el ejercicio del cargo”, conclusión para el Coordinador Ponente Penagos, la modificación en mi proposición sustitutiva es que se pierda el fuero al cesar en el cargo y que se dé traslado automático a la Corte Suprema, dado que es en materia penal el responsable tanto en la Constitución vigente como en su propuesta, resaltamos positivamente que la ponencia mayoritaria introduce el ámbito fiscal, puesto que hoy se menciona el disciplinario y el penal.

En su momento pues argumento las demás proposiciones que son dos, una que introduce los delitos de lesa humanidad y ¿qué pasaría en este caso? Y otra, que ya es sobre el artículo 11 sobre la cosa juzgada, que trae el artículo de la ponencia mayoritaria. Pero cerraría mi intervención con que observando el gráfico que les hice llegar a su escritorio, el cambio que trae el Tribunal de Aforados es tan leve, señor Ministro de Justicia, que les proponemos dejar así, dejemos la actual Comisión de Acusaciones como está porque en la práctica por los procesos que desarrolla y que cumple, va a dar exactamente los mismos resultados, con algo agravado y es que pasamos de seis cargos con fuero a diez cargos con fuero, vi en los pasillos a la señora Auditora General que, supongo, insistirá en la solicitud que ella hizo en la Audiencia y es que a ella también la Aforen y creemos que con este cambio como lo dijo el colega Samuel, cambia todo para que nada cambie, la Alianza Verde, prefiere que neguemos este Tribunal de Aforados que tiene de Tribunal solo el nombre, que hagamos estas modificaciones o que adoptemos un Tribunal de verdad como el que propone el Polo Democrático o en últimas como lo dijo el Representante Roza, dejemos así y que sea

en una ocasión pronta y dedicada a una Reforma a la Justicia que abordemos este procedimiento de fondo, mil gracias.

Presidente:

¿Quiere la honorable Comisión declararse en sesión permanente?

Secretaria:

Sí, lo quiere Presidente, por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, mi saludo al señor Ministro de Justicia, que se encuentra aquí con nosotros esta tarde, yo quiero preguntarle al coordinador ponente y en este momento aprovechar la presencia del señor Ministro que es el que nos puede dar mucha claridad en algunos temas de los que se están tocando, yo comparto la inquietud valga decir primero en el sentido de que aprobar hoy el Tribunal de Aforados tal y como está establecido o mantener la Comisión de Acusaciones da igual, votar una u otra cosa para que el Tribunal de Aforados instruya pues no modifica mucho lo que es el sistema actual que hoy tenemos, pero hay un tema que sí me gustaría aprovechar en esta coyuntura para revisar y es cuál es la competencia de las faltas que va a tener este nuevo Tribunal de Aforados para investigar ¿a quienes hoy ¿se les está otorgando por virtud de esta norma su calidad de Aforados? Y quiero preguntarle es precisamente por cuáles son las calificaciones de las faltas que van a ser investigados y ¿desde qué momento en virtud de lo que está aconteciendo en este momento con la misma calidad de Aforado de los Congresistas? La Corte Constitucional ha dicho en una Sentencia que la Corte Suprema debe investigar a los Congresistas mientras ostenten su calidad de Congresistas y por los delitos que se cometan por ocasión de sus funciones, en ese orden de ideas el Fiscal General, por ejemplo, trazó una directiva donde mantiene su competencia en lo que tiene que ver con los Congresistas para los delitos cometidos antes de haber ostentado su condición de Congresistas, así incluso nos lo hizo saber en esta Comisión cuando estábamos debatiendo con algunos de los proyectos, es decir la Fiscalía investiga, nos investiga por los delitos cometidos antes de tener la calidad de Congresistas y la Corte por los delitos que se cometan como Congresistas durante el tiempo que se está en ejercicio y en virtud de esas condiciones, de tal manera que si se pierde la calidad de Aforado como Congresista por delitos que no se hayan cometido en razón a la función, retornarán a la Fiscalía General, pero estamos viendo en estos días que la Corte Suprema de Justicia está tomando una decisión totalmente contraria a lo planteado, tanto por el señor Fiscal, como lo planteado por la Corte Constitucional, pidiendo investigaciones que se adelantan hoy contra Congresistas, que vienen adelantándose en la Fiscalía para hacer esa parte de su competencia.

Entonces es bueno definir si aquí vamos a generar unos nuevos Aforados, que van a ser competencia de un Tribunal para ser investigados, es a partir de qué momento adquiere también ese Tribunal esa competencia, si eso también lo va a asumir con los comportamientos y los delitos hechos cuando no

tenían esta condición de Aforados, cuando obraban como particulares y van a pasar precisamente a todo este trámite del Tribunal o simplemente se va a referir a los comportamientos que se realicen y se hagan en su condición de Congresistas, de Procurador, de Fiscal, de Contralor, en fin, de la calidad que ostente cualquiera de los Aforados. Eso es un buen parámetro para tomar decisiones y determinar precisamente cuál va a ser la competencia de esos delitos, yo por eso esta parte de este interrogante en lo que corresponde a estas facultades propias del nuevo Tribunal de Aforados que se está creando vale la pena definirlos en este mismo artículo, ese era mi interrogante, con el señor coordinador ponente, para que parte de esto pudiéramos aclararlo, pero fundamentalmente hoy está el jefe de la Justicia en Colombia, además que es muy versado en este tema y bien nos puede dar algunas luces de claridad en este tema, señor Ministro, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Gracias Presidente, yo quería reiterar la preocupación que tiene el Representante Juan Carlos García, sobre el tránsito a cosa juzgada, como está planteado por la ponencia base de los amigos del Gobierno, lo que pretende con esto es si no se adelanta la investigación, si hay archivo de una investigación ahí quedó dicha investigación, entonces aquí nosotros tenemos que definir si vamos de verdad a hacer una Reforma para buscar que quienes no han podido ser juzgados lo sean con el Tribunal de Aforados o si no dejarlos como están, pero quería además aclararle algo a mi colega y compañero de Bancada Edward Rodríguez, nosotros hicimos una modificación en la ponencia a la que había presentado la doctora Valencia y que también defendió la doctora Claudia López, nosotros proponemos que tengamos un Tribunal de Aforados compuesto por nueve miembros y que ahí tengamos, ahí mismo, la posibilidad de una sala que investigue y acuse y dos salas que juzguen, una de ellas en primera instancia y la otra en segunda instancia, sin pasar por la Plenaria ni de Cámara, ni de Senado, porque le estaríamos es haciendo nuevamente un antejuicio político y un juego para que en realidad se produzcan fallos en derecho.

Entonces el llamado es, o lo dejamos como está o de verdad, buscamos tener un Tribunal que sea capaz de investigar y de juzgar, de lo contrario estaríamos, incluso, peligrando y podríamos hilar más delgado y decir que el Gobierno lo que quiere es madurar el Estado, es decir aproximarlos cada vez más a lo que hace Nicolás Maduro, con un poder supra presidencial, que por supuesto tiene un dominio sobre los demás poderes y podría ser excesivamente peligroso, incluso para juzgar y volver un delito la opinión pública, mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Fernando Bravo Realpe:

Ruego la atención del señor Ministro de Justicia, pedí justamente su presencia, pedimos justamente su presencia, porque Ministro, el que no conoce la historia está condenado a repetirla, yo quisiera compañeros, brevemente, recordar lo que pasó entre el

año 2011 y 2012, iniciamos con el señor Presidente de la República, una gran reunión en Anapoima con todos los miembros de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, asesorados por juristas como Manuel José Cepeda, como Eduardo Montealegre, el hoy Fiscal General de la Nación, y otros que no se me vienen a la memoria y trabajamos un año completo, siempre el Ministro de Justicia, allí presente, siempre, en todas las reuniones, incluso en los foros, en las universidades, en donde fuimos a las ciudades que visitamos siempre el Ministro de Justicia, allí presente, por aquellas cosas de los trámites legislativos, el Ministro de Justicia, no asistió solo a la última reunión, previa a la aprobación de la conciliación en las Plenarias de Senado y Cámara y ahí fue Troya, unos dicen que el Ministro no quiso entrar, otros dicen que al Ministro prácticamente le pidieron que se saliera y al otro día votamos la conciliación, después vino la indebida objeción por parte del Gobierno como lo acaba de reconocer el Consejo de Estado a una Reforma Constitucional, hay judicializados varios compañeros que por una u otra razón fueron ponentes, están con investigación de pérdida de investidura, están en la Corte, están en todos los Tribunales posibles, pues bien, compañeros lo que queremos es que eso no vuelva a ocurrir, estamos metiéndonos en otra Reforma a la Justicia que, incluso, toca puntos que fueron aprobados en aquella malograda y estamos adentrándonos en una mezcla de cosas: Reforma Electoral, Reforma al Congreso, Reforma al Ejecutivo y Reforma a la Justicia y yo no quisiera volver a repetir esa infausta experiencia, por eso queremos que usted se apersona, y excúseme la forma en que se lo digo, de estos artículos que tienen que ver exclusivamente con la Reforma a la Justicia y muy claramente nos diga si el Gobierno está o no está de acuerdo con esto para que después no vaya a pasar algo malo con esto y los culpables siempre resultamos y los investigados siempre resultamos ser los Congresistas, que de una u otra manera participamos en la discusión y aprobación de estos proyectos.

Por eso yo quiero oír su concepto, artículo por artículo, que usted los debe conocer y allí los debe tener, para que nosotros como participantes o los ponentes como tales podamos dar una opinión sobre una Reforma que es importante, que ha debido tramitarse, en nuestro concepto, por separado, por la importancia que tiene, pero que ya que el Gobierno quiso presentarla en conjunto con otras, por lo menos usted nos dé una opinión certera sobre los artículos que tienen que ver con la Reforma a la Justicia, ¿saben los Magistrados de las Altas Cortes, señor Ministro esta Reforma? ¿La conocen? ¿Se ha consensuado con ellos como lo hicimos en la Reforma del 2011 y el 2012? ¿O estamos prácticamente legislando a espaldas de las Cortes? Quisiéramos tener su versión oficial y desde luego que nos permita su presencia para poder controvertir, discutir y llegar a algo que realmente le sirva al país, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Ministro de Justicia, doctor Yesid Reyes Alvarado:

Muchas gracias Presidente y honorables Representantes, en este tema de la investigación y juzgamiento de Aforados, ya hay como una experiencia acumulada sobre problemas en su trámite, es importante tener en

cuenta, tal vez para comenzar, que ese es un trámite complejo, es un trámite que involucra la Comisión de Acusaciones de la Cámara, pero que no termina, ni se reduce solamente a la actividad de ese ente, está previsto que esa Comisión lleve adelante una acusación y que posteriormente del Congreso de la República salga a la Corte Suprema de Justicia la acusación, para una última fase que tendría que ver con el juzgamiento propiamente dicho que está en cabeza de la Corte Suprema de Justicia, lo que pasa es que la gente normalmente no es consciente de lo largo y complejo que es el procedimiento, porque salvo un par de excepciones nunca ha pasado de la Comisión de Acusaciones y eso ha llevado a la gente a identificar todo el procedimiento de Aforados, con el procedimiento de la Comisión de Acusaciones, cuando realmente, como decía hace un momento, eso no es cierto, la instancia de la Comisión de Acusaciones es una de varios pasos que se deben seguir, como ahí es donde se han quedado la mayoría de las investigaciones, pues todas las críticas han recaído sobre el trabajo de la Comisión de Acusaciones, críticas que en el fondo tienen que ver con la falta de cualificación de las personas que componen la Comisión de Acusaciones, simplemente porque no está previsto que haya una formación especial para las personas que integran la Comisión de Acusaciones, porque nunca ha habido claridad sobre si deberían o no deberían tener un grupo asesor experto en materias jurídicas que los orientara en toda la investigación, etc.

Como el cuello de botella, como los problemas han estado fundamentalmente ahí, en Comisión de Acusaciones, lo que se busca es precisamente solucionar ese problema específico donde se ha presentado, que es a la Comisión de Acusaciones, por ejemplo la última fase de todo el procedimiento, que es una fase de juzgamiento que debe llevar a cabo la Corte Suprema de Justicia, pues no es una fase respecto de la cual haya ninguna crítica, básicamente porque no ha operado, casi nunca, ni hay ninguna queja sobre la forma como la Corte Suprema de Justicia lleva a cabo el juzgamiento, no hay una queja sobre falta de parcialidad de la Corte Suprema de Justicia, no hay una queja sobre las inclinaciones políticas en esta clase de juzgamientos por parte de la Corte Suprema de Justicia, en definitiva, los problemas radican en la labor de la Comisión de Acusaciones de la Cámara, por eso la Reforma se centra fundamentalmente en modificar ese aspecto concreto, la gente dice es que no se está modificando nada, no, sí se está modificando, no se modifica todo el procedimiento, pero no se modifica todo el procedimiento porque el problema no ha estado a lo largo de todo el proceso complejo, los problemas han estado concretamente en Comisión de Acusación de la Cámara, por eso lo que se pretende modificar es eso, ¿para qué? Para que sea conformada por un grupo de personas especializadas que conozcan de temas penales, que puedan hacer una verdadera investigación, que puedan armar en el caso de que sea necesario, una buena y sólida acusación, hay quienes dicen no, pero es que una entidad que se dedica solamente a investigar, es una entidad que no tiene dientes, que no es poderosa y no supone ningún cambio práctico, yo no creo. Lo que se crearía en lugar de la Comisión de Acusaciones es una especie de Fiscal encargado de las investigaciones,

la Fiscalía General de la Nación hoy en día no juzga, lo sabemos todos y sin embargo nadie podría decir válidamente que la Fiscalía General de la Nación es una entidad que no tiene dientes, es una entidad que no tiene poder, por el contrario lo que ha mostrado la Fiscalía desde su creación en el sistema adversarial o acusatorio es que es una entidad muy poderosa, ¿por qué? Porque si logra armar una buena investigación, si logra llevar ante los jueces una acusación muy sólida, las posibilidades de que eso termine en una condena son altísimas, entonces no es cierto que crear un Tribunal encargado de investigar suponga crear un ente sin ninguna fuerza y sin ningún poder.

¿Por qué se sigue hablando de mantener un ante juicio político si se dice: los Magistrados de la Corte, por ejemplo no desempeñan funciones políticas, ni son elegidos popularmente? Se trata simplemente de evitar que haya una manipulación desde el punto de vista, no jurídico, político de temas puramente judiciales, es verdad que las Cortes cuando toman sus decisiones no se pronuncian sobre aspectos puramente políticos, pero uno tampoco puede desconocer que muchas decisiones de las Cortes tienen implicaciones políticas aun cuando sean de naturaleza puramente jurídica, eso lo hemos visto en temas como aborto, por ejemplo, como adopciones entre parejas del mismo sexo, como matrimonios entre parejas del mismo sexo, en fin, hay muchos temas que siendo, ayuda al suicidio por ejemplo, hay muchos temas que siendo puramente jurídicos tienen clarísimamente connotaciones políticas y uno lo ve en la discusión que generan en el país, buena parte de discusiones sobre temas tan sensibles como esos, no terminan en argumentos puramente jurídicos sino que envuelven argumentos de naturaleza política.

Entonces es muy importante que antes de que una acusación vaya a la Corte Suprema de Justicia para que sea juzgada la persona como posible autor de un delito, haya un control político que permita diferenciar si la acusación que llega es una acusación que realmente tiene un contenido puramente jurídico o es una acusación con matices políticos, en caso de que se tratara de una acusación con matices políticos, el Congreso podría detener en ese momento el avance y no remitirlo a la Corte Suprema de Justicia para que hiciera su juzgamiento, es exactamente lo que ocurre hoy en día, esa es la importancia del ante juicio político, evitar que haya esa interferencia, que se use un proceso penal con fines estrictamente políticos, superando esa etapa, teniendo claro que realmente la acusación es sólida, desde el punto de vista jurídico, que no se trata de un uso político del Derecho Penal, pues el Congreso le debería dar traslado de eso a la Corte Suprema de Justicia, para que ya en el plano puramente jurídico y jurídico penal, adelante el juicio contra la persona que ha sido acusada. Eso es lo que explica entonces que el Gobierno solamente quiera tocar la Comisión de Acusaciones, que es, repito, donde se ha presentado el problema, cambiarla por un Tribunal o por una Comisión que pueda llevar a cabo una verdadera investigación, que pueda formular eventualmente una acusación sólida y que en todo caso tenga el Control Político del Congreso, antes de llegar a la Corte Suprema de Justicia. Esa es la razón, repito, por la que el proyecto se ha presentado de esa forma, el proyecto, de artículo y por la que no se ha

querido tocar todo el procedimiento complejo de los Aforados, por eso la solicitud del Gobierno es la de aprobar esta propuesta de articulado que se presentó.

Preside la sesión el honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Presidente:

Muchas gracias, señor Ministro de Justicia, damos la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo y luego al señor Coordinador de Ponentes y procedemos a votar; señor Ministro del Interior, Juan Fernando Cristo tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos:

Señor Presidente e integrantes de la Comisión Primera, yo creo que después de la explicación, señor Presidente, del Ministro de Justicia, entorno a este artículo o a estos artículos, porque estamos discutiendo en su conjunto los dos artículos relacionados con el Tribunal de Aforados es supremamente clara, el Gobierno Nacional considera que es conveniente y es necesario eliminar una inoperante Comisión de Acusaciones de la Cámara y al mismo tiempo considera que no podemos tomar riesgos de afectar la independencia y la autonomía de la Rama Jurisdiccional, con la creación de un Tribunal que en sus facultades y competencias termine convirtiéndose en una instancia más de revisión de las decisiones de los Magistrados de las Altas Cortes y bien lo decía el Ministro de Justicia, aquí lo que ha quedado demostrado con el paso de los años es que por distintas razones no vamos a profundizar en la materia, la Comisión de Acusaciones no llega hasta la Plenaria a acusar a los Aforados y yo creo que este Tribunal de Aforados va a permitir especialización, profesionalización y comportamiento ajustados a derecho en las investigaciones que van a permitir avanzar en esa materia cuando sea el caso y cuando sea necesario, investigar a los funcionarios Aforados según la norma constitucional.

Nos parece que es la norma más conveniente, nos parece, respetando mucho la posición de quienes aquí, seguramente han expresado las mismas ideas, que escuchamos en el debate en el Senado, por parte de algunos de los Partidos distintos a la Unidad Nacional, nos parece que sí es un avance, que no se puede desconocer que es un avance fundamental, no tener investigadores políticos, no tener investigadores temporales, sino tener investigaciones permanentes y con calidades de Magistrado y yo creo que de esta manera la Cámara y el Congreso dan una señal en cuanto a que no se puede tolerar la impunidad en los funcionarios Aforados, pero tampoco podemos de ninguna manera dar un salto difícil en esta materia que es la de tener un Tribunal con funciones de investigación y de juzgamiento al mismo tiempo para los funcionarios Aforados, yo no quisiera extenderme más en esta materia, el Ministro de Justicia, ya hizo su análisis, le quisiera pedir a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara, de los Partidos de la Unidad Nacional, que acompañen la propuesta que está contenida en el informe de la Subcomisión y que venía en la ponencia para Primer Debate aquí en la Comisión Primera de la Cámara, muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Una pregunta para el Ministro de Justicia, algo de lo sustancial en las proposiciones en discusión es la integración de este Tribunal de Aforados, usted dice que la Reforma apunta únicamente al primer componente, al primer eslabón de cuatro porque es donde está la falla, no hemos probado que pasa en las siguientes porque simplemente no se ha presentado en más de un siglo, la integración por los Partidos Políticos, por el Congreso en Pleno ¿no atenta precisamente contra esa separación de poderes, no duplica por ejemplo la autoridad del Consejo Nacional Electoral, delegando en estos facultades de Justicia? Insisto, porque la proposición que trae el Polo Democrático y que nosotros acompañamos es que se integre por concurso, por un Concurso de Méritos, con unos estándares elevados, los mismos que se exigen para ser Magistrado de la Corte Suprema, en el que propone la Unidad Nacional es por votación en Plenaria de ambas Cámaras, creemos que es inconveniente, preferimos e insistimos en que sea la fórmula del concurso, concurso que puede recaer por ejemplo en la Comisión Nacional del Servicio Civil, o en lo que se considere en una ley que reglamente, pero vemos inconveniente que sean precisamente los Partidos Políticos, los Congresistas los que elijamos ese Tribunal con facultades de Justicia, de Comisión Instructora en Justicia.

Presidente:

Se concede la palabra al doctor Germán Navas Talero, después la Senadora Claudia López.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias, escuché con detenimiento al doctor Reyes y al Ministro de la política y realmente Ministro, ninguno de los dos me convenció de que yo pueda estar equivocado, porque es cierto, como usted lo ha dicho Ministro, todo fallo tiene un trasfondo político, pero no es un acto político cuando actuó como Magistrado, no estoy haciendo política, de manera a mí no me pueden hacer un juicio político porque me es prohibido entre otras cosas hacer política, esto y con el perdón del Ministro, es un disfraz y lo digo sinceramente, para mantener la impunidad, entre otras cosas porque no veo, Ministro?, ¿para qué lo amplían? ¿Para qué le amplían el fuero a ustedes, a personas que ahoritica no lo tienen?, ¿para que se lo dan al Procurador General, a los Magistrados del Consejo Electoral?, ¿por qué esa feria de fueros?, ¿porque esa feria, van a hacer favores? Yo no entiendo la razón, si no ha servido con estos que están ahoritica, que sabemos que hay impunidad total ¿para qué agrandarlo? Señor Ministro de la política, yo sé que usted hace política, pero en este caso yo quiero que se haga justicia, no que se haga política, entonces por eso no veo para qué seguirla ampliando, ¿para que hayan personas que nunca van a ser juzgados?, ahora por qué si cambiamos la naturaleza por qué los hechos de los cuales conocerá este Tribunal de Aforados serán los que ocurran a futuro y por qué dejamos los que están actualmente ¿dónde están? Porque

dice que solo se aplicará a hechos posteriores, quiere decir que la Comisión de Acusaciones seguirá con las centenas de procesos donde no han hecho nada o es que esos hechos anteriores no merecen un cambio, todo ha sido tramitado como debe ser y por eso está bien, entonces si está bien, no cambien el sistema, porque ustedes están diciendo en el proyecto, doctor Penagos, que este se aplicará a hechos posteriores.

Yo había presentado una propuesta, en mi sentir, sensata pero ya veo que, como siempre, la minoría la derrotan, pero insistiré en ella, insistiré en ella porque yo quiero que haya justicia para esas personas, no que haya impunidad, cuando una persona ha sido denunciada ante la Comisión de Acusaciones y nunca hay fallo en favor o en contra de ellos, siempre quedará en entredicho, es decir no lo anunciaron, ah sí, pero nunca lo absolvieron, yo recuerdo en un debate que se hizo contra un ciudadano a quien lo había procesado esa Comisión, entonces el argumento que daban los contradictores de él, es que eso lo tuvo la Comisión y prescribió, es decir nunca fue juzgado, pero nunca fue absuelto y tampoco fue condenado, pero es que la duda, precisamente parte de eso, de que no hay condena, entonces yo lo denuncié ante la Comisión de Acusaciones y sé que nunca lo van a condenar, pero también que nunca lo van a absolver, porque los autos inhibitorios no son absolución, dicen es que no hay mérito para abrirlo y quedan siempre en entredicho.

A mí me gustaría, como abogado, porque yo antes que político soy abogado, es que esa Comisión o el Tribunal de Aforados, fuera algo serio, que se ocupara del Presidente, de la política, de sus actos políticos y de aquellos funcionarios que no tienen juez para los actos cometidos en el ejercicio de sus funciones, es una constancia que dejaré, de esas que dejan siempre para la historia, historia que nadie lee en Colombia, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Muchas gracias señor Presidente, a los colegas de la Comisión Primera de Cámara, mil gracias por su deferencia de permitirme compartir unas opiniones por algunos minutos. Este es sin duda uno de los temas centrales, yo diría que el Talón de Aquiles de esta Reforma de Equilibrio de Poderes, porque aparte de la reelección que, sin duda, tiene una función de equilibrio entre la Rama Ejecutiva y las demás Ramas del Poder Público, este tema es claramente para la opinión pública, una gran prioridad.

La Rama Judicial tiene hoy un desprestigio superior al del Congreso de la República, eso es posiblemente una de las cosas más graves que le está ocurriendo al país y a su democracia y resolver una de las causales de ese desprestigio, que es la abierta impunidad de la que gozan sus miembros, sus altos Magistrados, es el desafío de esta Reforma de Equilibrio de Poderes, eso solo se puede hacer en una Reforma Constitucional y eso claramente sería una fuente de equilibrio, yo quisiera reiterar, con todo respeto, por la opinión de los dos Ministros aquí, que el Gobierno está induciendo a error al Congreso en este tema y que así como la pasada Reforma a la Justicia, terminó desprestigiándose ante la opinión pública, porque en ella se

le concedía la feria de la impunidad a una enorme cantidad de funcionarios, ese mismo error, solo que a un nivel superior, es el que se está repitiendo con este tema del Tribunal de Aforados.

Señores Congresistas, la opinión pública no entendería que a pocas semanas de escándalos como el tráfico de Sentencias de un Magistrado del Consejo Superior de la Judicatura como el señor Villarraga, a pocas semanas de que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, por hechos perfectamente equivalentes a los de un Congresista, usar un carro oficial de una mala manera, abusar de su poder y hacer tráfico de influencias, en favor de su hijo, ¿qué le pasó a ese Magistrado?, Nada, ¿por qué? Porque goza de impunidad.

¿Qué le pasó al Congresista? Al Congresista Merlano, le decretaron muerte política por algo que hubiera podido ser seguramente una sanción disciplinaria, ¿por qué? Porque los Congresistas tenemos Régimen Disciplinario y tenemos Juez Disciplinario, los Magistrados de las Altas Cortes, ni tienen Régimen, ni tienen Juez, y lo que le está proponiendo el Gobierno al Congreso, es que mantenga esa impunidad disfrazada, echándole el agua sucia a la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes, la Cámara de Representantes no puede dejarse echar ese lodo, lo que no funciona, apreciados colegas, no es solo la Comisión de Acusaciones, lo que no funciona es que nosotros los Congresistas, tengamos la libertad de poder ser a su vez juzgadores de nuestros jueces, eso es lo que no funciona, solo por tratar de discutir este tema, la Corte Suprema de Justicia ha ordenado abrir investigación a doscientos cincuenta Congresistas en un chantaje burdo a este Congreso, burdo, es una amenaza de frente al Congreso, no hay manera, es un pésimo Diseño Institucional, que quienes somos juzgados seamos a su vez jueces de nuestros jueces.

¿Alguno de ustedes se sentiría en la libertad de abrirle una causa a un Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, que a su vez los puede despojar a ustedes de su investidura?, ¿si los condenará? Obvio que no, eso se prestaría como se está prestando, a mutuas retaliaciones, lo que el país exige es que haya funcionarios que están todos cobijados por la ley. Ese procedimiento que el Ministro de Justicia, dice que no funciona, no funciona porque mezcla, porque les da una facultad de impunidad política, ¿algún Congresista tiene que pasar por una valoración política antes de ser juzgado? No, claro que no, ningún Funcionario Público distinto al Presidente de la República, necesita ninguna valoración para ser juzgado, ¿por qué le vamos a dar esa gabela a los Magistrados de las Altas Cortes?, una gabela que es abiertamente de impunidad y lo que garantiza la impunidad, es que sea este Congreso el que tenga que pronunciarse políticamente, eso sí que es mezclar de manera indebida la política con la justicia, eso sí que es politizar a la justicia, pedirle a doscientos sesenta y seis políticos, que políticamente juzguen a su juez, que en cambio los puede juzgar, no solo política sino judicialmente y acabarle su carrera; eso sí que es constitucionalizar la politización de la justicia y el uso indebido de la justicia para fines políticos.

Yo quisiera reiterarles que la Cámara de Representantes tiene la oportunidad de corregir varios errores. Uno, no puede dejarse coronar el tema de que es que lo que no funciona es la Comisión de Acusaciones, lo que no funciona es todo ese procedimiento político indefensible, que consagra impunidad, que está hoy consagrado y que el Gobierno propone que mantengamos. Lo que el Gobierno propone que mantengamos es un mecanismo que no ha funcionado porque es inaplicable, porque judicializa la Política, porque politiza la justicia, porque le pide a los Congresistas lo imposible, que sean jueces de sus propios jueces.

De manera que aquí tenemos la oportunidad de corregir un error, un error histórico, un error de Diseño Institucional, un error de la pasada Reforma a la Justicia, el titular de hoy puede ser que la Cámara de Representantes, metió en cintura a la Justicia y a quienes se creen que no tienen ni juez ni ley y les creó juez y ley, o el titular pueden ser que acorralados, amenazados por investigaciones de sus jueces como la Corte Suprema de Justicia, esta célula legislativa, como lo hizo en Senado, desafortunadamente, se arrodilla, regala su independencia y evita corregir un error de Diseño Institucional, que es evidente que existe, el titular, puede ser que decidimos mantenerle la impunidad al Magistrado Miranda, o el titular, puede ser que decidimos adoptar una medida que permita que esos funcionarios también tengan ley y también tengan juez y no impunidad garantizada, que es lo que tienen hoy.

Esa es la transcendencia y desafortunadamente por presión del Gobierno, yo creo que la Plenaria del Senado tomó una decisión equivocada, pero la fortuna de los trámites de doble vuelta, es que se pueden corregir en las demás instancias de trámite y esta es la siguiente instancia de trámite. Este no es un tema menor, yo me tomé el atrevimiento de venir a compartir mis opiniones, porque es un tema histórico para este Congreso, porque acabamos de pasar, hace muy poco, por un costo de prestigio para esta Institución, como la Reforma a la Justicia y lo que no podemos es inducidos otra vez como en la pasada Reforma a la Justicia, ¿qué pasó con la pasada Reforma a la Justicia?, ¿aquí estuvieron también el Ministro del Interior y de Justicia, de la época para decirle al Congreso que qué? ¿Que votará tranquilo, que acompañará al Gobierno, que estaban en lo correcto? ¿Y estaban en lo correcto? No, no estaban en lo correcto y esta Institución pagó un enorme costo de prestigio por dejarse inducir a error por las presiones del Gobierno.

De manera que en este tema en el que el Gobierno ha cambiado de posición, cuatro veces de ese nivel de errático ha sido, ustedes pueden ver la posición inicial del Ministerio del Interior, cuando presentó en un Power Paint los fundamentos de la Reforma, luego cuando radicó el proyecto, luego cuando se radicó la Ponencia y luego cuando pidió al Senado que se aprobara, cuatro versiones distintas sobre el mismo tema, si tuvieran tanta claridad y no estuvieran cediendo a presiones de los Altos Magistrados y del Fiscal, que por demás han sido públicas, públicas, entonces tendríamos mejores argumentos para debatir esto.

Yo quisiera, simplemente, insistir en ese punto, insistir en la transcendencia histórica, insistir en que

este Congreso tiene la oportunidad en este trámite de corregirse error, de no dejarse inducir a error, de hacer un Diseño Institucional que no perpetúe la impunidad, la impunidad garantizada al Fiscal y a los Magistrados de las Altas Cortes, está llevándose a la justicia al peor punto de apreciación de la opinión pública, mantener un proceso que combina la judicialización de la política y la politización de la justicia, es obviamente un error y si es que el Gobierno no puede resistir la presión del Fiscal y de los Altos Magistrados, este Congreso tiene que hacerlo y en todo caso no puede ceder por presiones, ni de las del Gobierno, ni las indebidas, insisto, de la Corte Suprema de Justicia, que solo por estar discutiendo este tema le ha abierto investigación no a uno, no a dos, no a diez, a doscientos cincuenta Congresistas. ¿Qué es lo que pretende? ¿Qué temen? de qué materia grave será lo que han cometido que le temen tanto a un juez, a tener juez sin ley, porque aquí no se está haciendo nada más.

El Congreso se quiere desprender de una función que no puede ejercer, dársela a un Tribunal que tenga las mismas calidades de la Corte Suprema de Justicia, no es cierto que eso afecte el cierre de las Cortes, eso no es cierto, las decisiones de los jueces seguirán siendo inviolables, mas no sus conductas, es que como cualquier ser humano pueden violar una conducta, su conducta disciplinaria, fiscal o penal, pasará a tener un juez y un régimen, como la de cualquier Servidor Público.

De manera que quisiera hacerles ese llamado, les agradezco la deferencia de escuchar estas opiniones que quiero compartir, muy respetuosamente, con esta Célula Legislativa.

Presidente:

Muchas gracias, Senadora.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Gracias Presidente. Un poco para ordenar el debate honorables Representantes, hay en la Mesa una serie de proposiciones modificatorias y aditivas, esas proposiciones hay que votarlas en orden de llegada, la primera proposición que se radica es la proposición presentada por la doctora Angélica, yo quisiera, señor Presidente, que usted ordenara leer esa proposición, que es la primera que hay que votar, la hemos estudiado con juicio, la hemos evaluado y por lo menos desde aquí, desde esta coordinación de Ponencia, creemos que esa posición ayuda mucho en la redacción del artículo, es útil para el propósito que se plantea en el artículo 174 y la acogemos desde la coordinación de Ponencia.

Entonces lo que habría que hacer, señor Presidente, simplemente es darle lectura a la proposición, someterla a consideración, diciendo desde ya honorables Representantes que la acogemos desde la coordinación de Ponencia, a fin de que sustituya la proposición del artículo presentado en la Ponencia base.

Presidente:

Muy bien. Señora Secretaria, sírvase leer la proposición de la doctora Angélica Lozano.

Secretaria:

Presidente. La proposición sustitutiva de la doctora Angélica, dice de la siguiente manera:

Modifíquese el artículo 10 del Proyecto de Acto Legislativo de la referencia, el cual quedará así:

El artículo 174 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 174. Corresponde al Senado conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República o quien haga sus veces; contra el Vicepresidente de la República; contra los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Consejo Nacional de Disciplina Judicial y del Tribunal de Aforados; contra el Procurador General de la Nación; contra el Defensor del Pueblo; contra el Contralor General de la República y contra el Fiscal General de la Nación; mientras duren en el ejercicio de sus cargos. En este caso, será competente para conocer los hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos. El Presidente de la República mantendrá el Fuero Constitucional aun cuando haya cesado en el ejercicio de su cargo.

El Senado deberá aprobar, mediante voto secreto, por mayoría absoluta de sus miembros, si procede la acusación que presenta la Cámara de Representantes contra el funcionario investigado por el Tribunal de Aforados. De ser aprobada la acusación se procederá conforme a lo establecido en el artículo 175.

Ha sido leída la proposición sustitutiva suscrita por la doctora Angélica Lozano, ella tiene una proposición aditiva y la ha dejado como constancia, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lizbeth Lozano Correa:

Presidente, como expliqué tengo tres proposiciones, dos a este artículo, el décimo y una al undécimo, hablamos mezclándolas y esto tiene que ser una secuencia del que está en el puesto once, que es el que crea ese Tribunal de Aforados, yo sostengo que este Tribunal de Aforados no le conviene al país, yo sostengo que está reproduciendo y manteniendo el error de Diseño Institucional que trae nuestra actual Constitución y que viene desde 1821, entonces le agradezco que primero discutamos y votemos el artículo 11, porque es el principal, este 10 es el accesorio.

Presidente:

Vamos a votarlo y cada cual es libre de apoyarlo o no apoyarlo, a ver. Doctor Oscar Fernando Bravo. Perdón sí, pero revisemos la numeración porque parece que hay un error acá de numeración.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Fernando Bravo Realpe:

Primero hay que votar la **creación** del Tribunal y luego esta modificación, es que es lógico.

Presidente:

Entonces, mire ha habido una corrección acá por parte de su asesor.

Secretaria:

Presidente, la Secretaría aclara que la proposición leída si corresponde al artículo 10, lo que pasa es que estaba mal numerado, estaba como artículo 7°, sí corresponde al artículo 10 y esa es la proposición que está proponiendo, valga la redundancia la Honorable

Representante Angélica Lozano al artículo 10. Puede usted poner en consideración.

Presidente:

Les hemos dado suficientes garantías de palabra a todos en relación con el artículo 10 de la Ponencia, que repito, corresponde constitucionalmente al artículo 174, la Mesa pregunta a la Secretaría, si hay o no proposiciones sustitutivas sobre ese artículo, es esta.

Secretaria:

Es la leída, señor Presidente, puede ponerla usted en consideración y votación de la Comisión.

Presidente:

Muy bien, señor coordinador ponente, para referirse.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Reitero honorables Representantes que desde la coordinación de Ponencia acogemos la proposición de la doctora Angélica, para que sustituya la proposición del artículo 174 de la Ponencia base, en consecuencia invitamos a votar positiva esa proposición.

Presidente:

Muy bien, señora Secretaria, sírvase llamar a lista para votar.

Secretaria:

Llamo a lista para votar la proposición sustitutiva, suscrita por la Representante Angélica Lozano, al artículo 10 de la Ponencia base.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No Votó
Carrasquilla Torres Silvio José	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Elbert	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	No Votó
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	No Votó
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí

Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No Votó
Zambrano Eraso Berner	Sí

Pregunto ¿si ha quedado algún honorable pendiente por votar?

Presidente:

Se cierra la votación, señora Secretaria, por favor informe su resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado veintiséis (26) honorables Representantes, veinticinco (25) por el Sí, uno (1) por el No, en consecuencia el artículo 10, ha sido aprobado tal como fue presentado por la Representante Angélica Lozano.

Presidente:

Continuamos, señora Secretaria, para todos, vamos a proceder a la discusión y votación del artículo 11, que corresponde, el artículo 11 de la Ponencia, que corresponde al numeral 3 del artículo 178 de la Constitución Política. Señora Secretaria, sírvase leer el artículo de la Ponencia de Base.

Secretaria:

Artículo 11. El numeral 3 del artículo 178 de la Constitución Política quedará así:

3. Acusar, ante el Senado, cuando hubiere causas constitucionales, al Presidente de la República o a quien haga sus veces.

Acusar, previa solicitud del Tribunal de Aforados a los demás funcionarios previstos en el artículo 174 de la Constitución Política, por causas disciplinarias, fiscales o penales, en este último caso se aplicarán las reglas del artículo 175 de la Constitución Política y, tratándose de causas disciplinarias o fiscales, el Senado aplicará las sanciones previstas en la legislación correspondiente.

El Tribunal de Aforados se encargará de la investigación y cuando hubiere lugar presentará acusación del funcionario investigado ante la plenaria de la Cámara, por parte del Magistrado que haya adelantado la investigación.

Cuando se trate de formular acusaciones contra un Magistrado del Tribunal de Aforados la investigación será adelantada por una comisión integrada por tres miembros de la Cámara de Representantes, la cual será responsable de adelantar la investigación y, si fuere el caso, presentar el proyecto de acusación ante la Plenaria de la Cámara.

Los miembros del Tribunal de Aforados deberán cumplir con las calidades exigidas para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y no podrán ser elegidos con posterioridad como Magistrados de ninguna Corporación Judicial.

El Tribunal de Aforados tendrá cinco miembros, elegidos por la Cámara de Representantes para periodos de ocho años, de listas elaboradas mediante concurso de méritos en los términos que la ley disponga. Sus miembros estarán sometidos al Régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Las decisiones de acusación o archivo que presente el Tribunal de Aforados, deberán ser aprobadas por la Cámara de Representantes, mediante voto secreto. Las

decisiones de archivo de la Cámara de Representantes harán tránsito a cosa juzgada.

Parágrafo transitorio 1°. El primer Tribunal de Aforados se elegirá así: Tres de sus miembros serán elegidos por un período de cuatro años y dos de sus miembros para un período completo.

Parágrafo transitorio 2°. El Tribunal de Aforados conocerá de los hechos posteriores a la expedición de la ley estatutaria que reglamente su creación y funcionamiento. Los procesos que a la entrada en vigencia de este acto legislativo se encuentren ante la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes continuarán bajo su competencia.

Ha sido leído el artículo 11 de la ponencia base, señor Presidente, y sobre el mismo hay nueve proposiciones.

Presidente:

¿Cómo están clasificadas esas proposiciones? ¿Cuántas sustitutivas? ¿Cuántas modificativas? Mientras tanto se concede el uso de la palabra al coordinador de ponentes, para referirse a este artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Gracias, Presidente. Sobre esto dos o tres apreciaciones cortas. En la lectura del artículo 174, digamos que de alguna manera se llevó a cabo el debate de fondo frente al tema del Tribunal de Aforados, es decir, cada uno de los Representantes que hizo uso de la palabra pues planteó de fondo lo que pensaba respecto del Tribunal de Aforados, sus fundamentos jurídicos y de conveniencia e inconveniencia y ahí de alguna manera en el 174 se habló de los dos temas de manera general.

Digo esto por lo siguiente: porque, Presidente, en el texto del informe de la Comisión o de la Subcomisión creada, que no obsta para que se tengan que votar las proposiciones que hay radicadas, ni más faltaba, se hicieron dos modificaciones acogiendo dos proposiciones, una presentada por el Representante Rodrigo Lara y otra presentada por el Representante Heriberto Sanabria.

Entonces, Presidente, comoquiera que en el texto que recoge la Subcomisión ya se acogen dos proposiciones, insisto, la del Representante Lara y la del Representante Sanabria, quisiera, si usted así lo estima pertinente, que se ponga en discusión la proposición modificatoria planteada en el texto de la Comisión o de la Subcomisión planteada, recogiendo las dos proposiciones que se iniciaron y que desde ahí se inicie la discusión del Articulado. Obviamente, si hay alguna proposición de archivo, pues habrá que votarla tal y como dice la Ley 5ª, pero que leamos ese texto.

Lo segundo, un poco recoger los planteamientos que aquí se han hecho para volver a señalarle al Pleno de esta Comisión que en el caso del Tribunal de Aforados, las investigaciones se adelantan por causas disciplinarias, fiscales y penales y que el antejuicio político solo opera cuando se trata de investigaciones o juicios criminales, es decir, de carácter penal, porque respecto de las investigaciones de índice disciplinario que pueden llegar a destitución y de índice fiscal, ese tipo de investigaciones corresponde al Pleno del Senado de la República, imponer las

sanciones que sean del caso, lo señalo porque escucho algunas intervenciones en las que se hace entender que todo el tema del Antejuicio Político obedece no solamente a lo penal, sino también a lo disciplinario y a lo fiscal y en este caso como no ocurre hoy en la Constitución Política Colombiana, las sanciones disciplinarias y fiscales las puede imponer el Senado de la República y respecto de las sanciones penales, se acoge la norma tal y como está redactada hoy en el artículo 175 de la Constitución Política, que invito, Honorables Representantes, al momento de hacer intervenciones de fondo, le den una lectura a ese 175, porque ese queda inmutable, es decir, ahí está el procedimiento que hoy actualmente se señala para efecto de la responsabilidad penal de los Aforados Constitucionales.

Entonces, Presidente, simplemente invitaría a que se lea el artículo propuesto por la Subcomisión y que se inicie el debate respecto de ese artículo modificatorio, insisto, acogiendo dos proposiciones, la del doctor Heriberto y la del doctor Lara.

Presidente:

Muy bien. Entendido está entonces que se trata de una proposición sustitutiva, la de la Subcomisión. Léala, señora Secretaria, por favor.

Secretaria:

Artículo 11. El numeral 3 del artículo 178 de la Constitución Política quedará así:

3. Acusar, ante el Senado, cuando hubiere causas Constitucionales, al Presidente de la República o a quien haga sus veces.

Acusar, previa solicitud del Tribunal de Aforados, a los demás funcionarios previstos en el artículo 174 de la Constitución Política por causas disciplinarias, fiscales o penales. En este último caso se aplicarán las reglas del artículo 175 de la Constitución Política y, tratándose de causas disciplinarias y fiscales, se aplicará el Régimen Sancionatorio y el procedimiento que señale la ley.

El Tribunal de Aforados se encargará de la investigación y cuando hubiere lugar presentará acusación del funcionario investigado ante la Plenaria de la Cámara por parte del Magistrado que haya adelantado la investigación.

Cuando se trate de formular acusación contra un Magistrado del Tribunal de Aforados, la investigación será adelantada por la Cámara de Representantes, la cual será responsable de adelantar la investigación y, si fuere el caso, presentar el proyecto de acusación ante la Plenaria de la Cámara.

Los miembros del Tribunal de Aforados deberán cumplir con las calidades exigidas para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y no podrán ser elegidos con posterioridad como Magistrados de ninguna Corporación Judicial.

El Tribunal de Aforados tendrá cinco miembros, elegidos por la Cámara de Representantes para períodos de ocho años, de listas elaboradas mediante concurso de méritos en los términos que la ley disponga.

Sus miembros estarán sometidos al Régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Las decisiones de acusación o archivo que presente el Tribunal de Aforados deberán ser aprobadas por la Cámara de Representantes mediante voto secreto.

Las decisiones de archivo de la Cámara de Representantes harán tránsito a cosa juzgada.

Parágrafo transitorio 1º. El Primer Tribunal de Aforados se elegirá así: Tres de sus miembros serán elegidos por un período de cuatro años y dos de sus miembros para un período completo.

Parágrafo transitorio 2º. El Tribunal de Aforados conocerá de los hechos posteriores a la entrada en vigencia de este Acto Legislativo. Los procesos que a la entrada en vigencia de este Acto Legislativo se encuentren ante la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes continuarán bajo su competencia.

El Gobierno Nacional deberá presentar a consideración del Congreso de la República, durante el año siguiente de entrada en vigencia el presente acto legislativo, la ley estatutaria que reglamente la creación y funcionamiento del Tribunal de Aforados.

Ha sido leído el artículo 11 la proposición sustitutiva al artículo 11 de la ponencia base, suscrita por la Subcomisión que se creó para el estudio de las proposiciones. Puede usted ponerla en consideración y votación, Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Sí, Presidente. Yo desde ahora mismo anticipo mi voto negativo a esta propuesta para el artículo 11, porque nos lleva al mismo corralito, voy a reunir treinta y cinco inteligencias de la Comisión Primera para ver cómo le doy vuelta a la ley, a efecto de no hacer nada con la Ley, a efecto de no sancionar a nadie, porque aquí se vuelve al Sistema de acusar ante el Senado, se amplía el número de Aforados, es decir, yo no sé si el señor, el eterno lustrabotas del Congreso, también aspire a que le den fuero, porque lleva aquí treinta años en el Congreso y es un alto cargo, ya que trabaja en el segundo y primer piso.

Realmente, a mí sí me parece falto de seriedad que el Congreso se preste para esto; el Congreso ha debido cumplir lo que se dijo, vamos a meter en cintura a todo el mundo, no vamos a construir un camino especial para no hacerle nada a nadie. Aquí el Tribunal de Aforados, en la concepción que yo tenía imaginariamente, era que él iba a ser el juez de aquellos que antes tenía la Comisión de Acusaciones, que no terminaba en nada, y la Comisión solo acusaría al Presidente de la República, nada, y esa es mi propuesta, que está ahí en una sustitutiva, doctora Amparo, que es con la que yo me casaría, pero la propuesta que me trae el Presidente, no, realmente no, Presidente, porque no estamos sino consintiendo lo que hemos criticado y que han criticado los Verdes, ha criticado Centro Democrático, Partido Liberal, todos han criticado que hay que acabar con esa fuente de impunidad que es la Comisión de Acusaciones.

Y yo les pregunto: ¿con el artículo anterior y con este han subsanado en algo la impunidad? ¿No creen ustedes que a contrario sensu están marcando más

duro con tinta indeleble la posibilidad de que siempre haya impunidad para esos Altos Funcionarios? Yo no creo que en todo proceso penal haya que hacer un juicio político; yo recuerdo que hace unos años un Magistrado del Consejo de Estado mató a su esposa. ¿Ustedes recuerdan? Hace unos años, mató a la esposa el Presidente del Consejo de Estado. ¿Ustedes creen que frente a ese uxoricidio hay que hacer un Antejjuicio Político? ¿Creen ustedes eso? ¿Que hay que hacer un Antejjuicio para saber si el acto era político, si la mató por razones políticas? No, había matado a su esposa porque según dijo la investigación después la señora había sido infiel con él, eso decían, entonces, pero como se trataba de un Alto Funcionario, ¿había que hacerle un Proceso Político? ¿Ustedes creen que si un Magistrado resuelve estafar a otra persona haya que hacerle un antejjuicio político?

Me pregunto yo le pregunto a ustedes: ¿qué Antejjuicio Político merece ese Magistrado del Consejo Superior que estaba negociando Sentencias? Les pregunto yo a ustedes, al doctor Caicedo, que es un eminente Ingeniero Civil, es usted, ustedes dentro de su concepción díganme, ¿hay que hacerle un debate Político a este Consejero que mató a la mujer? ¿O hay que hacerle un debate Político a ese Magistrado que estaba vendiendo las Sentencias? Usted como Ingeniero, ¿usted qué pide? ¿Que lo condenen? ¿Por qué? Por un delito, que lo condene un Juez, no que lo traigan a buscar la manera de darle impunidad. Perdónenme, señores, pero este artículo y el anterior solo buscan impunidad para Altos Funcionarios. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias, Presidente. Yo solamente quiero manifestar con respecto a este artículo que yo presenté una proposición, hay un punto del artículo que es el que no he podido compartir y es en la forma en que se van a elegir los miembros de este Tribunal de Aforados. Esta proposición no fue acogida dentro del informe de la Subcomisión y yo quisiera que quedara como constancia, señor Presidente, porque esta proposición apunta a pedir que la elección que se haga de los miembros del Tribunal se haga por Convocatoria Pública y no por concurso, por esta razón, porque aquí el artículo está diciendo que los miembros del Tribunal van a ser elegidos por la Cámara de Representantes mediante un Concurso Público. En este país ya hemos visto lo que ha pasado con los concursos: primero, que no gozan de la transparencia que se requiere o de la credibilidad que generan estos concursos, que muchas veces han sido demandados.

Pero además, entre otras cosas, es porque aquí ya los jueces de la República, que además también les da por legislar cuando fallan las tutelas, nos han dicho en repetidos concursos que quien debe estar nombrado es aquel que ha sido designado de primero en el concurso; si eso opera mediante una tutela en la elección de los Miembros del Tribunal, que cuando se haga un Concurso Público en el Sistema de Calificación haya que designar a quien está de primero, pues mal haríamos en dejar una norma para decir que el que lo va a elegir es la Cámara de Representantes, porque eso no se iría a aplicar. ¿Quién iría a elegir a

los miembros del Tribunal? Pues por supuesto quien haga el concurso, la entidad que celebra el concurso será aquella que va a elegir a los miembros y no la Cámara de Representantes.

Por esa razón yo presenté esa proposición para que fuera hecho en una Convocatoria Pública, que los medios, que la comunidad, que las universidades, que todo el mundo participara y se pudiera conocer con transparencia las hojas de vida de quienes fueran a ser seleccionados por la Cámara de Representantes. Como esta proposición no fue acogida por parte de la Subcomisión, yo sí quisiera que se quedara como constancia, para poder reabrir el debate en la Plenaria de la Cámara. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias, Presidente. Dos comentarios muy puntuales. Hombre, yo la verdad no logro entender por qué se está planteando este debate desde el punto de vista de una dicotomía, Tribunal de Aforados, igual impunidad, creación de un supertribunal elegido por el Congreso de la República que investigue y juzgue igual Justicia. A mí me parece que ese es un falso debate; a mí me parece en primer lugar que un Tribunal de Aforados con función de Instrucción de la Acción Penal es un Tribunal supremamente poderoso. El Ministro de Justicia lo señalaba, nadie dice que la Fiscalía General de la Nación hoy en día sea un órgano débil, sin facultades y sin poder.

Y en segundo lugar, el poder que va a ostentar el Congreso de la República respecto de la Rama Judicial va a ser inmenso, es que el talón de Aquiles de la investigación y juzgamiento de los Magistrados de las Altas Cortes está en la incapacidad de la Comisión de Acusaciones para instruir las causas, no es nada más, es la incapacidad de esta Comisión por el simple hecho de que esa no es nuestra labor. Es muy difícil para nosotros ponernos una mañana la cachucha de Congresistas, de Representantes del pueblo colombiano, y ponernos también la cachucha, la segunda cachucha de Funcionarios Judiciales, imparciales, que van a investigar con la serenidad propia del juez, los comportamientos de los Magistrados de las Altas Cortes.

Esa Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes y su función de instrucción tiene sentido en el caso del Presidente de la República, porque es de la esencia del Sistema Presidencial, que su investigación se mezcle con el juicio político. La instrucción de la acción penal de un Presidente de la República nunca se va a llevar con los mismos criterios y rigor con la que se lleva la investigación de un ciudadano común y corriente, porque esa es la naturaleza del Sistema Presidencial, esa es la naturaleza del impeachment, así se diseñó el Sistema Presidencial. Se diseñó de tal forma que se le asegura a un Presidente prácticamente cuatro años de impunidad y esta es una discusión que no es solamente propia del Sistema Presidencial colombiano, sino de todos los Sistemas Presidenciales del Mundo.

Este tema de juzgar a los altos responsables del Estado no es, queridos amigos, un tema pacífico o neutro en ningún país, por eso no podemos convertir este debate en una guerra de trincheras, porque a cada lado le asiste razón en muchos aspectos. A

mí me parece que el Congreso de la República va a ostentar a partir de ahora un gran poder, porque un tercero va a hacer la instrucción, que es el aspecto complejo, que es la piedra sobre la que ha chocado la investigación en juzgamiento de los Magistrados de las Altas Cortes, y, doctor Élbort, el poder que va a tener por ejemplo el Senado de la República va a ser inmenso, porque va a poder destituir y va a poder inclusive suspender del ejercicio de su cargo a cualquier Magistrado. ¿Ustedes creen, queridos amigos, que un Magistrado de una Alta Corte objeto de una Resolución de Acusación, o como se llame, por parte del Tribunal de Aforados, ante el Congreso de la República, va a seguir en su cargo y se va a someter a la amplitud, a la vaguedad y a la generalidad de un juicio aquí en el Congreso de la República, de un juicio de naturaleza política? No lo va a hacer, no lo va a hacer porque prácticamente de entrada va a estar condenado.

Entonces a mí me parece que esta es una solución que naturalmente tiene elementos imperfectos, porque este es un tema que no se ha resuelto en ningún lugar del mundo; este es un tema que no es pacífico. En segundo lugar, mire, nosotros no podemos reformar la Constitución y yo he sido crítico en muchos aspectos de esta reforma, pero aquí defendiendo la propuesta que hoy estamos debatiendo. Nosotros no podemos modificar la Constitución por la coyuntura, una constitución debe durar cien años, doscientos años, y sí, en este momento que el Magistrado Miranda, que es que las encuestas dicen, y por lo tanto en lugar de sacar una reforma sopesada, sensata y cerebral, pues saquemos una Reforma diseñada para la venganza, para castigar en la picota pública, en la opinión pública a la Rama Judicial.

Yo les hago una pregunta: ¿cuál es el balance de la conformación de las Salas del Consejo Superior de la Judicatura en estos últimos años? Ejercían funciones jurisdiccionales, uno de ellos elegidos por el Congreso en Pleno y todos sabemos que muchos venían direccionados desde la Presidencia de la República. Yo no quiero imaginarme lo que hubiera sido de esa justicia, independiente, sujeta a un Tribunal que investiga y juzga en tiempos de la parapolítica o del Proceso Ocho Mil, hubieran doblegado a la, manipulando al Congreso de la República y poniendo Magistrados de bolsillos, cuyo único propósito era arrodillar a esa justicia que estaba justamente fiscalizando casos muy graves de infiltración del crimen organizado en la Política.

Entonces, es decir, nuestra responsabilidad es muy grande. Nosotros tenemos que tener la capacidad de abstraernos de la coyuntura, del tema del día, para entender que este es un texto que debe durar doscientos años, cien años. La Constitución de Estados Unidos lleva doscientos años y que este tipo de decisiones que tienen que ver con los juzgamientos de actos responsables no es un tema neutro en ningún lugar del mundo. Miren ustedes los debates que ha habido en muchos países, cómo equilibrar la responsabilidad jurídica con la responsabilidad política, y sobre este punto, Ministros y queridos colegas, yo radiqué una proposición preocupado, porque yo entiendo que el Tribunal de Aforados investigue los delitos, esa es su función principal, pero le metimos sanciones

disciplinarias o faltas disciplinarias, perdón, y faltas fiscales y yo hago una pregunta: ¿lograremos de pronto encontrar a un Magistrado lo suficientemente universal que pueda decirle al país de frente que él es capaz de asumir causas de la más alta sensibilidad en materia penal, disciplinaria y fiscal? Yo no conozco al primero; yo conozco grandes Magistrados en materias penales, grandes especialistas en materia disciplinaria, pero yo no conozco a ninguno que pueda ostentar esas tres calidades; el que habla de todo y el que termina juzgando todo pues empezamos claramente a dudar entonces después de su especialidad.

Segundo, a mí me parece muy importante, colegas, que este Tribunal de Aforados siga u ostente investigaciones de naturaleza disciplinaria, no tanto Fiscal, porque los graves hechos Fiscales en últimas son graves hechos Penales. ¿Y qué es un hecho fiscal? ¿Qué es por ejemplo juzgar la Gestión Fiscal? Ya lo vimos en la pasada Contraloría, cualquier cosa o nada, ¿no hay un régimen de responsabilidad fiscal o contable? ¡Claro! Aquí en el país, por eso la Contraloría cogobierna y empieza a inmiscuirse en los temas que le viene en gana al Contralor de turno. No hay un Régimen de Responsabilidad Contable y por eso yo insisto tanto en el Tribunal de Cuentas; es necesario crear un Régimen de Responsabilidad Fiscal en el país, para que no quede abierto a la discrecionalidad del funcionario de turno.

Entonces ¿qué es lo que va a investigar el señor integrante de este Tribunal de Aforados? La gestión fiscal, las faltas disciplinarias. Me preocupa también mucho que esto se convierta en una forma de sabotear o de anular la gestión de la Justicia, porque cualquier abogado habilidoso bombardeará, llenará de denuncias disciplinarias por cualquier cosa, para tratar de frenar o de afectar una investigación que se está llevando en curso en las Altas Cortes. Acordémonos que la Ley 734 de 2000 no tiene un régimen claro en materia de responsabilidad disciplinaria; una falta disciplinaria es todo y nada, es enteramente discrecional en muchos aspectos.

A mí me parece y por eso hago esta propuesta: que el Tribunal de Aforados se dedique principalmente a instruir la causa de los delitos. Segundo: el tema de responsabilidad fiscal. Hasta tanto no hayamos definido un régimen puntual de responsabilidad contable, es algo sumamente vago y amplio que puede terminar anulando o anegando de denuncias y de hechos absolutamente amplios y llevando a su inoperancia al Tribunal de Aforados.

Y tercero, en materia de responsabilidad disciplinaria, para evitar que esto se convierta en un instrumento de presión injustificada sobre las Altas Cortes, yo creo que este Congreso debería definir un régimen de responsabilidad disciplinaria de las Altas Cortes, porque no todas las faltas disciplinarias deben pasar aquí por el Tribunal de Aforados.

Entonces me parece importante que definamos esas faltas, porque si el Consejo de Estado disciplina al Congreso, el Congreso también debe tener herramientas en materia de investigación disciplinaria y de sanción contra las Altas Cortes, pero para que esto no se convierta en algo inoperante, que es el riesgo que veo yo, porque lo van a llenar de denuncias por cualquier cosa, definamos cuáles son esas faltas de

indignidad por las cuales el Tribunal va a investigar disciplinariamente y por las cuales nosotros vamos a destituir, a sancionar o a suspender a los Magistrados de las Altas Cortes. De lo contrario, la figura puede terminar siendo inoperante y lo que era una gran herramienta de poder para el Congreso de la República termina en algo que va a ser inoperante. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias, doctor Lara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Gracias, Presidente. Yo insisto en el tema de las ocho instancias y se lo decía al Ministro, pero además con una pregunta, a propósito de lo que el doctor Bravo ha manifestado, le dije: ¿Y esto le gusta a las Altas Cortes? Y me dijo, le parece bien. Pero a mí sí me parece muy mal que un ciudadano común y corriente, simplemente por el hecho de ser Magistrado, por el hecho de ser Fiscal, por el hecho de tener un Fuero especial que nosotros como Legisladores le estamos dando, tenga ocho instancias. Yo les pediría que miraran eso, señor Coordinador de Ponentes, y al Gobierno que mirara eso; es que no tiene explicación al ciudadano del común que a unos se les dé ocho instancias mientras a otros se les está juzgando o manteniendo en la cárcel por un supuesto delito, ni siquiera son judicializados.

Pero también aquí estamos asistiendo ante algo muy grave y es yo te juzgo, tú me juzgas, yo te pongo, tú me perdonas y lo voy a explicar por qué, doctora Angélica. Cuando aprobamos el artículo anterior, no me di cuenta, aprobé su artículo; sin embargo, le hago la siguiente reflexión, para la ponencia de Plenaria de Cámara, y es que, Ministro, lo que acabamos de aprobar es que se le levanta el Fuero una vez renuncie, pero nosotros más adelante le vamos a permitir a los mismos Magistrados que sean los que elijan; me explico: yo le levanto el Fuero, renuncio o termina mi cargo y le va a caer ese proceso al Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, ejemplo Sala Laboral, y es que yo lo elegí, y qué pena que les diga, pero por lo menos aquí no hay que partir de la mala fe, pero por lo menos pensemos algo que tenga un poquito de malicia; pensemos, pues la malicia es simple, es que yo te debo un favor, tú me elegiste, ¿por qué no me cierras el proceso? Y hasta ahí llega. Estamos asistiendo ante la impunidad.

Rodrigo decía que no era lo óptimo. Bueno, ¿que será lo óptimo? ¿Uno siempre se pregunta qué es lo óptimo? ¿A dónde podemos llegar? ¿Qué podemos hacer? Pero les voy a dar otro caso para seguir con mi tema netamente pragmático. ¿Qué Responsabilidad Fiscal puede tener un Magistrado de Corte? ¿Qué Responsabilidad Fiscal? Ninguna. Si dicta Sentencias Penales, ¿qué Responsabilidad Fiscal el Magistrado de la Corte Suprema de Justicia puede tener? Disciplinaria, tal vez.

Yo creo que es un momento para reflexionar y generar un verdadero Equilibrio de Poderes. Insisto, ¿que tiene que ser consensuado? Sí. ¿Que hay que partir de la buena fe? Sí, pero también hay que ver el tema del día a día; hay que ser pragmáticos en esto y hay que recordar que estamos legislando para el país y no para unas Cortes. Gracias, Presidente.

Presidente:

Muy bien, muchas gracias, doctor Élbort Díaz. Sigue el doctor Telésforo Pedraza, Álvaro Hernán Prada. Les agradezco síntesis y entramos a votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élbort Díaz Lozano:

Gracias, señor Presidente, por la oportunidad. Yo solo quiero referirme muy brevemente a dos temas: el primero, a la intervención de la honorable Senadora Clara López. La doctora Claudia López, ella manifestaba en su intervención que si la Cámara de Representantes, esta Comisión, aprobaba estos artículos que tienen que ver con el Tribunal de Aforados, iba a salir un titular en el sentido de que la Comisión Primera estaba arrodillada; esos fueron los términos que utilizó la Senadora. Desafortunadamente ella no se encuentra aquí, pero diría yo entonces el Senado de la República estuvo arrodillado entonces, pero eso me parece que va en contravía del pensamiento de cada uno de los Congresistas.

Por ejemplo, acabamos de aprobar una proposición de la Representante Angélica Lozano, que me parece que va en total contravía de lo que dijo la honorable Senadora, pero no me quiero referir más a ese asunto, porque la Senadora no se encuentra presente. Yo quiero referirme entonces al segundo punto, señor Presidente, y es precisamente con el Tema del Tribunal de Aforados, la forma de investigar a los Aforados. Personalmente, Élbort Díaz sí le parece que hay un cambio sustancial del cómo se va a investigar a los Aforados, porque con esta normatividad lo que estamos haciendo es eliminar la Comisión de Acusaciones y es un cambio sustancial y muy importante. Además, es muy importante lo que estamos haciendo aquí en estos momentos, eliminar la Comisión de Acusaciones y estamos creando el Tribunal de Aforados, que además lo comparto, ¿por qué? Porque de alguna manera este Tribunal, los que van a componer este Tribunal de Aforados, tienen las mismas calidades de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, o sea que no son cualquier persona los que van a hacer la instrucción, es decir, la investigación y la acusación.

Y la Cámara de Representantes como lo decía usted, Representante Lara, me parece que va a jugar un papel importante, porque allí además la Cámara de Representantes en Pleno va a votar en voto secreto, eso le da un poder importante y de alguna manera le da una independencia al tener un voto secreto cuando se trata de juzgar a estas personas y que más, yo diría, el Senado de la República, indudablemente va a tener un poder también muy importante.

En ese orden de ideas, señor Presidente, quería pues yo expresar lo que yo entiendo y percibo sobre este artículo en especial y desde ya anuncio mi voto positivo. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Muy bien. Cierran el doctor Telésforo Pedraza y Álvaro Hernán Prada. Les agradezco síntesis, porque vamos a entrar a votar. Hemos sido más que garantistas; todos los Partidos y todos los Honorables Representantes han llevado el uso de la palabra. Doctor Pedraza.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Eso le da más fuerza en la Corte Constitucional, señor Presidente. Primero que todo, yo celebro el optimismo de Rodrigo Lara, es su juventud, y naturalmente esperamos que cuando Rodrigo tenga noventa años, de acuerdo a las proyecciones de vida, no se haya reformado estos artículos que hoy estamos aprobando, señor Presidente, porque resulta y sucede que la Constituyente del año 91 aprobó la Constitución que tenemos y al año siguiente ya habían aprobado el primer acto legislativo reformativo de la Constitución y en el curso que llevamos, ya vamos como para treinta y seis o treinta y siete actos legislativos y los que faltan todavía por aprobar, porque pues estamos en unos momentos muy críticos que naturalmente pueden proveer hacia adelante la necesidad de volver a hacer otra reforma constitucional.

En la Constitución de los Estados Unidos, lo sabe Rodrigo, lo hemos hablado acá, mire las enmiendas que se han hecho en doscientos años, muy pocas, pero es que hay estabilidad, hay institucionalidad. Yo, señor Presidente y señores Ministros de Justicia y del Interior, pues estamos aquí en un criterio muy proconstructivo, pero yo, Ministro de Justicia, debo decirle que no soy amigo de la creación de más Tribunales, así lo pueda votar, pero no soy amigo.

La experiencia del famoso choque de trenes, de lo que ha quedado durante este período, pues es verdaderamente lamentable, porque todos los Tribunales no es sino estar creado pues un Tribunal, aun con unas funciones y ya automáticamente todos se consideran exactamente el mismo nivel y con el mismo rango, primero que todo.

En segundo lugar, también hay algo que hoy es objeto precisamente de uno de los fallos en el Consejo de Estado en razón del caso del Procurador. La Constitución dijo qué funcionarios no eran reelegibles y de otros no dijo absolutamente nada, por esa razón el Senado de la República reeligió no a uno, sino varios Procuradores en virtud de que no estaba prohibido.

Entonces acá nadie ha dicho que este Tribunal por ejemplo no puede conocer de acciones de tutela para ponerte un ejemplo, poner un ejemplo, pues puede conocerlo, porque pues aquí donde estamos diciendo aquí que no lo conoce, y como no dice que no lo conoce, pues por supuesto que lo puede hacer.

Yo soy de los que considero que las excepciones a los funcionarios o el juzgamiento a funcionarios debía ser excepcional, como pasa en muchas partes del mundo, y la gran mayoría, Ministro Cristo, usted, que también ha tenido la posibilidad de estudiar por fuera un buen rato, sabe que en la gran mayoría de los países y por aquí estaba Rodrigo, que decía sí, efectivamente que siempre es motivo, este es un tema de discusión en muchos países, mire usted lo que pasó recientemente con el Cavaliere en Italia, a la justicia ordinaria, a él no lo condenó las Altas Cortes y no fueron pues a los de a pie, a la Justicia para todo el mundo.

Este tipo pues de Tribunales y de Aforados da la impresión, señores Ministros, que obligatoriamente cuando se crea esta figura ellos tienen que hacer

alguna cosa porque tienen que justificar, cómo así, parte de la situación de la Comisión de Acusaciones o de Absoluciones en buena parte es por el deporte, mi querido Ministro Reyes. Usted, que ha sido también litigante y profesor, sabe perfectamente que es por el deporte de denunciar la gente, entonces cuando a uno lo llaman, esa Comisión de Acusaciones abajo tiene varias falencias, pero una de las tantas cosas que tiene es que allá hay acusación, aquí hay unos señores que viven del deporte de vivir demandando Magistrados y como uno no los llama, ni les pide que se adelante esa investigación, nos denuncian, ese es el contrasentido, nos denuncian ante la Corte Suprema y la Corte Suprema es la primera en abrirnos investigación.

De tal manera que yo particularmente pues no soy muy partidario de eso y finalmente no encuentro razón a lo siguiente: matamos el tigre y nos asustamos con el cuero, o se acaba la Comisión de Acusaciones o no se acaba, porque lo que no puede ser posible es que los procesos que a la entrada en vigencia de este acto legislativo se encuentren en la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes continuarán bajo su competencia, entonces cuándo es que va a terminar y estos Magistrados que aquí se están nombrando comienzan cero kilómetros. No, lo que debía hacer entonces era determinar que se acaba la Comisión de Acusaciones y los señores entrarán a conocer de los expedientes que están allá, porque cómo puede ser posible que una Comisión siga vigente, tiene el Ministro Cristo más o menos entre mil y mil doscientos, pero creo que muchos ya están prescritos, bueno, y van a tener una plantilla, ¿cuánto vale la plantilla de este Tribunal que estamos creando? Y entonces hay unas señoras que se van a cruzar de brazos y están esperando que denuncien a Cristo, o a Reyes, o al Procurador, o al Fiscal, para poner alguna cosa y tener oficio que hacer y que lo llame un medio de comunicación y entonces le pregunte, oiga, Magistrado Reyes, usted que es del Tribunal de Aforados, menos mal que acabamos esa Comisión de Absoluciones. ¿Qué pasó con la acusación que le hicieron ya al Procurador o a uno de los tantos Aforados?

Yo considero, por eso puse aquí una modificación, doctor Penagos y señor Ministro, es una proposición modificatoria que está, que la radicamos desde un comienzo, que dice: El Tribunal de Aforados entrará a conocer, como digo, sin ser amigo de estas cosas que creo que va a durar más el merengue en la puerta de la escuela que esto, pero buen número El Tribunal de Aforados entrará a conocer de todos los procesos que se encuentren vigentes al momento de su creación y entrada en funcionamiento. Los procesos que se encuentren en la Comisión de Acusaciones serán repartidos de manera equitativa a cada uno de los Magistrados del Tribunal de Aforados.

Pero, Ministro Cristo, y todos van a preguntar cuándo se va a acabar la Comisión de Acusaciones. ¿Con qué va a trabajar la Comisión de Acusaciones? Porque si le vamos a dar a la Comisión de Acusaciones unos instrumentos, digamos en un plazo, en dos años o en un año, y con estas ayudas, con unos señores auxiliares que ayuden para esa descongestión, pero yo le digo la verdad, no me parece, esa

parte pediría votar el artículo que se puede votar por partes, porque yo no estaría en condiciones de votar en esas condiciones de Inciso como este, que me parece como digo, matamos el tigre y se asustan con el cuero, se crea el Tribunal de Aforados, pues vamos, vamos para adelante entonces y pasamos eso de la Comisión de Acusaciones al Tribunal de Aforados. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Gracias, Presidente. Primero quería sugerirle a la Mesa Directiva la posibilidad de votar las proposiciones sustitutivas distintas a la que leyó ahorita el coordinador ponente, porque o si no, no vamos a tener posibilidad dadas las mayorías de ser ni siquiera tenidas en cuenta, en ese caso yo creo que la doctora Angélica Lozano y la proposición nuestra del Centro Democrático podríamos facilitar y unificar en una sola y que se vote una sustitutiva antes de la proposición base.

Quería referirme con mucho respeto a lo manifestado por el doctor Lara cuando habla del poder que tendría el Tribunal de Aforados, dado que tendría la facultad de ser instructor, de ser el Ente digamos investigador y lo compara con la Fiscalía.

Yo quería simplemente aclarar que en el proceso penal la Fiscalía investiga y hay un Juez Penal con el conocimiento técnico que por supuesto va a fallar, distinto sería el tema con el Congreso de la República, porque el Tribunal presenta la acusación, pero el Congreso primero no tiene el conocimiento técnico y por supuesto sería una decisión política, como lo que está llamado a hacer con el Juicio Político al Presidente de la República y habría ahí también una pequeña digamos contradicción, o más bien, la argumentación del doctor Lara sobre la facultad del Tribunal, en materia disciplinaria y en materia fiscal, la compartimos, pero aquí cuando hablaba del conocimiento, que no habría digamos un conocimiento en los Magistrados sobre todos los temas, es precisamente el argumento que acabo de exponer sobre la dificultad que tendría el Congreso de la República, para fallar en derecho sin el conocimiento técnico en materia penal.

Así que si se acoge la propuesta que hacemos para que la doctora Angélica y el Centro Democrático presenten una proposición, nos facilitaría subsanar lo que creemos que sería un Tribunal para la impunidad; de lo contrario, presentamos una proposición modificatoria al Título de este Tribunal, para que se le agregara precisamente ese Título. Mil gracias, Presidente.

Presidente:

Muy bien. Una aclaración por parte del doctor Heriberto Sanabria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias, Presidente. Ante la intervención del Representante Telésforo Pedraza, la cual la hemos compartido, le quiero manifestar que nosotros igualmente hicimos una proposición que fue acogida por la Subcomisión en este sentido. Es cierto lo que plantea el Representante Telésforo Pedraza; tal cual como

está presentado el artículo, aparentemente queda en el limbo de quién va a continuar con los procesos. Entonces la misma disposición establece en el Párrafo transitorio dos que el Tribunal de Aforados conocerá de los hechos posteriores a la expedición de la ley Estatutaria. Automáticamente uno deduce que se tiene que expedir una ley Estatutaria que reglamente su creación y funcionamiento.

Paso seguido dice: Los procesos que a la entrada en vigencia de este acto legislativo se encuentre ante la Comisión de Acusaciones de la Cámara continuarán bajo su competencia. Entonces para ponerle a eso un torniquete, para ponerle a eso tiempos, nosotros hicimos una proposición que fue recogida por la Subcomisión, en el sentido que condicionamos, conminamos a que el Gobierno Nacional deberá presentar a consideración del Congreso de la República durante el año siguiente a la entrada de la presente vigencia del presente acto legislativo la ley Estatutaria que reglamente la creación y funcionamiento, o sea, ya le pusimos un tiempo, un año tiene el Gobierno para presentar a consideración del Congreso la Ley Estatutaria, para que eso no quede ahí como en el tiempo indeterminadamente. Yo creo que esto nos resuelve gran parte de la preocupación del Representante Pedraza. Gracias.

Presidente:

Muy bien. A ver, doctor Penagos, tenemos una proposición que es la de la Subcomisión radicada primero, que es proposición sustitutiva y se puede votar en primer lugar y tendríamos la proposición aditiva que quedaría vigente del doctor Telésforo Pedraza. Vamos a proceder en ese orden porque es lo que el Reglamento ordena. De manera, señora Secretaria, que leída ya la proposición de la Subcomisión, sírvase llamar a lista para votarla.

Secretaria:

Sí, Presidente. Llamo a lista para la votación de la proposición sustitutiva presentada por la Subcomisión que estudió las proposiciones al artículo 11.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	No votó
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
García Gómez Juan Carlos	No votó
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No
Jiménez López Carlos Abraham	No votó
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí

Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	No votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	No votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	No votó
Zambrano Eraso Béner	Sí

Presidente:

Pregunta: ¿el doctor Álvaro Hernán Prada no ha votado? ¿Cómo vota? Vota no. Se cierra la votación.

Secretaria:

No, falta el doctor Óscar. Bravo Realpe Óscar Fernando vota sí.

Presidente:

Se cierra la votación. Señora Secretaria, por favor informe su resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado veintisiete Honorables Representantes, veintiuno por el sí, seis por el no. Entonces ha sido aprobado el artículo once de la proposición sustitutiva, presentada por la Subcomisión.

Presidente:

Muy bien. Hay una proposición aditiva del doctor Telésforo Pedraza.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Mire, Presidente, los Ministros de la Política saben mucha Política. Aquí al Ministro Cristo y desde luego como lo que estamos es en este proceso de agilizar, yo sigo, que quede como constancia esa proposición, para que no entremos pues a votarla, pero, señor Presidente, y le pido al Coordinador de Ponentes, al doctor Penagos y señor Ministro, yo me voy a dar la batalla en la Plenaria de todas maneras, porque considero que la manera conforme está, aunque ya han avanzado algo, como lo dijo aquí el Representante Sanabria, me parece que no queda ni claro ni yo quedo satisfecho y el Congreso y usted también, usted como Presidente y el Ministro de Justicia y el Ministro Cristo, nos van a dar, no digo qué, porque pues vuelvo a repetir, matamos el tigre y nos asustamos con el cuero. Muchas gracias.

Presidente:

Muy bien, muchas gracias. En consideración, podemos pasar al artículo 15 de la ponencia, que corresponde, para información de todos, al artículo 231 de la Constitución Política.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga para una Moción de Orden:

Queríamos preguntar con la doctora Angélica si la proposición, que ya además nos habíamos puesto de acuerdo, es una sola sustitutiva, se votan dos sustitutivas, se ha votado una sola, se ha acogido una sola, que la presentó el coordinador ponente.

Presidente:

Sí, porque aprobada una sustitutiva, las demás quedan marginadas.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

¿Entonces presentamos en la Bancada del Centro Democrático una proposición aditiva para modificar el Título del artículo?

Presidente:

Sí, lo puede hacer para la Plenaria. Señora Secretaria, sírvase leer el artículo 15, como viene en la ponencia.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

Artículo 15. El artículo 231 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 231. Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado serán elegidos por la respectiva Corporación mediante el voto afirmativo de la mitad más uno de sus miembros, de listas de elegibles conformadas mediante concurso público adelantado por la Sala de Gobierno Judicial.

En la integración de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado se atenderá el criterio de adecuado equilibrio entre quienes provienen del ejercicio profesional, de la Rama Judicial y de la Academia. La ley o, en su defecto, la reglamentación que expida la Sala de Gobierno Judicial tomará las previsiones necesarias para dar cumplimiento a este criterio de integración.

La Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado tendrán un plazo de dos meses a partir de la presentación de lista para elegir a cada Magistrado. La no elección dentro del plazo antes mencionado constituirá una falta gravísima. En caso de no elegir al Magistrado en dos meses, la Sala de Gobierno Judicial deberá realizar la elección correspondiente, para lo cual contará con un plazo de un mes.

Parágrafo transitorio. La ley que reglamentará el proceso de convocatoria deberá ser expedida durante el año siguiente a la vigencia de este acto legislativo. Mientras esta ley es expedida, la Sala de Gobierno Judicial reglamentará provisionalmente el proceso de convocatoria.

Ha sido leído el artículo 15 de la ponencia base, señor Presidente, y sobre este artículo hay seis proposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Doctor Penagos, con la venia, quiero hacerle una pregunta a usted, ¿qué es lo que llama usted adecuado equilibrio? ¿Una tercera?, ¿una cuarta?, ¿una segunda?, ¿miti-miti?, ¿qué es? Porque cuando se habla de adecuado equilibrio pues depende el peso de mi contraparte, si me está pesando a mí junto al doctor Pinto, que pesa sus noventa y más, pues lógicamente el pedacito que a mí me toca será adecuado o no adecuado, porque ustedes dicen adecuado equilibrio. ¿No cree, doctor Penagos, que es mejor precisar, decir

una tercera o mínimo la tercera, o mínimo una cuarta? Pero ese adecuado equilibrio no dice nada, decirlo de frente, mínimo la tercera, mínimo la cuarta, pero adecuado. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo, coordinador de ponentes:

Gracias, Presidente. Bueno, estamos entrando en el artículo 15, que tiene que ver con el artículo 231 Constitucional. En este artículo, como bien lo plantea la señora Secretaria, hay una serie de proposiciones que fueron evaluadas desde la Subcomisión, con el ánimo de construir un artículo que recoja las posiciones de las diferentes proposiciones, y yo quiero, Honorables Representantes, señalarles que en el informe de la Subcomisión está redactado un nuevo artículo 15, que le voy a pedir a la señora Secretaria que le dé lectura, en donde se recogen varias cosas. Lo primero, una proposición del Representante Rodrigo Lara que tiene que ver con la recomposición del quórum, una proposición del doctor Heriberto Sanabria, que va en el mismo sentido, y una proposición del Representante Edward Rodríguez, que tiene que ver con incorporar en el artículo 231 y esto es muy importante, honorables Representantes, en especial quienes radicaron proposiciones, incorporar en el artículo 231, que la elección de los Magistrados se hará de Lista de Elegibles elaborada por Concurso de Méritos por oposición.

Esa parte que tiene que ver con Concurso de Méritos es gran parte de lo que la mayoría de proposiciones han radicado aquí en este artículo 231, que le voy a solicitar a la señora Secretaria que lea, que es el presentado por la Comisión Accidental y que recoge proposiciones de la mayoría de los Representantes, está plenamente recogido el tema del concurso de méritos, que lo he escuchado de manera reiterativa en la doctora Angélica, en el doctor Navas y en los amigos del Centro Democrático.

Se los planteo para que escuchen el artículo y no nos enredemos con las demás proposiciones que están radicadas, porque básicamente recogen los principios y los fundamentos que las seis proposiciones plantearon. Así que yo le pediría, señor Presidente, que ordene a la Secretaria dar lectura del artículo 231, como fue avalado por la Comisión Accidental, como proposición sustitutiva y si es del caso lo pongamos en consideración y lo votemos, advirtiendo, Honorables Representantes, que están recogidos los planteamientos del Partido Conservador, de Cambio Radical, del Centro Democrático, en especial los que tienen que ver con el Concurso de Méritos y los invitaría a que acompañaran este texto del nuevo artículo 231 de manera afirmativa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:

Solamente, Presidente, para decirle al coordinador ponente, antes de que den lectura al artículo, es un tema de corrección en el texto, porque en el artículo se habla de Convocatoria Pública como el Representante Hernán Penagos lo anuncia y en el Parágrafo se está hablando es de Convocatoria, entonces para que le hagan una modificación y ajusten, o es lo uno o es lo otro. Gracias, Presidente.

Presidente:

Sírvase, señora Secretaria, leer la proposición sustitutiva presentada por la Subcomisión.

Secretaria:

Sí, Presidente.

Artículo 15. El artículo 231 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 231. Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado serán elegidos por la respectiva Corporación mediante la votación superior a las tres quintas partes de sus miembros en ejercicio en el momento de la elección, de lista de diez elegibles elaborada por concurso de méritos por oposición adelantada por la Sala de Gobierno Judicial.

En el conjunto de Procesos de Selección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado se atenderá el criterio de adecuado Equilibrio entre quienes provienen del Ejercicio Profesional, de la Rama Judicial y de la Academia. La Ley o, en su defecto, la reglamentación que expida la Sala de Gobierno Judicial tomará las previsiones necesarias para dar cumplimiento a este criterio de integración.

La Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado tendrán un plazo de dos meses a partir de la presentación de listas para elegir a cada Magistrado. La no elección dentro del plazo antes mencionado constituirá una falta gravísima. En caso de no elegir al Magistrado en dos meses, la Sala de Gobierno Judicial deberá realizar la elección correspondiente, para lo cual contará con un plazo de un mes.

Parágrafo transitorio. La ley que reglamentará el proceso de concurso deberá ser expedida durante el año siguiente a la vigencia de este Acto Legislativo. Mientras esta ley es expedida, la Sala de Gobierno Judicial reglamentará provisionalmente el proceso de convocatoria.

Ha sido leída la proposición sustitutiva al artículo 15 de la ponencia base.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Gracias, Presidente. En la Audiencia, Ministro Cristo, Ministro Reyes, que tuvimos acá a la señora Presidenta del Consejo de Estado, ella hizo la observación más que del plazo diría de la falta gravísima, que consideraba que pues por las circunstancias de que los candidatos deben ser entrevistados por veintiocho Magistrados, eso pues naturalmente tomaba un tiempo. Hago la observación en cuanto tiene que ver con la falta gravísima, porque fue una observación que nos planteó aquí la señora Presidenta del Consejo de Estado.

Yo encuentro válido el tema de los términos, porque, la verdad, la Corte Suprema y el Consejo de Estado deben ser conscientes de que aun en la Corte, por ejemplo hoy, hay vacantes que llevan más de dos años y medio o tres, eso lo sabe el Ministro Reyes, sí, y lo propio en el Consejo de Estado. De tal manera que para plantearle un término me parece bueno desde el punto de vista de la Administración de Justicia, porque es que esa prolongación,

ese vacío va en contra de la buena Administración de Justicia, de tal manera que ponerle eso, pero a renglón seguido es que si le damos dos meses a una Corporación como la Corte Suprema, que son veintitrés Magistrados, o el Consejo de Estado, que son veintiocho, de dos meses, a la Sala de la Administración Judicial le damos un mes cuando debía ser quince días. Porque pues es que si lo que estamos tratando es qué compensación tiene desde el punto de vista de los términos de un candidato que tiene que visitar o de una Plenaria que tiene que votarlo entre veintiocho y tienen dos meses y la otra que es la Sala Judicial, que son tres, entonces le dan un mes, por qué no le ponen quince días y se acabó el tema, es que no se puede tener si lo que estamos corrigiendo las cosas es desde el punto de vista de los plazos. No tengo ninguna otra observación distinta. Vuelvo a poner de presente el tema de la falta gravísima que hizo la anotación con mucho énfasis la señora Presidenta del Consejo de Estado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos:

No, un minuto, no más. Conversando aquí con el señor Ministro de Justicia, con quien coincidimos que la exigencia de elegir dentro del plazo, nos parece un mensaje muy importante para las Cortes y por ponerlo de alguna manera, la consecuencia de no cumplir con ese plazo es la pérdida de la competencia por parte de la Corporación. Para estar de acuerdo con el Representante Telésforo Pedraza, que podríamos suprimir del artículo los tres renglones en donde se considera como falta gravísima, no es en esa competencia, que sí tal vez sí sería para el funcionamiento de las Cortes. Yo creo que es un avance ya poner plazo y la pérdida de competencia. El Gobierno estaría de acuerdo con esa propuesta del Representante Telésforo Pedraza.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedrito Tomás Pereira Caballero:

Gracias, señor Presidente. Ministro, coordinador. En este artículo fue acogida parcialmente la proposición que teníamos en el Partido Conservador, especialmente en el quórum para elegir, que eran las tres quintas partes y que fuera en ejercicio de los miembros; sin embargo, nosotros teníamos otra inquietud que no fue acogida, que es el parágrafo al cual se acaba de referir el colega Telésforo Pedraza y no es para discutirlo, pero voy a dejar esta reflexión.

El tema del plazo y de que pierda la competencia la respectiva Corporación, ya sea la Corte Suprema o el Consejo de Estado, se puede presentar un ejercicio, que hoy se ve, que es que se ponen de acuerdo siete u ocho, diez, quince Magistrados y en dos meses no eligen, no hay la mayoría y la Sala de Gobierno es la que va a elegir, donde es el Presidente de la Corporación.

Entonces ese es un tema que podría verse en el ejercicio; si son en dos meses, pues no se elige, mi amigo está de Presidente en la Sala de Gobierno y son los que terminan eligiendo los Magistrados por fuera de la jurisdicción. Esa era una propuesta que teníamos, pero lo dejamos para la discusión poste-

riormente. Esa era la inquietud que había presentado el Partido Conservador, señor Ministro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Quiero explicar un poco o plantear lo que me pregunta el doctor Navas frente al Inciso donde se habla del Proceso de Selección y se señala que deberá atenderse el criterio de Adecuado Equilibrio entre quienes provienen del Ejercicio Profesional de la Rama Judicial y de la Academia. Usted tiene razón, digamos esto es, digamos, un argumento que diremos medio aspiracional, lo que queremos un poco, doctor Navas, es dejar en la Constitución ese planteamiento de Adecuado Equilibrio, para que cumplido el Parágrafo transitorio que tiene que ver con la reglamentación o con la ley que va a reglamentar ese concurso, por lo menos ese tema de adecuado equilibrio se adopte al momento de reglamentar la ley y en la ley se determine ya los parámetros digamos desde el punto de vista porcentual. Podrá sonar un poco, insisto, aspiracional, pero por lo menos dejarlo en la Constitución exigiría que al estudio aquí en esta Cámara de la ley Reglamentaria pues pudiéramos un poco adecuar proporcionalmente el equilibrio que aquí se plantea.

Entonces, Presidente, lo invito a que ordene la votación de este artículo tal y como fue aprobado por la Subcomisión, como proposición sustitutiva y que es acogida por la ponencia, a fin de invitarlos a todos a votar positivo el artículo.

Presidente:

Señora Secretaria, para mayor ilustración, lea los dos incisos finales y llame a lista para proceder a votar.

Secretaria:

Presidente, de acuerdo a la solicitud hecha, el último Inciso quedaría de la siguiente manera:

La Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado tendrán un plazo de dos meses a partir de la presentación de lista para elegir a cada Magistrado. En caso de no elegir al Magistrado en dos meses, la Sala de Gobierno Judicial deberá realizar la elección correspondiente, para lo cual contará con un plazo de un mes.

Se ha suprimido la frase: La no elección dentro del plazo antes mencionado constituirá una falta gravísima. En el parágrafo transitorio se han cambiado las expresiones: convocatoria por concurso, tanto inicialmente como al final lo ha solicitado el doctor Miguel Ángel Pinto, usted puede poner en consideración así el artículo señor Presidente.

Presidente:

Llame a lista, señora Secretaria.

Secretaria:

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No Votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí

Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
García Gómez Juan Carlos	No Votó
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No Votó
Zambrano Eraso Béner	Sí

Pregunto ¿sí hay algún honorable Representante que falte por votar? Puede cerrar la votación, Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación e informe el resultado de la misma, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado veintiocho (28) honorables Representantes, veintisiete (27) por el Sí, uno (01) por el No, así el artículo 15, ha sido aprobado de la proposición sustitutiva presentada por la Subcomisión.

Presidente:

Continúe con el artículo 16, señora Secretaria.

Secretaria:

Artículo 16. Modifíquese el numeral 4 y adiciónese un numeral 5 al artículo 232 de la Constitución Política que quedará así:

4. Haber desempeñado, durante quince años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente.

5. No haber desempeñado en propiedad el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Tribunal de Aforados, Consejo Nacional Electoral o Consejo Nacional de Disciplina Judicial.

Ha sido leído el artículo 16, de la ponencia base, señor Presidente y el mismo tiene cuatro proposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Gracias Presidente. Bueno, este artículo 16, que tiene que ver con el artículo 232, en este artículo se acogieron algunas proposiciones presentadas por los Representantes Rodrigo Lara y Álvaro Hernán Prada, en el sentido de aumentar el requisito para ser Magistrado a veinte años.

En este artículo tal y como viene en la ponencia, se establece que el número de años es igual a quince, entonces señor Presidente, yo lo invitaría a que ordene dar lectura al artículo como fue aprobado por la Comisión Accidental, en el sentido de aumentar los requisitos del cargo a veinte años. Acogiendo insisto las proposiciones presentadas por el doctor Rodrigo Lara y por el doctor Álvaro Hernán Prada.

Entonces en ese sentido Presidente, yo invitaría a que den lectura al artículo planteado en la Comisión Accidental, para que se someta a consideración y se apruebe por parte de esta Comisión Primera, señalando que de parte de la ponencia y de la coordinación de ponencia, es avalado ese artículo con la modificación.

La Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega, para una interpelación:

Sí, es que a mí me parece bueno que la Comisión haya aumentado esos cinco años, a mí se me hace muy bueno, pues es que llegar al cargo de Magistrado es el sumo ya de toda una vida y de un ejercicio profesional, pero yo doctor Penagos, no sé si usted leyó, me imagino que sí, porque usted es muy juicioso, una proposición que yo radiqué que nada genera ningún inconveniente, sino que precisa algo que es necesario. Su padre que fue un ilustre Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, connotado en un área del derecho, entonces yo lo que me he permitido señor Presidente y quisiera que me dieran alguna explicación, antes de someter a consideración otro, a votación, es que ese numeral 4 del artículo, yo lo propuse de la siguiente manera, Representante Penagos.

Haber desempeñado durante, aquí tenían quince, veinte años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público o haber ejercido con buen crédito por el mismo tiempo la profesión de Abogado o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas relacionadas con el área de la magistratura de ejercer, en establecimientos reconocidos oficialmente.

¿Eso por qué? Pues porque es que simple y llanamente a mí me parece que uno no puede elegir a un Magistrado, simple y llanamente por haber estado de Magistrado, una persona por haber estado ejerciendo con buen crédito, que fue Profesor de Derecho doctor Héctor Riveros, que fue catedrático de Derecho Civil y lo que necesitan es un Penalista, por ejemplo, sí, entonces yo creo que aquí lo que le estamos agregando es precisando mejor la especialidad con la cual el Consejo irá a elegir de ese concurso a unas personas que realmente tienen esa vocación y tienen esa especialidad para ejercer ese cargo en la Magistratura. Eso es todo.

La Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Sí, yo acompañó al doctor Penagos, que se requiere madurez para estos cargos, madurez en el ejercicio de la profesión, pero doctor Penagos, yo sí quisiera que usted le pusiera de su caletre, un requisito para la edad, porque usted está diciendo, veinte años de experiencia, esta se está contando a partir de haber terminado la carrera. Si miramos hoy en día, un muchacho está terminando la carrera a los veintidós, veintitres años, termina la carrera, si usted le suma veinte, tendríamos que el Magistrado llegaría a ese cargo a los cuarenta y tres y yo creo que le falta la madurez que dan los años. En los países serios, los Magistrados de las Cortes, son personas que superan fácilmente los cincuenta años, son gente que ya está fuera de la tentación de ver qué hago apenas termine el periodo.

Si usted le permite ser Magistrado a los cuarenta y tres o cuarenta y cuatro, como los veinte años que usted quiere, saldría a los cincuenta y dos a buscar puesto, a buscar qué hacer o a litigar y realmente es muy triste ver a exmagistrados de la Corte de la Justicia, buscando a la entrada de la Modelo un podercito en Materia Penal, porque doctor Reyes, yo los he visto.

Entonces, pongámosle un poquito más de edad, para que se deje con cierta madurez y que sea el último escalón en nuestra vida profesional y no el primero como ha sido para algunos. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:

Gracias Presidente, doctor Navas, acompañamos esa sabiduría, nosotros como Centro Democrático, hace un año planteamos la siguiente expresión, cuando nació nuestro Partido o cuando decidimos que íbamos a participar en las elecciones de Senado y Cámara y es que la Magistratura debe ser la culminación de la vida profesional y por eso creemos que hay que brindarle a estos Magistrados no solamente esa excelencia, ese engranaje, esa grandeza, sino también promover una edad donde ya estén en un momento como dirían algunos profesores míos, que estén más allá del bien y del mal, que estén en busca de la sabiduría, de la excelencia, administrar Justicia. Por eso creemos que los veinte años es bueno para los Magistrados, ese requisito es muy bueno y celebramos Ministro y en esto yo tengo que hacer un reconocimiento al Ministro del Interior y es que haya acogido esta propuesta precisamente del Centro Democrático y creo que en eso, en construir en las coincidencias y no en las diferencias, podemos llegar a trabajar como lo hemos venido haciendo.

La segunda, también respecto a la elección de los Magistrados, creemos que es importante avanzar en un Concurso de Méritos por oposición muy al estilo español, donde no se mire solamente el examen académico, sino también la hoja de vida y la trayectoria del Magistrado, de tal manera que puedan llegar los Magistrados a escoger la persona que tenga más sabiduría, que conozca más del tema, que haya generado mayor Jurisprudencia, que tenga mejor conocimiento, pero ante todo, que administre Justicia y le permita esa excelencia a la Justicia que es lo que buscamos como Centro Democrático.

Y me quedaría una duda para el Ministro y para el Coordinador de Ponentes y es mirar a ver si podemos generar una prohibición para aquellos Magistrados que salen, de que puedan litigar ante la misma Corte, durante un tiempo determinado, nosotros estábamos pensando entre dos y cuatro años, por qué no miramos eso ya pues, lo dejo como constancia para Segundo debate, de tal manera que podamos mirar esa prohibición, que aquel Magistrado que salga, no inmediatamente vaya a litigar ante su misma Corporación, sino que tenga un tiempo, un receso y pueda litigar después de dos o cuatro años, según lo determine la Constitución. Gracias, Presidente.

La Presidencia, concede el uso de la palabra el honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:

Gracias señor Presidente. Voy a disentir respetuosamente de usted Representante joven de este Congreso, seguramente muchos no creían en usted por lo jovencito para llegar a la Cámara de Representantes, pero se hubiera perdido este Congreso, la posibilidad de un hombre juicioso, trabajador, que quiere participar activamente en las decisiones de este país y yo creo que ese es un ejemplo para muchos jóvenes colombianos, yo creo que hombres como Fernando Cepeda, como el Magistrado Córdoba Triviño, por ejemplo, no hubieran tenido la posibilidad de llegar a ser Magistrados, si se aplica esa premisa que usted ha planteado acá.

Yo creo que nosotros no le podemos cercenar a muchos brillantes jóvenes, que vienen haciendo una carrera y que pueden tener unas condiciones adecuadas para desempeñar de manera clara y con el bagaje y el acervo jurídico y académico, una labor de Magistrados.

De manera pues que ni tanto que queme al Santo, ni tan lejos que no lo alumbre, yo creo que el artículo está bien, es sopesado, es prudente y quién dijo que un Magistrado, después de eso tiene que salir por allá a pedir trabajo en las puertas de las entidades públicas. Con todo el respeto disiento de usted Representante, porque creo yo que aquí necesitamos gente brillante, académica, que vaya a las Universidades a formar nuestros abogados y a formar el futuro de esta Patria y no necesariamente que tenga que terminar allá en una Corte de las Altas Cortes pues del Estado.

De manera pues que no comparto su posición con todo respecto y creo yo que como viene en la ponencia, se debe votar, pues con todo el respeto de usted honorable Representante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Muchas gracias Presidente, pues mire, yo también quiero como lo hacía mi compañero de la U, disentir de esa visión argumentativa que cree que porque una persona tenga veinte años de experiencia es más o menos idóneo que uno que no la tiene, yo creo que al doctor Rodrigo Lara, que le encanta descifrar las falacias argumentativas, esa sí que es una falacia argumentativa de primerísimo nivel, porque es que la idoneidad, claro que se necesita una experiencia doctor Navas, por ejemplo usted la tiene toda, para ejercer un cargo de manera eficiente, pero ese no puede ser el único de los criterios para preguntarse

si un abogado es idóneo o no, para ocupar un cargo en una Magistratura, yo creo que ahí hay una falacia que debemos de alguna manera contrarrestar como lo hizo mi compañero de la U, con ejemplos que son muy puntuales, yo quiero sumar uno más, quien fue galardonado este año con el Premio de la Transparencia en la Rama Judicial, que es un Magistrado Auxiliar de la Corte Constitucional, doctor Aquiles Arrieta, cumple de lejos doctor Lara, hoy por hoy ya con los requisitos a pesar de su juventud, para ser un excelente Magistrado de cualquier Corte en especial por supuesto la Corte Constitucional.

Entonces cuánto más vamos a esperar nosotros para tener ese tipo de talento en las Cortes, además querido Representante amigo, perdón Caicedo, cuando sabemos perfectamente que hay una nueva generación de abogados en este país, que han tenido las oportunidades que a lo mejor no tuvieron las generaciones anteriores, de educarse en sistemas diferentes al nuestro, de poder ir a universidades de enorme prestigio en Estados Unidos, en Europa, en Francia, en Alemania, de poder conocer otros Sistemas Jurídicos y toda esa riqueza que puede tener este país ahí, latente esperando, de conocimiento jurídico, entonces ahora la vamos a postergar todavía más tiempo, yo no estoy de acuerdo con eso, yo creo que el único criterio de idoneidad no puede ser la experiencia, aunque es uno muy importante, pero hay otros criterios que tenemos que tener en cuenta en especial Presidente, con una nueva generación de jóvenes, que creo que están preparados y mucho más formados de lo que estuvieron en algún momento sus antecesores. Muchas gracias, Presidente.

Preside la sesión el honorable Representante José Neftalí Santos Ramírez:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:

Muchas gracias Vicepresidente, no vamos aquí a alargar la discusión de cuál edad es más importante, pero sí quiero traer a colación algunas palabras suyas doctor Navas del debate de la Reforma a la Justicia de hace dos años, en ella nos decía que había que aumentar la edad de Retiro Forzoso porque habían Magistrados que saltaban de una Corte a otra, aquí ya lo estamos frenando, porque quien sea Magistrado, ya no puede aspirar a otra Magistratura, y si usted con 42 años, está pensando ir a una Magistratura, usted lo va a pensar si va a quedar inhabilitado ya de por vida, para luego aspirar a otra cosa, entonces ese no puede ser el argumento.

Sí le quería pedir al ponente, no para que se vote acá, sino para que se tenga en cuenta que hay muchas leyes, que los cargos a proveer piden la misma experiencia de los Magistrados, que se haga una salvedad Constitucional, que para esos cargos a proveer que piden la misma experiencia de Magistrados, sean los diez años y no los veinte años como estamos colocando ahorita en la Constitución, porque podemos frenar la carrera en otros cargos, esto está enfocado inicialmente para las Magistraturas y no para otros cargos donde se pide esa experiencia específica. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:

Gracias Presidente, solamente para responder muy rápidamente y procedamos a votar este artículo. Lo primero, doctor Juan Carlos, yo sí lo nombro a usted para decirle lo siguiente: No es una falacia, es que hay que mirar el artículo en toda su integridad, con el artículo anterior que inclusive presentamos, por eso Concurso de Méritos con oposición, eso es un gran avance jurídico, porque no solo mira su experiencia o su conocimiento respecto a determinada Rama o a determinada disciplina de nosotros los abogados, sino que además mira su integridad, por ejemplo, ¿Cuántos libros ha escrito? Por ejemplo, ¿Cuál ha sido su experiencia como maestro?, por ejemplo, ¿cuáles han sido sus sentencias? Y eso no le va a permitir al evaluador mirar toda la integridad del Magistrado, toda, a mí me parece que eso es un avance grande, porque es que lo que pasa hoy en día, es que la misma Corte Constitucional dice que aquella persona que se gana el examen, el primero que gana el examen es el que tiene que quedar como Magistrado, aquí no, aquí hay que mirar toda la integridad.

Y lo segundo, yo sí creo que también nosotros debemos estar pensando en un Régimen Especial para los Magistrados, es que hay que premiar aquellas personas que han dedicado toda su vida a la Justicia, y en eso aunque no es de este debate, en su oportunidad yo le comentaba a esta misma Comisión que hablando con un Magistrado de la Corte me decía, es que no tenemos ningún Régimen Especial, nosotros nos pensionamos a los 65 años, común y corriente, yo creo que debemos proteger la figura de la Justicia, de tal manera que llevemos a los mejores, pero que los mejores se sientan bien representados en dichas entidades, en dichas corporaciones.

Y algo muy importante doctor Juan Carlos, lo que buscamos con este artículo y en eso yo soy un ilusionista o un soñador como diría el doctor Navas, es que tengamos o que volvamos a esas cortes de oro, donde sean irreprochables, irreprochables, no tengamos absolutamente nada que decir, que su Sí sea Sí, que su No, sea No. Muchas gracias, Presidente.

Preside la sesión el honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas, para un Derecho a Réplica:

Pues doctor Edward vea, sus argumentos no hacen más que darme la razón, porque precisamente si todos esos requisitos que usted esboza van a necesitar para ser elegidos como Magistrado de una Corte, pues entonces porque sumarle cinco años más como si esos cinco años fueran en sí mismos un requisito que dijera algo sobre la vida profesional de una persona, cinco años extra, cuando va a haber un examen de oposición, como se hace en muchísimos países, usted bien lo menciona, yo creo que eso es un enorme avance, saber qué pasa en un Concurso de Méritos, yo no creo que ese Concurso de Méritos, le vaya a poner o quitar que la persona tenga cinco años más o cinco años menos de carrera profesional.

Y por otra parte cuántas obras ha publicado y demás. Mire, es que no quiero citar cosas que aparentemente

fueran ridículas, pero es que hay autores absolutamente prolíferos, antes de los 40 o 50 años y nunca más volvieron a escribir, cómo hay gente que tiene una obra tremendamente prolifera al final de su carrera, yo no creo que eso sea tampoco un criterio decisivo, creo que al contrario, todo el Concurso de Méritos, toda la evaluación, perdón Presidente, un segundo.

Presidente:

Doctor Losada, agradezco circunscribirse al Derecho a la Réplica, que fue lo que solicitó por favor.

Continúa interviniendo el honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Sigo respondiendo, no me he salido del argumento ni por un minuto Presidente, son precisamente una garantía para que la edad no sea un criterio absolutamente decisivo, yo estoy de acuerdo en que evidentemente cuando una persona tiene más experiencia, pues cada vez gana mayor idoneidad, pero eso también tiene un límite y yo creo que hay otros criterios que usted bien los esbozó, que precisamente nos dan la tranquilidad de que sí eso se cumple, pues no es necesario que le alarguemos a una generación entera de abogados de este país, es la posibilidad de llegar a ocupar los cargos para los que se han preparado durante tantos años. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias. Señora Secretaría, sírvase leer la proposición sustitutiva preparada por la Comisión Accidental.

Secretaría:

Artículo 16. Modifíquese el numeral 4 y adiciónese un numeral 5, al artículo 232 de la Constitución Política que quedará así:

4. Haber desempeñado, durante veinte años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente.

5. No haber desempeñado en propiedad el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Tribunal de Aforados, Consejo Nacional Electoral o Consejo Nacional de Disciplina Judicial.

Ha sido leída la proposición sustitutiva al artículo 16 de la ponencia base, Presidente.

Presidente:

Muy bien, señora Secretaría, sírvase llamar a lista para votarlo. Vamos a votar primero esta sustitutiva.

Secretaría:

Vamos a votación. Estamos votando la proposición sustitutiva de la Subcomisión.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó

De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
García Gómez Juan Carlos	No Votó
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No Votó
Zambrano Eraso Bérrer	Sí

Presidente:

Pregunto a los honorables Representantes si alguno no ha votado todavía. Señora Secretaria, se cierra la votación, informe su resultado por favor.

Secretaria:

Presidente, han votado veintinueve (29) honorables Representantes, veintiuno (21) por el Sí, ocho (08) por el No, en consecuencia el artículo 16, ha sido aprobado de acuerdo a la proposición sustitutiva por la Subcomisión de las proposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lizbeth Lozano Correa, para una Constancia:

Gracias, es en el siguiente sentido, radiqué una proposición sustitutiva para este mismo artículo, que creaba la alternativa a las personas con doctorado, quisiera entonces que los coordinadores ponentes lo tengamos en la cuenta para la ponencia de Plenaria y también dejo constancia de mi voto negativo, porque no cierra la puerta en este carrusel giratorio a quien ocupe el cargo de Procurador General de la República, incluye únicamente a Magistrados, dejando habilitado a quien ocupe o sea titular de la Procuraduría.

Presidente:

Muchas gracias, quiero solicitarles con todo respeto al señor coordinador ponente y a todos los ponentes, que tengan muy en cuenta todas las constancias, porque estamos votando una sustitutiva que margina otras. De manera que les ruego que para la ponencia

con destino a la Plenaria se tengan en consideración todas estas constancias.

Seguimos señora Secretaria, el próximo artículo, perdón doctor Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias doctor, en buena hora miró para este lado usted. Sí porque yo también quería dejar una constancia hace rato en relación con esta cerradura parcial de la puerta giratoria, porque está bien, no haber desempeñado, porque Magistrado de la Corte, pero se les olvidó la puerta que más gira, la que más cargos tenía, la de Procurador General, ¿Por qué no la pusieron ahí? Procurador General, cuántos cargos tiene para proveer el Fiscal General. Es que es más fácil para el Fiscal General hacer elegir a un Magistrado que hacerse elegir él. Entonces yo le sugeriría doctor que en estas inhabilidades no olvide al Procurador General, al Fiscal General y a un amigo que llamaban al Defensor del puesto o Defensor del Pueblo, porque ellos sí tienen poder, tienen más poder que ustedes, mucho más poder que ustedes para conseguir lo que quieran, entonces si ya fue Procurador, impidamos que llegue a Magistrado, porque el actual Procurador fue primero Consejero. Gracias.

Presidente:

Gracias doctor Navas. Continuamos con la discusión del articulado, pasamos al artículo 17 de la ponencia, que corresponde al artículo 233 de la Constitución Nacional. Sírvase leerlo señora Secretaria, como viene en la ponencia.

Secretaria:

Artículo 233 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 233. Los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado serán elegidos para un periodo de ocho años, permanecerán en el ejercicio de sus cargos mientras observen buena conducta, tengan rendimiento satisfactorio y no hayan llegado a la edad de retiro forzoso. No podrán ser reelegidos.

Quien haya ejercido en propiedad el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y del Consejo Nacional de Disciplina Judicial no podrá desempeñar el cargo de Ministro del Despacho, Magistrado del Consejo Nacional Electoral, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación, Contralor General de la República, Defensor del Pueblo, Auditor General de la República o Registrador Nacional del Estado Civil, ni aspirar a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones.

Ha sido leído el artículo 17 de la ponencia base señor Presidente y no hay ninguna proposición radicada sobre este artículo.

Presidente:

Bien. ¿No hay ninguna proposición sobre este artículo?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Gracias Presidente, ese artículo modifica el artículo 233 de la Constitución Nacional, digamos en varios

sentidos. El primero, reiterando la imposibilidad de los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, para ser reelegidos, se señala el periodo de ocho años con imposibilidad de reelección, un poco en torno a lo que se ha venido discutiendo a través del articulado y se agrega un inciso en el que se señala que estos Magistrados no podrán durante el año siguiente a cuando hayan cesado en sus funciones, desempeñar cargos de Ministros de Despacho, Magistrado del Consejo Electoral, Fiscal General, Procurador, Contralor, Defensor del Pueblo, Auditor General, Registrador del Estado Civil. Es decir, se agrega una especie de inhabilidad que no es otra diferente a las que se le han agregado a los demás altos dignatarios del Estado, como al Procurador, como al Contralor y como al Fiscal General.

En consecuencia señor Presidente, puede ordenar usted la votación de este artículo y solicitamos a la Comisión, votarlo de manera positiva tal y como viene en la ponencia base.

Presidente:

Muy bien, muchas gracias. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista para votar el artículo 17 de la ponencia.

Secretaria:

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élburt	Sí
García Gómez Juan Carlos	No Votó
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No Votó
Zambrano Eraso Bérrer	Sí

Presidente:

Pregunto a los honorables Representantes. ¿Si alguno no ha votado todavía? Se cierra la votación, señora Secretaria, por favor informe su resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado veintinueve (29) honorables Representantes, veintisiete (27) por el Sí, dos (02) por el No; en consecuencia el artículo 17, ha sido aprobado de la ponencia base.

Presidente:

Continuamos con la discusión del articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Sí, quiero dejar una constancia a ver si lo discutimos más adelante, porque a mí el término de un año me parece muy poco, por el gran poder que implica el haber sido Fiscal General de la Nación o haber sido Magistrado de la Corte y una inhabilidad de un año, no es nada, hubiera sido del criterio que le pusieran dos o tres años, porque incluso muchas veces termina un año antes de la elección del cargo para el cual aspira, entonces en un año tiene todo el tiempo para montar su infraestructura. Yo considero que podía recapacitar y ponerle dos añitos, mínimo, el doctor Rozo me acompaña en la propuesta para la ponencia de Plenaria. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lizbeth Lozano Correa, para una constancia:

En el mismo sentido, constancia del voto negativo, porque creemos que es más drástica una inhabilidad de dos años acorde como funciona señor Ministro de la Justicia, en Cortes Internacionales y pues bueno, esto fue negado en una proposición de la semana pasada de mi autoría.

Presidente:

Muy bien, pasamos al artículo 19 de la ponencia, que corresponde al artículo 250 de la Constitución Política, sírvase leer usted señora Secretaria, por favor.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Artículo 19. Modifíquese el inciso 3° del numeral 1 del artículo 250 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 250.

1. La ley podrá facultar a la Fiscalía General de la Nación para realizar excepcionalmente capturas; igualmente, la ley fijará los límites y eventos en que proceda la captura. En estos casos, el Juez que cumpla la función de control de garantías lo realizará a más tardar dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes.

Excepcionalmente y atendiendo las circunstancias especiales en que se producen ciertas capturas, la ley podrá establecer que la función de control de garantías se realice en un término superior, el cual no podrá exceder de setenta y dos (72) horas.

Ha sido leído el artículo 19 de la ponencia base, señor Presidente y al respecto hay cuatro proposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Honorables Representantes, este artículo 19, que busca modificar el inciso 3° del numeral 1 del artículo 250 de la Constitución, lo que buscaba en síntesis era ampliar el plazo para el hábeas corpus. Es decir, señalar que el plazo podría ampliarse de 36 a 72 horas, en circunstancias especiales que determinará la ley. Se han presentado proposiciones de la doctora Clara Rojas, de la doctora Angélica Lozano y del doctor Germán Navas, en el sentido de eliminar este artículo 19 de la ponencia supongo yo, porque los plazos del hábeas corpus, se van ampliando y no hay plena claridad de las razones de esa ampliación.

Entonces señor Presidente, en el texto de la Comisión Accidental, se acoge la proposición presentada por la doctora Clara Rojas, la doctora Angélica Lozano y el doctor Germán Navas, en el sentido de eliminar del articulado, ese artículo 19 del proyecto de acto legislativo, conforme a las consideraciones que allí se plantearon, insisto, respecto del hábeas corpus.

En consecuencia señor Presidente, puede usted ordenar dar lectura al texto o a la solicitud de eliminación planteada en la Comisión Accidental del artículo 19 del proyecto de acto legislativo y solicitamos honorables Representantes, si así lo estiman pertinente, votar de manera positiva la eliminación de ese artículo.

Presidente:

Muy bien, pero en el orden de la ley, vamos a dedicarnos a las proposiciones sustitutivas, porque hay tres en el mismo sentido, que predicán la eliminación del artículo, esas proposiciones han sido presentadas respectivamente por la doctora Angélica Lozano, el doctor Germán Navas y la doctora Clara Rojas.

Entonces las tres tienen la misma intención, cual es la eliminación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Doctor, si usted nos ha dicho que los tres estamos pidiendo la eliminación y la propuesta que trae el Coordinador, es que lo eliminemos, pues lo lógico es, por economía parlamentaria y todo, acoger la propuesta del Coordinador y votemos negativo, para acabar de una vez con eso. Gracias.

Presidente:

Angélica, ¿estaría de acuerdo con la posición del doctor Navas, en el sentido de entonces apoyar la proposición presentada por la Comisión? Muy bien, entonces lea la proposición de la Comisión Accidental, por favor señora Secretaria.

Secretaria:

La proposición de eliminación dice: Elimínese el artículo 19 del Proyecto de Acto Legislativo números 153 de 2014 Cámara, 018 de 2014 Senado. Esa es la proposición que está suscrita además por el doctor Navas, la doctora Angélica y la doctora Clara, puede ponerla en consideración y votación, Presidente, que elimina el artículo 19 de la ponencia base.

Presidente:

Muy bien señora Secretaria, sírvase llamar a lista para votar.

Secretaria:

Sí Presidente.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	No Votó
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No Votó
Zambrano Eraso Bérrer	Sí

Pregunto si ¿hay algún honorable Representante que no haya votado? Puede cerrar la votación, Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación, señora Secretaria, por favor informe su resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado por el Sí, veintiocho honorables Representantes, en consecuencia el artículo 19 de la ponencia base, ha sido eliminado.

Presidente:

Muy bien, señora Secretaria, continuamos con el artículo 24 de la ponencia, que corresponde al artículo 257 de la Constitución Política. Sírvase leer el artículo de la ponencia, señora Secretaria por favor.

Secretaria:

Artículo 24. El artículo 257 de la Constitución quedará así:

Artículo 257. El Consejo Nacional de Disciplina Judicial ejercerá la función disciplinaria de los

funcionarios de la Rama Judicial y de los abogados. Estará conformado por siete Magistrados, los cuales serán elegidos por el Presidente de la República de ternas enviadas por la Sala de Gobierno Judicial para un periodo de ocho años, y deberán cumplir los mismos requisitos exigidos que para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Los Magistrados del Consejo Nacional de Disciplina Judicial no podrán ser reelegidos.

Al Consejo Nacional de Disciplina Judicial le corresponden las siguientes funciones:

1. Examinar la conducta y sancionar las faltas de los funcionarios de la Rama Judicial, así como las de los abogados en el ejercicio de su profesión, en la instancia que señale la ley.

2. Dirimir los conflictos de competencia que ocurran entre las distintas jurisdicciones.

3. Las demás que le asigne la ley.

Podrá haber Consejos Seccionales de Disciplina Judicial integrados como lo señale la ley.

Parágrafo. El Consejo Nacional de Disciplina Judicial y los Consejos Seccionales de Disciplina Judicial no serán competentes para conocer de acciones de tutela.

Parágrafo transitorio 1°. La Sala Jurisdiccional Disciplinaria y los Consejos Seccionales de la Judicatura mantendrán sus competencias y funciones hasta que se expida la correspondiente Ley Estatutaria

Parágrafo transitorio 2°. Los procesos que a la entrada en vigencia de este acto legislativo se encuentren ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y hayan sido objeto de audiencia de pruebas o auto de apertura de investigación, continuarán siendo tramitados por esta Sala. Los demás procesos, así como los que sean iniciados después de la entrada en vigencia de este acto legislativo serán tramitados ante el Consejo Nacional de Disciplina Judicial. Las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura serán transformadas en Consejos Seccionales de Disciplina Judicial, y los procesos seguirán siendo tramitados sin solución de continuidad. Los Magistrados de las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura pasarán a ser, sin solución de continuidad, Magistrados de los Consejos Seccionales de Disciplina Judicial.

Ha sido leído el artículo 24, de la ponencia base, señor Presidente.

Presidente:

Pregunto, señora Secretaria, ¿Si hay proposiciones en relación con este artículo, por favor?

Secretaria:

Sí hay proposiciones Presidente.

La Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo, para referirse al artículo:

Gracias Presidente, este artículo 24, que corresponde al artículo 257 constitucional, dado la eliminación del Consejo Superior de la Judicatura, lo que busca es reglamentar las funciones y competencias del Consejo Nacional de Disciplina Judicial. En esencia en este artículo se establecen una serie de competencias en

las cuales se señala además de las competencias, que los Magistrados del Consejo de Disciplina Judicial, no podrán ser reelegidos, un poco en consonancia con lo que ha sido el hilo conductor del proceso y en la Comisión Accidental, se modifica el articulado, en el sentido honorables Representantes, de que el Consejo Nacional de Disciplina Judicial, no lo elegiría el Presidente de la República, sino el Congreso Pleno aceptando algunas proposiciones que plantearon varios Congresistas entre esos el doctor Pinto.

Entonces en síntesis, además de las funciones y competencias, este artículo que fue leído por la señora Secretaria, se modificaría en la forma de elección de estos Magistrados y cambiaría la elección por parte del Presidente, a la elección que se llevaría a cabo por parte del Congreso en Pleno, conforme a la proposición que presentó el doctor Pinto.

Pero además de eso, a estos Consejos Seccionales de Disciplina Judicial, por ejemplo se le establece como obligación, la imposibilidad de conocer de Acciones de Tutela, ustedes saben que hoy si hay alguna circunstancia que ha generado el llamado choque de trenes, es la facultad de fallar Acciones de Tutela, que hoy tiene el Consejo Superior de la Judicatura, aquí se deja claro que este Consejo de Disciplina Judicial no tendría competencia para conocer y fallar Acciones de Tutela, pero además de eso, también se deja claro en los párrafos transitorios, en especial en el párrafo segundo transitorio, que los actuales Consejos Seccionales de la Judicatura, sin solución de continuidad quedarían o harían parte de los Consejos Seccionales de Disciplina Judicial, un poco porque algunos Representantes con muy buen tino, han planteado cuáles serían las circunstancias laborales de los actuales Consejos Seccionales de la Judicatura.

Pues conforme al párrafo segundo transitorio, esos Consejos Seccionales de la Judicatura o esos Magistrados que hacen parte del Consejo Seccional de la Judicatura, no tendrían ninguna dificultad laboral y por eso se señala que pasarían sin solución de continuidad a ser miembros de los Consejos Seccionales de Disciplina Judicial, ese tema ha sido un tema que lo ha referenciado varias veces el Representante Carlos Abraham y varios de ustedes los Representantes a la Cámara.

Entonces del texto que ustedes acaban de escuchar, solo habría una modificación digo yo, aparte de las modificatorias en el sentido de que la elección no la haría el Presidente de la República, sino el Congreso en Pleno. En consecuencia Presidente, puede poner en consideración ese artículo, tal y como fue presentado, perdón, por la Comisión Accidental, acogido por esta coordinación de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedrito Tomás Pereira Caballero:

Gracias Presidente y Colegas, Ministros, Coordinador. Presentamos una proposición en ese sentido la Bancada del Partido Conservador, está suscrita por el doctor Sanabria, Óscar Bravo, Juan Carlos García y quien les habla, la vamos a retirar, la vamos a dejar como constancia. Pero Ministro y Coordinador, quiero que nos escuche cuáles son las razones de la proposición.

1. Nos parece técnico, lo correcto, es que no deja de haber dos Consejos en Colombia, que debe ser una Comisión Nacional de Disciplina Judicial, si leemos los textos ¿qué significa Consejo? y ¿qué significa Comisión? Lo que va a hacer este Consejo Nacional de Disciplina Judicial encaja dentro del término de Comisión, pero como ya aprobamos unos artículos anteriores, no quiero que vaya a haber traumatismo por los artículos anteriores, lo dejamos como constancia.

Segundo tema. Estamos en Equilibrio de Poderes, por lo menos la Subcomisión nos escogió de que siguiera el Congreso en Pleno, eligiendo a estos Consejeros o Comisionados, la inquietud que también teníamos era por el origen de la terna Ministro, doctor Reyes, es la Sala de Gobierno Judicial quienes mandan la terna, ¿quiénes hacen parte de la Sala de Gobierno Judicial? El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente del Consejo de Estado, un Juez, un Empleado Judicial, que son los mismos que lo van a disciplinar a ellos, o sea es como si nosotros ternáramos los Consejeros de Estado, como si nosotros escogiéramos los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, o sea que lo terne el Presidente o es discutible para la ponencia, pero Ministro, hay argumentos de que la terna no debe venir del mismo Sector Judicial, no debe venir, porque son los que los van a disciplinar a ellos.

Ese era el sentido de la proposición para que ustedes vean que tenían esos argumentos, entonces la retiramos, la dejamos como proposición, en el sentido que debe ser Comisión Nacional y el origen de la terna, aunque, pero nos escogieron de que fueran elegidos por el Congreso en Pleno y damos las gracias por haber escogido esa sugerencia del Partido. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Bueno señor Presidente. Yo creo que aquí el Representante Pedrito Pereira, me ha liberado en alguna parte de la observación con relación a este artículo. La primera Ministro Cristo, es la siguiente, si hay algo que hoy ha congestionado las Cortes y no quiero pues por supuesto molestar a ninguna Corte, son las funciones electorales y ustedes lo plantearon desde un inicio. Ponerle más funciones electorales a las Cortes, cuando adicionalmente tenemos un problema también que hay de congestión judicial en las Cortes, por lo menos en algunas Salas, yo creo que es seguir exactamente por el mismo camino, primera cosa.

En segundo lugar, aquí hemos venido partiendo de un principio que a mí no me gusta, en los temas públicos y es que la mala fe se presume, pero de los Congresistas, o la mala se presume por sí el origen es del Presidente de la República, pero si quienes envían unas ternas en este caso las Cortes, ahí si no hay sino siempre la presunción de la buena fe y no quiero decir tampoco con eso que los magistrados estén actuando de mala fe, pero no me parece señor Presidente y señores Ministros, que este tema como digo, primero tenemos que descongestionar las Cortes, para qué más funciones electorales doctor Héctor Riveros, si lo que queremos es descongestionar, por qué no hacemos una cosa también. Si lo acabamos de hacer con el Tribunal de Aforados, que se dijo que

mediante un Concurso, o que los mande el Presidente de la República, es que no tiene Juan Manuel Santos hoy como Presidente de la República, las condiciones éticas y morales para poder enviar, entre otras razones porque este es un cambio de nombre simplemente, porque a la hora de la verdad esto es el mismo burro con distinto lazo, no, pero va a ser exactamente la misma institución.

Entonces yo señor Presidente, pues sí quisiera que revisáramos digamos estos temas a los cuales pues se ha referido también el Representante Pedrito Pereira, ¿no cierto? Porque es que los mismos que van a enviar las ternas, después van a ser investigados por los señores que nosotros, no sé, la Institución que los vaya a elegir, antes habían propuesto que el Presidente y no tengo ningún inconveniente, porque es que no podemos seguir en Colombia, vendiendo la tesis de que en cada acción pública hay un acto de mala fe y eso yo no puedo pues particularmente aceptarlo, creo que la gente tiene que partir siempre del principio de la buena fe, la mala fe pues hay que probarla.

Cuando se invirtió el principio de la buena fe, fue en la época de los narcoterroristas que tanto daño le hicieron al país, de tal manera pues de que yo sí comparto señor Presidente y señores Ministros, que pudiéramos hacer un poco la revisión de ese artículo respecto tanto de su origen como de su propia elección. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias señor Presidente y señor Ministro del Interior y de Justicia, yo hace mucho rato vengo insistiendo en la necesidad de que los abogados sean juzgados por sus pares como lo es en todo el mundo y creo que la mayoría de ustedes son abogados, normalmente en otros países el juicio al abogado, se lo hace un Tribunal conformado por abogados y creado por ellos, que es lo que llaman los Bar Association, etc.

Yo no estoy pidiendo llegar a ese extremo doctor Reyes, ni doctor, quiero un Sistema Mixto, yo lo propuse cuando la Reforma a la Justicia, incluso con el apoyo de varias Asociaciones de Abogados, que lo miraban con buenos ojos, por ser un primer paso para fortalecer la colegiatura. Mi propuesta dice así, doctor Cristo, póngale cuidado, el Consejo Nacional de Disciplina Judicial, ejercerá la función disciplinaria de los Funcionarios de la Rama Judicial y de los abogados. Estará conformado por siete Magistrados, elegidos para un periodo de ocho años, quienes deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

De ellos, cuatro serán elegidos por el Presidente de la República, de ternas enviadas por la Sala de Gobierno Judicial, de manera que no van a ser al ojímetro y tres, serán elegidos por los abogados inscritos y habilitados para el ejercicio profesional entre los aspirantes postulados por los colegios de abogados oficialmente reconocidos, cuyo proceso de inscripción y elección, será organizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil en los términos que defina la ley.

¿Cómo hemos pensado esto doctor Cristo, doctor Reyes, con los colegios de abogados? Usted se ins-

cribe en el colegio al cual pertenezca o tendrá que inscribirse, tendrá que formar parte de un colegio, ese colegio le envía a la Registraduría las listas de aquellos que tengan las calidades, a efecto de que se haga la elección y el día que se fije por la Registraduría, usted, yo, Buenahora, todos iremos a votar por el candidato de nuestra elección y estamos eligiendo popularmente a uno de los nuestros, no creo que nosotros que somos de elección popular le vayamos a tener miedo a una elección popular, por el contrario, qué mejor que nosotros poder elegir a tres de estos del estamento de litigantes.

Estamos buscando por eso también doctor Reyes, que se fortalezcan las colegiaturas, porque entonces usted va a tener que hacerse socio de un colegio, a efecto de poderse inscribir, será abierta, se presentaron cincuenta, sesenta candidatos, listo, yo escogeré si voto por el doctor Reyes o voto por Cristo, o por cualquiera de ustedes si ustedes aspiran a eso, yo no veo por qué temerle a la democratización de este Consejo, que es el encargado de juzgar a los abogados.

Ahora al Presidente, se le deja su cuota de cuatro y comenzamos a poner en marcha la Judicatura, que tanto se promete a los abogados por parte de los candidatos cuando hacen campaña, no veo por qué no estudiar este punto, dejarlo abierto Ministro, consúltelo, consúltelo ustedes, qué posibilidad habría, son tres de siete y democratizamos.

Ahora, la visión que tiene el litigante no es la visión que tiene el que solamente ha sido Juez, entonces por eso dice, cuatro los traemos de allá de la Judicatura y tres son de elección por los mismos abogados de gente de su entorno, de gente que conoce los avatares y los problemas de litigio, me atrevo a hacer esta propuesta porque yo fui Juez, fui Procurador de Distrito, fui Fiscal y también fui litigante, conozco las cuatro posiciones que hay ahí y sé que son visiones totalmente distintas, dele la oportunidad señores parlamentarios a los abogados de hacerse justicia a través de sus pares. Muchas gracias.

Presidente:

Muy bien, vamos a votar la proposición sustitutiva de la Comisión Accidental, señora Secretaria, léala por favor, el inciso que cambia todo.

Secretaria:

Sí señor Presidente. La proposición suscrita por la Subcomisión modifica el inciso primero, el resto queda tal y cual como viene en la ponencia base, entonces me permito leer el inciso primero.

Artículo 24. El artículo 257 de la Constitución quedará así:

Artículo 257. El Consejo Nacional de Disciplina Judicial ejercerá la función disciplinaria de los funcionarios de la Rama Judicial y de los abogados. Estará conformado por siete Magistrados, los cuales serán elegidos por el Congreso en Pleno de ternas enviadas por la Sala de Gobierno Judicial para un periodo de ocho años, y deberán cumplir los mismos requisitos exigidos que para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Ha sido leído el inciso que modifica, el resto del artículo está tal y cual como viene en la ponencia base, señor Presidente y el doctor Pedrito Pereira, el doctor Heriberto, han dejado una constancia al respecto.

Puede ponerla usted en consideración y votación.

Presidente:

Entonces señora Secretaria, sírvase llamar a lista para votar.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
García Gómez Juan Carlos	No Votó
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	No Votó
Zambrano Eraso Béner	Sí

Pregunto, ¿algún honorable Representante?

Presidente:

Muy bien. Se cierra la votación, señora Secretaria por favor anuncie su resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado veintinueve (29) honorables Representantes, veintiuno (21) por el Sí y ocho (8) por el No, en consecuencia ha sido aprobado el artículo 24, tal como fue presentado por la Subcomisión.

Presidente:

Muy bien. Pasamos a un artículo nuevo, que se entiende como artículo transitorio y que correspondería al artículo 35 de la ponencia y señora Secretaria, por favor sírvase leerlo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Presidente, es que hemos trabajado creo que con juicio este día, se ha avanzado bastante, los Congre-

sistas nariñenses tenemos una reunión muy importante ahora en la Comisión Primera del Senado, a esta hora, mi pregunta es, ¿hasta qué horas vamos a trabajar hoy y a qué horas comenzaremos mañana donde se supone terminaremos con esto?

Presidente:

A ver, yo agradezco mucho el comentario del doctor Óscar Fernando Bravo, pero quiero informarles que cada uno de nosotros tenía previsto asistir a la Plenaria, no habiendo Plenaria, vamos a continuar acá, les pido comprensión y colaboración. Artículo nuevo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo, para una Moción de Orden:

Presidente, a ver, ¿nosotros vamos a discutir a topa tolontra los artículos constitucionales que restan? Vamos a discutir esto en no sé, dos horas, tres horas, eso es como hacer un paté, esto es un embutido, meterlo, meterlo, yo creo que esto amerita una discusión muy profunda, que la gente también esté fresca, pero es que no podemos pensar que es que esto es una carrera de velocidad.

Presidente:

Acá nada se ha discutido a la topa tolontra y usted ha contribuido con sus intervenciones al enriquecimiento de los artículos, de manera que formalmente lo invitamos a que en lo posible sigamos en la misma actitud constructiva, desde luego llegará un momento en que el cansancio nos sacará de acá, pero en lo posible y con toda la tranquilidad vamos a seguir trabajando otro buen rato. Señora Secretaria, proceda a leer el artículo nuevo, que se entiende como artículo transitorio y correspondería al artículo 35.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Artículo 35. Artículo Transitorio. Se garantizan, sin solución de continuidad, los Derechos Adquiridos y de Carrera Judicial de los Magistrados y de los Consejos Seccionales de la Judicatura, mediante la incorporación, transformación o vinculación en cargos de las Corporaciones Judiciales o cualquier otro de igual o superior categoría.

Las funciones atribuidas por la ley a las Corporaciones Seccionales, seguirán siendo ejercidas por estas hasta tanto se expida la correspondiente normatividad.

Ha sido leído el artículo 35, de la ponencia base señor Presidente y no tiene ninguna proposición al respecto, puede usted poner en consideración y votación el artículo, Presidente.

Presidente:

Muy bien, ¿hay alguna proposición? No. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Para votar el artículo 35 de la ponencia base.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No

Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
García Gómez Juan Carlos	No Votó
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	No Votó
Zambrano Eraso Béner	Sí

Pregunto si ¿hay algún honorable Representante que no haya votado?

Presidente:

Se cierra la votación, señora Secretaria, por favor informe su resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado veintiocho (28) Representantes, veintitrés (23) por el Sí, cinco (5) por el No, en consecuencia el artículo 35 de la ponencia base ha sido aprobado.

Presidente:

Gracias señora Secretaria. Pasamos ahora al Eje Temático de las Garantías, relacionado con los artículos 112, 123, 187 y 277 de la Constitución Nacional, 181 perdón. Entonces pasamos al artículo 112, que corresponde al artículo 2° de la ponencia. Señora Secretaria, sírvase leerlo por favor.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Artículo 2°. Adiciónese el siguiente texto al artículo 112 de la Constitución Política:

Los candidatos a los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, Gobernador de Departamento, Alcalde Distrital y Alcalde Municipal que sigan en votos a quienes la Organización Electoral declare elegidos en los mismos cargos, tendrán el derecho personal de ocupar una curul en el Senado, Cámara de Representantes, Asamblea Departamental, Concejo Distrital y Concejo Municipal, respecti-

vamente, durante el período para el cual se hizo la correspondiente elección.

Las curules, así asignadas en el Senado de la República y la Cámara de Representantes serán adicionales a las previstas en los artículos 171 y 176. Las demás curules no aumentarán el número de miembros de dichas Corporaciones.

Ha sido leído el artículo segundo de la ponencia base, señor Presidente y tiene cuatro proposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo, para referirse al artículo:

Gracias Presidente. Este artículo Segundo, que busca adicionar un texto al artículo 112 de la Constitución, en esencia lo que plantea es que aquellos candidatos que ocupen el segundo lugar en sus candidaturas a la Presidencia de la República, a la Gobernación o a la Alcaldía Municipal, por derecho propio ocuparían el cargo de Senadores, Diputados y Concejales respectivamente. En el caso de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, ocuparían el cargo de Senador y de Representante a la Cámara respectivamente.

Este artículo o esta descripción normativa fue suscrita por todos los ponentes, pero yo debo aquí en honor a la verdad decir que respecto de este servidor y algunos la mayoría de Representantes del Partido de la U, no acompañamos este articulado y lo vamos a votar negativo. Sin embargo, insisto, la ponencia está firmada con la proposición de este artículo, en su defecto, habíamos planteado, aunque no está en proposición, que esas dignidades pudieran estar en cabeza del Presidente y del candidato a Presidencia y del candidato a Vicepresidencia y ahí nosotros, hablo como Partido, acogeríamos el articulado, no respecto de Diputados, ni Concejales. Dejo esa constancia, honorables Representantes, porque insisto, yo acojo la posición del Partido de la U, frente a este articulado. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente. Mire, yo sí quiero manifestar con respecto a este artículo y sobre todo solicitar una aclaración en un aspecto fundamental, yo digo que en principio, el otorgarle la posibilidad a quien resulte perdedor o mejor segundo en la votación de Presidencia de la República o la Vicepresidencia, para que ocupe una curul en el Senado y en la Cámara y de igual manera lo mismo con el tema de Gobernación y Alcaldía, pues es una buena forma de darle una participación digamos a la oposición para que la pueda ejercer durante ese periodo frente a esas nuevas administraciones.

Amí lo que me preocupa fundamentalmente de este artículo, es que en lo que tiene que ver con Senado y Cámara no se hace ninguna modificación al número de Congresistas actuales, es decir simplemente van a hacer una incorporación de unas curules nuevas que para nada afecta las circunscripciones de estas dos Corporaciones, pero en cambio lo que tiene que ver con las Asambleas y los Concejos, allí se está yendo en detrimento del número de Concejales y Diputados que hoy se eligen y es precisamente en ese punto

que quiero hacer la claridad o por lo menos que me aclaren cómo va a quedar este Sistema.

Cuando se dice que esto es una decisión personal, es una elección personal del perdedor, significa que si yo aspiro a la Gobernación de mi departamento y quedo de segundo, tengo la opción de ingresar a la Asamblea del departamento, y ¿qué ocurre si yo no acepto? Si hoy por ejemplo en un municipio cualquiera se eligen quince concejales, y ese el que perdió la Alcaldía, toma la decisión de no participar en el Concejo, que lo puede bien hacer, entonces teníamos quince concejales, vamos a elegir catorce, porque ese número quince lo iría a elegir el perdedor, si él no acepta, ¿quién ocupa ese número? Es decir si nadie lo ocuparía, es decir si no lo va a ocupar el concejal que queda de número quince, que es a quien le correspondería hoy ocuparlo, estaríamos con este artículo de tajo quitándole a todos los Concejos Municipales del país una curul y a todas las Asambleas una curul, porque si quien pierde toma la decisión libre de no hacer parte de esa Corporación, porque finalmente no fue para eso que se postuló, si uno se postula para Gobernador, es para Gobernador, no para Diputado y si me postulo para ser Alcalde, es para ser Alcalde, no para ser Concejal de ese municipio, si no se acepta quién ocupa esa curul, esa es la inquietud que yo tengo y no podemos dejar tampoco al libre albedrío, de que quien ocupe el segundo renglón, cuánto tiempo tiene para decidir si va a aceptar o no va a aceptar ser parte de ese, por ejemplo de un Concejo Municipal, ocho días después de las elecciones, el Concejo Nacional Electoral, declara la elección de esa Corporación y si eran quince concejales, a los ocho días a ¿cuántos les va a entregar la credencial? A catorce y queda una en suspenso hasta que el perdedor diga si acepta o no acepta esa curul.

Esa es la pregunta que quiero hacerle, ojalá que el señor Ministro o el Coordinador Ponente nos pueda aclarar cómo quedaría esa situación, de acuerdo como está planteado este artículo, si va en detrimento. Además entre otras cosas de los números impares, hoy se eligen concejales impares, con este número estaríamos llegando a una paridad de curules y se pierde esa curul en aquellas partes donde quien tenga que ocuparla, no la elija. Si se mantiene el artículo, yo me aparto de la propuesta que se hace y votaré negativamente este artículo, pero sí me gustaría que no lo aclarara para poder saber cómo queda esta condición. Muchas gracias, Presidente.

Preside la sesión el honorable Representante Julián Bedoya Pulgarín:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

A ver señor Coordinador Ponente, hemos sido solidarios con usted, hemos acompañado prácticamente todo el proyecto, si me disgusta que el único artículo que propone la Bancada del Partido Conservador, porque fue aprobado en Bancada, no es de una persona, es de la Bancada, usted de plano lo comience desechando y déjeme explicar por qué creo que el artículo es bueno y quiero oír la opinión del señor Ministro del Interior, sobre el mismo.

Mire, la Constitución del 91 consagró el derecho a la oposición, y ¿en qué se ha traducido el derecho

a la oposición? Ni siquiera hemos reglamentado esa norma constitucional, en un derecho a réplica, en que les den en televisión unos minuticos después de que hable el Gobierno o la oposición oficial del Gobierno, y en eso se ha quedado el derecho a la oposición, esta norma es un verdadero atributo para los Partidos de Oposición, yo fui candidato a la Gobernación de mi departamento como le consta al doctor Béner Zambrano, qué bueno que yo hubiera podido liderar y perdóneme que hable en nombre propio, desde la Asamblea, la oposición al Gobernador que tenía un programa de Gobierno, totalmente distinto al que yo propuse al departamento.

Le oí decir al doctor Horacio Serpa, amigo del Partido Liberal, qué bueno que esta norma hubiera existido en mi tiempo cuando perdí la Presidencia dos veces, de haber podido yo llegar al Congreso a liderar con autoridad, con conocimiento, con programa de Gobierno en contra, un verdadero estatuto de la oposición.

De manera que yo pido una oportunidad para las gentes que de pronto no estén totalmente conformes con el Gobierno nacional, pero también señor ponente departamental y municipal, qué bueno que el candidato a una Alcaldía que perdió, que recorrió las veredas y corregimientos de su municipio, pueda liderar la oposición desde el Concejo Municipal, qué bueno que el Gobernador que perdió, pueda liderar la oposición desde una curul de la Asamblea Departamental y qué bueno que un candidato presidencial que perdió la Presidencia de la República y he puesto el ejemplo del doctor Horacio Serpa, a quien ojalá alguno de ustedes lo llame para que le pregunte: amigo liberal si está o no de acuerdo con este proyecto, hubiera podido liderar desde el Congreso de la República, la verdadera oposición al Gobierno al cual él se enfrentó en su campaña.

De manera que este sí es un verdadero desarrollo doctor Navas, o dígame que no, del Estatuto de la Oposición que nunca ni el Gobierno, ni nosotros hemos sido capaces de desarrollar conforme lo ordenó la Constitución del 91, por eso hoy reclamo así como usted pide señor Coordinador Ponente, déjelo como constancia, que en la Plenaria lo discutimos, pues por qué no aprobamos el artículo como viene en la ponencia y dejamos como constancia su propuesta que es desleal con nuestro partido, pero es su propuesta, para efecto de discutirla en el debate en la Plenaria en la Cámara de Representantes.

Yo invitaría a la Comisión, a que nos acompañen con este artículo, me parece que es novedoso, doctor Pinto, la ley se encargará de reglamentar todas las preguntas que usted ha dicho, como esta es una reforma constitucional, la ley dirá ¿qué pasa si el señor no acepta en quince días, en un mes en el plazo que le pongamos? La ley dirá quién llena ese vacío, la ley dirá si hay necesidad de ponerle unas atribuciones nuevas a ese diputado, a ese concejal como cabeza de la oposición, la ley puede reglamentar eso, en principio lo ideal es que no se mueva, que no se aumente el número de diputados, el número de concejales o el número de senadores, pero sí hay necesidad de ello, en virtud, en aras de una mejor democracia, bienvenido sea ese aumento. Muchas gracias, señor Presidente.

Preside la sesión el honorable Representante José Neftalí Santos Ramírez:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Muchas gracias, señor Presidente. Primero que todo yo creo que el Representante Bravo tenía razón en preguntarle al Presidente hasta qué horas íbamos a trabajar Ministro, entre otras me acaban de comentar que ya han radicado la ponencia sobre el Fuero Militar, que tenemos que estudiarla y que es un tema muy sensible, no sé si lo vamos a estudiar el jueves, eso no tengo idea, pero necesitamos un poquito de frescura también a ver qué novedades trae, que parece que viene el mismo proyecto que aprobaron en el Senado de la República.

En segundo lugar señor Presidente, con el mayor respeto por supuesto, con toda la consideración por mis copartidarios, a mí me tocó navegar solo por mis convicciones y por mis principios, en el año 2002, además porque el hoy Expresidente Uribe, había dicho en la campaña doctor Edward, que no iba a modificar la Constitución en beneficio propio, son palabras de él, no mías y por temas de convicción, yo con otros colegas, entre otras está aquí el doctor Navas, lideramos en su momento con enorme convicción, que no era bueno modificar el articulo, como lo llamó el doctor Fabio Echeverry.

Bien, para el caso presente con el mayor respeto por supuesto, yo no le encuentro sabor realmente a esta iniciativa, no la vi siquiera en el proyecto de la candidata de un sector del partido, no lo vi en su programa, pero por lo demás yo señor Presidente, como lo saben, y lo saben aquí mis ilustres copartidarios de esta bancada, yo acompañé al Presidente Santos, y naturalmente por eso hemos estado aquí independientemente de si estuvimos o no estuvimos, hemos estado con toda la responsabilidad acompañando y trabajando en el análisis de esta muy importante iniciativa de la reforma, hablo de la reforma.

Miren honorables Representantes, si hay una persona de la mayor respetabilidad a nivel internacional y nacional, es el doctor Eduardo Posada Carbó, que él escribió el día viernes 31 de octubre de 2014, un artículo en el Diario *El Tiempo*, algunos de cuyos apartes con el respeto por todos me voy a permitir leer.

Dice, lo intitula Eduardo Posada, Premio de Consolación sin Sentido. La Reforma para Equilibrar los Poderes que cursa en el Congreso, parece un rosario de medidas al que le sobran cuentas, una de las aprobadas en Primer Debate dispone que haría parte comillas, del Senado de la República, el ciudadano que haya ocupado el segundo lugar en la Elección Presidencial, cierra comillas.

Sería un premio de consolación Sin Sentido Institucional Visible, como tiene la apariencia de no ser ofensiva, ni de obstaculizar intereses, la iniciativa navega sin discusión en el Parlamento, sin embargo no hay norma constitucional insignificante, vale la pena entonces prestarle la debida atención.

Me salto algunos apartes, dice con excepción de un par de informaciones de prensa, mis búsquedas han sido vanas, en su informe de ponencia que buscó modificaciones del proyecto original la Senadora

Claudia López, parece haber excluido el párrafo que busca darle curul al segundo candidato derrotado, pero el texto no ofrece ninguna explicación para fundamentar dicha exclusión.

Un pronunciamiento de la Misión de Observación Electoral, presentada en una Audiencia Pública, destaca en negritas, la innovación, pero también omite comentario alguno. Sospecho que el argumento en pro señalaría la necesidad de fortalecer la presencia de la oposición en el Congreso, quien logró disputar la Presidencia y conquistar el segundo lugar, seguirá contando con una sólida plataforma para confrontar entonces al Gobierno. Además de rueda suelta, parece un incentivo para el bipartidismo, sería una herramienta contradictoria que chocaría con el escenario multipartidista que se ha configurado en el país desde hace ya varias décadas, es necesario fortalecer los mecanismos para que la oposición cumpla efectivamente su tarea fiscalizadora y tenga oportunidades y garantías para convertirse en una alternativa de poder, pero sería errado pensar en otorgarle un lugar en el Senado al segundo candidato derrotado, cumpliría con tal cometido.

Y dice que quizás existan mejores razones en favor de este premio de consolación, yo señor Presidente, también con la mayor consideración, creo que en el Régimen Parlamentario es diferente, creo que si aquí nos ponemos a hacer un examen de todo lo que debe ser un proceso sistemático de la conformación de las instituciones, aquí nosotros nos vamos a encontrar adicionalmente, que mientras los Concejos hoy, las Administraciones Locales no tienen con qué pagar los honorarios de los Concejales, de las Asambleas, venir, para eso es la Ley de las Bancadas, realmente a mí me parece que todo esto es quitarle, por ejemplo, cuando hay un candidato de coalición, en este caso pongo el caso reciente del doctor Óscar Iván Zuluaga, que fue candidato del Centro Democrático, pero que fue apoyado en muy buena parte en la segunda vuelta por el Partido Conservador, por un sector del Partido Conservador, entonces hoy él entraría en el Senado de la República, pues a fortalecer por supuesto la Bancada del Centro Democrático, porque su origen y su fortaleza estaban allá, teniendo yo diferencias con el Presidente, el Expresidente Uribe, me pareció magnífico de Álvaro Uribe, que finalmente asumió como uno tiene que asumir el liderazgo de su propio movimiento y llegar al Senado de la República y tener su propia Bancada, una Bancada hoy muy importante en el escenario de la vida nacional.

Yo no le encuentro realmente a esta propuesta, perdóneme Representante Bravo, con todo respeto no, yo no sé de cuál Partido estamos hablando, pero yo no voy a entrar en esa discusión, yo perdón con usted honorable Representante, le he respetado y exijo exactamente el mismo respeto que tengo con todos mis colegas, yo no asisto a concilio de católicos con cardenales protestantes.

Entonces en este caso honorable Representante, pues usted lo he oído aquí con el mayor respeto como siempre, con la mayor atención, pero tanto como lo hice en el año 2004, de la reelección, fui el único del Partido Conservador por supuesto que me quedé en esa postura y hoy me siento inmensamente complacido que como pasó en la Edad Media, tardíamente nos dieron la razón, les dieron la razón a

los que persiguieron, hoy y eso no me fue fácil señor Presidente, el asumir esa postura, pero aquí estoy, no para faltarle al respeto, por supuesto respeto a mis copartidarios que tengan esa iniciativa, pero yo particularmente señor Presidente, no puedo votar lo que mis convicciones institucionales me dicen, yo no puedo estar votando ni acompañando simple y llanamente, porque es que los partidos también despojémonos de prevenciones, hay tendencias, no le tengamos miedo a eso, yo me crie, yo me formé no como cualquiera puede pensar, hace cuarenta y pico de años haciendo Partido Conservador, con gente como Augusto Ramírez, (q.e.p.d.), como Mario Laserna, como Jaime García Parra, al lado de gente pensante y yo en ese momento teníamos del otro lado al sector Alvarista del Partido Conservador, yo no le tengo miedo ni a las divisiones, ni le tengo miedo por supuesto a las tendencias, hay tendencias en mi partido, perfecto, yo respeto a mis copartidarios que tengan esa iniciativa, pero señor Presidente, frente a mis convicciones no lo puedo hacer.

En consecuencia acompaño la proposición que ha presentado para que dicho artículo no pase, porque yo no le encuentro realmente ningún fundamento digamos de fortaleza de la vida institucional colombiana. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias Presidente. Veo yo estoy de acuerdo con el doctor Bravo y con Telésforo, con los dos y ¿por qué? No estoy loco, el doctor Bravo ha dicho que fue una propuesta que viene de los Conservadores y eso es cierto, el doctor Enríquez Maya, me la sugirió a mí y yo la acepté y la traje acá y la he votado y la votaré con usted doctor Bravo, porque yo nunca quiebro mi palabra, si doy mi palabra, la cumplo, pero también estoy con el doctor Telésforo Pedraza, porque yo vi cómo él fue víctima de los maltratos por parte de los Conservadores Uribistas, cuando él hace con nosotros bancada para derrotar la reelección, él estuvo con nosotros, en ningún momento se nos patració como dicen los muchachos ahora, firmó con nosotros la proposición, eso hay que reconocérselo a él, fue leal a su partido y no a la burocracia.

Yo recuerdo que a su jefe le mandé una vez una nota diciéndole que lo felicitaba a usted, porque usted no había jugado a la traición, ¿le contaron doctor Telésforo? A todo señor, todo honor.

Ahora lo que dice el doctor Bravo es cierto, si hemos venido guardando constancias para discutir en plenaria, el doctor Penagos, pues traicionó esa confianza del doctor Bravo, al proponer de una vez que le hundan la propuesta, yo considero que debemos aprobarla, por lo menos yo lo haré, la voy a aprobar, entre otras cosas porque yo no pertenezco a la U, yo soy Polo Democrático, algunos del Polo, no ven con buenos ojos esto, yo sí lo veo, lo veo porque es que aquí la única garantía que tiene la oposición en este Congreso, es que nos paguen el mismo día que a ustedes, es la única garantía que tenemos, de resto la oposición no tiene más garantías.

Fíjese lo que pasa con nuestros debates, nuestros debates tienen que pasar por el cedazo de ustedes, ustedes son los que dicen si nos dejan o no criticar

a un sistema, cuando lo elegante es que ustedes no le hicieran control político a su Gobierno, porque ustedes lo están apoyando, yo no entiendo, si fuera el Polo el que estuviera en el Gobierno, yo no iba a hacerle control político al Polo, ustedes no sé si por exceso de cepillo o de civismo, hacen control político, cuando están aplaudiendo al Gobernante.

Entonces por lo menos denos esta posibilidad, de que tengamos en caso de ser segundos, una cuota en el legislativo, yo lo veo bien, en los municipios donde la mayoría es abrumadora, pues permitirle a la oposición que llegue, no está mal, el doctor Telésforo tiene sus razones, pero yo creo que las razones del doctor Bravo, me convencen más como las del doctor Enríquez Maya, en todo caso porque yo soy oposición, siempre he sido oposición, desde que llegue a aquí he sido oposición, nunca he logrado hacer mayoría, pero le he sacado unas piedras a las mayorías, con eso he gozado señores y logré tumbar una reelección que estaba entre el bolsillo, simplemente jugando a que yo era abogado y no político. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Bérrer León Zambrano Eraso:

Gracias Presidente. Bueno en primer lugar lo aclaró el Coordinador de Ponentes, el doctor Penagos, es una posición personal dijo él y como tal efectivamente no se sometió a discusión este tema y en eso el Coordinador ha sido respetuoso, él no comparte con este artículo, nosotros tenemos aquí que tomar la determinación en plenaria, esto lo aclaro para que no se interprete que es en contra del Partido Conservador, entre otras el Representante Penagos, ni ha sabido que esta es una posición de apoyo a este artículo por parte de la Bancada del Partido Conservador, él aclaró que es una posición personal, inclusive no la discutimos, no se discutió, a mí por ejemplo el tema como tal, de entrada a mí me gusta porque miren uno lo ve al Excandidato Presidencial Óscar Iván Zuluaga, una persona muy conocedora de muchos temas, lo ve orientando su Bancada, sin asiento, sin curul, a uno cómo le gustaría fijar que él este sentado en su curul como Senador de la República, fijando su posición, a mí me gustaría mucho, en vez de verlo ahí parado sin poder hablar, a mí me gustaría verlo ejerciendo la oposición y ahí se está creando una curul adicional, tanto para el Senado como para la Cámara en el caso del Vicepresidente, a mí lo que no me gusta es que nosotros defendemos lo del Senado con curul adicional ¿y lo de las Asambleas qué? ¿Y de los Consejos qué? También es adicional o les vamos a quitar una posibilidad a ellos, por eso, la propuesta es quitándoles, la propuesta para Asamblea y para Concejos, es de las nueve curules para la Alcaldía de un Municipio X, ya no hay nueve curules, hay ocho, porque una es para el candidato a la Alcaldía.

Eso no me gusta a mí, que nosotros defendamos lo nuestro, y quién los está defendiendo a los concejales, quién está defendiendo a los diputados, por qué no proponemos que sea adicional también para la Asamblea y adicional también para el Concejo, ah no, eso genera mucho costo, una curul más, eso genera costo, eso no me gusta, pero lo voy a acompañar en esta propuesta, precisamente es el Primer Debate o el Tercer Debate, en el camino vamos a tener la po-

sibilidad de estudiar más en temas que nos molesten y que no nos guste.

De tal manera que en cuanto tiene que ver con el Partido de la U, el Representante votará que no, yo la acompañaré esta propuesta, pero él aclaró que era de posición personal, no ha divisiones de ninguna manera. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Gracias Presidente. A nosotros nos gusta la propuesta, pero queremos dejar como constancia que la propuesta no tiene que incluir el incremento de curules, perfectamente se puede lograr que tanto el Presidente como el Vicepresidente, candidatos a la Gobernación, candidatos a la Alcaldía o candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia, puedan llegar a Senado o a Cámara, Asamblea y Concejo, sin incrementar las curules, yo estoy de acuerdo con el doctor Zambrano, que no hay por qué defender el número de curules nuestras en el Congreso y por supuesto afectar las que son de las Asambleas y los Concejos, para todos debe ser igual, partamos de la base que no podemos incrementar más este gasto burocrático, al contrario, deberíamos aprovechar es para apretarnos un poquito, para reducir curules.

Pero por lo menos para que quede igual, apoyamos la propuesta, sin incrementar el número de curules, tal cual como fue presentado en la proposición por el Senador Enríquez Maya.

Preside la sesión el honorable Representante Jaime Buenahora Febres.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lizbeth Lozano Correa:

Gracias. La Alianza Verde acompaña esta propuesta del Partido Conservador, creemos que es una semilla útil, pertinente y necesaria, para que surja la oposición, el Partido Verde, ya no Alianza Verde, padeció por ejemplo que tras una campaña presidencial intensa con un resultado significativo en el 2010, en el Congreso nos diluyéramos rápidamente, entrando en un esquema de colaboración benéfico en cosas sensatas, pero terminó diluyendo el carácter mismo de este Partido, que alcanzó la segunda posición en la Presidencia.

Vemos pertinente a nivel territorial, en los municipios, en las gobernaciones y creo que si bien no hemos suplido lo necesario, que es un Estatuto de la Oposición, es un avance concreto que complementado con otras medidas en curso, van a servir para que se establezca y avancemos hacia un régimen de partido más fuerte y de oposición que tanta falta hace.

Entonces yo expreso mi voto positivo, señalando la pertinencia de los comentarios del Colega Pinto de Santander, que debe ser muy clara o debemos acordar el trámite de una ley que reglamente, para que quede claro por ejemplo el término breve, previamente conocido para que el titular potencial de esa curul, exprese si hará uso de ella o no, para que pueda hacerse la asignación respectiva a los competidores por el Consejo o Asamblea, según corresponda, pero la Alianza Verde acompaña esta propuesta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Gracias Presidente. Solo dos aclaraciones muy cortas para el doctor Bravo. La primera, este no es un tema contra el Partido Conservador, yo creo que eso es desafortunado lo que usted plantea en esos términos.

Lo segundo, le quiero recordar, que esta ponencia yo la firmé, la firmé con esa inclusión a pesar de no estar de acuerdo con ella y la firmé y la acompañé porque por aquí está el doctor, Senador Eduardo Enríquez Maya, quien me podrá desmentir, si conversó conmigo y le dije con mucho gusto, le firmó la ponencia y lo incluimos, todos los coordinadores y los ponentes, pero yo no estoy de acuerdo con ese articulado, así que mal puede usted decir que es un tema de deslealtad contra el Partido Conservador, creo que es bastante desafortunado lo que dice.

Tercero, me parece que la propuesta es muy positiva, si se trata de Presidente y Vicepresidente de la República, es decir, en esencia la propuesta me parece bastante atinada, pero recojo los planteamientos del doctor Pinto porque ahí se quedan por fuera unas circunstancias muy complejas. El doctor Pinto, decía, por qué, si se puede aumentar las curules para Cámara de Representantes y Senado de la República, ¿no se pueden aumentar para Asamblea y Concejo Municipal? Como siempre entonces las Asambleas y los Concejos, son los que terminan más golpeados.

Lo segundo, si una persona no decide aspirar, ¿qué ocurre con eso? Entonces hay que decir que entonces como no decide aceptar esa postulación o esa posibilidad de llegar a la Asamblea o al Concejo, ¿cómo se determina la nueva distribución de curules?

Y lo tercero y la más compleja, ¿qué pasa, doctor Pinto, si la persona acepta el cargo y después renuncia? ¿A quién le queda la curul? Al otro candidato que quedó de tercero, al que quedó de cuarto? ¿Al de qué partido? ¿Se recompone nuevamente todo el censo y se distribuyen las curules? ¿Qué pasaría ahí? ¿Que hay que dejarles una ley? Aquí no está en la ley, entonces lo que quiero significar es que a mí me asaltan las mismas dudas que planteó el doctor Pinto; esto no es un tema particular, insisto, es tan positiva la propuesta que para Presidente y Vicepresidente tienen sentido, bastante sentido, pero para las territoriales y los Concejos Municipales es bastante complejo, no la quiero atacar, pero me parece complejo, por eso yo lo planteaba, si la propuesta se plantea para Presidente y Vicepresidente, cuentan con el voto por lo menos de este servidor, pero no la estoy atacando, simplemente estoy diciendo que en el caso de Asamblea y en el caso de Concejo, que se merman de alguna manera las curules, el tema es bastante complejo. Ahí hay una proposición, hay dos proposiciones, una presentada por el doctor Telésforo Pedraza, que pide la eliminación de ese Artículo, y una segunda proposición, que la presenta el doctor Rodrigo Lara, que pide modificarla en los términos aquí referenciados, es decir, que solamente pueden acceder a ellas el Presidente y el Vicepresidente.

Yo, créanme que no es un tema particular, simplemente estoy diciendo que esa es como mi fundamentación, pero dejo constancia de que yo le firmé

esta ponencia con ese Artículo que lo hablé con el doctor Enríquez Maya, y que en el caso de Asamblea y Concejo, me parece muy complejo el tema, pero ni más faltaba, aquí impera es la decisión de las mayorías.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Señor Presidente, señores honorables Representantes, apreciados colegas, señor Ministro del Interior, primero que todo muchísimas gracias por aceptar mi presencia en esta Comisión.

En segundo lugar, si me apoyan con un poquito de silencio, señor Presidente. En segundo lugar, felicitar a los colegas que llegan por primera vez al Congreso de Colombia y desearles los mejores éxitos. Entrando en materia, esta propuesta para las personas que ocupen el segundo puesto en votaciones para Senado de la República, Cámara de Representantes, Asambleas y Concejos se hace con el exclusivo fin de sembrar la semilla, para que en Colombia exista con el correr de los años un Régimen de Oposición.

Si ustedes, honorables Representantes, leen el artículo 112 Constitucional, la oposición en Colombia se refiere a tres cosas: A solicitar documentos, en segundo lugar a hacer uso del Derecho de Réplica y en tercer lugar a hacer uso del espectro electromagnético. Yo considero que ya es hora después de 23 años de vigencia de la Carta, para que este Congreso de la República le haga homenaje a la oposición.

¿Qué hicimos con el proyecto, apreciadas damas y caballeros? Consultarlo en la Comisión Primera Constitucional, pero antes, doctor Navas y doctor Telésforo, consultarlo en la Comisión Preparatoria de esta propuesta de Reforma, presidida por el señor Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo. Este Proyecto viene con el Proyecto del Gobierno, pero en la Comisión Primera del Senado, con la firma de todos los honorables Senadores de todos los partidos, a excepción del doctor Roberto Gerlén y del doctor López Maya, que no asistieron por motivos de salud, lleva la firma de todos los Senadores que hacen parte de la Comisión Primera del Senado. Eso no quiere decir, señores Representantes, que ustedes en uso de su Soberanía Legislativa puedan aprobarlo, no lo puedan aprobar, puedan modificarlo, lo que ustedes estimen conveniente.

¿Qué se hizo después? Una vez aprobado en la Comisión Primera del Senado, con la modificación de que esto debe descentralizarse para fortalecer la democracia y sobre todo la oposición, se hizo la modificación con la petición de todos los honorables Senadores, para que el segundo en votos para la Gobernación del departamento sea Diputado; el segundo en votos para la Alcaldía Distrital o Municipal sea Concejal. Ahí, doctor Pinto, su señoría y otros honorables Representantes dicen que sería bueno aumentar ese cupo para estas Corporaciones, que ahora son político-administrativas gracias a una Reforma Constitucional también de este Congreso. Por supuesto, nosotros no tendríamos ningún problema, pero usted sabe, doctor Pinto, que hay que conversar este tema con el Gobierno para saber si el señor Ministro de Hacienda destina los recursos correspondientes.

Hay una serie de inquietudes, como en todos los proyectos, que las vamos a ir explicando en la medida

del tiempo, con muchísimo gusto. Ahora bien, ese proyecto cuando sale del Senado de la República, señor Presidente Buenahora, ¿qué se hizo? Consulté a todos los señores ponentes, empezando por supuesto por el señor Coordinador de Ponentes, el doctor Penagos, y con todos los señores ponentes que afirmaron el apoyo a esta Iniciativa Legislativa. Ahora lo tienen ustedes acá; yo les pido respetuosamente acompañen este proyecto, que hay que modificarlo por supuesto, que hay que hacerle las recomendaciones, las que ustedes estimen convenientes.

Termino, señor Presidente y señor Ministro. Yo soy el autor, señores Representantes, sobre todo los señores Representantes nuevos, de la Reforma Constitucional que tiene que ver con el Control Político; hoy los Concejos hacen Control Político como se hace en el Congreso de Colombia; hoy en las Asambleas Departamentales se hace Control Político como se hace en el Congreso de la República, incluida la Moción de Censura. No sería de buena presentación hacer esto simplemente para el segundo puesto a la Presidencia de la República, y el segundo puesto a la Vicepresidencia de la República; confiemos nosotros en esos voceros importantes de la democracia, que son los señores Concejales, que son los señores Diputados. Hoy la política tiene un alto nivel cultural; esta sería una Reforma muy pequeña para lo que estamos necesitando en Colombia. Veán ustedes unos dos ejemplos, ¿qué hubiera sido del Concejo Distrital, doctor Navas, si allá hubiera llegado, por ejemplo, quien ocupó el segundo puesto en las elecciones, el doctor Juan Lozano, al Concejo Distrital? De pronto no hubiera sucedido, doctor Telésforo, con todo respeto, esa corriente de la contratación que ha puesto como un mal ejemplo al Distrito y por supuesto a la política.

Repáren ustedes en sus municipios, honorables Representantes, en cuántos municipios se pierde por un voto, por cinco votos, por diez votos. Esa misma noche de la elección, el Alcalde victorioso llama a los Concejales del perdedor y de inmediato los ha ingresado ya a su equipo con pequeñas canonjías. Pero si una persona que fue escogida para la Alcaldía y no llegó al cargo deseado y va a llegar al Concejo, esa persona va a encabezar un Movimiento de Oposición, desde la Institucionalidad y estamos nosotros estimulando los liderazgos.

Veán ustedes, señores Representantes, si esta Reforma hubiera estado en vigencia desde la pasada elección. El Partido de la U, doctor Béner Zambrano, doctor Penagos, señores miembros de la U, hubiera elegido doscientos cincuenta y ocho Concejales, el Partido Conservador doscientos tres Concejales, el Partido Liberal ciento ochenta y nueve Concejales, el Partido Cambio Radical ciento cuarenta y siete Concejales y todos los partidos por ahora minoritarios hubieran elegido de esta clase de vocero de la democracia en el Concejo Municipal.

Ahora bien, doctor Penagos, no quiere asistir, Su Señoría, por ejemplo, que ocupó el segundo puesto para la Gobernación de Caldas. Usted le tendrá que explicar a su equipo y lo van a censurar al decir cómo es posible que usted pierda ese escenario de la Asamblea del Departamento. Es más: con usted se puede hacer mayoría en ese cuerpo político-administrativo

y usted como Jefe de la Oposición se va a dar el gusto de tomar la posesión a su contendor a la Gobernación del departamento y así en los municipios.

No perdamos esta oportunidad, señores Representantes. Apóyennos. Hoy Colombia necesita del concurso de todos nosotros; nosotros estamos rodeando al Gobierno en todos los proyectos que sean de beneficio para la Nación, guardando por supuesto el derecho a la reserva para hacer una crítica constructiva desde la orilla del Conservatismo. Yo me honré de tener aquí compañeros como a Navas, en el Senado como a Juan Fernando Cristo, pero hoy la honra se acrecienta por tener un grupo tan selecto como ustedes en el Congreso de Colombia. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, Senador Eduardo Enríquez Maya.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Fernando de la Peña Márquez:

Gracias, señor Presidente. Creo que las diferentes posiciones que se han asumido en la tarde de hoy, concretamente con el artículo 2° de Equilibrio de Poderes, que corresponde al 112 de la Constitución, pues nos ha dado una serie de argumentos válidos para poder con sensatez tomar las decisiones precisas en lo que corresponda a la votación del mismo.

Yo quiero anticipar que Opción Ciudadana, partido al que represento y en mi caso personal, apoyo el artículo tal como viene en el informe de ponencia y que desde luego para mí y para cada uno de aquellos que vamos a apoyar, establece una equidad, establece un equilibrio y sobre todo pues dándole prioridad y dándole una contundencia grande a la Oposición, que sin lugar a dudas tiene que surgir de estas Contiendas Políticas, en cada una de las diferentes esferas que a bien vienen inscritas en el respectivo artículo.

Con el ánimo de poder profundizar como ponente y darle una mejor claridad al mismo, debíamos de aprobarse tal como viene y desde luego el doctor Pinto ha hecho una serie de consideraciones que ameritan un análisis juicioso, detenido, consensuado, en este sentido y que sería también obra para poder nosotros establecer este Artículo como tal a la ponencia que va a la Plenaria de Cámara.

En consecuencia, debo indicar que como miembro de la Comisión Primera y en representación de mi partido, votaré positivamente el susodicho artículo. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Édward Osorio Aguiar:

Señor Presidente, compañeros de la Comisión, yo quiero expresarles mi simpatía con el texto tal como viene en la ponencia, que recoge la iniciativa del Senador Enríquez Maya y yo quiero de una manera muy puntual y muy breve expresar algunas razones por las cuales me parece que no solamente es pertinente, sino sensata esa iniciativa. A este Proyecto de Reforma Constitucional se le ha cuestionado desde diferentes Tribunales, porque han dicho que no es una Reforma propia de ese propósito que la inspira, cual es el del Equilibrio de Poderes. Esta iniciativa, que pretende fortalecer de alguna manera los espacios de oposición, sí que contribuyen al Equilibrio de Poderes,

claro que sí, es que son diferentes Fuerzas Políticas las que pugnan por el Poder y hay unas que logran el propósito y otras que no, que se quedan en el camino, pero que contribuyen al Ejercicio Democrático.

Entonces lo primero que yo quiero resaltar es que la propuesta sí que enarbola, sí que abandera el fortalecimiento de la Oposición, pero además, nosotros hablamos de una democracia o de una representatividad. Nosotros representamos a los ciudadanos, pues bien, cuando le damos la oportunidad o el espacio para que esas personas que han optado o se han postulado para ejercer un cargo de Elección Popular que no han obtenido el resultado, pero que sus ciudadanos en una forma copiosa y mayoritaria lo han acompañado aunque no hayan triunfado, pues esos ciudadanos se sienten o se sentirán representados al ver en los espacios Democráticos Institucionales de Poder a esas personas por las que votaron, es decir, estamos ganando en los espacios de representación.

Y yo sobre este preciso particular y como un tercer argumento, le pido incluso a mi compañero y amigo el doctor Hernán Penagos que le demos otro aire y otro espacio, tal como lo hizo Su Señoría al firmar la ponencia, para que sin perjuicio de que la decantemos, la mejoremos, la procesemos, la adicionemos, le demos una nueva oportunidad a esta iniciativa. Usted y yo somos amigos de la descentralización; usted y yo hemos sufrido desde la Región, usted en Caldas y yo en el Tolima, las dificultades de esa atomización del Poder aquí a Nivel Central, pues cuando de pronto, porque creo como usted, que indudablemente para el señor Presidente, Vicepresidente, para esa figura a nivel nacional, tiene una explicación absoluta y de recibo, pero cuando de golpe renunciamos a la posibilidad de que esa Institución opere o funja como posible en el nivel descentralizado a nivel de Asambleas y de Concejos, pues de alguna manera estamos también haciendo nugatoria esta opción y esta posibilidad que nosotros mismos reclamamos desde la Provincia.

Pues bien, no dudo que le asiste razón, Representante Penagos y querido Coordinador Ponente, de esta iniciativa, de algunas dificultades que sobrevienen, que tendremos que entrar a revisar como por ejemplo qué pasa si ese segundo candidato, que obtiene un segundo espacio en cuanto a voto se refiere, no tiene lista por ejemplo a Concejo o a Asamblea. Porque hay quienes creemos que en materia de Concejo y de Asamblea no se deben ampliar el número de curules, sino que ese candidato que quedó en el segundo lugar debe desplazar al último en su lista, pero ese es un tema más de reglamentación.

De tal suerte que yo sí creo que le debemos dar una oportunidad a este espacio para fortalecer la oposición, la representatividad, y me parece que haciendo honor a lo que se hizo en la ponencia de manera inicial y comparto con usted que este no es un tema de partidos, además quiero destacar algo, si ustedes recuerdan, es el mismo Senador Enríquez Maya quien en alguna oportunidad promovió la posibilidad de la Moción de Censura en los Entes justamente descentralizados, para que a nivel de Asambleas y de Concejos estas Corporaciones pudieran hacerlo. Eso guarda sentido con ese espíritu

de que este tipo de Instituciones de una manera descentralizada se apliquen en las regiones.

Yo comparto la idea, señor Presidente; yo acompaño la ponencia en los términos en que viene y les propongo especialmente a todos los integrantes de la Comisión Primera y al Coordinador Ponente que le demos una oportunidad, que le hagamos los ajustes, que tiene razón, señor Coordinador, hay que hacérselos porque hay que cerrar algunos espacios de dificultades que se pudieran presentar en un momento determinado, pero la iniciativa tiene una inspiración, tiene una filosofía, tiene un propósito válido, razonable, sensato que yo acompaño y aspiro a que los compañeros de la Comisión también lo hagan. Es todo, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Valencia González:

Gracias, Presidente. Senador, permítame felicitarlo; yo no solo acompaño su propuesta, sino que apoyo el combo, como dicen, el tema de la Presidencia y de los Entes Territoriales, por una razón y lo han dicho varias veces y es que esto efectivamente ayuda a la descentralización, pero además fortalece los Procesos Políticos Territoriales. Hoy en día en muchos casos en los municipios más difíciles en los departamentos, pero en algunos municipios, llega el Alcalde, empieza su periodo y prácticamente actúa como un reyezuelo, no solamente no tiene control de la Procuraduría, la Contraloría, sino que además no tiene un contrapeso político que haga ver a los habitantes de ese municipio qué está haciendo ese Alcalde. Por lo tanto, lo apoyo y además también lo felicito porque contrario a la propuesta de unificación de periodos, que lo que hace es presidencializar precisamente las elecciones territoriales y por el contrario atacar profundamente la descentralización como un principio Democrático y Constitucional del Estado de Derecho Colombiano, esta es una medida que en el fondo sí ayuda a fortalecer los espacios políticos y de oposición en las Gobernaciones y en las Alcaldías.

De modo que yo lo acompaño, lo felicito y promuevo esta propuesta que usted y el Partido Conservador a bien tienen a traer a esta Comisión. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Gracias, Presidente. Pues nosotros también acompañamos, ya lo dijeron mis dos compañeros, esta proposición como Centro Democrático, porque también nos gustaría en el 2018 si ganamos las elecciones, ver a Germán Vargas Lleras o a usted, Ministro Cristo, como aquí en el Senado, pero bueno, en fin, ese no es el tema. El tema es que nosotros también queremos generar más garantías aun de estas y la garantía es algo que ocurrió en campaña, que deploramos totalmente, pero que además nos pareció una competencia injusta, por eso queremos llevar a rango Constitucional la prohibición para publicidad oficial, que seis meses antes de las elecciones se prohíba la publicidad estatal, de tal manera, Presidente, que yo le pediría que se leyera también nuestra proposición, que va en concordancia y ya presentamos esto a fin de que complementemos este artículo. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élburt Díaz Lozano:

Gracias, señor Presidente. Yo solo quiero manifestar que la propuesta indudablemente es muy interesante y me parece que para el tema que tiene que ver con Presidente y Vicepresidente no es tan traumático como sí pienso que podría ser para el caso de las Gobernaciones y Alcaldías. ¿Por qué? Usted, doctor Pinto, hablaba del tema que tiene que ver con las dificultades en cuanto a quién reemplazaría o quien lo reemplazaría si esa persona, ya sea un candidato a la Alcaldía o ya sea un candidato a la Gobernación, no acepte. Esa sería una situación compleja.

¿Qué pasaría, óigase bien, qué pasaría si el candidato a la Gobernación o a la Alcaldía es por coalición? ¿A qué partido representaría en el Concejo o en la Asamblea? Sería una persona, un Diputado o un Concejal, que representaría las minorías políticas ¿o quién? ¿Qué pasaría si ese candidato a la Gobernación o a la Alcaldía se presenta por firmas? ¿A quién representaría?

Me parece a mí que ese tema tiene mucho de poder operativizarlo, es muy complejo, tendría muchas dificultades para poder operativizarlo, para poder ponerlo en práctica. Yo estaría de acuerdo, Senador Enríquez Maya, en el tema de la Presidencia y de la Vicepresidencia, porque como lo han dicho aquí, no es bueno ver al doctor Zuluaga nuevamente allá en el Congreso, ayudando ahí afuera, pero no siendo como Senador, no sería bueno verlo.

Me parece a mí que este tema en particular, doctor Enríquez Maya, viéndolo muy digamos de cómo operativizarlo, ¿ya?, cuando un candidato a la Alcaldía, por ejemplo, pase a ser un Concejal, eso no queda muy claro, adicionalmente porque indudablemente hay muchos temas que quedarían ahí, que no quedarían claro y que estamos seguros que no podría ser operativo ese proceso.

Señor Presidente, en el evento en que el doctor Lara, tengo entendido tiene una proposición ahí frente a que solamente pudiera ser Presidente y Vicepresidente, yo me sumaría mejor a esa propuesta. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:

Presidente, muchas gracias. Quiero presentarle un saludo especial al Senador Enríquez Maya. Mil gracias por su preocupación y su interés en este ejercicio y haber venido acá también a poner sobre la mesa su planteamiento.

Yo creo primero que este ejercicio no plantea nada en términos de descentralización, plantea un ejercicio claro de Equilibrio de Poderes y recojo lo que dice el Representante Carlos Édward Osorio.

Por supuesto que ese escenario de la Democracia hay que fortalecerlo; decía Nicolás Buenaventura amo la contradicción porque amo la Democracia y eso está bien. Yo cuando goberné Zipaquirá, ya saben cómo me fue, yo le ponía mucho cuidado a la oposición, porque la oposición le ayuda a uno a no equivocarse y eso no le quita a uno grandeza, le quita grandeza que haga oídos sordos a aportes que pueden ser en

su momento importantes para uno mejorar su gestión administrativa.

Sin embargo, también veo una serie de interrogantes y por eso recojo las mismas preguntas que hace a modo personal el Representante Hernán Penagos, y yo tengo muchos interrogantes, por ejemplo el Vicepresidente se posesiona representando la Cámara ¿de qué departamento? Porque las Cámaras son, bueno, eso no está claro, por ejemplo.

Dos, cuando es de coalición, como lo ha dicho el Representante, si es de coalición, ¿por qué partido va a posesionarse en la Asamblea o en el Concejo, para el caso de un Concejal? ¿A quién le queda la curul si renuncia el Concejal o el Diputado, o si no decide posesionarse, se debe posesionar obligatoriamente? ¿Las Corporaciones quedarían pares o se le quita una curul a la actual composición de los Concejos y de las Asambleas? Es decir, hay una serie de interrogantes de la mecánica que debería quedar muy clara aquí.

Ahora, en aras de recoger lo que dice el Representante Carlos Édward, aunque yo estoy de acuerdo fundamentalmente en lo que dice el Representante Hernán Penagos, en que sea para el Presidente y Vicepresidente, podría recoger un poco el escenario de llevar este debate también a la Plenaria de la Cámara en esta Primera Vuelta, para que también pueda enriquecerse y recoger otras lecturas y otras visiones, y en ese orden de ideas invitaría al Representante Hernán Penagos, en ese sentido invitaría a Hernán Penagos a que revisáramos un poco el tema y si hay un consenso alrededor de nuestro partido, para que llevemos eso a la Plenaria de Cámara y podamos debatir allí con mayor participación de los Honorables Representantes este tema, lo podemos también hacer.

Entonces invito por supuesto a que se aclaren esos temas, para que no vayamos a aprobar cosas que queden en el limbo y que después le generan problemas a las Entidades Territoriales. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos:

Bueno, veo que este tema, Senador Eduardo Enríquez, generó mucho más debate aquí en la Comisión Primera de la Cámara que en el Senado y eso está bien y eso demuestra además que este es un tema por la esencia de la Cámara de Representantes que tiene mucho que ver con los temas locales y departamentales.

He pedido la palabra después de escuchar todos los argumentos para expresar que entiendo las preocupaciones que desde su primera intervención hizo el Representante Miguel Ángel Pinto. Yo creo que para la implementación eventual de una medida de esta naturaleza quedan muchos vacíos y quedan muchas dudas en la Constitución Nacional y muchas situaciones fácticas, mucha casuística de qué pasa si esto o lo otro y eso está bien, pero obviamente la Constitución Nacional no puede ocuparse de resolver todas esas dudas casuísticas.

Yo quisiera invitar, esta es una iniciativa de la Bancada del Partido Conservador, del Partido como tal de Senado y Cámara, que al Gobierno le pareció que en su espíritu tenía todo el sentido de fortaleci-

miento de la democracia local, del fortalecimiento de la democracia departamental y de avances en materia de reconocimiento a los derechos de la oposición en los distintos escenarios de la vida política.

Obviamente quiero ser absolutamente blanco y transparente en esta intervención. Mal haría el Gobierno nacional en venir acá a avalar la creación de mil cien curules más en el Concejo, con lo que ello significa, incluso no para la Nación, sino para los municipios y para los departamentos del país, sobre esa base fue que aceptamos la propuesta del Partido Conservador, de que sin crecer el número de Concejales y de Diputados, le abriéramos paso a esta iniciativa y creo que no hay mayor discusión en el tema de quien quede segundo en el Senado y en la Cámara, pues que son, me parece que en este tema se ha generado gran consenso.

Obviamente quedan muchas dudas y yo las entiendo, y obviamente uno no puede por Constitución resolver esas dudas, como tampoco puede obligar constitucionalmente a quien quede segundo en una elección local o departamental o incluso nacional a ocupar una curul. Habría que mirar qué circunstancia general se concibe para esos casos y no voy a entrar aquí; en el Gobierno hemos pensado en algunas soluciones que podrían superar esas dificultades en el trámite de una iniciativa legal, porque si nosotros acá en la Norma Constitucional, sería bastante antitécnico.

Por eso, señor Presidente, para concretar, quiero expresar el respaldo del Gobierno nacional a esta idea, sabiendo que en la medida en que avancemos el debate, habrá que precisar muchos de estos temas, habrá que dejar con toda claridad establecidas las distintas circunstancias, no en la Constitución, pero sí que quede claro para la opinión pública y para las opiniones regionales y locales, pero sin duda alguna puede ser un muy buen instrumento, un instrumento eficaz de fortalecimiento de la oposición política en los niveles locales y departamentales. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, señor Presidente. Quisiera simplemente una reflexión en ese sentido, o sea cuando se categoriza oposición, yo pienso que para estos casos en particular no es por naturaleza o en esencia Oposición, seguramente en los Entes Territoriales, Municipios y Departamentos son diferencias, pero ahí no hay oposición. Usted mira los programas y simplemente coinciden en la mayoría de puntos y no corresponden a ningún tipo de oposición, la gran mayoría terminan, claro, si la resuelven al interior de los partidos y se esclarece cuando se inscribe por coalición y todo, se podrá entrar en una complejidad, pero como es una situación interna de cada partido, pues siguen teniendo sus posiciones dentro del partido, pero no me está definiendo el tema de oposición absolutamente para nada.

Mire, una iniciativa tan bien intencionada que lideró y sacó adelante como fue el Control Político el doctor Enríquez Maya, del Control Político en las Corporaciones Territoriales, Concejos y Asambleas, genera una expectativa positiva, pero se ha debido

generando y no lo digo yo sino los Observatorios de las Universidades que vigilan el cumplimiento del Control Político de las Entidades Territoriales en las Corporaciones y que se ha convertido hoy en día en una herramienta de chantaje a las Administraciones y de alguna manera de someter a las Administraciones Municipales y los resultados que tenemos en los Observatorios no muestran ningún resultado positivo, muestra una presión a las Administraciones, pero se queda en el camino, para someter a las Administraciones y no producir resultados.

O sea que no podemos bajo ninguna circunstancia decir que una figura de estas da garantía a la Oposición cuando no son oposiciones y, de otro lado, para sacar lo mismo que con la figura, que es la duda grande que tengo como se está ejerciendo hoy el Control Político, que revisen los estudios que hay de los Observatorios y no hay resultados finales, excepto de uno o dos casos donde se propuso Moción de Censura. De resto, no culmina ninguno positivamente, sino en una herramienta de chantaje y extorsión a las Administraciones Municipales y de someterlas, cuando están bien intencionadas, ahí es un problema grave, grave de fondo.

O sea, me parece a mí que una voluntad recogida en un consenso nacional de una confrontación Presidencial es muy diferente, totalmente diferente, ya lo han señalado aquí, pero en lo particular en Entes Territoriales, regularmente las confrontaciones son muy atípicas y de naturaleza muy diferentes. No hay diferencias ideológicas ni partidistas y en muchos casos son de orden personal, que terminan en grandes confrontaciones personales, que se van a reflejar al interior de las Corporaciones en confrontaciones de tipo personal, haciendo inviables muchas veces el desarrollo y las actividades de las Corporaciones.

Eso es lo que para mí me parece riesgoso de fondo; a mí me parece riesgoso de fondo ese asunto que no está bien claro y que no está estructurado de tal manera que uno pueda ver qué va a aportar al desarrollo de propuestas que no son oposiciones en mi sentir, no son oposiciones, pero que son propuestas alternativas que pudiesen tener una valoración diferente de la Administración de turno. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Norbey Marulanda Muñoz:

Gracias, Presidente. Pues he estado muy atento escuchándolos a todos quienes me han antecedido y pues la iniciativa, el propósito suena interesante, Senador, pero me nacen más interrogantes de los que ya han planteado acá, veo que con el tema de quien pierda la Presidencia y llegue al Senado no habría inconveniente porque es una Circunscripción Nacional. En el tema del Vicepresidente, no sé a qué departamento irían a restarle, pero es que la Cámara es Territorial, es Departamental, entonces ¿a qué departamento le vamos a quitar la posibilidad que tenga una curul?

Ahora, en lo territorial, no queda bien visto y yo como candidato a la Gobernación por X Partido y pierda infortunadamente esa elección y el mismo Movimiento que me avaló saca un Diputado, que igual que yo como candidato luchó para conseguir

el triunfo y él sí lo logra, ahora por efectos de esta proposición, él va a quedar por fuera, ya nos van a mandar también un problema interno al interior de cada Movimiento o de cada Partido.

Estas situaciones son las que tenemos que prever para no entrar en equívocos, para que no tengamos ninguna dificultad, Senador. Entiendo que la proposición es buena, pero hay que analizar todos estos aspectos que en algunos casos nos vamos a ver afectados y nos van a mandar a un problema interno dentro de nuestras regiones. Muchas gracias.

Preside la sesión el honorable Representante José Neftalí Santos Ramírez:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Estoy, doctor Neftalí, Presidente, apreciado y querido, estoy viendo lo que se siente estando acá. De manera muy breve, señor Ministro, señor Presidente y Honorables compañeros.

Un par de reflexiones, lo primero es que en el fondo esta proposición que contiene el artículo en discusión desde luego fortalece tremendamente el ejercicio de la Oposición en Colombia. Uno no podría entender cómo quienes siendo rivales álgidos en una campaña y pensemos en la última elección presidencial, pues no representa el perdedor un gran espectro de oposición. En el caso Presidencial nuestro, estamos hablando de siete millones de votos, de manera que sí es oposición y fortalecer eso en el plano nacional, regional y local nos permite al menos en parte atenuar una gran falla que han tenido todos los Congresos y todos los Gobiernos desde la Constitución de 1991, porque a estas alturas y, doctor Navas, usted como miembro del Polo Democrático lo sabe, no hemos legislado sobre un verdadero Estatuto de Oposición, no lo hay.

Cuando empezó a hablarse de Equilibrio de Poderes, soñé por ejemplo con un replanteamiento serio de la Moción de Censura, porque me parece que de 1991 al 2014, en veintitrés años de ejercicio, todavía no hemos tenido la primera Moción de Censura contra un Ministro que haya prosperado. Grave, pero no se puede ya, no se habló de la Moción de Censura en el Primer Debate en la Comisión Primera del Senado, no hay consecutividad y eso sí que representa verdadero Equilibrio de Poderes entre el Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Pero quería terminar con lo siguiente: creo, doctor Penagos, usted como Coordinador de Ponentes y para todos, que recogiendo muchas inquietudes acá, este es uno de los temas en donde definitivamente tiene que haber al final una cláusula que diga que el tema lo reglamentará la ley; lo que no es prudente es hacer de la Constitución, como nos ocurre muchas veces, un exceso de escrito, porque caemos en el reglamentarismo excesivo. Yo creo que este artículo sí amerita la frase final que diga que el tema lo reglamentará la ley.

Y finalmente creo que el tema fiscal debe preocuparnos, porque mil y pico de municipios con un concejal más y treinta y dos Asambleas y el Concejo Distrital, etc., etc., incidencia fiscal tiene y yo quiero, pero cojo el caso de Bogotá, en Bogotá hay cuarenta y cinco Conce-

jales, por qué no pensar en que el Alcalde perdedor sea el primero de esos Concejales y se elijan popularmente cuarenta y cuatro más, no cuarenta y cinco y se hace un gran ahorro para la ciudad de Bogotá y consecuentemente para cualquier Asamblea o Concejo Municipal y evitamos el incremento como problema fiscal.

Por último, una mirada a lo siguiente: no tenemos acá las estadísticas categorizando los municipios del país, pero presumo que por lo menos ochocientos municipios del país son categoría C. Me pregunto si en esos municipios alguien con un perfil de Ingeniero que se lanza a la Alcaldía y pierde de verdad quiera o tenga la vocación de ser partícipe del Concejo. Solo quería dejar estas reflexiones. Insisto, señor Coordinador, hay que poner esa frase “La ley reglamentará la materia”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Honorables Representantes, señor Presidente, entonces el procedimiento es el siguiente: el doctor Telésforo Pedraza ha aceptado dejar como constancia su proposición de eliminación de artículo. Tendríamos que votar la primera sustitutiva que es la del doctor Rodrigo Lara, poner en consideración, señor Presidente, la sustitutiva que tiene que ver con que esos cargos solamente se apliquen para Presidente y Vicepresidente y en caso de ser negada la proposición de la ponencia base, en caso de ser negada la proposición de la ponencia base, sí que habría que poner en consideración primero la sustitutiva.

Preside la sesión el honorable Representante José Neftalí Santos Ramírez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Como tantas veces se ha hecho este día, doctor Rodrigo, para que pudiera pasar la ponencia como fue firmada por los ponentes, ¿no podría usted tener la amabilidad de dejar esta como constancia para la Plenaria y permitirnos votar directamente la ponencia a la que se refirió el doctor Penagos?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias, Presidente. Con su venia, lo que pasa es que esto fue básicamente el resultado de un consenso entre ponentes en el sentido de que hubo una oposición manifiesta muy grande a la idea de darle curul en el Senado al segundo, al Vicepresidente en Cámara y paralelamente lo mismo en las Alcaldías y Gobernaciones, entonces el consenso al que se llegó para que esta Reforma siga en curso y para que se rescate la esencia fue básicamente decir bueno, si esto genera tanta discusión a nivel de departamentos y municipios, dejémoslo para Congreso y abramos básicamente la discusión luego en Plenaria. Entonces si lo retiramos, no sé qué opinan los demás coordinadores ponentes y los demás ponentes dado que esto fue básicamente un consenso; yo no tengo realmente problema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:

Invitar también al doctor Rodrigo Lara que la deje como constancia, porque tal vez va.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Señor Presidente, el artículo como viene en la ponencia base dado la constancia del doctor Rodrigo Lara.

Secretaría:

Señor Presidente, doctor Hernán, hay otras dos proposiciones: la de la doctora Clara Rojas y la del doctor Álvaro Hernán Prada.

Presidente:

Como constancia, honorable Representante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

La de la doctora Clara solamente es una corrección semántica. Si quiere, dele la lectura, señora Secretaria.

Secretaría:

Leo la proposición sustitutiva presentada por la doctora Clara Rojas, dice:

Proposición

Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Acto Legislativo, el artículo 2° quedará así:

El candidato al cargo de Presidente y Vicepresidente de la República, Gobernador de Departamento, Alcalde Distrital y Alcalde Municipal que en orden descendente le siga en votos a quien la Organización Electoral declare elegido en el mismo cargo tendrá el derecho personal de ocupar una curul en el Senado, Cámara de Representantes, Asamblea Departamental, Concejo Distrital y Concejo Municipal, respectivamente, durante el periodo para el cual se hizo la correspondiente elección. Las curules así asignadas en el Senado de la República y la Cámara de Representantes serán adicionales a las previstas en el artículo 171 y 176. Las demás curules no aumentarán el número de miembros de dichas Corporaciones.

Ha sido leída la proposición sustitutiva de la doctora Clara Rojas. Puede ponerla en consideración, Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición. Tiene la palabra el Representante Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Es que yo estoy curioso por saber para qué dejan tantas constancias secretas que nosotros no conocemos; la razón de una constancia podría ser argumentar que el tema sí fue debatido, es decir, hubo una sesión donde se tocó tal y ahí está, ha cumplido con los debates que la ley obliga para los temas. Pero si yo allá debajo a escondidas dejé una proposición y después les cuento cuál es, eso no implica que se vaya a reemplazar el debate que la ley obliga a los proyectos, porque ahorita el doctor Rodrigo dijo que tenía una proposición y que nos iba a contar después. Me quedé sin conocerla; usted no leyó la proposición, dijo que la dejaba como constancia, pero no escuchamos qué era la constancia suya. Realmente, Rodrigo, no sé, no, Rodrigo Lara no la explicó. Ah, no es que yo quiero es que me la explique por qué todos tiene constancias.

Presidente:

Llame a lista, señora Secretaria, para votar la proposición de la Representante Clara Rojas.

Secretaría:

Sí, Presidente. Llamo a lista para votar la proposición sustitutiva de la doctora Clara al artículo 2° de la ponencia base.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbeth	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No votó
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No votó
Zambrano Eraso Béner León	Sí

Pregunto si hay algún honorable Representante que no haya votado. Puede cerrar la votación, Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación y anuncie el resultado de la misma.

Secretaría:

Presidente han votado treinta y un honorables Representantes, treinta por el sí, uno por el no. En consecuencia, el artículo 2° ha sido aprobado de la proposición sustitutiva de la doctora Clara Rojas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Senador Eduardo Enríquez Maya:

Solo para agradecer al señor Ministro, a los señores Representantes y la disposición completa para hacer todas las modificaciones, que con la seguridad que tenemos nosotros que eso va a enriquecer el horizonte constitucional de esta propuesta que ha hecho el Conservatismo con todo respeto al Congreso de Colombia. Muchas gracias, señores Representantes.

Presidente:

Continúe con el artículo 4°, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente:

Artículo 4°. Modifíquese el inciso 2° del artículo 123 de la Constitución, el cual quedará así:

Los Servidores Públicos están al servicio del Estado y de la comunidad, ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento, deberán retirarse cuando lleguen a los setenta años de edad, con excepción de los cargos de elección popular.

Ha sido leído el artículo 4° de la ponencia base, señor Presidente, y hay cinco proposiciones al respecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Presidente, este artículo 4° corresponde al inciso 2° del artículo 123 de la Constitución, es decir, modifica el inciso 2° del artículo 123. Frente a este nuevo artículo yo quiero hacerles un par de reflexiones en el siguiente sentido: el artículo como fue presentado en la ponencia busca elevar la edad de retiro forzoso a los setenta años; básicamente, ese es el argumento, el fin de este artículo 4°, 123 Constitucional. En la reunión que hubo en las horas de la mañana con la Comisión Accidental se plantearon una serie de dudas que quiero ponerlas en consideración, honorables Representantes, para que las tengan muy presentes por si es del caso eliminar este artículo para buscar la redacción precisa en el texto de Plenaria.

¿Qué es lo que ocurre? Que si ustedes leen el artículo tal y como quedó, dice: los Servidores Públicos están al servicio del Estado y de la comunidad, ejercerán sus funciones en la forma prevista por la ley y deberán retirarse cuando lleguen a los setenta años de edad. En esa reunión de esta mañana los miembros de la Comisión Accidental, el doctor Lara, el doctor Édward, el doctor Abraham y el doctor Heriberto, plantearon un hecho que es muy cierto y es que aquí se eleva la edad de retiro forzoso para todos los Servidores del Estado; todos no, para los miembros de las Altas Cortes, ni para el Contralor, ni para el Ministro, sino que aquí tal y como está redactado el artículo se elevaría la edad de retiro forzoso para todos los miembros de las entidades del Estado, para todos los Servidores Públicos, me refiero a las entidades nacionales, departamentales, descentralizadas y a las entidades municipales. Ahí hay un tema muy complejo de resolver, primero porque acuérdense que hay unas normas que regulan por ejemplo a los docentes y esto aquí podría generar una circunstancia especial frente a ellos. Dos porque frente a cualquier funcionario de una entidad municipal se ampliaría en cinco años su edad de retiro. Tres porque también hay otros regímenes especiales diferentes a los de los docentes, que entrarían incursos en esta exigencia o en esta normativa del artículo 4° por ser de rango constitucional.

Entonces, honorables Representantes, lo que se planteó en la Comisión, si ustedes así lo estiman, es eliminar este artículo, eliminar este artículo 4° como viene en la ponencia y buscar la redacción de conformidad como haya sido la inspiración del artículo

inicial, bien sea para altos dignatarios del Estado o no sé para qué otros funcionarios se hubiese pensado en principio. Entonces lo que estamos planteando aquí es eliminar este artículo 4° de la ponencia, dejarlo tal y como está hoy en las normas constitucionales y legales y de pronto pensar en alguna norma para redactar en Plenaria. Muchas gracias, señor Presidente.

Preside la sesión el honorable Representante Jaime Buenahora Febres.**Presidente:**

Tiene la palabra la doctora Angélica Lozano, después el doctor Germán Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Muchas gracias, Presidente. Comparto la idea del Coordinador Ponente de eliminar este artículo porque tenía pleno sentido aumentando considerable y drásticamente hasta veinticinco años la experiencia exigible para ser Magistrado; esa es la razón que originó elevar este tope de edad de retiro forzoso de sesenta y cinco a setenta años. Con lo aprobado en esta Comisión a veinte años, que si bien es considerable y es el doble de lo que está vigente hoy en la Constitución, pues no amerita que se eleve la edad de retiro forzoso a setenta años. Yo acompaño esa propuesta de eliminar el artículo y quiero hacer énfasis en esto, surgió como medida complementaria de elevar a veinticinco años los requisitos para ser Magistrados de la Corte, veinte años de experiencia laboral, cuando la gente está terminando una carrera universitaria a los veintitres, veinticinco años, no hace necesario elevar esta edad a los setenta. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Yo comparto la apreciación del doctor Penagos entre otras cosas porque había aquí una invasión a la competencia del Presidente de la República de designar Ministro a quien se le dé la gana sin limitación de edad, yo recuerdo que el maestro Echandía fue Ministro de Justicia y sobre los casi, los ochenta años y si usted llega a la Presidencia, Ministro Cristo, seguramente querrá tener a su lado a un asesor de experiencia, entonces la limitante de la edad le va a impedir pongamos a su vecino de la diestra nombrarlo Ministro porque ya tendrá más de setenta para esa época, los asesores de confianza del Presidente son gente de confianza no de edades, yo creo que en esto sí hay que ser claros que ni Ministros, ni Embajadores podrán tener edad de retiro forzoso, porque a esas personas lo que se les extrae es su experiencia, ustedes recuerdan a Sir Winston Churchill tenía casi noventa años cuando era Ministro o Canciller en Inglaterra y seguramente que lo hizo mejor que algunos sardinos de jean que aspiran a ser Cancilleres, entonces la experiencia no puede votarse por la borda doctor Penagos, comparto la apreciación suya, porque la determinante, entonces usted ya no podría como Presidente nombrar a su gente de confianza, sino a la que tenga menos de setenta años, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Gracias Presidente, mire, yo tengo el concepto que ustedes expresan y lo respeto mucho, pero la verdad no comparto el 100% del artículo porque veo que está destinado única y exclusivamente para unos sectores y doctor Hernán seamos sinceros y yo sí lo invito porque usted habla del tema de docentes, claro, bienvenido, cobija al tema de docentes, pero un docente de setenta años es muy difícil encontrarlo ya en nuestra patria, un docente que tenga setenta años no veo y no creo que ya esté dictando clase.

Sin embargo, aquí estamos también diciendo que se les va a ampliar a algunos los cinco años, no yo tengo una proposición ahí y me sumo si es el caso a lo que ustedes determinen como mayoría, pero hagamos una norma para todos los servidores públicos o por lo menos los que están cumpliendo funciones públicas, porque con todo el respeto y ustedes verán a muchos y digámonos la verdad una notaría es eterna hasta cuando se mueren y yo creo con el mayor respeto que también hay que darle oportunidad a mucha más gente, fuera de que se convierte una notaría en una caja fuerte para una persona exclusivamente, también tenemos que dar oportunidad para otras, digámonos también con toda sinceridad los de las Cámaras de Comercio enraizados y cuando yo quisiera ver, ni siquiera aquí en el Congreso de la República esta escriturada una curul y en cambio en el contexto nacional los que tienen funciones pero que son particulares sí tienen escriturados los cargos, yo no tengo ninguna notaría, ni estoy pidiendo ninguna notaría, ni la voy a tener, pero sí creo que hay mucha gente que ya ha cumplido su ciclo de recoger y recoger y recoger y que mucho le aporta pero que también necesitamos darle oportunidad a mucha gente.

Y aún más señor Ministro y Coordinador Ponente, miremos lo que viene sucediendo y de pronto Dios no lo quiera pero con una persona mayor de setenta años que esté como Curador Urbano, ¿qué podría suceder? ¿Qué podría suceder o qué vendría a suceder? Y son circunstancias que me angustian y no tengo nada en contra de ninguno de ellos, tampoco tengo ninguna cuota, ninguna participación, ni la estoy buscando pero sí me angustia que no le demos la oportunidad y que no se aplique esta misma norma en las mismas circunstancias, yo solamente quisiera Coordinador, no atravesándome a la circunstancia que usted ha solicitado, pero sí quisiera pedir con el mayor respeto señor Ministro que tuviéramos en cuenta para que esas personas que no tienen escritura pública de ninguno de los cargos, también tengan el derecho como lo tiene cualquier servidor público, que si le estamos colocando un límite, coloquémosle también un límite a ellos, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Roza Rodríguez:

Gracias señor Presidente, aquí yo también estoy de acuerdo con la eliminación de este artículo tal como está, porque tendríamos a la gente sobre todo de algunos cargos hasta muy avanzada edad que creo que no es conveniente, pero sí estoy de acuerdo con el doctor Humphrey, aquí hay cargos que deberían tener

un límite, porque aquí hay gente que definitivamente no se quiere ir y muchas veces aquí en el Congreso vemos viejitos de más de ochenta años enfermos que pasaron por la clínica hace un día y ya están aquí al otro día casi que en estado grave y no se quieren ir, lo mismo esos cargos como las notarías que son una fuente de ingresos inmejorable pues tampoco se quieren ir y quieren quedarse a perpetuidad y yo creo que para esos cargos sí tendríamos que darles un límite, habría que mirar y habría que estudiar con mucha profundidad ese tema, pero yo sí creo que debemos eliminarlo tal como viene en la ponencia debiéramos eliminarlo y dejar abierta la posibilidad de darle un estudio profundo a esos cargos de los cuales nos estamos refiriendo, gracias señor Presidente.

Presidente:

Doctor Carlos Edward, después doctor Lara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:

Señor Presidente, yo quiero demandar especialmente la atención sobre este preciso artículo porque incluso contrario a lo que aquí se ha planteado, quizás nuevamente señor Coordinador estoy muy de acuerdo con la ponencia y como quiera que pareciere que estoy en desacuerdo con lo que piensa la mayor parte de la Comisión, quisiera señor Ministro compartir algunas pequeñas reflexiones.

Las primeras van para la Representante Angélica y el Representante Navas, yo tengo entendido Representante Angélica Lozano que una de las razones por las cuales se planteaba la norma estaba atada al tema de la edad, tema que ha sido revisado pero no es la única, por otro lado querido Representante Navas usted demanda y reclama la posibilidad de que un Ministro por ejemplo tenga la posibilidad de ir más allá de los sesenta y cinco años, pues bien yo los invito a que revisemos rápidamente cuál es el marco jurídico hoy vigente, cuál es la disposición que hoy se aplica, cuáles son las dificultades que se presentan, porque como usted Representante Lara yo también tuve la oportunidad hace cuatro años de presentar una iniciativa en un sentido más o menos similar desprevenida de cualquier tipo de interés con el ánimo de armonizar.

¿Cuál es la realidad hoy señor Ministro? En el año 1968 se expidió un Decreto-ley, el 2400, y producto, que es la famosa Reforma de Lleras, producto de ese decreto-ley por allá en el año 73 se expide un decreto reglamentario, que es el Decreto número 1950 de 1973, allí en el artículo 25 literal f), allí es donde se establece, querida Representante Angélica, la famosa edad de retiro forzoso a los sesenta y cinco años, entonces Representante Navas con un sentido estricto ese Ministro que va más allá de los sesenta y cinco no puede seguir en el cargo con fundamento en la aplicación de esa ley con la normatividad vigente hoy, si eso nos parece que está bien pues es otra discusión, pero ese es el ordenamiento jurídico ahí vigente, pero ha sobrevenido otra discusión queridos Representantes, si esa norma señor Ministro por ejemplo tiene aplicación en el ámbito territorial porque como la norma fue expedida en desarrollo de unas facultades extraordinarias que le dio el Congreso con la cual se expidió el Decreto número 2400 y eso era para hacer una reestructuración, señor

Ministro, del Orden Nacional, pues entonces se ha dicho queridos Representantes y Coordinador que esa norma solamente tiene aplicación a nivel nacional y sobrevino luego otra posición jurisprudencial que complicó todo, hoy por hoy a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado les aplican el famoso artículo 25 literal f) diciendo que ellos se deben ir a los sesenta y cinco años.

De tal suerte querido Presidente Buenahora que si un Magistrado que es elegido para un periodo de ocho años a los tres años cumple sesenta y cinco años se tiene que ir, pero no lo mismo o no la misma situación se le aplica a los Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura y de la Corte Constitucional, porque algún día sobrevino una discusión o mejor una decisión por parte de la Corte Constitucional de la cual yo me separo y discrepo bastante pero es cosa juzgada constitucional, que dijo que esa normita del año 1973 no se le aplicaba querido Ministro y asesores y Representantes todos, a los órganos creados con la Constitución un razonamiento bastante discutible, de tal suerte que hoy en el escenario nacional hay un galimatías donde a algunas personas se les aplica la edad de retiro forzoso, a otras no y los únicos que medio se salvan de esa situación son los de elección popular por aquello de que fue el pueblo el que les dijo, señores van por cuatro años a ejercer un periodo. De tal suerte que si es esta la oportunidad para decantar de una vez por todas dentro del marco de la Constitución el famoso tema de la edad de retiro forzoso, si son setenta años, si son setenta y cinco, si son ochenta, la Comisión lo sabrá definir.

Particularmente, setenta años me parece una edad razonable, pero querido Representante Penagos yo sí que creo que esta es la oportunidad para establecer una regla general, el artículo 13 y obviamente dirán aquí es que la Constitución no puede ser inconstitucional, el artículo 13 proscribiera los tratamientos injustificados o mejor los tratamientos diferenciales cuando no tienen justificación, lo que se conoce como una discriminación, luego si a los Altos Magistrados de las Cortes les vamos a decir que pueden ir hasta los setenta años pues con idéntica razón a un obrero raso, a un empleado, a un auxiliar administrativo deberíamos decirle que también puede ir hasta los setenta años en igualdad de condiciones.

Querido Coordinador Ponente yo quiero invitarlos a que revisemos estas ideas un poco deshilvanadas que les he compartido, pero que sí constituyen una oportunidad propicia para resolver de una vez por todas una problemática, decía el Representante Penagos que quizás el tema de los maestros o que unos regímenes especiales, pues bien, a través de la Constitución digámosle a todos los Servidores Públicos, a todos sin excepción que tienen una sola y única edad de retiro forzoso que bien puede ser la de los setenta años u otra edad distinta, hoy lo que existe en el panorama jurídico como lo he explicado es un galimatías donde por esas sendas se escurren muchas situaciones y se generan desigualdades e inequidades injustas e inmerecidas. Yo por eso señor Presidente creo que debe haber una sola y única edad de retiro forzoso y me parece que incluso con una mejor redacción que pudiéramos lograrla de cara a la Plenaria, la norma, la disposición, tal como se plantea en la ponencia

para modificar el artículo 123 es bien concebida, es mi intervención señor Presidente.

Presidente:

¿Doctor Lara va a hablar? A Ver les agradezco brevedad ya vamos a terminar doctor Lara sobre este artículo de la edad de retiro forzoso, una réplica para el doctor Navas, primero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero, para una réplica:

Mire doctor, la réplica va, usted hizo varias alusiones a mí, pero quiero contarle que si usted conoce la razón de ser del retiro forzoso, recordará que había que desmontar una Corte Suprema que era incómoda en aquella época, año 70 más o menos que era vitalicia, recuerda usted y entonces el Ministro de ese entonces se idea el retiro forzoso y lo sacan y así pudieron modificar la composición de la Corte, revisen la historia, yo para aquella época trabajaba con el doctor Aramburu y nos tocó enfrentar ese problema en la Procuraduría, por eso conocí y se desmontó la Corte Suprema, ahora hay muchas excepciones que por ley se han hecho, caso de embajadores, diplomáticos, etc.

Pero usted también a veces tiene razón y a veces no, no se puede ser extremista, usted no podría negarle a Olav Roots la oportunidad de ser director, de ser director del Conservatorio Nacional porque tenía más de setenta y cinco años o usted no podría privar a Colciencias de tener como director a Albert Einstein, una hipótesis, el retiro forzoso debe tener una razón de ser, no porque la ley deba ser arbitraria, el Presidente de la República necesita que sus Ministros sean hombres de confianza y de experiencia, entonces usted no puede privar al Presidente de la República de nombrar a una persona de especiales condiciones como su Ministro de Justicia, valga el ejemplo, no doctor porque, no, la ley podrá establecer excepciones punto, así, póngalo así, porque yo no obligaría jamás al doctor Santos a que se prive de su presencia porque usted tiene más de setenta años, yo lo acepto así porque entiendo el decano de una facultad debe ser un hombre de experiencia, doctor Edward el decano en Harvard cuando yo tuve oportunidad de dictar unas conferencias allá era un hombre de ochenta años, el de Madison Wisconsin era un tipo de ochenta y cinco años y no lo iban a echar por la edad, al contrario no querían que él se fuera, usted en la ley se reglamentarán excepciones, listo.

Presidente:

Una cuña más, la esperanza de vida en estos últimos cuarenta y un años ha aumentado en once años en Colombia, entre 1973 y el 2014. Tiene la palabra el doctor Rodrigo Lara y después el señor Ministro del Interior.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, retomando el comentario que usted hace les doy este dato, en 1960, ocho años antes de la expedición del Decreto-ley 2400 de 1968, la esperanza de vida en Colombia era de 58 años para las mujeres y 55 años para los hombres, hoy es muy superior está cerca de los setenta y setenta y seis años si no estoy mal veo yo aquí, entonces ¿qué marco reglamentario tenemos hoy estimados colegas? Tenemos

en efecto como muy bien lo señala el doctor Carlos Edward el Decreto-ley 2400 de 1968, ese decreto-ley establece una regla general: Todo empleado que cumpla sesenta y cinco años será retirado, excepto y luego viene una serie de excepciones, los cargos de Ministro del despacho, jefe de Departamento Administrativo, Superintendente, Viceministro, Secretario General de Ministerio o Departamento Administrativo, Presidente, Gerente o Director de Establecimientos Públicos o de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, miembro de Misiones Diplomáticas no comprendidos en la respectiva carrera y Secretarios Privados de los despachos de los funcionarios, es decir, la regla general son los sesenta y cinco excepto para esta lista puntual y en teoría como muy bien lo señala el doctor Carlos Edward en teoría taxativa de funcionarios, porque retomo los argumentos del doctor Navas, es decir, nada más importante para una persona que poder contar con un Ministro, con un Director de Establecimiento Público de gran experiencia y gran conocimiento, no obstante que tenga más de sesenta y cinco años, en cuanto a los cargos de elección popular pues sobra reiterar que no hay límite de edad por el simple hecho de que al pueblo no se le puede limitar su derecho a elegir por razón o por razones de la edad, ¿de acuerdo?

¿Cuál es el problema con el artículo tal como fue concebido inicialmente? Que establece una edad de retiro para todos los funcionarios de setenta años, la intención es buena porque busca ampliar la edad de retiro por ejemplo de los Magistrados de las Altas Cortes, no obstante es una regla general que también puede tener efectos dañinos. Hoy la edad de retiro de cualquier funcionario son los sesenta y cinco años y creo que esa es una buena edad de retiro salvo cuando se trata de altos cargos de dirección o de confianza como están aquí reseñados, ¿por qué? Porque si el país va avanzando progresivamente hacia un sistema de carrera administrativa, allí los cargos obedecen a una nomenclatura, obedecen a una existencia creada en la ley y por lo tanto los cupos se agotan, los cupos, los cargos en la Administración Pública son escasos, mal haríamos nosotros demorando hasta los setenta años a unas personas que asumen responsabilidades medias o bajas en la jerarquía, cuando tenemos un problema de desempleo tan alto en país, cuando hay tanta gente tratando de ingresar a la función pública, por otro lado como lo reseña el doctor Humphrey, muy bien, hay cargos como por ejemplo el de los notarios, una función pública ejercida por particulares, que como usted muy bien lo señala pues implica una gran ganancia económica para esas personas, mal haríamos nosotros eternizando esas personas en ese usufructo o en ese gran privilegio que le otorga el Estado.

No obstante, se presenta la necesidad de ampliar la edad de retiro para los Magistrados de las Altas Cortes porque no nos digamos mentiras, para administrar Justicia a veces las canas y la serenidad que otorgan los años son sinónimo de juicios desprovistos de pasiones o de intereses inmediatos por el futuro de su carrera y si miramos el derecho comparado, vemos por ejemplo que en el caso de Chile la edad de retiro es de setenta y cinco años, solo para Jueces y Magistrados, no para el resto de la función pública, en España por ejemplo todos los Magistrados deben retirarse, todos los funcionarios, perdón, deben retirarse a los sesenta y cinco

años, excepto profesores universitarios como muy bien lo señala el doctor Navas, profesores universitarios, grandes médicos que aún ejercen que tiene más de ochenta, ochenta y cinco años, Profesores, Magistrados, Jueces, Fiscales, Secretarios Judiciales y Registradores de la propiedad cuya edad de jubilación son los setenta años, en Uruguay también se establece una edad de retiro diferenciada a los setenta años y en Ecuador en cambio sí se adopta el modelo que se ofreció aquí, perdón que se propuso aquí en esta ponencia que son de los setenta años para todos.

Mi sugerencia muy respetuosa, a mí me parece que este es un tema que no deberíamos constitucionalizar, que deberíamos tramitar en la ley y por eso creo que la ley es mucho más flexible y apta para establecer estas excepciones, podría por ejemplo como hemos propuesto que para los Magistrados, doctor Navas, no exista edad de retiro, en los Estados Unidos no hay edad de retiro, inclusive los Senadores de la República todos tienen prácticamente más de cincuenta y cinco, sesenta años, recientemente se retiró del Consejo de Estado el Magistrado Hernández Becerra, un hombre en plenitud de su capacidad y conocimientos académicos y lo hizo a los sesenta y cinco años por la arbitrariedad de la norma. Quiénes somos nosotros para decir que deben ser sesenta y cinco, setenta, setenta y cinco, por qué no a los setenta y uno o a los sesenta y ocho, eso ya empieza un ping pong de criterios y de pareceres más de la espontaneidad de cada uno de nosotros que de un criterio realmente serio, entonces la sugerencia es tomemos el propósito de sacar esto por ley y yo creo que lograremos una herramienta mucho más flexible y apta para poder resolver esta situación, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos:

Un minuto para recoger lo que con mayor profundidad acaba de expresar el Representante Lara, esta Norma se incluyó durante el debate en el Senado por iniciativa Congressional; al Gobierno le pareció en general bien, pero hoy en el debate de la Subcomisión y ahora en el debate de la Comisión me parece que tienen toda la razón aquellos que señalan que no es bueno constitucionalizar una edad de retiro forzoso, yo creo que hay que concentrarse en la tarea de hacer una ley que sea mucho más flexible, que fije las excepciones a esa edad de retiro forzoso de los Magistrados por ejemplo y muchas otras actividades como se fijaron las excepciones en el Decreto número 2400 de 1968 en esa materia.

Por lo tanto, señor Presidente, el Gobierno respalda la idea que tienen varios de los Representantes y de los ponentes de suprimir el artículo con el compromiso de que deberíamos avanzar en materia legal en esa materia y recogiendo muchas de las inquietudes válidas acá de Germán Navas, de Carlos Edward Osorio, de Humphrey que yo creo que son válidas pero me parece que constitucionalizar este debate estando tantas excepciones por ahí rondando no parece ser el mejor camino, muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muy bien, vamos a votar tres proposiciones que todas tienen como objetivo eliminar el artículo, por suerte entonces las unificamos. Sírvase leer señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Proposición:

Elimínese el artículo 4° del Proyecto de Acto Legislativo número 153 de 2014 Cámara, 18 2014 Senado.

Ha sido leída la proposición, señor Presidente puede ponerla en consideración y votación.

Presidente:

En consideración la proposición leída, señora Secretaria sírvase llamar a lista para votación.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	No Votó
Díaz Lozano Elbert	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	No Votó
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No Votó
Zambrano Eraso Béner León	No Votó

Pregunto si hay algún honorable Representantes que se haya quedado por votar. Presidente puede cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, señora Secretaria por favor informe su resultado.

Secretaria:

Presidente han votado veintiocho (28) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en

consecuencia ha sido eliminado de la ponencia base el artículo 4°.

Presidente:

Muy bien, nos faltan dos artículos para terminar este eje temático, agradecemos paciencia, continuamos con el artículo 12 que corresponde al artículo 181 de la Constitución Política, sírvase leerlo señora Secretaria, señora Secretaria por favor artículo 12 de la ponencia.

Secretaria:

Sí señor Presidente:

Artículo 12. El artículo 181 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 181. Las incompatibilidades de los Congresistas tendrán vigencia durante el periodo constitucional respectivo, en caso de renuncia la incompatibilidad cesará a partir de su aceptación, quien fuere llamado a ocupar el cargo quedará sometido al mismo régimen de inhabilidades e incompatibilidades a partir de su posesión.

Parágrafo transitorio. Los efectos de la cesación de las incompatibilidades en caso de renuncia entrarán en vigencia solo a partir del 20 de julio del 2018.

Ha sido leído el artículo 12 de la ponencia base, señor Presidente y tiene dos proposiciones de eliminar el artículo, Presidente.

Presidente:

Bueno, vamos a votar la eliminación de este artículo, a ver señor Coordinador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Gracias Presidente, honorables Representantes, este artículo corresponde a la modificación del artículo 181, en esencia lo que busca este artículo es que el régimen de incompatibilidades de los Congresistas en caso de renuncia cese a partir del momento de la aceptación y no como aparece hoy en la Constitución que cesarán un año después de la dejación del cargo, sino que cesen a partir del momento de la aceptación, se deja un parágrafo transitorio en el que se señala que tiene efectos a partir del año 2018 para efectos de que no hayan dificultades en términos de conflictos de intereses, pero en esencia lo que se busca es que se mantenga el régimen de compatibilidades o más bien que cese el régimen de compatibilidades a partir de la renuncia y no un año después como está hoy en la ley.

Presidente:

Gracias doctor Penagos, hay dos proposiciones eliminando el artículo, de manera que vamos a votarlas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Entonces yo propongo es que las voten negativa.

Presidente:

Señora Secretaria sírvase llamar a lista para votación.

Secretaria:

Presidente, llamo a lista para votar las proposiciones sustitutivas al artículo 12 que son de eliminar el

artículo, suscrita por el doctor Telésforo Pedraza y por la doctora María Fernanda Cabal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Mire, las proposiciones son dos, una que queda como constancia del Centro Democrático, no hay inconveniente, y otra del doctor Telésforo que pide que se elimine ese artículo, la ponencia o los coordinadores ponentes solicitan que se niegue la proposición del doctor Telésforo para votar el artículo como viene en la ponencia.

Presidente:

Sírvase llamar a lista para votar señora Secretaria por favor.

Secretaria:

Sí, llamo a lista para votar la proposición sustitutiva presentada por el doctor Telésforo Pedraza que propone eliminar el artículo.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	No
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	No Votó
Díaz Lozano Elbert	No
García Gómez Juan Carlos	No Votó
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No
Losada Vargas Juan Carlos	No
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pedraza Ortega Telésforo	No Votó
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	No Votó
Zambrano Eraso Béner León	No

Presidente:

Muy bien, pregunto si algún Parlamentario no ha votado todavía. Se cierra la votación, señora Secretaria informe el resultado.

Secretaria:

Presidente han votado veintisiete (27) honorables Representantes, veinticuatro (24) por el NO, tres (3)

por el SÍ, en consecuencia ha sido negada la proposición del doctor Telésforo de eliminar el artículo.

Presidente:

Muy bien, ahora pasamos a votar el artículo de la ponencia, ya se leyó.

Secretaria:

Llamo a lista para la votación del artículo de la ponencia base tal como fue leído:

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	No Votó
Díaz Lozano Elbert	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	No Votó
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No Votó
Zambrano Eraso Béner León	Sí

Presidente:

Pregunto si algún honorable Representante no ha votado todavía, se cierra la votación señora Secretaria por favor informe el resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado veintinueve (29) honorables Representantes, veintiséis (26) por el SÍ, tres (3) por el NO, en consecuencia el artículo 12 de la ponencia base ha sido aprobado.

Presidente:

Muy bien, nos falta un solo artículo para terminar la jornada hoy, sí doctor Santiago Valencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Valencia González:

Sí Presidente, yo le agradecería porque el que sigue es el 277 que de acuerdo a como viene en la ponencia mayoritaria pretende eliminar las funciones disciplinarias del Procurador sobre los miembros del Congreso, lo cual es supremamente delicado y la gente pues ya no está poniendo cuidado, ya todos están incluso de pie, yo le sugeriría muy respetuosamente que empezáramos el día de mañana con este artículo que es muy importante y requiere de toda la atención de los parlamentarios.

Presidente:

A ver, primero, agradecemos silencio, yo invito a los Parlamentarios doctor Navas, doctor Correa, doctor García, tomemos asiento por favor, señora Secretaria sírvase leer el artículo.

Secretaria:

Sí señor Presidente:

Artículo 33. Modifíquese el Numeral Seis del artículo 277 de la Constitución que quedará así:

6: Ejercer vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, inclusive las de elección popular excepto los Congresistas que estarán sometidos exclusivamente a lo previsto en el Capítulo Sexto del Título Sexto de esta Constitución, ejercer preferentemente el poder disciplinario, adelantar las investigaciones correspondientes e imponer las respectivas sanciones conforme a la ley.

Parágrafo transitorio. La excepción prevista entrará en vigencia a partir del 20 de julio de 2018.

Ha sido leído el artículo 33 de la ponencia base, Presidente, tiene dos proposiciones.

Presidente:

Proposiciones de qué categoría, señora Secretaria por favor.

Secretaria:

Sí Presidente, una es de suprimir el artículo de la doctora Clara Rojas y la otra, ambas son de eliminar el artículo, la otra suscrita por el doctor Álvaro Hernán Prada.

Presidente:

Señor Coordinador de Ponentes refiérase al artículo por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Bueno, muy bien, aquí se viene señalando lo que busca este artículo no es nada diferente que eliminar las facultades disciplinarias del Procurador General de la Nación, frente a los Congresistas de la República, señalando que esas facultades o esa posibilidad, esas competencias operarían a partir del 20 de julio del año 2018, para efectos de conflictos de intereses o cualquier otra circunstancia que algún Congresista pueda plantear. Ahora bien, debo señalar también que esta facultad o más bien este artículo de alguna manera también es aceptado, lo han escuchado ustedes por el mismo Procurador General de la Nación, quien lo ha planteado inclusive públicamente de que el Procurador no debería tener las facultades de

investigar disciplinariamente a los Congresistas de la República.

Presidente:

Muy bien, vamos a proceder a votar las proposiciones, tiene la palabra, por haberla solicitado, doctor Santiago Valencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Valencia González:

Esta vez me adelanté para que no me pasara lo de la vez pasada, gracias Presidente, sí, mire, a mí sinceramente esto me parece un muy mal mensaje al país, este Congreso está intentando aprobar desde 1995 el Estatuto de Ética y del Estatuto del Congresista de la Comisión de Ética y este Congreso ha probado en múltiples ocasiones su incapacidad de autorregularse y lo que le vamos a mandar, el mensaje al país hoy, es que además aquí afanados corriendo porque nos queremos ir, porque llevamos más de ocho horas discutiendo, vamos a aprobar que el Congreso entonces saque su propio Estatuto de Comportamiento y de Ética, para que se autorregulen y eso es supremamente grave, el mensaje al país es supremamente grave, porque además fuera de las discusiones sobre el tema de los convenios internacionales sobre los fueros penales y las decisiones judiciales, etc., a mí me parece que independientemente de la opinión que cada uno de nosotros tenga sobre el señor Procurador General de la Nación, pues aquí tiene que haber un control muy estricto, disciplinario, sobre los Congresistas y no nos digamos mentiras, nosotros no somos capaces de autorregularnos y esto lo que pretende es que entonces aquí quedemos sin Dios ni Ley porque somos incapaces de aprobar el Estatuto del Congresista y además le quitamos la competencia al Procurador.

Ahora, si a mí me dijeran no es que ya está aprobado el Estatuto, entonces uno diría bueno ya al menos hay un haz de luz, pero en una cosa que está desde el 95 y no se ha aprobado cómo vamos a quitarle competencia al Procurador. La verdad es que esto es un muy mal mensaje al país y de aprobarse hoy nosotros como constancia que estamos cansados, que la gente se quiere ir, que hemos trabajado muy duro y muy juiciosamente, que este es un artículo que merece de toda la atención de los parlamentarios de esta Comisión y que además el Centro Democrático se opone rotundamente a quitarle las facultades disciplinarias al Procurador General de la Nación hasta que no exista como un hecho cierto y tangible un Estatuto de Ética del Congresista, gracias Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Miguel Ángel Pinto y después el doctor Rodrigo Lara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:

Presidente, muy breve, solamente quería hacer una claridad con lo que plantea el Representante, aquí no se está hablando con este artículo que los Congresistas vayan a quedar sin ninguna norma y sin ninguna ley, ni ton ni son, como lo dijo, o mucho menos que se esté hablando de que aquí se

va a hacer una autorregulación o que el Congreso de la República vaya a generar un Estatuto para disciplinarse, aquí lo que se está diciendo es que ya existe una normatividad que es el Régimen Disciplinario de los Congresistas, que es la Pérdida de Investidura y la maneja el Consejo de Estado, ellos son los que están manejando hoy el proceso disciplinario de los Congresistas, para tener adicionalmente también el proceso disciplinario en la Procuraduría, luego, no es cierto lo que usted dice que no va a quedar ninguna norma vigente para el tema del Congresista porque ahí está todo el capítulo de la Pérdida de Investidura que es realmente el Régimen Disciplinario que se creó en la Constitución de 1991 para los Congresistas, gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Rodrigo Lara, le agradezco brevedad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, muy brevemente también retomando las palabras del Representante Pinto, a ver, uno no puede tener dos jueces disciplinarios, uno no puede tener dos jueces de la misma causa, se tiene un juez de la causa y en este caso hay un juez disciplinario por decir lo menos muy estricto, es que es muy grave dejar en el aire la idea de que los Congresistas se están quitando la vigilancia, el control disciplinario, eso es muy bueno para la galería, pero eso no tiene ningún fundamento ni jurídico ni cierto, y no es un debate que se haga sobre hechos reales, a ver, la Pérdida de Investidura quiero precisar es un régimen mucho más severo que la sanción disciplinaria que en teoría aplica cualquier Procurador, porque, doctor Navas, es un régimen de responsabilidad objetiva, aquí no se entran a mirar elementos que puedan venir a calibrar la culpabilidad, a definir si hubo culpa, si hubo dolo, hubo cualquier elemento que pueda dosificar esa responsabilidad, no, aquí hay un régimen de responsabilidad objetiva, se dieron los hechos, se aplica la sanción, yo quisiera saber qué funcionario público, qué servidor público está sujeto a semejante tribunal del terror revolucionario como es una pérdida de investidura como para que vengan a decir aquí que el Congreso está aprovechándose de esta Reforma para quitarse la vigilancia y los castigos, yo creo que eso no es cierto.

Y en segundo lugar a mí me parece que esto sí atañe a un asunto muy de fondo, es decir al Congreso de la República, a los Congresistas los elije el pueblo colombiano, los Congresistas tienen una investidura y a los Congresistas solo les puede quitar esa investidura un juez de la República en este caso el Consejo de Estado y admitimos así el régimen sea muy severo, así inclusive siembre tal terror que todo el mundo se declara impedido por si las moscas, pero que un funcionario de naturaleza administrativa que no imparte justicia, un funcionario público elegido por este mismo Congreso, es decir que tiene una legitimidad derivada de la nuestra sea el que le venga a decir al pueblo colombiano, que por ejercicio de un derecho disciplinario *per se*, vago, amplio, impreciso, sujeto a absolutas discrecionalidades, le venga a quitar la investidura estamos en un verdadero contrasentido constitucional, muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, señora Secretaria vamos a leer las proposiciones que pretenden eliminar el artículo, con mucho gusto doctor Santiago Valencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Valencia González:

Sí, gracias, no pretendo demorarme, solo que las causales de pérdida de investidura que están en el Consejo de Estado, que no serían eliminadas por supuesto por este artículo, no contemplan muchas de las causales de falta disciplinaria que sí tiene el Procurador en su haber, es decir que además si se está supeditando luego el control disciplinario a la autorregulación del Código de Ética y Estatuto del Congresista que está por aprobarse desde el año 1995 y varios de los que estamos aquí estamos en la Comisión de Ética, incluido el mismo Presidente Jaime Buena-hora y sabemos lo difícil que es allí hacer cualquier gestión, por mucha voluntad que uno tenga y llegue, etc. Realmente la capacidad vinculante de un Estatuto de Ética y Estatuto del Congresista para autorregular el comportamiento disciplinario de los Congresistas es una cosa que no va a pasar lamentablemente y que está por fuera de todo rango, es decir que aunque el Consejo de Estado conservara sus causales de pérdida de investidura no están allí contenidas todas las causales disciplinarias y refiriéndome a lo que dice el doctor Rodrigo si bien es cierto la Constitución y el bloque de constitucionalidad habla sobre el Fuero Penal, no habla sobre los procesos disciplinarios a los que hace referencia este artículo en particular, gracias Presidente.

Presidente:

Gracias a usted, señora Secretaria proceda a dar lectura de esas proposiciones que pretenden la eliminación del artículo, se unifican.

Secretaria:

Presidente, las dos proposiciones que hay sobre el artículo, ambas solicitan eliminación del artículo 33 de la ponencia base.

Presidente:

Muy bien, entonces proceda a llamar a lista para votar.

Secretaria:

Sí Presidente:

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	No Votó
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No Votó
Díaz Lozano Elbert	No
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No
Losada Vargas Juan Carlos	No

Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	No
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pedraza Ortega Telésforo	No Votó
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No Votó
Zambrano Eraso Béner León	No

Presidente:

Pregunto a los honorables Representantes si alguno no ha votado todavía. Se cierra la votación, señora Secretaria anuncie su resultado por favor.

Secretaria:

Presidente han votado veintisiete (27) honorables Representantes, veintitrés (23) por el NO, cuatro (4) por el SÍ, en consecuencia las proposiciones sustitutivas de eliminar el artículo han sido negadas.

Presidente:

Procedamos a la lectura del artículo como viene en la ponencia, ya se leyó, señora Secretaria sírvase llamar a lista para votarlo.

Secretaria:

Llamo a lista para votar el artículo 33 de la ponencia base, tal como fue leído.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	No Votó
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No Votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	No Votó
Díaz Lozano Elbert	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Votó
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	No Votó
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No

Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	No Votó
Zambrano Eraso Béner León	Sí

Presidente:

Se cierra la votación, señora Secretaria informe el resultado, a ver el doctor Prada no votó, el doctor Álvaro Hernán Prada ¿cómo vota?, Vota NO, se cierra la votación.

Secretaria:

Prada Artunduaga Álvaro Hernán vota NO.

Presidente:

Anuncie señora Secretaria el resultado.

Secretaria:

Presidente han votado veinticuatro (24) honorables Representantes, veintiuno por el SÍ, tres (3) por el NO, en consecuencia ha sido aprobado el artículo 33 como fue presentado en la ponencia base.

Presidente:

Anuncie señora Secretaria proyectos para mañana y comunicamos que vamos a sesionar a partir de las 9:00 a m.

Secretaria:

Sí, Presidente se anuncian por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión de la Comisión:

• **Proyecto de Acto Legislativo número 153 de 2014 Cámara, 18 de 2014 Senado, acumulados 02, 04, 05, 06 y 12 de 2014 Senado, por medio del cual se adopta una reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Institucional y se dictan otras disposiciones.**

• **Proyecto de Acto Legislativo número 167 de 2014 Cámara, 22 de 2014 Senado, por el cual se reforma el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia.**

Han sido anunciados los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión de la Comisión.

Presidente:

Muy bien, se levanta la sesión y se convoca para mañana a las 9:00 a. m.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente y se ha levantado la sesión siendo las 7:50 de la noche y se ha convocado para mañana miércoles a las 9:00 de la mañana.



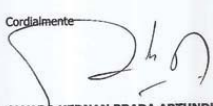

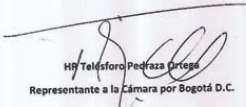



JAIME BUENAHORA FEBRES
Presidente

JOSE NEFTALÍ SANTOS RAMÍREZ
Vicepresidente


AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria

DORA SONIA CORTES CASTILLO
Subsecretaria

ANEXOS

 <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA</p> <p>Bogotá 11 de noviembre de 2014</p> <p><i>Art 19 Nov. 12/14 10:20 am</i></p> <p>Doctor Jaime Buenahora Febres Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes Ciudad</p> <p>Ref.: Proposición</p> <p>Respetado Doctor Buenahora:</p> <p>Por medio de éste documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al proyecto de Acto Legislativo Numero 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"; proposición modificativa al artículo 19 de la ponencia mayoritaria.</p> <p>FUNDAMENTOS DE DERECHO</p> <p>En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.</p> <p>PROPOSICIÓN</p> <p>Modifíquese el inciso 3 y adiciónese un inciso nuevo al artículo 250 de la Constitución Política los cuales quedarán así:</p>	 <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA</p> <p><i>Art 19</i></p> <p>Artículo 250.</p> <p>La ley podrá facultar a la Fiscalía General de la Nación para realizar excepcionalmente capturas; igualmente, la ley fijará los límites y eventos en que proceda la captura. En estos casos, el juez que cumpla la función de control de garantías, la realizará a más tardar dentro de las 36 horas siguientes. Excepcionalmente y atendiendo las circunstancias especiales en que se producen ciertas capturas, la ley podrá establecer que la función de control de garantías se realice en un término superior, el cual no podrá exceder de 72 horas.</p> <p>La Fiscalía General de la Nación presentará en un término no mayor a 6 meses un proyecto de ley que determine taxativamente en qué casos se aplicará la ampliación del término a 72 horas.</p> <p>Cordialmente</p>  <p>ALVARO HERNAN PRADA ARTUNDUAGA Representante a la Cámara Departamento del Huila</p>
 <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA</p> <p><i>Refinada Nov 18/14 Art 250</i></p> <p>Proposición</p> <p>Artículo 17. Se propone modificar el inciso segundo del artículo 233 estableciéndose la prohibición de pasar a otro de esos altos cargos, en concordancia con el artículo anterior que elimina puerta giratoria entre las Magistraturas.</p> <p>El inciso quedará así:</p> <p>Quien haya ejercido en propiedad el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado o del Consejo Nacional de Disciplina Judicial no podrá desempeñar el cargo de Ministro del Despacho, Miembro del Consejo Nacional Electoral, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación, Contralor General de la República, Defensor del Pueblo, Auditor General de la República o Registrador Nacional del Estado Civil, ni aspirar a cargos de elección popular, sino un año después de haber cesado en sus funciones.</p>  <p>Héctor Pedraza Ortega Representante a la Cámara por Bogotá D.C.</p> <p><i>R/ com I Nov. 12.14 11:10 am</i></p>	 <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA</p> <p>PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 153 DE 2014 CÁMARA Y 018 DE 2014 SENADO, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2014 SENADO, 04 DE 2014 SENADO, 05 DE 2014 SENADO, 06 DE 2014 SENADO, 12 DE 2014 SENADO</p> <p>PROPOSICIÓN SUPRESIVA</p> <p>Elimínese el artículo 19º del Proyecto de Acto Legislativo No. 153 de 2014 Cámara y 018 de 2014 Senado acumulado con los proyectos de Acto legislativo 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado, 05 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado</p>  <p>CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO Representante a la Cámara</p> <p><i>Revisión Nov 15/14 10:00 hr</i></p> <p><i>Apr. boe Nov 18/14 Art 250</i></p> <p>VOTOS SI 28 NO 11 39</p> 

Sonia
Nov 11/14
3:20 pm
S



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Presidente:
JAIME BUENAHORA FEBRES CORDERO
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

REF: Proposición sustitutiva al articulado del proyecto de acto legislativo 153 de 2014 cámara y 018 de 2014 Senado.

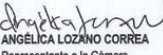
Respetado Presidente:


Conforme los artículos 114, 160 y 162 de la ley 5ª de 1991, me permito formular la presente proposición sustitutiva:

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

ELIMINÉSE Y EXCLUYÁSÉ DE DEBATE EL ARTÍCULO 19. Que pretendía modificar el inciso tercero del numeral 1 del artículo 250 de la Constitución Política.

Cordialmente,


ANGÉLICA LOZANO CORREA
Representante a la Cámara



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C 12 de noviembre del 2014

Doctor

JAIME BUENAHORA FEBRES
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
La ciudad

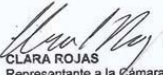
Respetado doctor Jaime Buenahora.

Teniendo en cuenta la discusión y votación del proyecto de Acto legislativo Número 153 de 2014 Cámara y 18 de 2014 Senado, y a sabiendas que los tratados internacionales ratificados por Colombia son de obligatorio cumplimiento y de carácter supranacional en aras de proteger los principios intrínsecos a la dignidad humana por, intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Suprímase el artículo 19, el artículo 250 de la Constitución Política quedará así:

1. (...) La ley podrá facultar a la Fiscalía General de la Nación para realizar excepcionalmente capturas; igualmente, la ley fijará los límites y eventos en que proceda la captura. En estos casos, el juez que cumpla la función de control de garantías lo realizará a más tardar dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes. Excepcionalmente y atendiendo las circunstancias especiales en que se producen ciertas capturas, la ley podrá establecer que la función de control de garantías se realice en un término superior, el cual no podrá exceder de setenta y dos (72) horas.


CLARA ROJAS
Representante a la Cámara

R/ Com 1
Nov. 12. 14
11:05 am

Constancia
Nov. 18/14
Nov 12/14
11:30 AM
Cambio
Nov 18/14

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Se modifica el artículo 24 del PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 153 DE 2014 CÁMARA Y 18 DE 2014 DE SENADO, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2014 SENADO, 04 DE 2014 SENADO, 06 DE 2014 SENADO, 08 DE 2014 SENADO Y 12 DE 2014 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA DE EQUILIBRIO DE PODERES Y REAJUSTE INSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El artículo 24 quedará así:

Artículo 24. El artículo 257 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 257. La Comisión Nacional de Disciplina Judicial ejercerá la función disciplinaria de los funcionarios de la Rama Judicial y de los abogados. Estará conformado por siete comisiones, y deberán cumplir los mismos requisitos exigidos que para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Serán elegidos por Congreso de la República, para un periodo de ocho (8) años, de ternas elaboradas por el Presidente de la República.

Los Comisionados del Consejo Nacional de Disciplina Judicial no podrán ser reelegidos.

A la Comisión Nacional de Disciplina Judicial le corresponden las siguientes funciones:

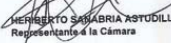
1. Examinar la conducta y sancionar las faltas de los funcionarios de la rama judicial, así como las de los abogados en el ejercicio de su profesión, en la instancia que señale la ley.
2. Dirimir los conflictos de competencia que ocurran entre las distintas jurisdicciones.
3. Las demás que le asigne la ley.

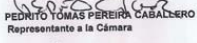
Podrá haber Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial integradas como lo señale la ley.


Parágrafo. La Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial no serán competentes para conocer de acciones de tutela.

Parágrafo Transitorio 1. Mientras entre en funcionamiento la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, las competencias se mantendrán en el Consejo Superior de la Judicatura.

Parágrafo Transitorio 2. Los procesos que a la entrada en vigencia de este Acto Legislativo se encuentren ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y hayan sido objeto de audiencia de pruebas o auto de apertura de investigación, continuarán siendo tramitados por el Consejo Superior de la Judicatura. Los demás procesos, así como los que sean iniciados después de la entrada en vigencia de este Acto Legislativo serán tramitados ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. Las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura serán transformadas en Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, y los procesos seguirán siendo tramitados sin solución de continuidad. Los magistrados de las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura pasarán a ser, sin solución de continuidad, miembros de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial.


HERIBERTO SABABRIA ASTUDILLO
Representante a la Cámara


PEDRITO TOMÁS PEREIRA CABALLERO
Representante a la Cámara



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

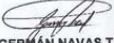
PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 153 DE 2014 CÁMARA Y 018 DE 2014 SENADO, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2014 SENADO, 04 DE 2014 SENADO, 06 DE 2014 SENADO, 08 DE 2014 SENADO, 12 DE 2014 SENADO

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA AL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 24


El inciso 1º del artículo 24 quedará así:

ARTÍCULO 24. El artículo 257 de la Constitución quedará así:

Artículo 257. El Consejo Nacional de Disciplina Judicial ejercerá la función disciplinaria de los funcionarios de la Rama Judicial y de los abogados. Estará conformado por siete magistrados elegidos para un periodo de ocho años, quienes deberán cumplir los mismos requisitos exigidos que para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia. De ellos, cuatro serán elegidos por el Presidente de la República de ternas enviadas por la Sala de Gobierno Judicial, y tres serán elegidos por los abogados inscritos y habilitados para el ejercicio profesional entre los aspirantes postulados por los colegios de abogados oficialmente reconocidos, cuyo proceso de inscripción y elección será organizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en los términos que defina la ley.



CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO
Representante a la Cámara

Acto # 26
Sonia
Nov 18/14
10:50 am


 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA


PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 153 DE 2014 CÁMARA Y 018 DE 2014 SENADO, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2014 SENADO, 04 DE 2014 SENADO, 05 DE 2014 SENADO, 06 DE 2014 SENADO, 12 DE 2014 SENADO
PROPOSICIÓN SUPRESIVA PARCIAL

Suprímase el parágrafo del artículo 24 del Proyecto de Acto Legislativo No. 153 de 2014 Cámara y 018 de 2014 Senado acumulado con los proyectos de Acto legislativo 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado, 05 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado


CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO
 Representante a la Cámara

Recib. NOV 13/14
 10:00 hrs
 J. P.

NO UA
 Acto # 26
 Nov 18/14


 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá 11 de noviembre de 2014

A
 Nov 12/14
 10:17 a

Doctor
Jaime Buenahora Febres
 Presidente Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Ref.: Proposición

Respetado Doctor Buenahora:

Por medio de éste documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al proyecto de Acto Legislativo Número 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"; proposición modificativa al artículo 24 de la ponencia mayoritaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 257 de la Constitución Política el cual quedará así


 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Act 24 Ponencia Base

Artículo 257.

La Sala Disciplinaria de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial estará conformada por 7 miembros, elegidos para un periodo de ocho años y deben cumplir los mismos requisitos exigidos para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Los miembros de la Sala de Disciplina de la Dirección Ejecutiva serán elegidos por concurso de méritos por oposición, realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

La sala será competente para examinar la conducta y sancionar las faltas de los funcionarios de la rama judicial, así como las de los abogados en el ejercicio de su profesión. Las decisiones de la sala disciplinaria no tendrán carácter judicial, y la misma no podrá conocer de acciones de tutela.

La Ley reglamentará la materia.

Concordante



ALVARO HERNAN PRADA ARTUNDUAGA
 Representante a la Cámara
 Departamento del Huila

NO UA
 Acto # 26
 Nov 18/14


 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, 12 de Noviembre de 2014

El com I
 Nov. 12-14
 10:42 a

Justicia - 257

Doctor
JAIME BUENAHORA FEBRES
 Presidente Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes
Atención: Dra. AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
 Secretaria

ASUNTO: PROPOSICIÓN al PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 153 DE 2014 CÁMARA - 018/2014 SENADO Acumulados 002, 004, 005, 004 y 012/2014 SENADO. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones".

PROPOSICIÓN

Modifíquese de la ponencia mayoritaria el primer inciso del artículo 24, el cual quedara así:

Artículo 24. El artículo 257 de la Constitución quedará así:

Artículo 257. El Consejo Nacional de Disciplina Judicial ejercerá la función disciplinaria de los funcionarios de la Rama Judicial y de los abogados. Estará conformado por siete magistrados, los cuales serán elegidos por el Congreso de la República en plena, de ternas enviadas por el Sala de Gobierno Judicial para un periodo de ocho años, y deberán cumplir los mismos requisitos exigidos que para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia.


MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE A LA CAMARA POR SANTANDER

NO UA
 Acto # 26
 Nov 18/14

F1 Com I
Nov. 12-14
10:27 am
[Signature]



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, 12 de Noviembre de 2014

Doctor
JAIME BUENAHORA FEBRES
Presidente Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes
Atención: Dra. AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaría

ASUNTO: PROPOSICIÓN al PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 153 DE 2014 CÁMARA - 018/2014 SENADO Acumulados 002, 004, 005, 006 y 012/2014 SENADO. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones".

PROPOSICIÓN

Modifíquese de la ponencia mayoritaria el primer inciso del artículo 24, el cual quedara así:

Artículo 24. El artículo 257 de la Constitución quedará así:

Artículo 257. El Consejo Nacional de Disciplina Judicial ejercerá la función disciplinaria de los funcionarios de la Rama Judicial y de los abogados. Estará conformado por siete magistrados, los cuales serán elegidos por el Congreso de la República en pleno, de ternas enviadas por el Sala de Gobierno Judicial para un periodo de ocho años, y deberán cumplir los mismos requisitos exigidos que para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

[Signature]
MIGUEL ANGEL PINTO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

A
Nov 12/14
10:20 am



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá 11 de noviembre de 2014

Doctor
Jaime Buenahora Febres
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

Ref.: Proposición

Respetado Doctor Buenahora:

Por medio de éste documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al proyecto de Acto Legislativo Numero 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste Institucional y se dictan otras disposiciones"; proposición modificativa al artículo 2 de la ponencia mayoritaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

A-1-2



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Constreya
Nov-12/14

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 112 de la Constitución Política el cual quedará así:

Artículo 112.

Los candidatos a los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República que sigan en votos a quienes la Organización Electoral declare elegidos en los mismos cargos, ocuparán una curul en el Senado y Cámara de Representantes respectivamente, durante el periodo para el cual se hizo la correspondiente elección.

Este derecho es personal.

Las curules, así asignadas en el Senado de la República y la Cámara de Representantes serán adicionales a las previstas en los artículos 171 y 176.

PARAGRAFO. Estará prohibida toda publicidad oficial que se preste para la promoción de funcionarios, y/o que esté orientada a difundir metas y resultados de gestión, emblemas o promocionar la imagen particular de un funcionario, el gobierno y/o un partido o movimiento político.

Toda la publicidad estatal estará prohibida dentro de los 6 meses previos a una elección popular, salvo que aquella sea de carácter urgente

Ningún funcionario – incluido el titular – de una entidad oficial, podrá aparecer en la publicidad oficial, sea cual fuere el medio que se utilice, ni podrá destinar recursos de su entidad para el manejo de su imagen y/o su nombre.

Cordialmente

[Signature]
ALVARO HERNAN PRADA ARTUNDUAGA
Representante a la Cámara
Departamento del Huila



PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Constreya
Nov. 12/14
S.

Sustitúyase el artículo 2º del Proyecto de Acto Legislativo No 18 de 2014 de Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado, 05 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado – 153 de 2014 Cámara "por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones" en el siguiente sentido:

ARTICULO 2. Adiciónese el siguiente texto al artículo 112 de la Constitución Política:

Los candidatos a los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República que sigan en votos a quienes la Organización Electoral declare elegidos en los mismos cargos, tendrán el derecho personal de ocupar una curul en el Senado y la Cámara de Representantes, respectivamente, durante el periodo para el cual se hizo la correspondiente elección.

Las curules, así asignadas en el Senado de la República y la Cámara de Representantes serán adicionales a las previstas en los artículos 171 y 176.

Cordialmente,

[Signature]
Rodrigo Lara Restrepo
Representante a la Cámara

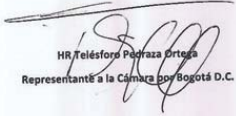
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Capítulo Nacional, oficina 60000 1. Tel: 38235152/5173

Recibi
Fidel
10/Nov/14
4:58 PM


Constatare
Nov. 18/14

Proposición

Artículo 2. Se propone eliminar el artículo propuesto en el Proyecto de Acto Legislativo.


HR Teófilo Padraza Ortega
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

R/ Com I
Nov. 12.14
11:10 am
me


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C 12 de Noviembre de 2014

Doctor
JAIME BUENAHORA FEBRES
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
La ciudad

Respetado señor Presidente

Teniendo en cuenta la discusión del proyecto de Acto Legislativo número 153 de 2014 cámara y 18 de 2014 de senado; con el ánimo de mejorar la redacción y precisar el alcance de la norma el artículo no define con certeza cuántos de los candidatos podrían tener el derecho a ser miembros de la respectiva corporación, en este sentido por intermedio suyo presento la siguiente:

Prop. base
Act. 26
Nov 18/14

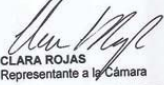
PROPOSICIÓN sustitutiva


Modifíquese el artículo 2 del proyecto de acto legislativo, el artículo 2 quedará así:

El candidato al cargo de Presidente y Vicepresidente de la República, Gobernador de Departamento, Alcalde Distrital y Alcalde Municipal que en orden descendiente le siga en votos a quien la Organización Electoral declare elegido en el mismo cargo, tendrá el derecho personal de ocupar una curul en el Senado, Cámara de Representantes, Asamblea Departamental, Concejo Distrital y Concejo Municipal, respectivamente, durante el período para el cual se hizo la correspondiente elección.

Las curules, así asignadas en el Senado de la República y la Cámara de Representantes serán adicionales a las previstas en los artículos 171 y 176. Las demás curules no aumentarán el número de miembros de dichas corporaciones.

Votos Si 30
NO 1
31
R/ Com I
Nov. 12.14
11:05 am
me


CLARA ROJAS
Representante a la Cámara


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá, noviembre de 2014

Honorable Representante
JAIME BUENAHORA FEBRES
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

Ref.: Proposición art. 12

Respetado Señor Presidente:

De manera atenta, por medio del presente documento como Representante y miembro de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, presento al PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 153 DE 2014 CÁMARA - 018/2014 SENADO Acumulados 002, 004, 005, 006 y 020/2014 SENADO. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones", proposición de supresión del artículo 12 con el propósito de mantener el texto original del artículo 181 de la Constitución Política.

I. FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

Este artículo pretende eliminar la incompatibilidad de los congresistas para luego ocupar otros cargos de elección popular. Esta práctica no es sana y considero que debe eliminarse.

Realiza
Nov 11/14
14:20 hrs
St. Jarama


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Constatare
Nov. 13/14
Acta 26

III. PROPOSICIÓN


Suprimase el texto del artículo 12 del PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 153 DE 2014 CÁMARA - 018/2014 SENADO Acumulados 002, 004, 005, 006 y 020/2014 SENADO. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones", y manténgase el texto original del artículo 181 de la constitución el cual quedará así:

ARTÍCULO 181. Las incompatibilidades de los congresistas tendrán vigencia durante el periodo constitucional respectivo. En caso de renuncia, se mantendrán durante el año siguiente a su aceptación, si el lapso que faltare para el vencimiento del periodo fuere superior. Quien fuere llamado a ocupar el cargo, quedará sometido al mismo régimen de inhabilidades e incompatibilidades a partir de su posesión.

Cordialmente,



MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA
Representante a la Cámara del Centro Democrático por Bogotá



 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA


Proposición

Artículo 12. Se propone eliminar el artículo propuesto en el Proyecto de Acto Legislativo.

HR Felésforo Padraza Ortega
 Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

Eliminar
Acta 26
Nov 10/14
3:23
Nov 24/14

R/ Com I
Nov. 12.14
11:10 am
Ortega



 HR RODRIGO LARA RESTREPO

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 4º del Proyecto de Acto Legislativo No 18 de 2014 de Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado, 05 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado – 153 de 2014 Cámara “por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones”.

ARTÍCULO 4. – Modifíquese el inciso segundo del artículo 123 de la Constitución el cual quedará así:


(...)

Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. Deberán retirarse cuando lleguen a los setenta años de edad, con excepción de los cargos de elección popular.

Cordialmente,

Rodrigo Lara Restrepo
 Representante a la Cámara

Nov 12/14
12:00 hrs
LR



 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá 11 de noviembre de 2014

Doctor
Jaime Buenahora Febres
 Presidente Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Ref.: Proposición


Respetado Doctor Buenahora:

Por medio de éste documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al proyecto de Acto Legislativo Numero 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"; proposición de eliminación del artículo 4 de la ponencia mayoritaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

Nov 12/14
10:20 am



 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA


PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 4 del proyecto de acto legislativo 153 de cámara-018 Senado.

Cordialmente

ALVARO HERNAN PRADA ARTUNDUAGA
 Representante a la Cámara
 Departamento del Huila

Aprubada
Acta 26
Nov. 13/14

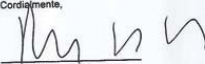

H. R. RODRIGO LARA RESTREPO

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 4° del Proyecto de Acto Legislativo No 18 de 2014 de Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado, 05 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado – 153 de 2014 Cámara “por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones” en el siguiente sentido:

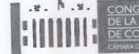
ARTÍCULO 4. Modifíquese el inciso segundo del artículo 123 de la Constitución el cual quedará así:
(...)

“Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. Deberán retirarse cuando lleguen a los sesenta y cinco años de edad, con excepción de los cargos de elección popular y de Magistrado de alguna de las Altas Cortes.

Cordialmente,

Rodrigo Lara Restrepo
Representante a la Cámara

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Capitullo Nacional, oficina sótano 1. Tel: 38235152/5173

Recibi
Podio
10/Nov/14
4:58pm


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

M.

Bogotá, noviembre de 2014

Honorable Representante
JAIME BUENAHORA FEBRES
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

Ref.: Proposición Artículo 4

Respetado Señor Presidente:

De manera atenta, por medio del presente documento como Representante y miembro de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, presento al PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 153 DE 2014 CÁMARA - 018/2014 SENADO Acumulados 002, 004, 005, 006 y 020/2014 SENADO. “Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones”, proposición aditiva con el propósito de introducir una modificación al Artículo 4 del texto que modifica el artículo 123 de la Constitución Política y se introduce un párrafo al texto en debate

I. FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

Deben incluirse los trabajadores que prestan los servicios al Estado a través de empresas de servicios temporales, puesto que desarrollan funciones públicas y la realidad es que lo que antes podía considerarse como excepcional ahora es la regla general.

Así se estaría limitando la posibilidad de que particulares actuaran a nombre del estado sin que tengan responsabilidad alguna por los actos ejecutados y frenar los vicios de ilegalidad


Recibi
Nov 11/14
14:50 hrs
J. Febres

en la contratación a través de esta figura, toda vez que no se cumplen los requisitos para la misma consagrados en la Ley.

No se trata, en la inmensa mayoría de casos, de aumento de planta, reemplazos, etc, sino que por el contrario realizan contratación de gran parte del personal que desarrolla labores misionales desnaturalizándose la figura de la temporalidad

Esto genera los siguientes problemas:

1. Inestabilidad laboral
2. Falta al principio constitucional de la igualdad, porque loa temporales realizan las mismas labores de los de planta con una remuneración menor.
3. Riesgo jurídico por posibles demandas y multas que puede convertirse en un detrimento patrimonial.
4. Limita la responsabilidad disciplinaria del personal temporal, pese a desarrollar actividades de servidor público.
5. Favorece la burocracia y atenta contra los principios de igualdad en el acceso al empleo, politizando las empresas y afectando su eficiencia.
6. Evita el desarrollo del sentido de pertenencia, lo cual afecta la competitividad de las empresas estatales frente al mercado.
7. Facilita la alta rotación y motiva el ausentismo por la contratación de recomendados políticos que abusan de su condición y laboran con la ley del menor esfuerzo, respaldados por su padrino.
8. Al no ser sujetos disciplinables, los empleados temporales pueden ir de empresa en empresa reiterando las malas prácticas laborales sin que se generen antecedentes que eviten su ingreso a la administración pública.
9. Le otorga poderes ilimitados a los directivos de las empresas para la vinculación y desvinculación de personal sin que se generen responsabilidades por dichas actuaciones.
10. Afecta el clima laboral y motiva conductas constitutivas de acoso por la diferencia en las remuneraciones y funciones para cargos iguales.
11. Favorece el desconocimiento de los derechos de los trabajadores y ante la rotación de personal genera desperdicio de tiempo y recursos de aprendizaje y capacitación, al tiempo que afecta la eficiencia en cuestión de tiempos y movimientos.


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Constare

12. Niega el acceso de la mayoría de los ciudadanos a los cargos ofrecidos por el respaldo político requerido.
13. Burla los derechos y beneficios reconocidos a los trabajadores, al tiempo que burla la ley, al realizar cambios de temporal y acudir al vacío laboral para suspender la continuidad de los trabajadores en sus cargos.
14. Afectan la capacidad de ahorro de los trabajadores y su capacidad de endeudamiento por la inestabilidad.
15. Ante las liquidaciones anuales se desnaturaliza la figura de las cesantías y evitan que el trabajador pueda contar de manera efectiva con dicha provisión.

Por todas estas razones se hace oportuna la regulación de las labores ejercidas por particulares en entidades públicas de manera temporal y definir la responsabilidad de los mismos cuando manejan recursos o desempeñan funciones propias de la labor misional de las entidades.

III. PROPOSICIÓN

Modifíquese el texto del artículo 4 del PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 153 DE 2014 CÁMARA - 018/2014 SENADO Acumulados 002, 004, 005, 006 y 020/2014 SENADO. “Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones”, manténgase en inciso tercero y agréguese un Párrafo nuevo al artículo 123 de la constitución el cual quedará así:

“Son servidores públicos los miembros de las Corporaciones Públicas, los empleados, trabajadores del Estado y sus Entidades Descentralizadas Territorialmente y por Servicios y todos los particulares que ejerzan funciones públicas de manera permanente o *transitoria*.

Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento, y deberán retirarse cuando lleguen a los setenta años de edad, excepción hecha a los cargos de elección popular.

La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.



 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

El artículo 123 de la Constitución Política tendrá un parágrafo, así:

"PARAGRAFO Para efectos penales y disciplinarios, responderán como servidores públicos los trabajadores en misión o particulares que ejerzan funciones de manera transitoria que: 1. se desempeñen en cargos de dirección, confianza y manejo; 2. ejerzan funciones relacionadas con la administración de la entidad; 3. cumplan funciones propias del objeto principal de la entidad o del giro ordinario de la misma; 4. ejecuten actividades que comprometan de forma directa los recursos de la entidad; 5. desarrollen actividades de selección y contratación con clientes, colaboradores, aliados o proveedores. Exceptúense aquellos que cumplan funciones de mantenimiento, apoyo y demás actividades que no se relacionen con el objeto social de la entidad donde se desarrolla el trabajo en misión".

Cordialmente,


MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA
 Representante a la Cámara del Centro Democrático por Bogotá

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA Constu

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE MODIFICAR**, el artículo 4, del Proyecto De Acto Legislativo 153 De 2014 Cámara Y 18 De 2014 De Senado, Acumulado Con Los Proyectos De Acto Legislativo 02 De 2014 Senado, 04 De 2014 Senado, 05 De 2014 Senado, 06 De 2014 Senado Y 12 De 2014 Senado "por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones", así:

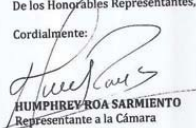
ARTÍCULO 4. Modifíquese el inciso segundo del artículo 123 de la Constitución el cual quedará así:

Los servidores públicos y los particulares que ejercen funciones públicas en forma permanente, estén al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. Deberán retirarse cuando lleguen a los setenta años de edad, con excepción de los cargos de elección popular.

Conservando así la unidad conceptual que se expone en el CAPITULO II "De La Función Pública", TITULO V - "De La Organización Del Estado", de la Constitución Política.


De los Honorables Representantes,

Cordialmente:


HUMPHREY ROA SARMIENTO
 Representante a la Cámara

Representante a la Cámara

R/ NOV 12-14
2:56 pm



 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C 12 de noviembre del 2014

Doctor
JAIME BUENAHORA FEBRES
 Presidente
 Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 La ciudad

Negado

Actm 26
Nov 18/14
Votos SI: 4
NO: 23


Respetado doctor Jaime Buenahora.

Teniendo en cuenta la discusión y votación del proyecto de Acto legislativo Número 153 de 2014 Cámara y 18 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de acto legislativo número 02 de 2014 Senado 04 de Senado, 05 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado, por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones por intermedio de suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Suprímase el artículo 33 que modifica el numeral seis del artículo 277 de la Constitución quedará así

~~Ejercer vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, inclusive las de elección popular, excepto los Congresistas, que estarán sometidos exclusivamente a lo previsto en el Capítulo VI del Título VI de esta Constitución. Ejercer preferentemente el poder disciplinario; adelantar las investigaciones correspondientes, e imponer las respectivas sanciones conforme a la ley.~~


Clara Rojas
 Representante a la Cámara

R/ com I
NOV-12-14
11:05 am

Bogotá 12 de noviembre de 2014

Doctor
Jaime Buenahora Febres
 Presidente Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Ref: Proposición

Respetado Doctor Buenahora:

Por medio de éste documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al proyecto de Acto Legislativo Numero 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"; proposición para eliminar el artículo 33 de la ponencia mayoritaria.

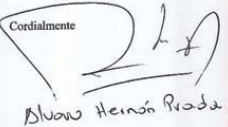
FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 - Proposiciones - en sus artículos 112 y subsiguientes.

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 33 de la ponencia mayoritaria que modifica el numeral 6 del artículo 277 de la Constitución Política.

Cordialmente


Duany Heinsón Prada

Recibi
Paolo
11:37 am
12/NOV/14


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA


Art 16

Proposición

Artículo 16. Se propone adicionar que la experiencia como abogado y la cátedra universitaria sea en el área de la magistratura a la que aspira.


El Numeral 4 del artículo 232 quedará así:

4. Haber desempeñado, durante quince años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas relacionadas con el área de la magistratura a ejercer, en establecimientos reconocidos oficialmente.


HR Telésforo Piedra Ortega
Representante a la Cámara en Bogotá D.C.

*No CIA
Acto # 26
Nov 12/14*

*R/ con S
Nov. 12-14
11:10 am*


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá 11 de noviembre de 2014

*Acto
Nov 12/14
10:20 am*

Doctor
Jaime Buenahora Febres
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

Ref.: Proposición

Respetado Doctor Buenahora:

Por medio de éste documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al proyecto de Acto Legislativo Numero 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"; proposición modificativa al artículo 16 de la ponencia mayoritaria.


FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones y sus artículos 112 y subsiguientes.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 232 de la Constitución Política el cual quedará así:

*No CIA
Acto # 26
Nov 12/14*


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Art 16 Renera

Artículo 232.


Para ser Magistrado de la Corte Constitucional, se requiere:

1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio.
2. Ser abogado.
3. No haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.
4. Haber desempeñado, durante (20) veinte años, cargos en la Rama Judicial y/o en el Ministerio Público, y/o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado y/o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente.
5. No haber desempeñado en propiedad el cargo de magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de estado, del Tribunal de Aforados, del Consejo Nacional Electoral o miembro de la Sala Disciplinaria de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial.

PARAGRAFO. Para ser Magistrado de estas corporaciones no será requisito pertenecer a la carrera judicial.


Una vez terminado su periodo, el ex Magistrado no podrá litigar ante la misma Corte donde se desempeñó, durante los 4 años siguientes.

Cordialmente



ALVARO HERNAN PRADA ARTUNDUAGA
Representante a la Cámara
Departamento del Huila

*No CIA
Acto # 26
Nov 12/14*


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

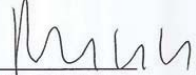
Las decisiones de acusación o archivo que presente el Tribunal de Aforados, deberán ser aprobadas por la Cámara de Representantes, mediante voto secreto.

Las decisiones de archivo de la Cámara de Representantes harán tránsito a cosa juzgada.

Parágrafo transitorio 1. El primer Tribunal de Aforados se elegirá así: Tres de sus miembros serán elegidos por un periodo de cuatro años y dos de sus miembros para un periodo completo.

Parágrafo Transitorio 2. El Tribunal de Aforados conocerá de los hechos posteriores a la entrada en vigencia de este Acto Legislativo. Los procesos que a la entrada en vigencia este Acto Legislativo se encuentren ante la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes, continuarán en bajo su competencia. Para tal fin la composición y el régimen legal de la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes se modificarán.

Cordialmente,



Rodrigo Lara Restrepo
Representante a la Cámara

No CIA

*Recibi
Polo
10/Nov/14
4:58 PM*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Capítulo Nacional, oficina 602no 1. Tel: 38235152/173

R/ com I
Nov. 12. 14
10: 42 am

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, 12 de Noviembre de 2014

Constancia No. 18/14

Doctor
JAIME BUENAHORA FEBRES
Presidente Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes
Atención: Dra. AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaría

ASUNTO: PROPOSICIÓN al PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 153 DE 2014 CÁMARA - 018/2014 SENADO Acumulados 002, 004, 005, 006 y 012/2014 SENADO. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones".

PROPOSICIÓN

Elimínese de la ponencia mayoritaria parágrafo transitorio número 1, del numeral 3 del artículo 11.

Parágrafo transitorio 1. El primer Tribunal de Aforados se elegirá así: Tres de sus miembros serán elegidos por un periodo de cuatro años y dos de sus miembros para un periodo completo

Miguel Ángel Pinto Hernández
MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ
REPRESENTANTE A LA CAMARA POR SANTANDER

No UA

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Capitullo Nacional, piso 2
Teléfono 3825402 Fax 3825403

R/ com I
Nov. 12. 14
10: 42 am

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Constancia No. 18/14

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE MODIFICAR**, el inciso cuarto del numeral 3º y **ELIMINECE** el parágrafo transitorio 1º, del artículo 11, del Proyecto De Acto Legislativo 153 De 2014 Cámara Y 18 De 2014 De Senado, Acumulado Con Los Proyectos De Acto Legislativo 02 De 2014 Senado, 04 De 2014 Senado, 05 De 2014 Senado, 06 De 2014 Senado Y 12 De 2014 Senado "por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones", así:

ARTÍCULO 11. El numeral 3 del artículo 178 de la Constitución Política quedará así:
(...)
Cuando se trate de formular acusaciones contra un magistrado del Tribunal de Aforados la investigación será adelantada por una comisión integrada por tres miembros la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes, la cual será responsable de adelantar la investigación y, si fuere el caso, presentar el proyecto de acusación ante la plenaria de la Cámara.
(...)
Parágrafo transitorio 1. El primer Tribunal de Aforados se elegirá así: Tres de sus miembros serán elegidos por un periodo de cuatro años y dos de sus miembros para un periodo completo.

De los Honorables Representantes,

Cordialmente:

Humphrey Roa Sarmiento
HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara

No UA

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Capitullo Nacional, piso 2
Teléfono 3825402 Fax 3825403

R/ com I
Nov. 12. 14
11: 30 am

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

SE ADICIONA UN NUEVO INCISO AL PARAGRAFO TRANSITORIO 2, DEL ARTICULO 11 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 153 DE 2014 CÁMARA Y 18 DE 2014 DE SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA DE EQUILIBRIO DE PODERES Y REAJUSTE INSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" ASÍ:

El Artículo 11 quedara así:

ARTICULO 11. El numeral 3 del artículo 178 de la Constitución Política quedará así:

3. Acusar, ante el Senado, cuando hubiere causas constitucionales, al Presidente de la República o a quien haga sus veces.

Acusar, previa solicitud del Tribunal de Aforados a los demás funcionarios previstos en el artículo 174 de la Constitución Política, por causas disciplinarias, fiscales o penales, en este último caso se aplicarán las reglas del artículo 175 de la Constitución Política y, tratándose de causas disciplinarias o fiscales, el Senado aplicará las sanciones previstas en la legislación correspondiente.

El Tribunal de Aforados se encargará de la investigación y cuando hubiere lugar presentará acusación del funcionario investigado ante la plenaria de la Cámara, por parte del Magistrado que haya adelantado la investigación.

Quando se trate de formular acusaciones contra un magistrado del Tribunal de Aforados la investigación será adelantada por una comisión integrada por tres miembros de la Cámara de Representantes, la cual será responsable de adelantar la investigación y, si fuere el caso, presentar el proyecto de acusación ante la plenaria de la Cámara.

Los miembros del Tribunal de Aforados deberán cumplir con las calidades exigidas para ser magistrados de la Corte Suprema de Justicia y no podrán ser elegidos con posterioridad como magistrados de ninguna corporación judicial.

El Tribunal de Aforados tendrá cinco miembros, elegidos por la Cámara de Representantes para periodos de ocho años, de listas elaboradas mediante concurso de méritos en los términos que la ley disponga.

Sus miembros estarán sometidos al régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

Las decisiones de acusación o archivo que presente el Tribunal de Aforados, deberán ser aprobadas por la Cámara de Representantes, mediante voto secreto.

Las decisiones de archivo de la Cámara de Representantes harán tránsito a cosa juzgada

Parágrafo transitorio 1. El primer Tribunal de Aforados se elegirá así: Tres de sus miembros serán elegidos por un periodo de cuatro años y dos de sus miembros para un periodo completo.

Parágrafo Transitorio 2. El Tribunal de Aforados conocerá de los hechos posteriores a la expedición de la ley estatutaria que reglamente su creación y funcionamiento. Los procesos que a la entrada en vigencia de este Acto Legislativo se encuentren ante la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes, continuarán bajo su competencia.

El Gobierno Nacional, deberá presentar a consideración del Congreso de la Republica, durante el año siguiente de entrada en vigencia del presente acto legislativo, la ley estatutaria que reglamente la creación y el funcionamiento del tribunal de aforados.

Miguel Ángel Pinto Hernández
MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ
REPRESENTANTE A LA CAMARA POR SANTANDER

No UA

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Capitullo Nacional, piso 2
Teléfono 3825402 Fax 3825403

R/ com I
Nov. 12. 14
10: 42 am

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Justicia 178

Bogotá, 12 de Noviembre de 2014

Doctor
JAIME BUENAHORA FEBRES
Presidente Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes
Atención: Dra. AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaría

ASUNTO: PROPOSICIÓN al PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 153 DE 2014 CÁMARA - 018/2014 SENADO Acumulados 002, 004, 005, 006 y 012/2014 SENADO. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones".

PROPOSICIÓN

Modifíquese de la ponencia mayoritaria el inciso 5 del numeral 3 del artículo 11, el cual quedara así:

Artículo 11. El numeral 3 del artículo 178 de la Constitución Política quedará así:

(...)
El Tribunal de Aforados tendrá cinco miembros, elegidos por la Cámara de Representantes para periodos de ocho años, de listas elaboradas mediante **convocatoria pública** en los términos que la ley disponga.

Miguel Ángel Pinto Hernández
MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ
REPRESENTANTE A LA CAMARA POR SANTANDER

No UA

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Capitullo Nacional, piso 2
Teléfono 3825402 Fax 3825403

Plom I
Nov. 12.14
10:47 am

M

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, 12 de Noviembre de 2014

Doctor
JAIME BUENAHORA FEBRES
Presidente Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes
Atención: Dra. AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaría

ASUNTO: PROPOSICIÓN al PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 153 DE 2014 CÁMARA - 018/2014 SENADO Acumulados 002, 004, 005, 004 y 012/2014 SENADO. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones".

PROPOSICIÓN

Modifíquese de la ponencia mayoritaria el inciso 5 del numeral 3 del artículo 11, el cual quedara así:

Artículo 11. El numeral 3 del artículo 178 de la Constitución Política quedará así:

(...)
El Tribunal de Aforados tendrá cinco miembros, elegidos por la Cámara de Representantes para periodos de ocho años, de listas elaboradas mediante convocatoria pública en los términos que la ley disponga.

MIGUEL ANGEL PINTO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE A LA CAMARA POR SANTANDER

No OK

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

HR RODRIGO LARA RESTREPO

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Sustitúyase el artículo 15 del Proyecto de Acto Legislativo No 18 de 2014 de Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado, 05 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado - 153 de 2014 Cámara "por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones" en el siguiente sentido:

ARTÍCULO 15. El artículo 231 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 231. Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado serán elegidos por la respectiva Corporación mediante el voto afirmativo de la mitad más uno de sus miembros en ejercicio, de listas de elegibles conformadas mediante concurso público adelantado por la Sala de Gobierno Judicial.

En la integración de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado se atenderá el criterio de adecuado equilibrio entre quienes provienen del ejercicio profesional, de la rama judicial y de la academia. La ley o, en su defecto, la reglamentación que expida la Sala de Gobierno Judicial, tomará las previsiones necesarias para dar cumplimiento a este criterio de integración.

La Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado tendrán un plazo de dos meses a partir de la presentación de lista para elegir a cada Magistrado. La no elección dentro del plazo antes mencionado constituirá una falta gravísima. En caso de no elegir al Magistrado en dos meses, el Sala de Gobierno Judicial deberá realizar la elección correspondiente, para lo cual contará con un plazo de un mes.

Parágrafo transitorio. La ley que reglamentará el proceso de convocatoria deberá ser expedida durante el año siguiente a la vigencia de este Acto Legislativo. Mientras esta ley es expedida, el Sala de Gobierno Judicial reglamentará provisionalmente el proceso de convocatoria.

Cordialmente,

Rodrigo Lara Restrepo
Representante a la Cámara

A. de # 26
NO OK
Nov 18/14
Recibi
Pablo
10/Nov/14
4:58 pm

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Capitulario Nacional, oficina número 1. Tel: 38235152/5173

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, se **PROPONE MODIFICAR**, el artículo 15, del Proyecto De Acto Legislativo 153 De 2014 Cámara Y 18 De 2014 De Senado, Acumulado Con Los Proyectos De Acto Legislativo 02 De 2014 Senado, 04 De 2014 Senado, 05 De 2014 Senado, 06 De 2014 Senado Y 12 De 2014 Senado "por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones", así:

ARTÍCULO 15. El artículo 231 de la Constitución Política quedará así:
Artículo 231. Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado serán elegidos por la respectiva Corporación mediante el voto afirmativo de la mitad más uno las tres quintas (3/5) partes de sus miembros en ejercicio de sus funciones, de listas de elegibles conformadas mediante concurso público adelantado por la Sala de Gobierno Judicial.

(...)
La Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado tendrán un plazo de **dos seis (06) meses** a partir de la presentación de lista para elegir a cada Magistrado. **La no elección dentro del plazo antes mencionado constituirá una falta gravísima.** En caso de no elegir al Magistrado en **dos seis (06) meses**, el Sala de Gobierno Judicial deberá realizar la elección correspondiente, para lo cual contará con un plazo de **un tres** mes.

Parágrafo transitorio. La ley que reglamentará el proceso de convocatoria deberá ser expedida durante el año siguiente a la vigencia de este Acto Legislativo. Mientras esta ley es expedida, **el Sala de Gobierno Judicial El Director Ejecutivo de la Rama Judicial** reglamentará provisionalmente el proceso de convocatoria.

De los Honorables Representantes,
Cordialmente,

HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara

Acta 24
NO OK
Nov 12/14

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá 11 de noviembre de 2014

Doctor
Jaime Buenahora Febres
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

Ref.: Proposición

Respetado Doctor Buenahora:

Por medio de éste documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al proyecto de Acto Legislativo Numero 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"; proposición modificativa al artículo 15 de la ponencia mayoritaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 - Proposiciones - en sus artículos 112 y subsiguientes.

A
Nov. 12/14
10:20 am

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 231 de la Constitución Política el cual quedará así:

Artículo 231.

Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, serán elegidos por la misma corporación de lista de 10 elegibles elaborada por concurso de méritos por oposición, el cual adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil. Dicha elección será ratificada por el Congreso en pleno, por mayoría calificada, en audiencia pública convocada para tal fin.

En caso que el Congreso no ratifique la elección, deberán esas corporaciones presentar nuevamente candidato para su ratificación o veto, de la lista ya elaborada para ese fin.

Cordialmente



ALVARO HERNAN PRADA ARTUNDUAGA
Representante a la Cámara
Departamento del Huila

NO VA Acta # 26 Nov 18/14

R1 Com I Nov. 12. 14 11:30 am

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

SE MODIFICA EL INCISO 1º, 3º DEL ARTICULO 15º DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 153 DE 2014 CÁMARA Y 18 DE 2014 DE SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA DE EQUILIBRIO DE PODERES Y REAJUSTE INSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" ASI:

El Artículo 15 quedará así:

ARTÍCULO 15. El artículo 231 de la Constitución Política quedará así:


Artículo 231. Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado serán elegidos por la respectiva Corporación mediante la votación calificada, que será definida por el reglamento de cada corporación y no será superior a las tres quintas partes de sus miembros en ejercicio en el momento de la elección, de listas de elegibles conformadas mediante concurso público adelantado por la Sala de Gobierno Judicial. El reglamento y el conjunto de procesos de elección deberán propiciar un sistema abierto que permita el acceso equilibrado a las corporaciones de quienes provienen del ejercicio profesional de la rama judicial y de la academia.

En la integración de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado se atenderá el criterio de adecuado equilibrio entre quienes provienen del ejercicio profesional, de la rama judicial y de la academia. La ley o, en su defecto, la reglamentación que expida la Sala de Gobierno Judicial, tomará las previsiones necesarias para dar cumplimiento a este criterio de integración.

La Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado tendrán un plazo de seis (6) meses a partir de la presentación de la lista para elegir a cada Magistrado. La no elección dentro del plazo antes mencionado constituirá una falta gravísima. En caso de no elegir al Magistrado en seis (6) meses, la Sala de Gobierno Judicial deberá realizar la elección correspondiente, para lo cual contará con un plazo de dos (2) meses.

Parágrafo transitorio. La ley que reglamentará el proceso de convocatoria deberá ser expedida durante el año siguiente a la vigencia de este Acto Legislativo. Mientras esta ley es expedida, el Sala de Gobierno Judicial reglamentará provisionalmente el proceso de convocatoria.

HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO
Representante a la Cámara



NO VA Acta # 26 Nov 18/14

Bogotá 12 de noviembre de 2014

Doctor
JAI ME BUENAHORA FERRES
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

#4 R1 Com I Nov. 12. 14 11:45 am

CENTRO DEMOCRÁTICO
Mano firme
Corazón grande

Ref.: Proposición

Respetado Doctor Buenahora:

Por medio de éste documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al proyecto de Acto Legislativo Numero 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"; proposición modificativa al artículo 15 de la ponencia mayoritaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 - Proposiciones - en sus artículos 112 y subsiguientes.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 231 de la Constitución Política el cual quedará así:

Artículo 231.

Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, serán elegidos por la misma corporación de lista de 10 elegibles elaborada por concurso de méritos por oposición, el

NO VA Acta # 26 Nov 18/14


cual adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil. Dicha elección será ratificada por el Congreso en pleno, por mayoría calificada, en audiencia pública convocada para tal fin.

En caso que el Congreso no ratifique la elección, deberán esas corporaciones presentar nuevamente candidato para su ratificación o veto, de la lista ya elaborada para ese fin.

PARAGRAFO. Entiéndase por oposición aquella metodología de carácter objetivo que califica las cualidades y calidades de los candidatos. La ley reglamentará la materia.


Cordialmente,

EDUARDO D. RODRIGUEZ R.
Representante a la Cámara



NO VA Acta # 26 Nov 18/14

Bogotá 12 de noviembre de 2014



Doctor
JAIME BUENAHORA FEBRES
 Presidente Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Ref.: Proposición

Respetado Doctor Buenahora:

Por medio de éste documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al proyecto de Acto Legislativo Número 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"; proposición modificativa al artículo 15 de la ponencia mayoritaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 - Proposiciones - en sus artículos 112 y subsiguientes.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 231 de la Constitución Política el cual quedará así:

Artículo 231.

Act 15
Resol: Nov 13/14
12:50 hr
NOU CA

Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, serán elegidos por la misma corporación de lista de 5 elegibles, mediante previo concurso de méritos con oposición, el cual adelantará la "Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla" o quien haga sus veces. Las Smejores facultades de derecho que se encuentren acreditadas del país enviarán los criterios para la elaboración del concurso.

PARAGRAFO. Entiéndase por oposición aquella metodología de carácter objetivo que califica las cualidades y calidades de los candidatos. La ley reglamentará la materia.


Cordialmente,



EDWARD B. RODRIGUEZ R.
 Representante a la Cámara

NOU CA
Act # 26
Nov 18/14

Bogotá 11 de noviembre de 2014



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Doctor
Jaime Buenahora Febres
 Presidente Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Ref.: Proposición

Respetado Doctor Buenahora:

Por medio de éste documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al proyecto de Acto Legislativo Número 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"; proposición sustitutiva al artículo 8 de la ponencia mayoritaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 - Proposiciones - en sus artículos 112 y subsiguientes.

NOU CA
Nov 12/14
10:40 hr

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 171 de la Constitución Política el cual quedará así:

Artículo 171.

El Senado de la República estará integrado por cien miembros.

Habrá un Senador por cada uno de los departamentos y el distrito capital de Bogotá. Los senadores restantes se elegirán por circunscripción nacional.

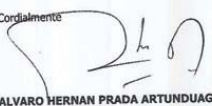
Quienes voten por el senador regional no podrán hacerlo al mismo tiempo por el nacional.

Habrá un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas.

Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República.

La Circunscripción Especial para la elección de senadores por las comunidades indígenas se registrará por el sistema de cociente electoral.

Cordialmente



ALVARO HERNAN PRADA ARTUNDUAGA
 Representante a la Cámara
 Departamento del Huila

NOU CA
Act # 26
Votos 51
20
24
NOU CA
Nov 18/14

Constancia Nov 18/14

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, 12 de Noviembre de 2014

Doctor
JAIME BUENAHORA FERRES
Presidente Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes
Atención: Dra. AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaría

ASUNTO: PROPOSICIÓN al PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 153 DE 2014 CÁMARA - 018/2014 SENADO Acumulados 02, 04, 05, 06 y 07/2014 SENADO. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones".

PROPOSICIÓN

Modifíquese de la ponencia mayoritaria el Artículo 8. El cual quedara así:

Artículo 8. Modifíquese el inciso primero del artículo 171 de la Constitución Política.

El Senado de la República estará integrado por cien miembros. Habrá un senador elegido en circunscripción departamental por cada uno de los departamentos, los demás se elegirán por circunscripción nacional.

Al Com I Nov 12 11 10:42 am

Constancia Nov 18/14 Act # 26

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Teniendo como marco normativo la Ley 5ª de 1992, en su sección 5ª artículo 114, presente proposición modificativa a la ponencia para primer debate en Cámara, publicada en la gaceta 694 de 2014.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 8 de la ponencia presentada para primer debate en Cámara del Proyecto de acto legislativo 18 de 2014 de Senado, acumulado con los proyectos de acto legislativo 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado, 05 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado, "por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 8. ARTICULO NUEVO. Modifíquese el inciso primero del artículo 171 de la Constitución Política.

Artículo 171. El Senado de la República estará integrado por cien miembros. Habrá un senador elegido en circunscripción departamental por cada uno de los departamentos con menos de 550.000 habitantes, que se elegirá de acuerdo con el último censo poblacional, los demás se elegirán por circunscripción nacional.

Cordialmente,

Constancia Nov 18/14 Act # 26

H.R. NORBEY MARULANDA MUÑOZ
Representante a la Cámara
Departamento del Vaupés

Recibido Nov 18/14

Edificio nuevo Congreso de la República c/o: 628-630
Tels. 3823000 - 3823000 Ext. 3691
www.norbeymarulanda.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 153 DE 2014 CÁMARA Y 018 DE 2014 SENADO, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2014 SENADO, 04 DE 2014 SENADO, 05 DE 2014 SENADO, 06 DE 2014 SENADO, 12 DE 2014 SENADO

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Elimínese el artículo 8º del Proyecto de Acto Legislativo No. 153 de 2014 Cámara y 018 de 2014 Senado acumulado con los proyectos de Acto legislativo 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado, 05 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado

Constancia Nov 18/14 Act # 26

CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO
Representante a la Cámara

Recibido Nov 18/14 10:00 hrs

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Proposición

Artículo 8. Se propone reformar la composición del Senado para que todos los Departamentos tengan representación en proporción a su población.

El artículo quedaría así:

Artículo 1º. El artículo 171 de la Constitución Nacional quedará así:
Para la elección del Senado de la República del año 2018 y en adelante, se elegirán los Senadores en circunscripción territorial de la manera que se describe a continuación:

Cien (100) en circunscripción territorial a razón de un Senador por departamento y el Distrito Capital de Bogotá, adicionalmente en las circunscripciones inferiores a 700.000 habitantes se elegirá uno más por cada 400.000, en circunscripciones superiores a 700.000 habitantes e inferiores a 1.000.000 se elegirá uno más por cada 450.000 habitantes, en circunscripciones superiores a 1.000.000 e inferiores a 1.700.000 se elegirá uno más por cada 900.000 habitantes o fracción mayor de 252.000 que se tengan sobre los primeros 900.000, en circunscripciones superiores a 1.700.000 habitantes se elegirá uno más por cada 689.000 o fracción mayor de 238.000 que se tengan sobre los primeros 689.000. Para la asignación de las curules adicionales se aplicará lo dispuesto por el artículo 263 de la Carta Política.


Habrán un número adicional de dos Senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas.

Los representantes de las comunidades indígenas que aspiren a integrar el Senado de la República, deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena, calidad que se acredite mediante certificado expedido por la respectiva organización y referendado por el Ministerio del Interior. Parágrafo. Bajo ningún motivo se incrementará el número actual de 102 Senadores establecido en el presente artículo y cada vez que un nuevo censo fuere aprobado, la anterior base se aumentará en la misma proporción del incremento de la población que resultare.

HR Teófilo Pedraza Ortega
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

Constancia Nov 18/14 Act # 26

Al Com I Nov 12 14 11:10 am



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Concordancia No. 18/14 Act# 26

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE MODIFICAR**, el artículo 08, del Proyecto De Acto Legislativo 153 De 2014 Cámara Y 18 De 2014 De Senado, Acumulado Con Los Proyectos De Acto Legislativo 02 De 2014 Senado, 04 De 2014 Senado, 05 De 2014 Senado, 06 De 2014 Senado Y 12 De 2014 Senado "por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones", así:

ARTÍCULO 8. Modifíquese el inciso primero del artículo 171 de la Constitución Política.


Artículo 171: El Senado de la República estará integrado por cien miembros. Habrá al menos un senador elegido en **por** circunscripción departamental **por** en cada uno de los departamentos con menos de 500.000 habitantes, que se elegirá de acuerdo con el último censo poblacional, los demás se elegirán por circunscripción nacional.

De los Honorables Representantes,
Cordialmente,

[Firma]
HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara

Representante a la Cámara

Bogotá 12 de noviembre de 2014



Doctor
JAIIME BUENAHORA FEBRES
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

Ref.: Proposición

Respetado Doctor Buenahora:

Por medio de éste documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al proyecto de Acto Legislativo Numero 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones", proposición sustitutiva al artículo 8 de la ponencia mayoritaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

Art 8

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 171 de la Constitución Política el cual quedará así:

Artículo 171.

El Senado de la República estará integrado por cien miembros.

Habrán un Senador por cada uno de los departamentos y el distrito capital de Bogotá. Los senadores restantes se elegirán por circunscripción nacional.

Quienes voten por el senador regional no podrán hacerlo al mismo tiempo por el nacional.

Habrán un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas.

Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República.

La Circunscripción Especial para la elección de senadores por las comunidades indígenas se registrará por el sistema de cociente electoral.

Cordialmente

Acce 26 Recib. Nov 18/14 11:00 hrs [Firma]

[Firma]
EDWARD D. RODRIGUEZ R.
Representante a la Cámara

Art 8

PROPOSICIÓN al PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 018 DE 2014 DE SENADO "por medio del cual se adopta una Reforma Constitucional de equilibrio de Poderes y Reajuste Institucional y se dictan otras disposiciones".

Autor: H.R. ANTONIO RESTREPO SALAZAR

(Artículo 9 del Texto aprobado en Comisión Primera del Senado y 11 del Texto que fue eliminado de la Plenaria, según proposición del Senador Jimmy Chamorro)

Modifíquese el artículo 171 de la Constitución Política, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 171:"El Senado de la República estará integrado por cien miembros. Habrá un senador por cada uno de los departamentos con menos de setecientos mil (700.000) habitantes, de acuerdo con el último censo poblacional, y los demás se elegirán por circunscripción nacional.

Habrán un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas.

Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República.

La Circunscripción Especial para la elección de senadores por las comunidades indígenas se registrará por el sistema de cociente electoral".

Justificación: Como ocurre en la gran mayoría de los sistemas constitucionales contemporáneos, en razón a su origen por elección directa, así como a la diversidad política, regional, étnica y de todo otro orden que es inherente a sus integrantes, el Congreso Nacional es el máximo órgano de representación popular (aunque no el único), a partir lo cual le han sido atribuidas las funciones de mayor trascendencia política y social dentro de la organización del Estado, como son la de hacer las leyes, ejercer control político sobre el Gobierno y la administración y reformar la Constitución, así como las de ejercer determinadas funciones judiciales y electorales.

Precisamente, por la trascendencia en la integración de este órgano de representación, se propone incorporar un sistema mixto en la elección del Senado de la República, es decir, que una parte de los Senadores sean elegidos en circunscripciones territoriales cuya población sea inferior a setecientos mil habitantes (700.000) y el número restante en la circunscripción nacional.

Esta iniciativa busca dar una respuesta a los más variados e insistentes reclamos sobre los efectos que tuvo la incorporación de la circunscripción nacional en la Constitución de 1991. El presente proyecto de acto legislativo busca el restablecimiento de la figura de la circunscripción territorial en la elección del Senado de la República, tal como se expresó en todos nuestros ordenamientos constitucionales anteriores, hasta la Constitución de 1886.

Pero también constituye una respuesta seria e incluyente, que en el marco de la reconciliación nacional, ofrece a aquellos departamentos que por su escasa densidad demográfica no tendrían manera de acceder al Senado de la República. Con esta iniciativa se pretende extender a toda Colombia la voz de las regiones, lo cual constituye en sí mismo, un esfuerzo real y efectivo para alcanzar la paz.

Recib. Nov 18/14 11:53 hrs [Firma]

El proceso de posconflicto, de reconciliación y de institución de la paz reclama no solamente de la voluntad de las partes en conflicto, sino de consolidar un legislativo universal, capaz de atender los reclamos que los principios constitucionales de descentralización y desconcentración reclaman. El país debe comprender que solamente cuando estén todas las regiones representadas será posible avanzar en una legislación incluyente capaz de seguir constituyendo la Nación colombiana.

Lejos de constituirse en una cámara que represente los intereses nacionales, el Senado siguió teniendo una conformación sobre una base regional, con el agravante que muchos departamentos que bajo la vigencia de la vieja Constitución de 1886 tenían representación en esa cámara ahora no la tienen. Así las cosas, desde entonces se ha venido eligiendo un Senado sectorizado por los departamentos de mayor injerencia poblacional o económica trayendo consecuencias negativas a la institucionalidad nacional, tales como la pérdida del carácter representativo y desvalorización de las regiones, aumento en el costo de las campañas, creación de organizaciones y microempresas electorales, entre otras.

Pero también es cierto que esta circunscripción tiene algunas bondades, especialmente en lo que tiene que ver con los partidos minoritarios, que si bien es cierto no tendrían muchas opciones de alcanzar representación en los diferentes departamentos, si la lograrían en una votación nacional.

Por esta razón, se plantea esta nueva forma de elección del senado, que por un lado favorece a los diferentes departamentos, en la medida que les garantiza una representación mínima - la presencia de representantes de las regiones les dará voz y mayor peso a las demandas de zonas que son hoy las más atrasadas y afectadas por el conflicto -, de otra favorece a los partidos minoritarios para que puedan alcanzar representación en la cámara alta en unas votaciones nacionales, y permite mayor control en los gastos y resituye las responsabilidades políticas con las regiones, todo lo cual garantiza plenamente los principios constitucionales de representación y pluralismo político, éste último entendido por la misma Corte Constitucional "como la necesidad de incorporar al debate democrático las diferentes tendencias ideológicas existentes en la sociedad, al igual que las distintas vertientes de identidad social y comunitaria, entre ellas las derivadas de perspectivas de género, minorías étnicas, juventudes, etc."

Una de las principales objeciones que se le pueden plantear a esta forma de elección, es la que tiene que ver con el número fijo de senadores por circunscripción y su relación con la población, por ejemplo. No obstante, es constitucionalmente legítimo que la conformación del Senado no atienda necesariamente a criterios demográficos sino a razones geográficas, es decir, que los departamentos con menos de setecientos mil habitantes, esto es Quindío, Amazonas, Caquetá, Putumayo, Chocó, Vichada, Guanía, El Archipiélago de San Andrés, Arauca, Casanare, Guaviare y Vaupés, tengan una representación mínima, que no tienen actualmente tiene representación en el Senado, lo cual le resta principios de representatividad en esta Cédula legislativa. Así, buena parte de nuestras constituciones nacionales del Siglo XIX establecieron un número fijo de senadores por departamentos hasta la Constitución de 1886. De otra parte, quedarían en disputa 89 escaños, que se elegirían en la Circunscripción Nacional en donde los departamentos más poblados o de mayor concentración de electores tendrían la mayor posibilidad de alcanzar un número adicional de curules. Así se mantiene la voluntad del constituyente de 1991 que consideró que el país debía continuar con las dos cámaras del Congreso, a través de las que se garantice la representación regional y para que nuevas fuerzas políticas de orden nacional pudieran tener representación política.

La circunscripción nacional para elegir Senado de la República ha facilitado la representación de las fuerzas políticas minoritarias que cautivan votación en todas las regiones logrando elecciones imposibles en circunscripciones territoriales. También ha contribuido a generar en el Congreso de la República liderazgos nacionales que no se lograrían si los candidatos centran su atención en problemática y electores estrictamente locales.

Sin embargo, de otra parte ha dejado sin representación en la cámara alta departamentos cuya población no tienen un universo electoral competitivo puesto que el número de votos que depositan, unido a las contradicciones democráticas internas que dividen la votación, no son suficientes para alcanzar escaños en el senado.

De esta manera sus intereses carecen de quien los defienda como propios en los debates parlamentarios, situación que afecta incluso las apropiaciones presupuestales necesarias para su desarrollo.

Esta situación lleva a plantear un origen mixto del Senado de la República que garantice a los pequeños departamentos presencia en esa Cámara sin afectar de manera sensible la representación proporcional de las fuerzas minoritarias y la formación de líderes nacionales.

En consecuencia, se propone mantener la circunscripción nacional para 88 senadores y que los departamentos con población igual o menor a setecientos mil habitantes (700.000) elijan un senador cada uno, por mayoría simple de los votos depositados.

Los ciudadanos votarán solo por una de las circunscripciones de senado que se someten a su consideración, incluida la indígena.

Esta fórmula contribuye a cohesionar la integración nacional y a cubrir el déficit de representación regional en el Senado de la República.

Finalmente, los criterios demográficos en la integración del Congreso que están previstos en la elección de la Cámara de Representantes, que en este proyecto no se modifica.

Constitucionalmente este punto se encuentra amplia y sólidamente justificado, y supera los posibles obstáculos que puedan plantearse, teniendo en cuenta la reiterada posición de la Corte Constitucional cuando afirma que: "Es así que la jurisprudencia explica la redefinición de la representación política en la democracia representativa, subrayándose para ello el carácter complejo de la relación entre el ciudadano y el servidor elegido. De este modo, resalta la Corte que "la representación, como expresión de la Soberanía, no es tan sólo un formalismo vacío, sino la expresión de un hecho institucional que exige protección. Al respecto, basta entender que cuando falta un representante, que en este caso tiene voz y voto en la discusión y toma de decisiones que nos afectan a todos, el principio y derecho democrático de participación expresado en el derecho a elegir y ser elegido y en el derecho a la representación efectiva, sufre un menoscabo y una vulneración. Y si bien la representación se predica en el caso del Congreso de toda la Colegiatura, de dicha afirmación no puede deducirse que ésta no se vea afectada cuando alguno de sus miembros falta. (...) El carácter fundamental de este derecho, es identificado entonces por dos vías. Primero, por una conexión conceptual con el derecho a elegir y ser elegido, que no se agota con el ejercicio del voto, sino que presupone la efectividad de la elección. Segundo, a través de una interpretación sistemática de la Constitución, especialmente de los artículos 2, 3 y 40, que permean el sistema de elección y representación con la idea de un ciudadano participativo y con injerencia directa en la conformación, ejercicio y control del poder político".

ANTONIO RESTREPO SALAZAR
H. R. DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
H. R. DEPARTAMENTO DE

Rodrigo Lara Restrepo.
H. R. DEPARTAMENTO DE

Acte # 26
Nov 12/14

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En virtud del numeral 4, del artículo 114 de la ley 5 de 1990. Se **PROPONE MODIFICAR, el artículo 09,** del Proyecto De Acto Legislativo 153 De 2014 Cámara Y 18 De 2014 De Senado, Acumulado Con Los Proyectos De Acto Legislativo 02 De 2014 Senado, 04 De 2014 Senado, 05 De 2014 Senado, 06 De 2014 Senado Y 12 De 2014 Senado "por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones", así:

ARTÍCULO 9. Adiciónese un inciso segundo del artículo 172 de la Constitución Política.
Artículo 172. Sólo podrán ser candidatos a ocupar las curules del Senado por circunscripción departamental, quienes hayan estado domiciliados en el respectivo departamento, por lo menos durante los dos (02) años anteriores a fecha de la inscripción.

De los Honorables Representantes,

Cordialmente:

HUMPHREY ROA SARMIENTO
Representante a la Cámara

Representante a la Cámara



Proposición

Artículo 9. Se propone adicionar el inciso propuesto, incluyendo que se demuestre una auténtica representación por parte del candidato.


El artículo quedaría así:

Artículo 9. Adiciónese un inciso segundo del artículo 172 de la Constitución Política.
Solo podrán ser candidatos a ocupar las curules del Senado por circunscripción departamental, quienes hayan estado domiciliados en el respectivo departamento, por lo menos durante los dos años anteriores a la fecha de inscripción, y demuestren una auténtica representación para lo cual deben haber ejercido un cargo de elección popular en el departamento.

HR Teófilo Pedraza Ortega
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

Const. Nov 12/14 Acte # 26

21 am 5
NOV-12-14
11:10 am

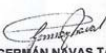

 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA


PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 153 DE 2014 CÁMARA Y 018 DE 2014 SENADO, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2014 SENADO, 04 DE 2014 SENADO, 05 DE 2014 SENADO, 06 DE 2014 SENADO, 12 DE 2014 SENADO
PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Recibido
 Nov 18/14
 Acta # 26

Elimínese el artículo 9° del Proyecto de Acto Legislativo No. 153 de 2014 Cámara y 018 de 2014 Senado acumulado con los proyectos de Acto legislativo 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado, 05 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado

Recibido
 Nov 13/14
 10:00 hrs
 J. Rojas


CARLOS GERMAN NAVAS TALERO
 Representante a la Cámara


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Acta # 26.
 Constatación
 Nov 18/14
 12:36 pm

Bogotá D.C 12 de noviembre del 2014

Doctor
JAIME BUENAHORA FEBRES
 Presidente
 Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 La ciudad


Respetado doctor Jaime Buenahora.

Teniendo en cuenta la discusión y votación del proyecto de Acto legislativo Número 153 de 2014 Cámara y 18 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de acto legislativo número 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado, 05 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado, por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones: por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 9, el artículo 173 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 9°. Adiciónese un inciso segundo del artículo 172 de la Constitución Política. Solo podrán ser candidatos a ocupar las curules del Senado por circunscripción departamental, quienes hayan estado domiciliados en el respectivo departamento, por lo menos durante los cuatro años anteriores a fecha de la inscripción.


CLARA ROJAS
 Representante a la Cámara

R/ com I
 Nov 12-14
 11:05 am


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

R/ com I
 NOV. 12-14
 11:07 am

Teniendo como marco normativo la Ley 5ª de 1992, en su sección 5ª, artículo 114, presento proposición modificativa a la ponencia para primer debate en Cámara, publicada en la gaceta 694 de 2014.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 9 de la ponencia presentada para primer debate en Cámara del Proyecto de acto legislativo 18 de 2014 de Senado, acumulado con los proyectos de acto legislativo 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado, 05 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado y 153 de 2014 Cámara "por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. Adiciónese un inciso segundo del artículo 172 de la Constitución Política.

Sólo podrán ser candidatos a ocupar las curules del Senado por circunscripción departamental, quienes hayan estado domiciliados en el respectivo departamento durante un periodo de tres (3) años consecutivos en cualquier época.

Cordialmente,


H.R. NORBEY MARULANDA MUÑOZ
 Representante a la Cámara
 Departamento del Vaupés


REP. CESAR


 Henry Gonzalez


 Juan Ruiz

"Marcando la diferencia"
 Edificio nuevo Congreso de la República cfr: 628-630
 Tels. 3823690 - 3823000 Ext. 3691
 www.norbeymarulanda.co


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Recibido
 Nov 13/14
 10:00 hrs
 J. Rojas

Teniendo como marco normativo la Ley 5ª de 1992, en su sección 5ª, artículo 114, presento proposición modificativa a la ponencia para primer debate en Cámara, publicada en la gaceta 694 de 2014.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 9 de la ponencia presentada para primer debate en Cámara del Proyecto de acto legislativo 18 de 2014 de Senado, acumulado con los proyectos de acto legislativo 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado, 05 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado y 153 de 2014 Cámara "por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. Adiciónese un inciso segundo del artículo 172 de la Constitución Política.

Sólo podrán ser candidatos a ocupar las curules del Senado por circunscripción departamental, quienes hayan estado domiciliados en el respectivo departamento durante un periodo de cuatro (4) años consecutivos en cualquier época.

Cordialmente,


H.R. NORBEY MARULANDA MUÑOZ
 Representante a la Cámara
 Departamento del Vaupés


 Henry Gonzalez


 REP. CESAR


 Juan Ruiz

"Marcando la diferencia"
 Edificio nuevo Congreso de la República cfr: 628-630
 Tels. 3823690 - 3823000 Ext. 3691
 www.norbeymarulanda.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Presidente:
JAIME BUENAHORA FEBRES CORDERO
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

REF: Proposición sustitutiva al articulado del proyecto de acto legislativo 153 de 2014 cámara y 018 de 2014 senado.

Respetado Presidente:

Conforme los artículos 114, 160 y 162 de la ley 5ª de 1991, me permito formular la presente proposición sustitutiva:

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Adiciónese un inciso tercero al artículo 10º del proyecto de base, el cual será del siguiente tenor:

Los delitos de lesa humanidad y las graves violaciones a los Derechos Humanos, estarán excluidas del fuero constitucional de que trata este artículo y serán de conocimiento automático de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, inmediatamente los aforados señalados en este artículo cesen en sus funciones.

Cordialmente;

Amxu
ANGÉLICA LOZANO CORREA
Representante a la Cámara

Constancia Nov 18/14 Act # 26

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Presidente:
JAIME BUENAHORA FEBRES CORDERO
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

REF: Proposición sustitutiva al articulado del proyecto de acto legislativo 153 de 2014 cámara y 018 de 2014 senado.

Respetado Presidente:

Conforme los artículos 114, 160 y 162 de la ley 5ª de 1991, me permito formular la presente proposición sustitutiva:

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Adiciónese un inciso tercero al artículo 10º del proyecto de base, el cual será del siguiente tenor:

Los delitos de lesa humanidad y las graves violaciones a los Derechos Humanos, estarán excluidas del fuero constitucional de que trata este artículo y serán de conocimiento automático de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, inmediatamente los aforados señalados en este artículo cesen en sus funciones.

Cordialmente;

Amxu
ANGÉLICA LOZANO CORREA
Representante a la Cámara

Constancia Nov 18/14 Act # 26

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Presidente:
JAIME BUENAHORA FEBRES CORDERO
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

REF: Proposición sustitutiva al articulado del proyecto de acto legislativo 153 de 2014 cámara y 018 de 2014 senado.

Respetado Presidente:

Conforme los artículos 114, 160 y 162 de la ley 5ª de 1991, me permito formular la presente proposición sustitutiva:

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Modifíquese el artículo 10º del proyecto de acto legislativo de la referencia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7. El artículo 174 de la Constitución Política quedará así:

Artículo. 174. Corresponde al Senado conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República o quien haga sus veces; contra el Vicepresidente de la República; contra los magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Consejo Nacional de Disciplina Judicial y del Tribunal de Aforados; contra el Procurador General de la Nación; contra el Defensor del Pueblo; contra el Contralor General de la República y contra el Fiscal General de la Nación; **mientras duren en el ejercicio de sus cargos.** En este caso, será competente para conocer los hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos, **El Presidente de la República mantendrá el fuero constitucional aun cuando haya cesado en el ejercicio de su cargo.**

El Senado deberá aprobar, mediante voto secreto, por mayoría absoluta de sus miembros, si procede la acusación que presenta la Cámara de Representantes contra el funcionario investigado por el Tribunal de Aforados. De ser aprobada la acusación se procederá con forme a lo establecido en el artículo 175.

Cordialmente;

Amxu
ANGÉLICA LOZANO CORREA
Representante a la Cámara

Recibido Nov 12/14 9:45 AM

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Presidente:
JAIME BUENAHORA FEBRES CORDERO
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

REF: Proposición sustitutiva al articulado del proyecto de acto legislativo 153 de 2014 cámara y 018 de 2014 senado.

Respetado Presidente:

Conforme los artículos 114, 160 y 162 de la ley 5ª de 1991, me permito formular la presente proposición sustitutiva:

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Modifíquese el artículo 10º del proyecto base, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7. El artículo 174 de la Constitución Política quedará así:


Artículo. 174. Corresponde al Senado conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República o quien haga sus veces; contra los magistrados de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, del Consejo Nacional de Disciplina Judicial y del Tribunal de Aforados; y contra el Fiscal General de la Nación; **mientras duren en el ejercicio de sus cargos.** En este caso, será competente para conocer los hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos, **El Presidente de la República mantendrá el fuero constitucional aun cuando haya cesado en el ejercicio de su cargo.**

El Senado deberá aprobar, mediante voto secreto, por mayoría absoluta de sus miembros, si procede la acusación que presenta la Cámara de Representantes contra el funcionario investigado por el Tribunal de Aforados. De ser aprobada la acusación se procederá con forme a lo establecido en el artículo 175.

Cordialmente;


Amxu
ANGÉLICA LOZANO CORREA
Representante a la Cámara

Recibido Nov 11/14 9:45 AM



 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 153 DE 2014 CÁMARA Y 018 DE 2014 SENADO, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2014 SENADO, 04 DE 2014 SENADO, 05 DE 2014 SENADO, 06 DE 2014 SENADO, 12 DE 2014 SENADO
PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

El Artículo 10 quedará así:
ARTÍCULO 10. El artículo 174 de la Constitución Política quedará así:
Artículo. 174. Corresponde al Senado conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República o quien haga sus veces y contra los magistrados del Tribunal de Aforados, aunque hubieren cesado en el ejercicio de sus cargos. En este caso, será competente para conocer los hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos.


CARLOS GERMAN NAVAS TALERO
 Representante a la Cámara

No UA
 Acto # 26
 Nov 18/14


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá 11 de noviembre de 2014

No UA
 Acto # 26
 Nov 18/14


Doctor
Jaime Buenahora Febres
 Presidente Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Ref.: Proposición

Respetado Doctor Buenahora:

Por medio de éste documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al proyecto de Acto Legislativo Numero 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"; proposición modificativa al artículo 10 de la ponencia mayoritaria.

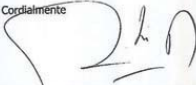
FUNDAMENTOS DE DERECHO
 En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Art 10

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 174 de la Constitución Política el cual quedará así:
Artículo 174.
 Corresponde al Senado conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República o quien haga sus veces. En este caso, conocerá por hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos.

Cordialmente

ALVARO HERNAN PRADA ARTUNDUAGA
 Representante a la Cámara
 Departamento del Huila

No UA
 Acto # 26
 Nov 18/14


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Proposición

Constituye
 Nov 18/14

Artículo 11. Se propone:

- 1) Adicionar el penúltimo inciso estableciendo que las decisiones de acusación o archivo de la Cámara deben ser calificadas con la mitad más uno.
- 2) Modificar el párrafo transitorio 2 estableciendo que los procesos vigentes actualmente en la Comisión de Acusaciones sean repartidos entre los Magistrados del Tribunal de Aforados.

El Inciso 8 del numeral 3 quedaría así:
 Las decisiones de acusación o archivo que presente el Tribunal de Aforados, deberán ser aprobadas por la Cámara de Representantes, mediante voto secreto de la mitad más uno de sus miembros.

El párrafo Transitorio 2 quedará así:
 El Tribunal de Aforados entrará a conocer de todos los procesos que se encuentren vigentes al momento de su creación y entrada en funcionamiento. Los procesos que se encuentren en la Comisión de Acusación serán repartidos de manera equitativa a cada uno de los Magistrados del Tribunal de Aforados.


Rafael Febrés Ortega
 Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

R / Com I
 NOV-12-14
 11:10 am
 P...

Bogotá 18 de Noviembre de 2014.

Proposición

Modifíquese el artículo 11 del Proyecto de Acto Legislativo, el cual quedará así:

Numeral 3.
 (inciso 2) Acusar, previa solicitud del Tribunal de Alzados, por la impunidad, a los demás funcionarios previstos en el artículo 11...

Cordialmente,



Alvaro Hernán Prada.
 SA. Elías Vargas

NO CA
 Samuel Hoyos
 Nov 18/14
 3:25 pm

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá 11 de noviembre de 2014

Doctor
Jaime Buenahora Febres
 Presidente Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Ref.: Proposición

Respetado Doctor Buenahora:

Por medio de éste documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al proyecto de Acto Legislativo Número 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"; proposición modificativa al artículo 11 ponencia mayoritaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 - Proposiciones - en sus artículos 112 y subsiguientes.

NO CA

Art. 11

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 178 de la Constitución Política el cual quedará así:

Artículo 178.

La Cámara de Representantes tendrá las siguientes atribuciones especiales:

1. Elegir al Defensor del Pueblo.
2. Examinar y feneceer la cuenta general del presupuesto y del tesoro que le presente el Contralor General de la República.
3. Acusar ante el Senado, cuando hubiere causas constitucionales, al Presidente de la República o a quien haga sus veces.

Cordialmente,



ALVARO HERNAN PRADA ARTUNDUAGA
 Representante a la Cámara
 Departamento del Huila

NO CA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Presidente:
JAIME BUENAHORA FEBRES CORDERO
 Comisión Primera Constitucional Permanente
 Cámara de Representantes

REF: Proposición sustitutiva al articulado del proyecto de acto legislativo 153 de 2014 cámara y 018 de 2014 senado.

Respetado Presidente:


Conforme los artículos 114, 160 y 162 de la ley 5ª de 1991, me permito formula la presente proposición sustitutiva:

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Elimínesse el inciso noveno del artículo 11º de la ponencia base, que pretende modificar el numeral tercero de artículo 178 de la Constitución Política.

Las decisiones de archivo de la Cámara de Representantes harán tránsito a cosa juzgada

Cordialmente,



ANGELICA LOZANO CORREA
 Representante a la Cámara

NO CA
 Nov. 18/14
 9:50 am

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 153 DE 2014 CÁMARA Y 018 DE 2014 SENADO, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2014 SENADO, 04 DE 2014 SENADO, 05 DE 2014 SENADO, 06 DE 2014 SENADO, 12 DE 2014 SENADO

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

El Artículo 11° quedará así:

ARTICULO 11°: El numeral 3 del artículo 178 de la Constitución Política quedará así:

3. Acusar, ante el Senado, cuando hubiere causas constitucionales, al Presidente de la República o a quien haga sus veces.

El Tribunal de Aforados será competente para investigar, juzgar y sancionar por causas disciplinarias, fiscales o penales, al Fiscal General de la Nación y a los magistrados de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y el Consejo Nacional de Disciplina Judicial.

Los miembros del Tribunal de Aforados deberán cumplir con las calidades exigidas para ser magistrados de la Corte Suprema de Justicia y no podrán ser elegidos con posterioridad como magistrados de ninguna corporación judicial.

El Tribunal de Aforados tendrá cinco miembros, elegidos por la Cámara de Representantes de listas elaboradas mediante concurso de méritos en los términos que la ley disponga.

Sus miembros estarán sometidos al régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

Parágrafo Transitorio. El primer Tribunal de Aforados se elegirá así: dos de sus miembros serán elegidos por un periodo de cuatro años y tres de sus miembros por un periodo completo.

Recibido Nov 13/14 No UA

CARLOS GERMAN NAVAS TALERO
Representante a la Cámara

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Corrección No UA

Sustitúyase el artículo 11 del Proyecto de Acto Legislativo No 18 de 2014 de Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado, 05 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado – 153 de 2014 Cámara "por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones" en el siguiente sentido:

ARTICULO 11. El numeral 3 del artículo 178 de la Constitución Política quedará así:

3. Acusar, ante el Senado, cuando hubiere causas constitucionales, al Presidente de la República o a quien haga sus veces.

Acusar, previa solicitud del Tribunal de Aforados a los demás funcionarios previstos en el artículo 174 de la Constitución Política, por causas penales conforme a las reglas del artículo 178 de la Constitución Política y por causas disciplinarias conforme a las sanciones que para los Magistrados de las Altas Cortes consagra la ley.

El Tribunal de Aforados se encargará de la investigación y cuando hubiere lugar presentará acusación del funcionario investigado ante la plenaria de la Cámara, por parte del Magistrado que haya adelantado la investigación.

Quando se trate de formular acusaciones contra un magistrado del Tribunal de Aforados la investigación será adelantada por una comisión integrada por tres miembros de la Cámara de Representantes, la cual será responsable de adelantar la investigación y, si fuere el caso, presentar la acusación del funcionario investigado ante la plenaria de la Cámara.

Los miembros del Tribunal de Aforados deberán cumplir con las calidades exigidas para ser magistrados de la Corte Suprema de Justicia y no podrán ser elegidos con posterioridad como magistrados de ninguna corporación judicial.

El Tribunal de Aforados tendrá cinco miembros, elegidos por la Cámara de listas elaboradas mediante concurso de méritos en los términos que la ley disponga.

Sus miembros estarán sometidos al régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

No UA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Capítulo Nacional, oficina 608000 1. Tel: 38235152/5173

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 16 del Proyecto de Acto Legislativo No 18 de 2014 de Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado, 05 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado – 153 de 2014 Cámara "por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones" en el siguiente sentido:

ARTICULO 16. Modifíquese el numeral cuarto y adiciónese un numeral quinto al artículo 232 de la Constitución Política que quedarán así:

(...)

4. Haber desempeñado, durante veinticinco años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente.

5. No haber desempeñado en propiedad el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Tribunal de Aforados, Consejo Nacional Electoral o Consejo Nacional de Disciplina Judicial.

Cordialmente,

[Firma]

Rodrigo Lara Restrepo
Representante a la Cámara

No UA Acta # 26 Nov 18/14

Recibi Paola Ochoa 4:58pm

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Capítulo Nacional, oficina 608000 1. Tel: 38235152/5173

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Presidente:
JAIME BUENAHORA FEBRES CORDERO
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

REF: Proposición sustitutiva al articulado del proyecto de acto legislativo 153 de 2014 cámara y 018 de 2014 senado.

Respetado Presidente:

Conforme los artículos 114, 160 y 162 de la ley 5ª de 1991, me permito formular la presente proposición sustitutiva:

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Modifíquese el primer inciso del artículo 16 de la ponencia base, el cual quedará así:

4. Haber desempeñado, durante veinticinco años o veinte años a quien acredite título de doctorado, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente.

Cordialmente;

[Firma]

ANGÉLICA LOZANO CORREA
Representante a la Cámara

No UA Acta # 26 Nov 18/14 Acta 24

Recibi Nov 12/14 9:10pm